



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 1

México D. F., a 23 de Marzo de 2010.

No. 03

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTA

C. DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pág. 10
ORDEN DEL DÍA 23 DE MARZO DE 2010.	Pág. 10
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DEL DÍA 18 DE MARZO DE 2010.	Pág. 13
COMUNICADO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO CON RELACIÓN A UN SIMULACRO HA REALIZARSE EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 18
COMUNICADOS DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LOS QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.	Pág. 18
COMUNICADO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.	Pág. 19
COMUNICADOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE LOS CUALES REMITE RESPUESTAS A DIVERSOS ASUNTOS.	Pág. 19
COMUNICADO DE LA SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE UNA RESPUESTA A UN ASUNTO.	Pág. 21

DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ EXCLUSIVAMENTE PARA EL PREDIO UBICADO EN PALOMAR, NÚMERO 51, COLONIA GENERAL ANAYA, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

Pág. 21

RESULTADO DE LA VOTACIÓN ELECTRÓNICA SOBRE EL DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ EXCLUSIVAMENTE PARA EL PREDIO UBICADO EN PALOMAR, NÚMERO 51, COLONIA GENERAL ANAYA, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

Pág. 24

DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, EXCLUSIVAMENTE PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE GENERAL CONDE DE PALOMAS, NÚMERO 84, COLONIA REFORMA SOCIAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

Pág. 26

RESULTADO DE LA VOTACIÓN ELECTRÓNICA SOBRE EL DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, EXCLUSIVAMENTE PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE GENERAL CONDE DE PALOMAS, NÚMERO 84, COLONIA REFORMA SOCIAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

Pág. 29

DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, EXCLUSIVAMENTE PARA EL PREDIO UBICADO EN BONAMPAK, NÚMERO 90, COLONIA VÉRTIZ, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

Pág. 30

RESULTADO DE LA VOTACIÓN ELECTRÓNICA SOBRE EL DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, EXCLUSIVAMENTE PARA EL PREDIO UBICADO EN BONAMPAK, NÚMERO 90, COLONIA VÉRTIZ, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

Pág. 34

DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA A REFORMAR DISPOSICIONES DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE IZTAPALAPA VERSIÓN 2008, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

Pág. 35

RESULTADO DE LA VOTACIÓN ELECTRÓNICA SOBRE EL DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA A REFORMAR DISPOSICIONES DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE IZTAPALAPA VERSIÓN 2008, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

Pág. 40

DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

Pág. 41

RESULTADO DE LA VOTACIÓN ELECTRÓNICA SOBRE EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

Pág. 46

DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, PRESENTE UN INFORME A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN EL QUE SE ESPECIFIQUE LOS GASTOS, OBJETIVOS Y RESULTADOS, DE LOS VIAJES AL EXTRANJERO QUE HA REALIZADO, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

Pág. 47

RESULTADO DE LA VOTACIÓN ELECTRÓNICA SOBRE EL DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, PRESENTE UN INFORME A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN EL QUE SE ESPECIFIQUE LOS GASTOS, OBJETIVOS Y RESULTADOS, DE LOS VIAJES AL EXTRANJERO QUE HA REALIZADO, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

Pág. 49

DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO EN ARTES, EJECUCIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA.

Pág. 50

RESULTADO DE LA VOTACIÓN ELECTRÓNICA SOBRE EL DICTAMEN PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO EN ARTES, EJECUCIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA.

Pág. 54

DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO EN CIENCIAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Pág. 55

RESULTADO DE LA VOTACIÓN ELECTRÓNICA SOBRE EL DICTAMEN PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO EN CIENCIAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Pág. 58

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5º, INCISO C) DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL EN SU FRACCIÓN III, MISMO AL QUE SE LE ADICIONA UNA FRACCIÓN V, REFORMÁNDOSE LA FRACCIÓN IV DEL

INCISO D), EL ARTÍCULO 16 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 19 DEL MISMO ORDENAMIENTO. ASIMISMO SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 60

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS 351, 352, 353 Y 356 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 63

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA AL ARTÍCULO 136 DEL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 66

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN XIX Y SE RECORREN EN SU ORDEN LAS FRACCIONES CORRESPONDIENTES; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIII AL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XLI, XLII Y XLIII AL ARTÍCULO 9º; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 72; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 72 BIS; SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XIX Y XX AL ARTÍCULO 133; SE ADICIONA UNA SECCIÓN IV Y SE RECORREN EN SU ORDEN LAS SECCIONES Y ARTÍCULOS CORRESPONDIENTES TODOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL; SE REFORMA LA FRACCIÓN XLVI Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XLVII, XLVIII Y XLIX Y SE RECORREN EN SU ORDEN LAS FRACCIONES CORRESPONDIENTES Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 19 BIS Y 19 TER TODOS DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; Y SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 277 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Pág. 67

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 27, SE REFORMA LA FRACCIÓN XXXII DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 13 BIS, SE ADICIONA EL ARTÍCULO 128 BIS DE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL, SE REFORMA EL ARTÍCULO 5º, SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 8º, SE REFORMA LA FRACCIÓN XL DEL ARTÍCULO 9º, SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 10, SE ADICIONA EL ARTÍCULO 122 BIS DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 3º, SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 19, SE REFORMA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO

DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Pág. 72

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 76 TERCER PÁRRAFO, SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 241; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII, XIX, XX Y XXI DEL ARTÍCULO 254; SE REFORMA EL ARTÍCULO 343; SE REFORMA EL ARTÍCULO 343 BIS; SE REFORMA EL ARTÍCULO 344; SE REFORMA EL ARTÍCULO 344 BIS; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 345; SE REFORMA EL ARTÍCULO 345 BIS; SE ADICIONA EL ARTÍCULO 345 TER; SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, II Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 346; SE REFORMAN LAS FRACCIONES I Y II Y ADICIONA UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 347 BIS; SE REFORMA EL ARTÍCULO 347 TER; SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 348; SE AGREGAN DOS PÁRRAFOS Y DOS INCISOS A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 349; SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 349 TER, Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 350 BIS TODOS DEL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL; Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Pág. 76

INICIATIVA DE DECRETO POR REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 81

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 83

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SE CREA LA LEY CONTRA EL SECUESTRO PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 84

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 91

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5º Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 149 BIS DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 92

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 96

INICIATIVA DE REFORMA QUE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA ESTABLECER LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PERSONAS DESIGNADAS PARA OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LAS DELEGACIONES, CON MIRAS A SU PROFESIONALIZACIÓN Y ADECUADO DESEMPEÑO, DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 99

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO A FORMULAR UN PROGRAMA ANUAL EL CUAL TENGA COMO OBJETIVO LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS MERCADOS PÚBLICOS, CON LA FINALIDAD DE DOTARLOS DE MAYOR PRESENCIA COMERCIAL E INCENTIVAR SU ECONOMÍA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 102

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR QUE SE SOLICITA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL ENVÍEN A ESTA SOBERANÍA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES, INFORMACIÓN SOBRE EL PADRÓN DE LOCATARIOS ASÍ COMO LA UBICACIÓN Y NOMBRE DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE SU DEMARCACIÓN, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 103

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIARESOLUCIÓN A TRAVÉS DEL CUAL ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL CITA A MESA DE TRABAJO AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO CAPITALINO MARIO DELGADO CARRILLO Y AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO MAESTRO MANUEL PÉREZ ROCHA, ANTE COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE EDUCACIÓN, PARA SOSTENER UN ENCUENTRO PÚBLICO DE TRABAJO E INFORMACIÓN A FIN DE COLABORAR A LA RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO QUE AQUEJA A ESTA CASA DE ESTUDIOS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, A NOMBRE PROPIO Y DE LOS DIPUTADOS JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA Y ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Pág. 105

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACAN, LICENCIADO RAÚL FLORES GARCÍA ANTE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 106

RESULTADO DE LA VOTACIÓN ELECTRÓNICA SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE CITA A COMPARECER AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACAN, LICENCIADO RAÚL FLORES GARCÍA ANTE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 110

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, REALICE UN HOMENAJE SOLEMNE AL DISTINGUIDO ESCRITOR MEXICANO CARLOS FUENTES MACÍAS, POR SU CONSAGRADA TRAYECTORIA Y GRAN APORTE AL ENRIQUECIMIENTO DE LA CULTURA DE NUESTRO PAÍS Y DEL MUNDO, A LO LARGO DE MÁS DE 80 AÑOS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARMANDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 110

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN, LICENCIADO RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA, PARA QUE OTORQUE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DE DICHO ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, FUNCIONES BÁSICAS EN MATERIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS, OBRAS, SERVICIOS, ACTIVIDADES SOCIALES, PROTECCIÓN CIVIL, SEGURIDAD PÚBLICA, PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y DEPORTIVA, CON EL FIN DE EFICIENTAR LAS ACCIONES DE GOBIERNO EN LA DEMARCACIÓN, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO, A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO ARMANDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 112

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CONVOQUE A UNA MESA DE TRABAJO EN LA QUE SE INCLUYA A LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD, LA JEFATURA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA ASÍ COMO LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL Y ELECTRIFICACIÓN DEL PREDIO DENOMINADO “DEGOLLADO” EN LA DEMARCACIÓN DE IZTAPALAPA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 115

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARCELO EBRARD CASAUBON Y A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SE IMPLEMENTEN POLÍTICAS PÚBLICAS VIABLES, ADECUADAS, EFICIENTES Y ACORDES CON EL RESPETO A LA SANA CONVIVENCIA, ESPARCIMIENTO FAMILIAR

Y DESARROLLO DE NUESTROS NIÑOS Y JÓVENES QUE HABITAN EN EL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE QUE SE HABILITEN ESPACIOS PÚBLICOS ADECUADOS QUE SEAN DESTINADOS PARA LA PRÁCTICA DE LAS SEXO-SERVIDORAS Y QUE TENGAN COMO OBJETIVO LA NO DISCRIMINACIÓN, LA DIGNIDAD LABORAL, LA CONVIVENCIA Y SE PROCURE LA SEGURIDAD DE LAS Y LOS SEXO-TRABAJADORES Y LOS CLIENTES, ASÍ COMO DE LOS VECINOS, JÓVENES Y FAMILIAS QUE EXISTEN EN LAS COLONIAS DONDE SE PRACTICA ESTE SERVICIO EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 116

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA CONVOCAR A REUNIONES DE TRABAJO A DIVERSOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL AL ANÁLISIS DE LAS REFORMAS A LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, DESDE EL PUNTO DE VISTA DE SALUD PÚBLICA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 118

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIARESOLUCIÓN A TRAVÉS DEL CUAL LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA DELEGACIÓN TLALPAN, A QUE REALICEN DE MANERA COORDINADA LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES PARA RESOLVER LA DEMANDA DE CIUDADANOS DEL SUR DE LA CIUDAD DE CONTAR CON UN CEMENTERIO EN LA DELEGACIÓN TLALPAN PARA ALOJAR A SUS DIFUNTOS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Pág. 121

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN, PARA QUE COLOQUE UN PUENTE PEATONAL EN MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO ESQUINA CON DIVISIÓN DEL NORTE, A FIN DE EVITAR MAYORES ACCIDENTES VIALES Y MEJORAR EL FLUJO DE LA CIRCULACIÓN VEHICULAR DE LA ZONA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 122

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, AL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD Y A LOS DIECISÉIS JEFES DELEGACIONALES, TODOS FUNCIONARIOS DEL DISTRITO FEDERAL, A ELABORAR UN PROGRAMA DE BACHEO EN TODAS LAS VIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 124

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA UN INFORME AL CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 126

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL, RECOMIENDE A LA SECRETARÍA DE CULTURA SOBRE LOS MERCADOS PÚBLICOS CON CARACTERÍSTICAS ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS NOTABLES, SUSCEPTIBLES DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE, QUE PRESENTA LA DIPUTADA EDITH RUIZ MENDICUTI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 128

EFEMÉRIDE SOBRE EL NATALICIO DEL PRESIDENTE BENITO JUÁREZ, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LA DIPUTADA VALENTINA BATRES GUADARRAMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 130

EFEMÉRIDE EN RELACIÓN AL DÍA MUNDIAL DEL AGUA (22 DE MARZO), QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL Y EL DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ, DE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 133

A las 11:25 horas.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ. Muy buenos días a todos los presentes.

Daremos inicio a nuestra Segunda Sesión del Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio.

Se instruye a la Secretaría para dar cuenta del número de Diputados que han registrado su asistencia, a efecto de verificar si existe el quórum legal requerido para iniciar la presente Sesión.

EL C. SECRETARIO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN. Diputada Presidenta, hay una asistencia de 44 Diputados. Hay quórum.

LA C. PRESIDENTA. Se abre la Sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de dispensarse la lectura del Orden del Día, toda vez que ésta se encuentra en las pantallas táctiles de cada Diputado en el Apartado de Gaceta Parlamentaria.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, Diputada Presidenta.

ORDEN DEL DÍA

Sesión Ordinaria. 23 de marzo de 2010

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del Orden del Día.
3. Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

Comunicados

4. Uno de la Presidencia de la Comisión de Gobierno con relación a un simulacro que habrá de realizarse en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
5. Dos de la Comisión de Participación Ciudadana por los que solicita prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos.
6. Uno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.
7. Cuatro de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, mediante los cuales remite respuestas a diversos asuntos.
8. Uno de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual remite una respuesta a un asunto.

Dictámenes

9. Dictamen a la iniciativa de decreto por el que se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, exclusivamente para el predio ubicado en Palomar, Número 51, Colonia General Anaya, que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

10. Dictamen a la iniciativa de decreto por modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, exclusivamente para el predio ubicado en la calle General Conde de Palomas, Número 84, Colonia Reforma Social, que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

11. Dictamen a la iniciativa de decreto por modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, exclusivamente para el predio ubicado en Bonampak, Número 90, Colonia Vértiz, que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

12. Dictamen a la propuesta con punto de acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda reformar disposiciones del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztapalapa versión 2008, que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

13. Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud para el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social.

14. Dictamen a la propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, presente un informe a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el que se especifique los gastos, objetivos y resultados de los viajes al extranjero que ha realizado, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

15. Dictamen para la entrega de la Medalla al Mérito en Artes, Ejecución Musical y Artísticas correspondiente al año 2009, que presenta la Comisión de Cultura.

16. Dictamen para la entrega de la Medalla al Mérito en Ciencias correspondiente al año 2009, que presenta la Comisión de Ciencia y Tecnología.

Iniciativas

17. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan, diversos Artículos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y se reforma el Artículo 83, fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, que presenta el Diputado Mauricio Tabe Echartea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

18. Iniciativa con proyecto de decreto por reforma y adiciona diversos Artículos 351, 352, 353 y 356 del Código Penal para el Distrito Federal, que presenta la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

19. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal y se reforma y adiciona la Ley de Salud del Distrito Federal, que presenta la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

20. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona al Artículo 136 del Código Penal del Distrito Federal, que presenta la Diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

21. Iniciativa con proyecto de decreto por reforma y adiciona la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se adiciona la Ley Ambiental del Distrito Federal, se reforma la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, y se adiciona el Código Fiscal del Distrito Federal, que presenta el Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

22. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se reforma la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal, se reforma y adiciona la Ley Ambiental del Distrito Federal, se adiciona y reforma la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que presenta el Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

23. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el Código Penal del Distrito Federal y se reforma el Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal, que presenta el Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

24. Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal, que presenta la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

25. Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman diversas disposiciones a la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, que presenta la Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

26. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Penal para el Distrito Federal, que presenta la Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

27. Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman diversas disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal, que presenta el Diputado Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

28. Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal y se crea la Ley Contra el Secuestro para el Distrito Federal, que presenta el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez a nombre propio y del Diputado José Manuel Rendón Oberhauser, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

29. Iniciativa con proyecto de Decreto para reformar y adicionar la Ley de Vivienda del Distrito Federal en materia indígena, que presenta el Diputado Alejandro López Villanueva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

30. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II y se adiciona una fracción del Artículo 76 de la Ley de Las y Los Jóvenes del Distrito Federal, que presenta el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

31. Iniciativa con proyecto de decreto por el se reforma el Artículo 5º y se adiciona el Artículo 149 bis de la Ley Ambiental del Distrito Federal, que presenta el Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

32. Iniciativa de decreto por reforma la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, que presenta el Diputado Carlos Augusto Morales López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

33. Iniciativa de reforma que adiciona un párrafo segundo al Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para establecer los requisitos que deberán cumplir las personas designadas para ocupar el cargo de Director General de Administración en las Delegaciones con miras a su profesionalización y adecuado desempeño, que presenta el Diputado Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Proposiciones

34. Con punto de acuerdo a través del cual esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal cita a Mesa de Trabajo al Secretario de Finanzas del Gobierno Capitalino, Mario Delgado Carrillo y al Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Maestro Manuel Pérez Rocha, ante Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación, para sostener un encuentro público de trabajo e información a fin de colaborar a la resolución del conflicto que aqueja a esta casa de estudios, que presenta el Diputado José Arturo López Cándido a nombre propio y de los Diputados Juan Pablo Pérez Mejía y Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

35. Con punto de acuerdo por el que solicita a esta Honorable Asamblea Legislativa exhorte al Titular del Ejecutivo Federal a que detenga el incremento de los precios de la gasolina y el diesel, que presenta el Diputado Erasto Ensástiga Santiago, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

36. Con punto de acuerdo por la que se cita a comparecer al Jefe Delegacional en Coyoacán, Licenciado Raúl Flores García, que presenta el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

37. Con punto de acuerdo para que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, realice

un Homenaje Solemne al distinguido Escritor mexicano Carlos Fuentes Macías, por su consagrada trayectoria y gran aporte al enriquecimiento de la cultura de nuestro país y del mundo, a lo largo de más de 80 años, que presenta el Diputado Armando Jiménez Hernández a nombre propio y del Diputado José Valentín Maldonado Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

38. Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Coyoacán, Licenciado Raúl Antonio Flores García, para que otorgue a las Direcciones Territoriales de dicho Órgano Político-Administrativo, dentro de sus respectivas jurisdicciones, funciones básicas en materia de Gobierno, Asuntos Jurídicos, Obras, Servicios, Actividades Sociales, Protección Civil, Seguridad Pública, Promoción Económica, Cultural y Deportiva, con el fin de eficientar las acciones de Gobierno en la Demarcación, que presenta el Diputado Armando Jiménez Hernández a nombre propio y del Diputado José Valentín Maldonado Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

39. Con punto de acuerdo por el que se solicita a la Contraloría General del Distrito Federal, investigue la actuación del Jefe Delegacional en Coyoacán, Licenciado Raúl Antonio Flores García, con respecto a los hechos ocurridos el pasado 14 de marzo en el *Bar Vértigo*, ubicado dentro del *Pabellón Copilco*, que presenta el Diputado Armando Jiménez Hernández a nombre propio y del Diputado José Valentín Maldonado Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

40. Con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, acuerda rendir un Homenaje Solemne al Ciudadano José Emilio Pacheco Berny, distinguido escritor, traductor y conferencista mexicano en sus 70 años, y por sus méritos en la creación poética, el lenguaje, el conocimiento y el aporte al enriquecimiento de la cultura del Distrito Federal y su proyección al mundo, que presenta el Diputado Armando Jiménez Hernández a nombre propio y del Diputado José Valentín Maldonado Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

41. Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, a transparentar la designación del Contralor Interno de ese Órgano Jurisdiccional, que presenta el Diputado Armando Jiménez Hernández a nombre propio y del Diputado José Valentín Maldonado Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

42. Con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que, en términos del Artículo 55 de la Ley de Fomento Cultural, emita declaratoria de patrimonio cultural tangible a los Mercados Públicos cuyas características e históricas sean notables para el reconocimiento de la diversidad cultural de la Ciudad, que presenta la Diputada Edith Ruiz Mendicutí, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

43. Con punto de acuerdo sobre regularización territorial y servicios de Energía Eléctrica en la Delegación Iztapalapa, que presenta la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

44. Con punto de acuerdo relativo a la implementación de espacios dignos para las sexoservidoras en el Distrito Federal, que presenta la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

45. Con punto de acuerdo para convocar a reuniones de trabajo a diversos funcionarios del Gobierno del Distrito Federal al análisis de las reformas a la Ley de Establecimientos Mercantiles, desde el Punto de vista de salud pública, que presenta la Diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

46. Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Económico a formular un Programa Anual el cual tenga como objetivo la promoción y difusión de los Mercados Públicos, con la finalidad de dotarlos de mayor presencia comercial e incentivar su economía, que presenta el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

47. Con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe de Gobierno declare la Plaza Garibaldi como patrimonio cultural y artístico de la Ciudad de México, que presenta la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

48. Con punto de acuerdo a través del cual esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal y a la Delegación Tlalpan a que realicen de manera coordinada los procedimientos correspondientes para resolver la demanda de ciudadanos del sur de la Ciudad en contar con un Cementerio en la Delegación Tlalpan para alojar a sus difuntos, que presenta el Diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

49. Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, a que coadyuve con las acciones que realizan los concesionarios de Redes Públicas de Telecomunicaciones para acatar las disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones, que presenta el Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

50. Con punto de acuerdo por el que se solicita al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, José Ángel Ávila Pérez informe a esta Soberanía el estado que guardan los Reclusorios del Distrito Federal y establezca una fecha para que la Comisión de Protección Civil de este Órgano Legislativo realice una visita guiada por el Reclusorio Preventivo Varonil Norte con el fin de constatar las medidas de Protección Civil, que presenta el Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

51. Con punto de acuerdo por lo que se exhorta al Jefe Delegacional en Coyoacán, para que coloque un puente peatonal en Miguel Ángel de Quevedo esquina con División del Norte, a fin de evitar mayores accidentes viales y mejorar el flujo de la circulación vehicular de la zona, que presenta el Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

52. Con punto de acuerdo por la que se exhorta al Secretario de Obras y Servicios, al Secretario de Transportes y Vialidad y a los dieciséis Jefes Delegacionales, todos funcionarios del Distrito Federal, a elaborar un Programa de Bacheo en todas las vialidades de la Ciudad de México, que presenta el Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

53. Con punto de acuerdo por que el que se solicita a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal envíen a esta Soberanía en un plazo no mayor de 15 días hábiles, información sobre el padrón de locatarios así como la ubicación y nombre de los Mercados Públicos de su demarcación, que presenta el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

54. Con punto de acuerdo por la que se exhorta a Martha Delgado Peralta, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, y a Eduardo Santillán Pérez, Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, a implementar un Diagnóstico Ambiental y un Programa de Seguimiento para la Limpia, Conservación y Aprovechamiento de las Barrancas situadas en la Delegación Álvaro Obregón, a efecto de proteger su valor ambiental, que presenta el Diputado Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

55. Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Titulares de las 16 Delegaciones del Distrito Federal, para que en el ámbito de su competencia realicen cada mes Campañas de Esterilización a las Mascotas, con el fin de controlar el crecimiento desmedido de animales domésticos, que presenta el Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

56. Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se condone el pago del Impuesto Predial y Derechos por el Suministro de Agua a los contribuyentes afectados por las inundaciones de septiembre y de octubre de 2009, en la Delegación Gustavo A. Madero, que presenta el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

57. Con punto de acuerdo por el que se solicita un informe al Contralor General del Instituto Electoral del Distrito Federal, que presenta el Diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Efemérides

58. Efeméride sobre el Natalicio del Presidente Benito Juárez, que presentan diversos Grupos Parlamentarios, representados en este Órgano Legislativo.

59. Efeméride sobre el 22 de Marzo, que presentan diversos Grupos Parlamentarios representados en este Órgano Legislativo.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado Secretario. En consecuencia esta Presidencia deja constancia que el Orden del Día cuenta con 59 puntos.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el Acta de la Sesión Anterior.

EL C. SECRETARIO. Diputada Presidenta, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el Acta de referencia a los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios en los términos del Artículo 106 Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, por lo que se solicita su autorización para preguntar al Pleno si es de aprobarse.

LA C. PRESIDENTA. Adelante, Diputado Secretario.

EL C. SECRETARIO. Está a consideración el Acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el Acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada el Acta, Diputada Presidenta.

ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 18 DE MARZO DEL 2010

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con treinta minutos, del día jueves dieciocho de marzo del año dos mil diez, con una asistencia de 37 Diputadas y Diputados la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del Orden del Día toda vez que se encontraba en las pantallas táctiles de los Diputados; dejando constancia que estuvo compuesto por 57 puntos, asimismo se aprobó el Acta de la Sesión Anterior.

Posteriormente, la Presidenta hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió un comunicado del Presidente de la Diputación Permanente del Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, quedando debidamente enterada la Asamblea.

Igualmente, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió un comunicado de las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos y de Presupuesto y Cuenta Pública, mediante el cual solicitaran prórroga para analizar y dictaminar un asunto, en votación económica se autorizó la prórroga y se instruyó hacerlo del conocimiento, de las Presidencias de las comisiones solicitantes.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias mediante el cual solicitó la rectificación del turno relativo a la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso B) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expide el Reglamento con carácter de urgente de la Ley de Aguas del Distrito Federal, presentado por la Diputada Edith Ruiz Mendicuti el día 22 de octubre del 2009, En Virtud del análisis hecho a los argumentos vertidos por la Comisión en cita, la Presidencia rectificó el turno únicamente a la Comisión de Gestión Integral del Agua.

De igual forma la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió un comunicado de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, e instruyó a la Secretaría a darle lectura, quedando la Asamblea debidamente enterada e instruyendo su remisión a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia para su atención.

Se informó por parte de la Presidencia a la Asamblea que se recibieron 23 comunicados de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, que dieron respuesta a diversos asuntos aprobados por el Pleno, por lo que la Presidencia instruyó hacerlo del conocimiento de los Diputados proponentes.

Se hizo del conocimiento de la Asamblea de la recepción de un Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se determina el formato para las Comparecencias de los Servidores públicos a que se refieren los Artículo 42, fracción XVII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 10, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en votación económica se aprobó el Acuerdo, instruyendo la Presidencia hacerlo del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, Doctor Luis Armando González Placencia, del Secretario de Gobierno, Licenciado José Ángel Ávila Pérez, para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Contralor General, Licenciado Ricardo García Sáinz Lavista, del Procurador General de Justicia, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa y del Secretario de Seguridad Pública Doctor, Manuel Mondragón y Kalb, todos ellos del Gobierno del Distrito Federal para los efectos legales conducentes.

A continuación se presentó un Acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por medio del que se propone la designación de un representante y un suplente de este Órgano Legislativo ante el Consejo General de Archivos del Distrito Federal, en votación económica se aprobó por lo que se instruyó hacerlo del conocimiento del Presidente del Consejo General de Archivos del Distrito Federal y de la representación de este Órgano de gobierno ante dicho Consejo.

Posteriormente para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley para Prevenir, Corregir y Sancionar el Acoso Psicológico en el Trabajo para el Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó a las Comisiones Unidas de Asuntos Laborales y Previsión Social y de Derechos Humanos, para su análisis y dictamen.

Enseguida se presentó una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el Artículo 206 Bis al Código Penal para el Distrito Federal, a fin de sancionar el acoso psicológico en el trabajo, haciendo uso de la Tribuna la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Asuntos Laborales y Previsión Social.

La Presidencia informa que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el Artículo Octavo Transitorio del Código Fiscal del Distrito Federal, de la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por lo que instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.

Inmediatamente para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos Artículos del Código Civil del Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

De igual forma para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el último párrafo del Artículo 297 del Código Fiscal para el Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.

Enseguida se presentó una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los Artículos 38 y 110, fracción XXVI, último párrafo de la Ley de Aguas del Distrito Federal, haciendo el uso de la Tribuna el Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Adelante, Diputado, se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Gestión Integral del Agua y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Posteriormente se presentó una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la Ley de Presupuesto

y Gasto Eficiente del Distrito Federal, haciendo uso de la Tribuna la Diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Salud y Asistencia Social.

De igual forma para presentar una iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma el primer y segundo párrafo del Artículo 296 del Código Fiscal para el Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Inmediatamente para presentar una iniciativa de decreto por deroga el párrafo séptimo del Artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles y adiciona un párrafo sexto al Artículo 2554 del Código Civil, ambos del Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Posteriormente para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman diversos Artículos del Código Penal para el Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Asuntos Político Electorales.

En seguida para presentar una iniciativa de decreto por la que se reforma el Artículo 224 del Código Electoral del Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Político Electorales.

La Presidencia hizo del conocimiento del Pleno que los puntos enlistados en los numerales 22, 30, 48 y 50 del Orden del Día habían retirados.

A continuación, para presentar una iniciativa con proyecto de Decreto para reformar y adicionar la Ley de Vivienda del Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Alejandro López Villanueva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Vivienda.

Enseguida para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Indemnizaciones a los No Culpables del Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Israel Betanzos Cortes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Posteriormente y para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un Título Vigésimo Octavo al Código Penal, se deroga la fracción XI del Artículo 25 de la Ley de Cultura Cívica, ambos ordenamientos para el Distrito Federal y se reforma el párrafo tercero del Artículo 33 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública.

De igual forma se presentó una iniciativa con proyecto de decreto por el que se elimina la utilización de materiales plásticos en la propaganda electoral y se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Maximiliano Reyes Zúñiga, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Asuntos Político-Electorales y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Inmediatamente para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Cambio Climático del Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Maximiliano Reyes Zúñiga, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Ciencia y Tecnología.

A continuación para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley para la Preservación y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Maricela Contreras Julián a nombre de la Comisión de Salud, se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Posteriormente para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Educación, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Educación y de Salud y Asistencia Social.

La Presidencia hizo del conocimiento del Pleno que recibió una propuesta con punto de acuerdo sobre Transporte y Vialidad, de la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto del Deporte del Distrito Federal y al Titular de la Jefatura Delegacional en Milpa Alta a Que se sirvan brindar el apoyo necesario y suficiente para llevar a cabo la XIII Gran Carrera Atlética de 10 Km. Tecómitl 2010, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que tome las medidas pertinentes a fin de garantizar el uso de trenes nuevos en la Línea 12 del Metro y se dé inicio a los procedimientos administrativos en contra de los servidores públicos cuyo actuar negligente causaron la suspensión del proceso de construcción de los mismos, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Norberto Ascencio Solís Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en votación nominal, solicitada por el propio Diputado, no se consideró de urgente y obvia resolución, por lo que se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Transporte y Vialidad y de Transparencia de la Gestión.

Enseguida para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que convoque a una cumbre de autoridades locales que aborde el tema de la sustentabilidad en la Zona Metropolitana del Valle de México, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Horacio Martínez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Inmediatamente para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Secretaría del Medio Ambiente y a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, todas del Distrito Federal, a implementar las medidas necesarias para evitar, vigilar y sancionar a quien incurra en la tala indiscriminada de árboles que se ha venido realizando, con el fin de dar visibilidad o colocación de los anuncios espectaculares en distintas vialidades de la Ciudad de México, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Uriel González Monzón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en votación económica se consideró de

urgente y obvia resolución; asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Acto seguido para presentar una propuesta con punto de acuerdo relativo a la Delegación Iztapalapa, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, mediante votación nominal, no se consideró de urgente y obvia resolución, por lo que se turnó la proposición para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Posteriormente se presentó una propuesta con punto de acuerdo por la que se solicita a la Secretaría de Desarrollo Económico, Licenciada Laura Velázquez Alzúa, información técnica sobre el Programa Regularízate así como el padrón de locatarios que han sido beneficiados por dicho programa, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

Inmediatamente se presentó una propuesta con punto de acuerdo por la que se solicita a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal un informe preciso y detallado del presupuesto que se ha ejercido en los mercados públicos de su demarcación en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2010, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

La Presidencia hizo del conocimiento del Pleno que el punto 55 del Orden del Día fue retirado.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para recomendar la digitalización de información relacionada con establecimientos mercantiles, por el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Transparencia de la Gestión, de Fomento Económico y de Ciencia y Tecnología.

De igual forma se presentó una propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal información sobre el Programa de Verificación de Beneficiarios, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente para presentar una Propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal establezca en un marco de igualdad y respeto de los derechos de las personas sordas, un curso básico de lenguaje de señas mexicanas para secretarios técnicos, asesores y personal de resguardo que integra la V

Legislatura y así brindar una mejor atención a este sector de la población, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Enseguida se presentó una propuesta con punto de acuerdo por la que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que las obras de remodelación y ampliación que se realizan en la Cede del Archivo General de la Nación, la Secretaría de Gobernación respete y conserve el diseño y arquitectura original del Antiguo Palacio de Lecumberri y sea conservada como sede del resguardo digital del Acervo Histórico de la Nación, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

De igual forma para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ingeniero Jenaro García Luna, Secretario de Seguridad Pública Federal y al Ingeniero Facundo Rosas Rosas, Comisionado General de la Policía Federal a liberar la zona de acotamiento de la carretera libre a Toluca, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Maximiliano Reyes Zúñiga, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Mesa Directiva de esta Honorable Asamblea Legislativa exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a todos los funcionarios y servidores públicos integrantes del Órgano Ejecutivo del Distrito Federal a cumplir y acatarse a las disposiciones de la Ley de Austeridad y Gasto Eficiente para el Gobierno del Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado José Manuel Rendón Oberhauser, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Posteriormente para presentar una propuesta con punto de acuerdo para que el Gobierno del Distrito Federal y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal realicen en el ámbito de sus competencias una campaña intensa de difusión de la nueva estructura tarifaria del agua en el Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Carlos Augusto Morales López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Igualmente para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal instruya a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que agilice la entrega de los recursos suficientes y necesarios a través del Fondo Metropolitano para la terminación de la construcción del Distribuidor Vial Calle 7-Avenida Chimalhuacán, ubicado en los límites de las Delegaciones Iztacalco y Venustiano Carranza, con el Municipio de Nezahualcóyotl en el Estado de México, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Erasto Ensástiga Santiago, a nombre propio y del Diputado Juan José Larios Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Inmediatamente para presentar una propuesta con punto de acuerdo por la que se exhorta a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal y al Jefe Delegacional en Coyoacán a coordinar esfuerzos para mantener en óptimas condiciones la señalización de las calles y avenidas de la demarcación, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Honorable Congreso de la Unión revise la legislación sobre publicidad dirigida a la población infantil, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Alicia Téllez Sánchez, a nombre de la Comisión de Salud, en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

La Presidencia informó que el punto enlistado en el numeral 51 de la Orden del Día ha fue retirado.

Continuando con la Sesión se presentó una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Secretario de Salud y al Secretario de Educación, ambos del Distrito Federal, informen sobre las acciones y medidas que han lomado para la detección y tratamiento de los niños que padecen pediculosis capitis, del Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente se presentó una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, instruya a la Oficialía Mayor la realización de simulacros sísmicos de manera continua y permanente, del Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, en votación económica se consideró

de urgente y obvia resolución; asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, a convocar regularmente las sesiones del Consejo de Protección Civil del Distrito Federal; se solicita al Secretario de Protección Civil, Doctor Elías Miguel Moreno Brizuela y a los 16 Titulares de los Órganos Político-Administrativos del Distrito Federal diversa información relacionada con la protección, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

La Presidencia concedió el uso de la palabra para presentar una Efeméride sobre el 18 de marzo, a los Diputados José Giovanni Gutiérrez Aguilar; del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Valentina Valia Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y a Fidel Leonardo Suárez Vivanco del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Finalmente la Presidencia informó que la efeméride enlistada en el numeral 57 del Orden del Día se traslada a la Sesión del próximo martes 23 de marzo.

Habiéndose agotada los asuntos en carter y siendo las dieciséis horas con quince minutos se levantó la Sesión y se citó para la que tendría lugar el martes 23 de marzo del 2010, a las 11:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado Secretario. Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Gobierno. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a dar lectura al comunicado.

PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO

MÉXICO, D. F. 22 de marzo de 2010.
CDG-Z-395/10

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

En cumplimiento al punto de acuerdo del Pleno de este Órgano Legislativo, aprobado el 18 de marzo del año en curso, en el que se determinó la reanudación de los simulacros sísmicos, comenzando con uno a partir del día

martes 23 del presente año, comunicado por usted mediante oficio MDSPPA/CSP/128/2010, le informo que el día de mañana se realizará a las trece horas un simulacro sísmico en las instalaciones de esta Asamblea Legislativa.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dip. María Alejandra Barrales Magdaleno

Cumplida su instrucción, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Esta Asamblea queda debidamente enterada.

Se solicita a todos los presentes estar atentos a las 13:00 horas para la realización del simulacro en cuestión.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron dos comunicados de la Comisión de Participación Ciudadana mediante los cuales solicita prórroga para analizar y dictaminar el asunto. Esta Presidencia, después de revisar las solicitudes recibidas considera que se actualiza la hipótesis establecida por los párrafos segundo y tercero del Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En tal virtud, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si son de aprobarse las solicitudes presentadas por la Comisión señalada.

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

México D. F. a 22 de marzo de 2010.
Of. N°: 061/PCPC/DIP.LERM/2010

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

Por este conducto y con fundamento en los Artículos 32, párrafo segundo y 87, primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito solicitarle se me conceda una prórroga, a fin de analizar y dictaminar la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita someter a consulta Ciudadana el mecanismo de cobro del agua en el Distrito Federal, en los términos precisados en el Código Fiscal del Distrito Federal, turnado a esta Comisión la cual presido mediante el oficio no. MDPPPA/CSP/0674/2010.

Sin otro particular y en espera de la aprobación solicitada.

ATENTAMENTE

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero

_____ O _____

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

México D.F. a 22 de marzo de 2010.
OF. N°: 062/PCPC/DIP.LERM/2010

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

Por este conducto y con fundamento en los Artículos 32, párrafo segundo y 87, primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito solicitarle se me conceda una prórroga, a fin de analizar y dictaminar la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita someter a consulta ciudadana los límites Delegacionales del Complejo Santa Fe, turnado a esta Comisión la cual presido mediante el Oficio N° MDPPPA/CSP/067612010.

Sin otro particular y en espera de la aprobación solicitada.

ATENTAMENTE

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si son de autorizarse las solicitudes de prórroga de la Comisión de Referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se autoriza, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Hágase del conocimiento de la Presidencia de la Comisión solicitante.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia, se va proceder a dar lectura al comunicado.

**PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA**

Oficio No. D.G.P.L 61-II-6-0362.
Expediente N°. 714

SECRETARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

En Sesión celebrada en esta fecha la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó el punto de acuerdo que a continuación se transcribe:

ÚNICO. La Cámara de Diputados exhorta a los Congresos Locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y autoridades, para que en el ámbito de su competencia, revisen la normatividad relativa a la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como la que regula los establecimientos en donde confluyen menores de edad como es el caso de Centros Educativos, Albergues y Hospitales, de igual manera se les exhorta a que revisen y en su caso homologuen los tipos penales relativos a la sustracción ilegal de menores para prevenir y combatir efectivamente estos delitos y se garantice plenamente la seguridad de la niñez.

Lo que comunicamos a usted, para los efectos a que haya lugar:

México, D. F., a 18 de marzo de 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Felipe Solís Acero
Vicepresidente

Dip. Carlos Samuel Moreno Terán
Secretario

Cumplida su instrucción, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado Secretario. Esta Asamblea queda debidamente enterada.

Remítase el comunicado para su atención a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Atención a Grupos Vulnerables.

Esta Presidencia hace del conocimiento del Pleno que se recibieron los siguientes comunicados: 4 de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal y 1 de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación. Asimismo se informa al Pleno que toda vez que los comunicados a los que se ha hecho referencia contienen respuestas relativas a asuntos aprobados por este Órgano Legislativo, por economía procesal parlamentaria se toma la siguiente determinación:

Hágase del conocimiento de los Diputados promoventes y tome nota la Secretaría.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE ENLACE DELEGACIONAL**

“2008 – 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.
México, D. F., 17 de marzo de 2010.
SG/CED/0282/2010

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

Distinguida Presidenta de la Mesa Directiva:

En alcance a mi similar SG/CED/0151/2010 y en atención al oficio MDPPPA/CSP/0445/2010 dirigido al Lic. José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, me permito entregar copia del oficio número DBJ/160/2010, firmado por el Lic. Mario Alberto Palacios Acosta, Jefe Delegacional en Benito Juárez, por el que informa sobre las acciones realizadas en esa demarcación y remite relación de laudos con estado procesal actual, a fin de dar respuesta al punto de acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en Sesión celebrada el día 27 de enero del presente, relativo al cumplimiento de los laudos y sentencias laborales dictados en su contra por las autoridades encargadas de impartir justicia laboral.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Eliseo Moyao Morales
Coordinador General

_____ O _____

**SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE ENLACE DELEGACIONAL**

“2008 – 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.
México, D. F., 19 de marzo de 2010.
SG/CED/0297/2010

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

Distinguida Presidenta de la Mesa Directiva:

En atención al oficio MDPPPA/CSP/1827/2009 enviado al Lic. José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, me permito remitir copia oficio número DMH/CPC/0588/2010 firmado por la Lic. Mónica Pinto Andrade, Coordinadora de Protección Civil en la Delegación Miguel Hidalgo, por el que envía información sobre los inmuebles que podrían fungir como albergues temporales en caso de que se presente una emergencia o desastre que impida a la población habitar sus viviendas, y responde al punto de acuerdo aprobado por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 17 de diciembre próximo pasado, sobre esa materia.

Anexo sírvase encontrar oficio en comento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Eliseo Moyao Morales
Coordinador General

_____ O _____

**SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE ENLACE DELEGACIONAL**

“2008 – 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.
México, D. F., 19 de marzo de 2010.
SG/CED/0295/2010

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

Distinguida Presidenta de la Mesa Directiva.

En atención al oficio MDPPPA/CSP/0084/2009 enviado al Lic. José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, me permito remitir copia del oficio número DGDS/DDH/097/10 firmado por la Dra. Elsa Gamboa Medina, Directora de Desarrollo Humano en la Delegación Miguel Hidalgo, por el que informa sobre las acciones que han implementado en esa demarcación para dar respuesta al punto de acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el 13 de enero del presente, en materia de desarrollo de infraestructura necesaria para garantizar el derecho de accesibilidad universal a espacios y entornos públicos del Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Eliseo Moyao Morales
Coordinador General

_____ O _____

**SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE ENLACE DELEGACIONAL**

“2008 – 2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.
México, D. F., 19 de marzo de 2010.
SG/CED/0296/2010

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

Distinguida Presidenta de la Mesa Directiva.

En atención al oficio MDPPPA/CSP/0236/2010 enviado al Lic. José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, me permito remitir copia del oficio número DGDS/DDH/099/10 firmado por la Dra. Elsa Gamboa Medina, Directora de Desarrollo Humano en la Delegación Miguel Hidalgo, por el que informa que en cuanto tengan el material necesario procederán a la difusión de la campaña de educación nutricional “Aprender a comer es más sano

y económico”, para dar cumplimiento al punto de acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en Sesión celebrada el día 20 de enero del presente.

Anexo sírvase encontrar oficio en comento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Eliseo Moyao Morales
Coordinador General

O

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO**

“2010. Año de la Patria. Bicentenario del inicio de la Independencia y Centenario del inicio de la Revolución.”

Oficio No. SEL/UEL/311/730/10
México, D. F. a 16 de marzo de 2010.

SECRETARIOS DE LA H. ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTES

En respuesta al atento oficio MDPPPA/CSP/0599/2010 signado por el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese cuerpo colegiado, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DGF/383/2010 suscrito por Rubem Hofliger Topete, Director General del Fondo de Desastres Naturales, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo al apoyo para Recuperación de Enseres previstos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat.

ATENTAMENTE

Lic. Gonzalo Altamirano Dimas
Titular de la Unidad

EL C. PRESIDENTE. Esta Presidencia a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal da la más cordial bienvenida a los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México que hoy nos acompañan.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la iniciativa de decreto por el que se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez exclusivamente para el predio ubicado en Palomar, número 51, Colonia General Anaya.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las Diputadas y Diputados en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al Diputado Guillermo Sánchez Torres, a nombre de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES. Con su venia, Diputada Presidenta.

Buenos días, compañeros Diputados.

DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ EXCLUSIVAMENTE PARA EL PREDIO UBICADO EN PALOMAR, NÚMERO 51, COLONIA GENERAL ANAYA.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 63, párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32, párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones. ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la iniciativa de decreto por modifica al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, respecto del inmueble que se indica, suscrita por el Licenciado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, en ese entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42, fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracciones I y II párrafo primero, 59 y 60, fracción II, 61, 62, fracción XII, 63, párrafos segundo y tercero, 64, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9º, fracción I, 23, 24 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 23 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito

Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

El 30 de enero de 1996 entró en vigor la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la cual establece en su Título III, Capítulos V y VI el procedimiento mediante el cual se podrá solicitar la modificación de los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y, en su caso la aprobación correspondiente por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

De conformidad con las disposiciones de la citada Ley, la entonces Asamblea de Representantes del Distrito Federal, I Legislatura, el 30 de abril de 1996, aprobó el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicándose en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003. En dicho instrumento, se determina la estrategia, la política y las acciones generales de ordenación del territorio, así como las bases de los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano, por lo que las revisiones y modificaciones de los programas deberán ser congruentes con lo establecido en este programa.

Con fecha 10 de abril y 31 de Julio de 1997, fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los 16 Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, así como los anexos técnicos correspondientes.

Con fecha 3 de octubre de 2002, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el aviso de inicio del proceso de revisión, modificación y actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Benito Juárez versión 1997, con el propósito de adecuar los instrumentos de planeación a la dinámica urbana del territorio Delegacional.

Y con fecha 6 de mayo de 2005, se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez.

Con fecha 28 de noviembre de 2006 y mediante oficio MDPPPA/CSP/1171/2006 la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa, turnó a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la iniciativa de decreto por modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, versión 1997, única y exclusivamente para el predio motivo del presente dictamen, siendo el siguiente:

Calle Palomar, número 51, Colonia General Anaya, con una superficie de terreno de 450.62 metros cuadrados y una zonificación I (Industria), para el que se solicitó permitir 7 viviendas en 6 niveles y un cuarto de máquinas, con una superficie de construcción de 1,689.76 metros cuadrados, proporcionando 130.62 metros cuadrados de área libre para jardín y 17 cajones de estacionamiento.

Mediante oficios de número CDIU/IV/086/06, CDIU/IV/87/06, CDIU/IV/88/06, CDIU/IV/89/06, CDIU/IV/90/06, CDIU/IV/91/06, CDIU/IV/92/06, CDIU/IV/93/06, de fecha 20 de diciembre de 2006, se envió fotocopia del expediente que conforma la iniciativa con proyecto de decreto por modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, versión 1997, exclusivamente para el predio materia del presente decreto, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana para sus comentarios y observaciones.

Con fecha 19 de diciembre de 2006, mediante oficio número CDIU/IV/084/06, y con fundamento en los Artículos 62, fracción XII, 63 y 64 de la Ley Orgánica y Artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión, solicitó la ampliación del plazo o prórroga para el análisis, elaboración y presentación del dictamen correspondiente a las iniciativas de referencia, misma que fue otorgada por la Comisión de Gobierno, mediante oficio número MDPPPAI1514/2006 de fecha 21 de diciembre de 2006.

Se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la Tercera Sesión Ordinaria de Trabajo, en términos del Artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Iniciativa de decreto por modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, versión 1997, única y exclusivamente para el predio materia de estudio, presentada por el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.

Con fecha 28 de mayo del año en curso, los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana IV Legislatura, en atención a la convocatoria de mérito, se reunieron en el salón denominado "Luis Donaldo Colosio" de esta H. Asamblea para los efectos señalados en el párrafo que antecede y previas deliberaciones, concluyeron con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana tiene competencia legal para conocer de las iniciativas de decreto por modifica el Programa Delegacional de Desarrollo urbano para la Delegación Benito Juárez, versión 1997, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 10, fracciones I y II párrafo primero, 46, 59, 60, fracción II, 61, 62, fracción XII, 63 y 64 de la Ley Orgánica; y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que el proceso legislativo reviste una importancia digna de destacarse debido a la aplicación del procedimiento de trámite en materia de modificación a los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, permitiendo dicho desarrollo, específicamente en materia de uso del suelo, la cual permite adecuarse a la dinámica

actual en lo económico y social en ciertas áreas del Distrito Federal, cuidando de no causar impactos negativos en el orden urbano, ambiental y social.

TERCERO. *Que de conformidad con el Artículo 12, fracciones II y IV del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, solicitó la opinión de las autoridades Delegacionales, de los Comités Vecinales, de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (hoy Sistema de Aguas de la Ciudad de México), de la Secretaría de Transportes y Vialidad, de igual manera, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, opinaron la Dirección General de Desarrollo Urbano, y la Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano.*

CUARTO. *Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda llevó a cabo la Consulta Pública de acuerdo con las fracciones II, III y IV del Artículo 23 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, vigente al recibir las solicitudes, en el periodo en que se realizó la Audiencia Pública, en la cual se recibieron diversas opiniones por parte de la ciudadanía.*

QUINTO. *Que fueron analizadas en su conjunto las opiniones técnicas emitidas por la Delegación y dependencias antes mencionadas, de conformidad con el Artículo 12, fracciones II y IV del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, mismas que fueron incorporadas a la presente Iniciativa. Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, determinó que la modificación solicitada es congruente con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano versión 1997, para la Delegación Benito Juárez, consistente en fortalecer la autosuficiencia de las Colonias y barrios en vivienda, servicios y equipamiento urbano.*

SÉXTO. *En este orden de ideas es pertinente señalar que el gobernado ha realizado e integrado todos y cada uno de los requisitos que la Ley de la materia establece, circunstancia que actualiza el hecho de que en marzo de 2003, fecha en que se ingreso la solicitud de modificación en la Delegación, se encontraba vigente la versión 1997 del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Benito Juárez, sin embargo, aunque en mayo de 2005 se aprobó la nueva versión del citado Programa Delegacional, para efectos del presente dictamen técnico, se seguirá haciendo referencia a la versión 1997, en estricto apego a los principios rectores de precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad y honradez, así como lo establecido en los Artículos 14 y 16 de la Constitución Federal que se indica “a ninguna Ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna y nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los Tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho”.*

Sirve de apoyo a este razonamiento, la tesis jurisprudencial pública en el rubro “Retroactividad de las Leyes de Procedimiento” (Quinta Época, Instancia Tercera Sala, Fuente Apéndice de 1995, Tomo VI, Parte SCJN, Tesis, Página 309.) que a la letra dice:

RETROACTIVIDAD DE LAS LEYES DE PROCEDIMIENTO.

La retroactividad de las leyes de procedimiento cabe cuando se trata de la forma con arreglo a la cual puede ser ejercido un derecho procedentemente adquirido, pero no cuando ese derecho ha nacido del procedimiento mismo, derecho del que no puede privarse a nadie por una ley nueva y que hizo nacer expediciones que pueden ser opuestas por el colitigante.

SÉPTIMO. *Que la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana IV Legislatura, dictaminó esta iniciativa el 28 de mayo de 2007, sin que se haya presentado en el Pleno de la Asamblea Legislativa.*

OCTAVO. *Que el Lic. Angelo Fernando Cerda Ponce, Coordinador de Servicios Parlamentarios, mediante oficio número CSP/064/09, del 11 de noviembre del año en curso, remitió a esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, V Legislatura, el referido dictamen para que en términos de lo establecido en el Artículo 90, fracción primera de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se analizara y se resolviera lo conducente.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, V Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO. *Se aprueba la iniciativa de decreto por modifica al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, versión 2005, respecto del inmueble que se indica, en los términos siguientes:*

I. *Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, versión 2005, exclusivamente para el predio ubicado en Palomar, número 51, Colonia General Anaya, que cuenta con una superficie de terreno de 450.62, metros cuadrados, para permitir el uso del suelo para la construcción de 7 departamentos en condominio en 6 niveles y un cuarto de maquinas, incluyendo 17 cajones para estacionamiento, con una superficie total de construcción de 1,689.76 metros cuadrados, proporcionando 130.62 metros cuadrados de área libre, debiendo cumplir con las siguientes condiciones:*

a) *Proporcionar los cajones de estacionamiento requeridos, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, las Normas para Proyecto de Estacionamientos y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito. Juárez vigentes.*

b) La autoridad competente en la materia, en su momento precisará si se requiere ejecutar acciones pertinentes en obras de reforzamiento de la infraestructura hidráulica y sanitaria en la zona, además de que deberá garantizarse que no se incremente el diámetro de la toma hidráulica de 13.00 mm.

c) El proyecto deberá contemplar y cumplir con los requerimientos de habitabilidad y funcionamiento que requiere el uso solicitado.

d) Cumplir con lo establecido en la norma de Ordenamiento General número 4 respecto al área permeable.

e) Cumplir con lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, en lo relativo al cuidado de la imagen urbana y del paisaje urbano.

2. La presente modificación no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales, reglamentarias y del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano aplicable para la Delegación Benito Juárez, por lo que el incumplimiento de las mismas, se considera como violación a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano, haciéndose acreedores en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio motivo de la presente iniciativa, en su caso de que se haya utilizado una zonificación diferente a la señalada en el Programa Delegacional, anterior a la vigencia de la presente modificación.

3. La modificación materia del presente decreto, se deberá considerar como parte integral de los planos y anexos técnicos del Programa Delegacional modificado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, continuará vigente en los términos de la aprobación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril y el 31 de julio de 1997, así como el del 06 de mayo de 2005.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

CUARTO. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomara las provisiones necesarias para modificar personalmente el presente Decreto, al promovente de la presente modificación.

QUINTO. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda inscribirá el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro

Público de la Propiedad y de Comercio, en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el Artículo 264 del Código Financiero del Distrito Federal.

SEXTO. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá a solicitud del interesado, el Certificado de Zonificación de Uso del Suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplido los supuestos que se señalan en el Artículo Quinto Transitorio del presente Decreto.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el día 23 del mes de diciembre del año dos mil nueve.

FIRMAN POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

Dip. Guillermo Sánchez Torres, Presidente; Dip. Juan Pablo Pérez Mejía, Vicepresidente; Dip. Rafael Calderón Jiménez, Secretario; Dip. José Alberto Couttolenc Güemez, Integrante; Dip. Fernando Cuellar Reyes, Integrante.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Se solicita a la Secretaría abrir el Sistema Electrónico de Votación por cinco minutos para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO. Ábrase el Sistema Electrónico por 5 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

EL C. SECRETARIO. ¿Falta algún Diputado de emitir su voto? Está abierto aún el Sistema de Votación Electrónica.

¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto?

Ciérrese el Sistema de Votación Electrónico.

EL C. SECRETARIO. Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 30 votos a favor, 13 votos en contra, 4 abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.

23-03-2010	11:47
Presentes	47
Sí	30
No	13
Abstención	4

COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO	PVEM	Sí.
NAVA VEGA RAÚL ANTONIO	PVEM	Abstención
SOLÍS CRUZ NORBERTO A.	PVEM	Abstención
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	No.
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN	No.
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Sí.
BENAVIDES CASTAÑEDA JOSÉ ALBERTO	PT	Sí.
LÓPEZ CÁNDIDO JOSÉ ARTURO	PT	Sí.
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.
BATRES GUADARRAMA VALENTINA V.	PRD	Sí.
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ARMANDO	PRD	Abstención
MALDONADO SALGADO JOSÉ V.	PRD	Abstención
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	Sí.
SÁNCHEZ CAMACHO ALEJANDRO	PRD	Sí.
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	Sí.
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	No.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	No.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	No.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	No.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	No.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	No.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	No.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	No.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	No.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	No.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	No.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.

ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	Sí.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.
RUIZ MENDICUTI EDITH	PRD	Sí.

LA C. PRESIDENTA. En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, por el que se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, versión 2005, exclusivamente para el predio ubicado en Palomar, número 51, Colonia General Anaya.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente Punto de Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la iniciativa de decreto por modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, exclusivamente para el predio ubicado en la calle General Conde de Palomas, número 84, Colonia Reforma Social.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las Diputadas y Diputados en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al Diputado Guillermo Sánchez Torres a nombre de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES. Con su venia, Diputada Presidenta.

DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, EXCLUSIVAMENTE PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE GENERAL CONDE DE PALOMAS, NÚMERO 84, COLONIA REFORMA SOCIAL.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 63, párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32, párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la iniciativa de decreto por modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, versión 1997, suscrita por el Licenciado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, en ese entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42, fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracciones I y II párrafo primero, 59 y 60, fracción II, 61 y 62, fracción XII, 63, párrafo segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9º, fracción I, 23, 24 y 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 23 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de ley, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

El 30 de enero de 1996 entró en vigor la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la cual establece en su Título Tercero, Capítulos V y VI el procedimiento mediante el cual se podrá solicitar la modificación de los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y en su caso la aprobación correspondiente por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

De conformidad con las disposiciones de la citada Ley, la entonces Asamblea de Representantes del Distrito Federal, I Legislatura, el 30 de abril de 1996, aprobó el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito

Federal, publicándose en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003. En dicho instrumento, se determinan la estrategia, la política y las acciones generales de ordenación del territorio, así como las bases de los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano, por lo que las revisiones y modificaciones de los programas deberán ser congruentes con lo establecido en este programa.

Con fecha 10 de abril y 31 de julio de 1997 fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los 16 Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, así como los anexos técnicos correspondientes.

Con fecha 28 de noviembre de 2006, mediante oficio MDPPPA/CSP/1169/2006 la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turnó a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la iniciativa de decreto por modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, versión 1997, para la Delegación Miguel Hidalgo, única y exclusivamente para el predio motivo del presente dictamen, siendo el siguiente:

Calle General Conde de Palomas, número 84, Colonia Reforma Social, con una superficie de terreno de 439.00 metros cuadrados y una zonificación actual H3/30 (Habitacional 3 niveles máximos de construcción y 30% mínimo de área libre) para el que se solicitó permitir; 11 viviendas en 6 niveles y un sótano, con una superficie de construcción de 2,316.76 metros cuadrados, proporcionando 41.65 metros cuadrados de área libre para jardín y 22 cajones de estacionamiento.

Mediante oficios de número CDIU/IV/086/06, CDIU/IV/086/06, CDIU/IV/086/06, CDIU/IV/087/06, CDIU/IV/088/06, CDIU/IV/89/06, CDIU/IV/90/06, CDIU/IV/91/06, CDIU/IV/92/06, CDIU/IV/93/06 de fecha 20 de diciembre de 2006, se envió fotocopia del expediente que conforma la iniciativa con proyecto de decreto por modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo, versión 1997, exclusivamente para el predio que en las mismas se indica, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana para sus comentarios y observaciones.

Con fecha 19 de diciembre de 2006, mediante oficio número CDIU/IV/084/06 y con fundamento en los Artículos 62, fracción XII, 63 y 64 de la Ley Orgánica y Artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito esta Comisión, solicitó la ampliación del plazo o prórroga para el análisis, elaboración y presentación del dictamen correspondiente a las iniciativas de referencia, misma que fue otorgada por la Comisión de Gobierno, mediante oficio no. MDPPPA/1514/2006 de fecha 21 de diciembre de 2006.

Con fecha 28 de agosto de 2008, se aprueba el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Miguel Hidalgo por la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, siendo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de septiembre del 2008.

Se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la Tercera Sesión Ordinaria de Trabajo, en términos del Artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la iniciativa de decreto por modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, versión 1997, única y exclusivamente para el predio materia de estudio, presentada por el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.

Con fecha 28 de mayo del 2007, los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana IV Legislatura, en atención a la convocatoria de mérito, se reunieron en el salón denominado "Luis Donald Colosio" de esta H. Asamblea para los efectos señalados en el párrafo que antecede y previas deliberaciones, concluyeron con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana tiene competencia legal para conocer de las iniciativas de decreto por modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, versión 1997, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 10, fracciones I y II, párrafo primero, 46, 59, 60, fracción II, 61, 62, fracción XII, 63 y 64 de la Ley Orgánica: y 28, 32, 33, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Que el proceso legislativo reviste una importancia digna de destacarse debido a la aplicación del procedimiento de trámite en materia de modificación a los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, permitiendo dicho desarrollo, específicamente en materia de uso del suelo, la cual permite adecuarse a la dinámica actual en lo económico y social en ciertas áreas del Distrito Federal, cuidando de no causar impactos negativos en el orden urbano, ambiental y social.*

TERCERO. *De conformidad con el Artículo 12, fracciones II y IV del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, solicitó la opinión de las autoridades Delegacionales, de los Comités Vecinales, de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (hoy Sistema de Aguas de la Ciudad de México), de la Secretaría de Transportes y Vialidad, de igual manera, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, opinaron la Dirección General de Desarrollo Urbano, y la Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano.*

CUARTO. *La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda llevó a cabo la Consulta Pública de acuerdo con las fracciones II, III y IV del Artículo 23 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, vigente al recibir las solicitudes, en el periodo en que se realizó la Audiencia Pública, en la cual se recibieron diversas opiniones por parte de la ciudadanía.*

QUINTO. *Así mismo fueron analizadas en su conjunto las opiniones técnicas emitidas por la Delegación y dependencias antes mencionadas. De conformidad con el Artículo 12, fracciones II y IV del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, mismas que fueron incorporadas a la presente iniciativa. Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, determinó que la modificación solicitada es congruente con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, consistente en fortalecer la autosuficiencia de las Colonias y barrios en vivienda, servicios y equipamiento urbano.*

SEXTO. *En este orden de ideas es pertinente señalar que el gobernado ha realizado e integrado todos y cada uno de los requisitos que la Ley de la materia establece, circunstancia que actualiza el hecho de que en noviembre de 2006, fecha en que se ingreso la solicitud de modificación, se encontraba vigente la versión 1997 del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Miguel Hidalgo, sin embargo, aunque en agosto de 2008 se aprobó la nueva versión del citado Programa Delegacional, para efectos del presente dictamen técnico, se seguirá haciendo referencia a la versión 1997. En estricto apego a los principios rectores de precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad y honradez, así como lo establecido en los Artículos 14 y 16 de la Constitución Federal que se indica "a ninguna Ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna y nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los Tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho".*

Sirve de apoyo a este razonamiento, la tesis jurisprudencial pública en el rubro "Retroactividad de las Leyes de Procedimiento" (Quinta Época, Instancia Tercera Sala, Fuente Apéndice de 1995, Tomo VI, Parte SCJN, Tesis, Página 309.) que a la letra dice:

RETROACTIVIDAD DE LAS LEYES DE PROCEDIMIENTO.

La retroactividad de las leyes de procedimiento cabe cuando se trata de la forma con arreglo a la cual puede ser ejercido un derecho precedentemente adquirido, pero no cuando ese derecho ha nacido del procedimiento mismo, derecho del que no puede privarse a nadie por una ley nueva y que hizo nacer expediciones que pueden ser opuestas por el colitigante.

SÉPTIMO. *Que la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, IV Legislatura, dictaminó esta iniciativa el 28 de mayo de 2007, sin que se haya presentado en el Pleno de la Asamblea Legislativa.*

OCTAVO. *Que el Lic. Angelo Fernando Cerda Ponce, Coordinador de Servicios Parlamentarios, mediante oficio número CSP/064/09, del 11 de noviembre del año en curso,*

remitió a esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana V Legislatura, el referido dictamen para que en términos de lo establecido en el Artículo 90, fracción primera de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se analizara y se resolviera lo conducente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana V Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO. Se aprueba la iniciativa de decreto por modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, versión 2008 en los términos siguientes:

ARTÍCULO 1º. Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, versión 2008, exclusivamente para el predio ubicado en calle General Conde de Palomas, número 84, Colonia Reforma Social, con una superficie de terreno de 439.00 metros cuadrados, para permitir, 11 viviendas en 6 niveles y un sótano, con una superficie de construcción de 2.316.76 metros cuadrados, proporcionando 41.65 metros cuadrados de área libre para jardín y 22 cajones de estacionamiento, bajo las siguientes condiciones:

a) El proyecto deberá de ajustarse con lo señalado en su memoria descriptiva, así como con un 30% de área libre, debiendo cumplir con lo establecido en el reglamento de Construcción para el Distrito Federal vigente, así mismo deberá instalar un sistema alterno para la captación y reutilización de aguas pluviales.

b) Proporcionar los cajones de estacionamiento señalados en el Artículo 79 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo.

c) Realizar el pago correspondiente a medidas de mitigación por impacto vial, conforme al Artículo 319 del Código Financiero del Distrito Federal y al Acuerdo por el que se determinan las zonas para el cobro de Medidas de Mitigación, que se deberá de realizar a través de la Tesorería del Distrito Federal, previo a la manifestación de constructor, correspondiente.

d) En materia de servicios de agua y drenaje, deberá ajustarse a las condiciones de servicio de la zona, correspondiéndole 13mm de diámetro de la toma.

ARTÍCULO 2º. Las presentes modificaciones, no eximen el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables; por lo que el incumplimiento de las mismas, se consideran violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano, haciéndose acreedores en su caso a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario o propietarios de

los predios motivo del presente, y/o por el funcionamiento y/o ejercicio de alguna actividad mercantil en los mismos, anterior a la vigencia de las presentes modificaciones.

ARTÍCULO 3º. Las modificaciones en materia del presente Decreto se agregarán a los planos y anexos técnicos de los programas modificados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, continuará vigente en los términos de la aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril y el 31 de julio de 1997.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, e inscribese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

CUARTO. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente el presente Decreto al promovente de la presente modificación.

QUINTO. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, inscribirá el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, en un término de 15 días hábiles, contando a partir del día siguiente de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el Código Financiero del Distrito Federal.

Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio, solicitando su inscripción.

SEXTO. Si el interesado no acredita el pago a que se refiere al párrafo anterior en un término de tres meses, contados a partir de la notificación señalada en el Artículo cuarto transitorio quedará sin efectos este Decreto.

SÉPTIMO. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, expedirá a solicitud del interesado el certificado correspondiente de la zonificación de uso de suelo, previo pago de derechos con anotaciones respectivas, una vez cumplido los supuestos que se señalan en el Artículo Sexto Transitorio del presente Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones, el día 23 del mes de diciembre del año dos mil nueve.

FIRMAN POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

Dip. Guillermo Sánchez Torres, Presidente; Dip. Juan Pablo Pérez Mejía, Vicepresidente; Dip. Rafael Calderón Jiménez, Secretario; Dip. José Alberto Couttolenc Güemez, Integrante; Dip. Fernando Cuellar Reyes, Integrante.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Se solicita a la Secretaría abrir el Sistema Electrónico de Votación por cinco minutos para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO. Ábrase el Sistema Electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

EL C. SECRETARIO. ¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto?

¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto?

Ciérrese el Sistema de Votación Electrónico.

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 33 votos a favor, 17 votos en contra, 0 abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.

23-03-2010	12:03		
Presentes	51		
Sí	33		
No	17		
Abstención	0		
No votaron	1		
COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO	PVEM	Sí.	
NAVA VEGA RAÚL ANTONIO	PVEM	Sí.	
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.	
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	No.	
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN	No.	
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Sí.	
BENAVIDES CASTAÑEDA JOSÉ ALBERTO	PT	Sí.	
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.	
AMAYA REYES LOURDES	PRD	Sí.	
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.	
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.	

ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.
BATRES GUADARRAMA VALENTINA V.	PRD	Sí.
GUIJOSA MORA HÉCTOR	PRD	Sí.
MALDONADO SALGADO JOSÉ V.	PRD	No votaron
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.
CUELLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.
GONZÁLEZ MONZON ADOLFO URIEL	PRD	Sí.
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	Sí.
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	No.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	No.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	No.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	No.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	No.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	No.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	No.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	No.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	No.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	No.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	No.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	No.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	No.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ CRISTIAN	PRI	No.
WEST SILVA OCTAVIO GUILLERMO	PRI	No.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO ARTURO	PRI	Sí.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	Sí.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
MORALES LÓPEZ CARLOS AUGUSTO	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.
RUIZ MENDICUTI EDITH	PRD	Sí.

LA C. PRESIDENTA. En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana por el que se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo versión 2008, exclusivamente para el predio ubicado en la calle General Conde de Palomas, No. 84, Colonia Reforma Social.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del Orden del Día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la iniciativa de decreto por modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, exclusivamente para el predio ubicado en Bonampak, Número 90, Colonia Vértiz.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las Diputadas y Diputados en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al Diputado Guillermo Sánchez Torres, a nombre de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES. Con su venia, Diputada Presidenta.

Buenas tardes, compañeros y compañeras Diputadas.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA A LA INICIATIVA DE DECRETO POR MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, EXCLUSIVAMENTE PARA EL PREDIO UBICADO EN BONAMPAK, NÚMERO 90, COLONIA VÉRTIZ.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 63, párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32, párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la iniciativa de decreto por modifica al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, respecto del inmueble que se indica, suscrita por el Licenciado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, en ese entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, es competente para conocer, revisar, estudiar, analizar y reformar; en su caso, la iniciativa en comento y en consecuencia, emitir el presente dictamen, con base a lo establecido en los Artículos 122, párrafo primero y segundo, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8°, fracción I, 36 y 42, fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 11, párrafo primero, 60, fracción II, 62, fracción XII, 63, párrafo tercero y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33, 86, párrafo primero y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8°, 9°, fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. A través del oficio correspondiente, el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Licenciado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez presentó ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la iniciativa de decreto por Modifica al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, respecto al inmueble ubicado en la Calle Bonampak, número 90, Colonia Vértiz Narvarte, a efecto de someterla a consideración y, en su caso, aprobación de esta Asamblea Legislativa.

2. En su oportunidad fue turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la iniciativa de decreto por se indica en el numeral que antecede, para su análisis y dictamen respectivo.

3. La planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial se concretará a través del Programa General, los Programas Delegacionales y los programas parciales, que en conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia y por ende, es el sustento territorial para la planeación económica y social para el Distrito Federal, según lo prevé la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

4. El 30 de enero de 1996 entró en vigor la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la cual establece en su Título Tercero, Capítulos V y VI, el procedimiento mediante el cual se podrá solicitar la modificación de los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y, en su caso la aprobación correspondiente por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

5. En el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, se determina la estrategia, la política y las acciones generales de ordenación del territorio, así como las bases de los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano, por lo que las revisiones y modificaciones de los programas deberán ser congruentes con lo establecido en dicho programa.

6. Con fecha de 6 de mayo de 2005, se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Benito Juárez, así como anexos técnicos correspondientes.

7. Mediante oficio de fecha 10 de julio de 2008, se envió copia fotostática del expediente que conforma la Iniciativa con Proyecto de decreto por modifica al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, versión 2005, respecto al inmueble ubicado en la calle de Bonampak, número 90, Colonia Vértiz Narvarte, a todos y cada uno de los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana para sus comentarios y observaciones, a efecto de ser tomadas en consideración en el presente dictamen.

8. En términos del Artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Iniciativa del Decreto que modifica al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, versión 2005, única y exclusivamente para el inmueble materia de estudio, misma que tuvo verificativo el 23 de abril del año en curso, en la Sala de Juntas de la Comisión de Gobierno, sito calle Donceles esquina Allende, Colonia Centro en esta Ciudad de México concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que esta Comisión es competente para conocer y dictaminar la Iniciativa del Decreto que modifica al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, respecto al inmueble ubicado en la calle Bonampak, número 90, Colonia Vértiz Narvarte, con una superficie de terreno de 134,96 metros cuadrados para permitir el uso de suelo para la construcción de 4 departamentos en condominio en 5 niveles, incluyendo planta baja para estacionamiento con una superficie total de construcción de 511.25 metros cuadrados proporcionando

el 20% de área libre, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 122, párrafo primero y segundo, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción I, 36 y 42, fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción II, 11, párrafo primero, 60, fracción II, 62, fracción XII, 63, párrafo tercero y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33, 86, párrafo primero y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8º, 9º, fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 23 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que el imperativo 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución General de la República otorga atribuciones a este Órgano Colegiado para legislar en materia del desarrollo urbano; en desarrollo urbano, particularmente en el uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obra pública y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal, por lo tanto, se concluye que la competencia es el conjunto de atribuciones y facultades que los ordenamientos constitucional, legal y reglamentarios establecen expresamente a favor de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERO. Que el proceso legislativo reviste una serie de actos de gran importancia debido a que como Órgano Colegiado está integrado por los representantes populares de las diversas fuerzas, políticas que estudian, analizan y proponen alternativas de solución a los múltiples problemas que se presentan en el Distrito Federal, así como peticiones fundadas en derechos que son competencia de esta Asamblea, como lo es el caso que nos ocupa, al dictaminar la iniciativa de mérito, para modificar el uso de suelo del inmueble en comento, estamos contribuyendo a conciliar el interés particular y el colectivo, mediante el procedimiento que la Ley de la materia establece.

CUARTO. Que la iniciativa de decreto materia del estudio cumple con las formalidades esenciales del procedimiento de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 26, fracción I, apartado A de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 10 de su Reglamento.

QUINTO. Que la iniciativa de mérito se desprende con claridad que los escritos y oficios del Comité Vecinal de las Autoridades Delegacionales, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de la Secretaría de Transporte y Vialidad y de la Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como, lo relativo a la Consulta Pública y su audiencia, emitieron su opinión positiva, respecto a la modificación del uso de suelo solicitada y que dio origen a la iniciativa de este dictamen.

SEXTO. Tomando en consideración los objetivos generales y particulares del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Benito Juárez, encaminado a fortalecer la autosuficiencia de las Colonias y barrios, conforme al diagnóstico que presenta esta zona, en materia de uso de suelo, imagen urbana y vialidad, esta modificación se integra al contexto urbano de la zona, buscando conciliar el interés particular y el colectivo a la normatividad aplicable.

SÉPTIMO. En este orden de ideas es pertinente señalar que el gobernado ha realizado e integrado todos y cada uno de los requisitos que la ley de la materia establece, circunstancia que actualiza el hecho de que en septiembre de 2004, fecha en que se ingreso la solicitud de modificación, se encontraba vigente la versión 1997 del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Benito Juárez, sin embargo, aunque en mayo de 2005 se aprobó la nueva versión del citado Programa Delegacional, para efectos del presente dictamen técnico, se seguirá haciendo referencia a la versión 1997, en estricto apego a los principios rectores de precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad y honradez, así como lo establecido en los Artículos 14 y 16 de la Constitución Federal que se indica "a ninguna Ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna y nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los Tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho".

Sirve de apoyo a este razonamiento, la tesis jurisprudencial pública en el rubro "Retroactividad de las Leyes de Procedimiento" (Quinta Época, Instancia Tercera Sala, Fuente Apéndice de 1995, Tomo VI, Parte SCJN, Tesis, Página 309.) que a la letra dice:

RETROACTIVIDAD DE LAS LEYES DE PROCEDIMIENTO.

La retroactividad de las leyes de procedimiento cabe cuando se trata de la forma con arreglo a la cual puede ser ejercido un derecho procedentemente adquirido, pero no cuando ese derecho ha nacido del procedimiento mismo, derecho del que no puede privarse a nadie por una ley nueva y que hizo nacer expediciones que pueden ser opuestas por el colitigante.

OCTAVO. Que la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana IV, Legislatura, dictaminó esta iniciativa el 23 de abril de 2009, sin que se haya presentado en el Pleno de la Asamblea Legislativa.

NOVENO. Que el Lic. Angelo Fernando Cerda Ponce, Coordinador de Servicios Parlamentarios, mediante oficio numero CSP/964/09, del 11 de noviembre del año en curso, remitió a esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, V Legislatura, el referido dictamen para que en términos de lo establecido en el Artículo 90, fracción primera de la ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se analizara, y se resolviera lo conducente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, V Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO. Se aprueba la iniciativa de decreto por modifica al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, versión 2005, respecto del inmueble que se indica, en los términos siguientes:

1. Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, versión 2005, exclusivamente para el predio ubicado en Bonampak, número 90, Colonia Vértiz, que cuenta con una superficie de terreno de 136.96, metros cuadrados, para permitir el uso del suelo para la construcción de 4 departamentos en condominio en 5 niveles, incluyendo planta baja para estacionamiento, con una superficie total de construcción de 511.25 metros cuadrados, proporcionando el 20% de áreas libre, debiendo cumplir con las siguientes condiciones:

a) Proporcionar los cajones de estacionamiento requeridos, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, las Normas para Proyecto de Estacionamientos y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez vigentes.

b) La autoridad competente en la materia, en su momento precisará si se requiere ejecutar acciones pertinentes en obras de reforzamiento de la infraestructura hidráulica y sanitaria en la zona además de que deberá garantizarse que no se Incremente el diámetro de la toma hidráulica de 13.00mm.

c) El proyecto deberá contemplar y cumplir con los requerimientos de habitabilidad y funcionamiento que requiere el uso solicitado.

d) Cumplir con lo establecido en la norma de Ordenamiento General número 4 respecto al área permeable.

e) Cumplir con lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, en lo relativo al cuidado de la imagen urbana y del paisaje urbano.

2. La presente modificación no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales, reglamentarias y del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano aplicable para la Delegación Benito Juárez, por lo que el incumplimiento de las mismas se considera como violación a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano, haciéndose acreedores en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio motivo de la presente iniciativa, en su caso de que se haya utilizado una zonificación diferente a la señalada en el Programa Delegacional, anterior a la vigencia de la presente modificación.

3. La modificación materia del presente Decreto, se deberá considerar como parte integral de los planos y anexos técnicos del Programa Delegacional modificado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, continuará vigente en los términos de la aprobación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril y el 31 de julio de 1997, así como el del 06 de mayo de 2005.*

TERCERO. *Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

CUARTO. *La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para modificar personalmente el presente Decreto, al promover de la presente modificación.*

QUINTO. *La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda inscribirá el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el Artículo 264 del Código Financiero del Distrito Federal.*

SEXTO. *La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá a solicitud del interesado, el Certificado de Zonificación de Uso del Suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplido los supuestos que se señalan en el Artículo Quinto Transitorio del presente Decreto.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el día 23 del mes de diciembre del año dos mil nueve.

FIRMAN POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

Dip. Guillermo Sánchez Torres, Presidente; Dip. Juan Pablo Pérez Mejía, Vicepresidente; Dip. Rafael Calderón Jiménez, Secretario; Dip. José Alberto Couttolenc Güemez, Integrante; Dip. Fernando Cuellar Reyes, Integrante.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias Diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Tiene el uso de la palabra, hasta por 10 minutos, Diputado.

EL C. DIPUTADO FEDERICO MANZO SARQUIS. Con la venia de la Presidencia.

A partir del año 2000, la Delegación Benito Juárez ha sufrido una explosión inmobiliaria que ha dejado sin el suministro adecuado de servicios a sus vecinos, a sus Ciudadanos. La

carencia de agua, la variación en los altos voltajes, pero sobre todo un incremento en el tráfico vehicular han sido problemas que se han incrementando a lo largo de estos 10 años.

Las modificaciones que se someten en esta oportunidad vienen a incrementar este detrimento en la calidad de vida de los juarenses.

No debemos dejar que la Delegación Benito Juárez sea presa de los desarrollos inmobiliarios desmedidos. Estamos hartos los juarenses de que a causa de ello no tengamos luz, no tengamos agua y más allá de eso que el Gobierno no tenga una respuesta satisfactoria para resolver este problema.

Es por ello que yo le solicito a ustedes votar en contra este dictamen porque afecta a las familias de la Colonia Vértiz Narvarte, una Colonia que actualmente carece del suministro de agua, una Colonia que actualmente tiene variaciones en el voltaje, una Colonia que tiene actualmente problemas de seguridad pública.

No podemos seguir permitiendo el incremento de desarrollos inmobiliarios. Hay una sobreoferta inmobiliaria en la Delegación Benito Juárez y nuestra labor es mantener las condiciones y la calidad de vida de los Ciudadanos.

Es por eso que no más edificios, no más construcciones en Benito Juárez.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias Diputado. El Diputado Carlo Pizano hará uso de la Tribuna, en contra.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. Con su venia Presidenta.

Creí oportuno llamar la atención de estos cuatro dictámenes porque me da la impresión que estamos ante una violación de procedimiento.

Estos cambios en los Programas de Desarrollo tanto de Benito Juárez como de Miguel Hidalgo vienen de la anterior Legislatura y el único supuesto para que estos dictámenes puedan ser discutidos en esta V Legislatura es que hubieren sido aprobados en dictamen por la anterior Legislatura, lo que ocurre ahorita.

Entonces lo correcto debió de haber sido que los dictámenes de la IV Legislatura pasaran directamente a discusión al Pleno, no tenían por qué dictaminar la V Legislatura porque ya teníamos un dictamen, y entonces la única manera en que podamos discutir este dictamen, es que hubiéramos discutido el dictamen de la IV, no un dictamen de la V, porque estamos dictaminando sobre lo dictaminado.

Entonces es otra razón para que por favor nos sostengamos al procedimiento de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, del Reglamento Interior del Gobierno y no hagamos estas cosas que generan sospecha del procedimiento en la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Es cuanto, Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. ¿Algún otro Diputado desea hacer uso de la palabra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Se solicita a la Secretaría abrir el Sistema Electrónico de Votación por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO. Ábrase el Sistema Electrónico por 5 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

EL C. SECRETARIO. ¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Aún está el sistema abierto.

¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Está abierto el sistema.

Ciérrese el sistema de votación electrónico.

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 31 votos a favor, 19 en contra, 1 abstención.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.

23-03-2010	12:23		
Presentes	51		
Sí	31		
No	19		
Abstención	1		
COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO	PVEM	No.	
NAVA VEGA RAÚL ANTONIO	PVEM	No.	
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	No.	
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	No.	
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN	No.	
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Sí.	
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.	
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.	
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	Sí.	
AMAYA REYES LOURDES	PRD	Sí.	
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.	
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.	
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.	

ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.
BATRES GUADARRAMA VALENTINA V.	PRD	Sí.
GUIJOSA MORA HÉCTOR	PRD	Sí.
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Sí.
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ARMANDO	PRD	Sí.
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	Sí.
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	Sí.
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	No.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	No.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	No.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	No.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	No.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	No.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	No.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	No.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	No.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	No.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	No.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	No.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Abstención
VARGAS SÁNCHEZ CRISTIAN	PRI	No.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	Sí.
WEST SILVA OCTAVIO GUILLERMO	PRI	No.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	Sí.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MORALES LÓPEZ CARLOS ALBERTO	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.
RUIZ MENDICUTI EDITH	PRD	Sí.

LA C. PRESIDENTA. En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana por el que se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, versión 2005, exclusivamente para el predio ubicado en Bonanpak, número 90, Colonia Vértiz.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la propuesta con punto de acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda reformar disposiciones del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztapalapa, versión 2008.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las Diputadas y Diputados en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al Diputado Guillermo Sánchez Torres, a nombre de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES. Con su venia, Diputada Presidenta.

Buenas tardes, compañeras y compañeros Diputados.

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA A REFORMAR DISPOSICIONES DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE IZTAPALAPA VERSIÓN 2008.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

PREÁMBULO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 64 de la Ley Orgánica; 32, párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior; 8°, 9°, fracción primera, 51 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos y cada uno de los ordenamientos legales y reglamentarios invocados son aplicables a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en este contexto, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de esta Asamblea el presente dictamen a la propuesta con punto de acuerdo, por el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a reformar disposiciones del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztapalapa Versión 2008, presentado por la Diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, turnado a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, mediante oficio MDPPPA/CSP/1835/2009, el 17 de diciembre de 2009, suscrito por la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, Presidenta de la Mesa Directiva, correspondiente al mes de diciembre del Primer Año de Ejercicio de la V Legislatura, para su análisis y dictamen.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, es competente para conocer, estudiar y analizar la propuesta con punto de acuerdo en comento y en consecuencia, emitir el presente dictamen, de conformidad a los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados, además de los Artículos 122 párrafo segundo, letra C, Base Primera, Fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 8°, fracción I, 36 y 42, fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 7°, 10, fracción I, 59, párrafo segundo, 60, fracción II, 62, fracción XII, 63, párrafos primero, segundo y tercero 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8°, 9°, fracción I, del 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio MDPPPA/CSP/1835/2009, el 17 de diciembre de 2009, suscrito por la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, Presidenta de la Mesa Directiva, correspondiente al mes de diciembre del Primer Año de Ejercicio de la V Legislatura, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, la propuesta con punto de acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y vivienda a reformar disposiciones del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztapalapa Versión 2008, presentado por la Diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

2. En términos del Artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la proposición con punto de acuerdo que dio origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el 26 de enero, en el Salón "Luis Donaldo Colosio", concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la proposición con punto de acuerdo en estudio, se presentó en los términos siguientes:

H. ASAMBLEA:

La suscrita Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal así como el similar 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, me permito presentar ante esta Soberanía la Propuesta con punto de acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a reformar disposiciones del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztapalapa Versión 2008, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La Delegación Iztapalapa, conforme a los datos proporcionados por el conteo de población y vivienda 2005, realizado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, tiene una población de 1 millón 820 mil 888 habitantes, representando el 20.86% en relación al total de la población del Distrito Federal, que es de 8 millones 720 mil 916 habitantes.

Con base en ello, se puede establecer que la superficie del territorio delegacional, significa que la Delegación tiene una densidad bruta de 156 habitantes por hectárea, siendo esta cifra más alta que la de 119 habitantes por cada hectárea registrada en el Distrito Federal.

Así mismo se determina que en esta demarcación el crecimiento urbano se presentó durante las décadas de los años setenta, ochenta y noventa como ejemplo de desarrollo urbano con poca planeación, ocupación de espacios de manera desmedida por diferentes causas, siendo una de ellas la migración de población del campo a la Ciudad, en busca de mejores satisfactores urbanos, generando con ello especulación y el consabido incremento en el valor del suelo de la Ciudad.

Es menester recordar que la población migrante, mayoritaria en esos años dicha demarcación, al no tener poder adquisitivo para la compra de suelo urbano, recurrió a la ocupación irregular de zonas de propiedad ejidal, comunal, federal o compra de suelo con incertidumbre jurídica en zonas ubicadas principalmente en la periferia de la

Ciudad, las cuales no son aptas para el desarrollo urbano, formándose en consecuencia los asentamientos irregulares, los cuales presentan carencias en cuanto a la calidad de vivienda, falta de servicios e infraestructura, entre otros.

En el caso del Distrito Federal, existen alrededor de 837 asentamientos irregulares, y de manera particular en la Delegación Iztapalapa se registran 168, de lo cuales 96 (57.14%), se localizan en los Polígonos de aplicación de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Cerro de la Estrella y Sierra de Santa Catarina (ubicándose 59 en suelo urbano y 37 en suelo de conservación), con políticas de atención especificadas en los citados Programas Parciales y los 72 restantes (42.86%) se localizan en Suelo Urbano de la Delegación, materia objeto del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Versión 2008.

En atención a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y su reglamento, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el 29 de octubre de 2002 publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el aviso de inicio de proceso de revisión, modificación y actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Iztapalapa, Versión 1997, con el propósito de adecuar los instrumentos de planeación a la dinámica urbana del territorio delegacional.

Dicha revisión partió del análisis de los cambios físicos del territorio, en el que se consideraron los aspectos demográficos, económicos, sociales, ambientales y de ordenamiento espacial ocurridos durante el período de vigencia del instrumento en referencia.

Concluida esta etapa en el marco del Sistema de Planeación Urbana del Distrito Federal y con base en lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal, donde se señala la obligatoriedad de revisar el Programa Delegacional cada tres años, el 07 de julio de 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se dio aviso del proceso de la consulta pública del Proyecto de Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, iniciado el 07 de julio y concluyendo el 07 de agosto del 2004,

Para llevar a cabo el proceso de consulta pública se instalaron 8 módulos permanentes en el edificio delegacional y las 7 Direcciones Territoriales y adicionalmente un Módulo Itinerante en cada uno de los sitios establecidos para las 34 Audiencias Públicas, exponiendo el documento y planos temáticos del diagnóstico integrado, el objetivo, la estrategia de ordenamiento territorial y las acciones estratégicas, resultando una participación de 28,791 personas quienes ingresaron 452 propuestas por escrito con 2,239 opiniones, del total de audiencias, se realizaron 2 con diferentes sectores: una con el sector religioso y otra con el sector empresarial y comercial.

Finalmente, como lo señala el Artículo 8º del Reglamento de la Ley de referencia, se analizaron las 2,239 opiniones resultando procedentes 918 que corresponden al 41 % de

las mismas, incorporándose al Programa de Desarrollo Urbano e imprecisas 1,321 con el 59% para las cuales se elaboró un dictamen por cada una de ellas, el cual se encuentra en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Sin embargo, dicho proceso no concluyó en el año 2004, puesto que tuvieron que pasar prácticamente más de 4 años para dictaminar en la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana dicho documento legal, obviamente, con el paso entre la consulta llevada a cabo en 2004 y la publicación del Programa Delegacional el día 2 de octubre de 2008, se desfasó de nueva cuenta dicha normatividad.

Ello se demuestra con el número de propuestas rechazadas para ser tomadas en cuenta, razón por la cual los 72 asentamientos humanos irregulares que fueron contemplados en el cuadro 13 del Programa Delegacional de referencia, aún no pueden iniciar su proceso de regularización, en virtud de la aplicación de diversas normas de ordenación particular para la reconsideración del uso de suelo, puesto que no cuenta en la mayor parte de los casos con la zonificación habitacional.

Aún cuando en dicho cuadro se aportan algunos elementos sobre la antigüedad de los asentamientos así como su grado de consolidación, en otros casos no se tienen datos disponibles y verídicos sobre la cantidad de familias, extensión o factibilidad de servicios.

Algunos de los asentamientos más viejos, con el Programa Delegacional vigente literalmente se vieron marginados o castigados por supuestas consideraciones técnicas a partir de los fenómenos naturales presentes en el subsuelo, argumentándose de manera errónea la preservación del medio ambiente como método de regeneración de la zona, soslayándose los derechos adquiridos por los habitantes de dichas zonas de Iztapalapa.

En caso particular de la zona del Peñón del Marqués es más que paradigmática en este tenor, para las Colonias y asentamientos humanos, donde algunos cuentan con más de 50 años de antigüedad, se establecieron dos normas de ordenación particular para ser reconsiderados con un uso de suelo habitacional, olvidándose en la Legislatura anterior que en el Programa Delegacional de Iztapalapa 1997 se contaba con dicha zonificación.

Con base en lo anterior, y

CONSIDERANDO

UNO. Que es de destacar que la redacción de la norma de ordenación particular para la Colonia El Paraíso, se soslayan aspectos relevantes que debieron tomarse en cuenta, aún cuando se preserva el Uso de Suelo Habitacional, no se considera para la definición del estudio de Nivel de Riesgo y Dictamen Técnico de Riesgo ni a la Secretaría de Protección Civil y se deja de lado la participación de la Dirección General de Regularización Territorial, en lo referente a la delimitación de las presuntas

poligonales en zona de riesgo y se deja de lado el Proceso de Regularización de la Tenencia de la Tierra iniciado hace más de 20 años en la zona.

DOS. Que para el caso de la norma de ordenación particular para la zona de Cerro del Peñón, se cometieron errores y omisiones, al ignorarse por completo que en algunos asentamientos, en particular La Joyita, Ampliación Morelos I y II, (que no se mencionan), Polígonos I, III, V, VI, VII y VIII el Titular registral es el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, quien inició procesos de regularización territorial junto con la DGRT con anterioridad a la promulgación del decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de octubre de 2008. Razón por la cual los habitantes de dichas zonas cuentan con derechos adquiridos y se violó lo estipulado inclusive en el primer párrafo del numeral Décimo Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece "... Artículo 14. A ninguna Ley dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna..."

TRES. Que el establecimiento de un uso de Suelo AV Área Verde en vez de regenerar la zona, la vuelve inestable socialmente, puesto que las personas que habitan dicha región en este momento no tienen la suficiente certeza jurídica de la legalidad de su patrimonio familiar.

CUATRO. Que de manera complementaria, se ignoraron los procesos de regularización de la tenencia de la tierra en la zona, e inclusive mesas de trabajo interinstitucionales entre la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría de Protección Civil, la Secretaría de Gobierno y la Delegación Iztapalapa.

CINCO. Que el procedimiento para la reconsideración del nivel de riesgo y por consiguiente la Reclasificación en la Zonificación del Uso de Suelo, resulta poco claro además de que incluye de manera errónea a la Comisión de Protección Civil de esta Soberanía, instancia carente de facultades conforme a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal su Reglamento para el Gobierno Interior de la misma, el Reglamento de Comisiones, la Ley Orgánica de la Administración Pública y su consiguiente reglamento interior para incidir e inclusive dictaminar o participar en la elaboración del estudio de nivel de riesgo y el dictamen técnico de riesgo.

Por lo anterior expuesto someto a consideración de este Órgano Legislativo la siguiente propuesta con punto de acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a reformar disposiciones del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztapalapa versión 2008.

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a modificar la Norma de Orientación Particular para la Colonia Paraíso, contenida en el numeral 4.4.3 Normas de Ordenación Particulares del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztapalapa Versión 2008 para queda como sigue:

Norma de Ordenación Particular para la Colonia Paraíso y Ampliación Paraíso.

Con el propósito de delimitar las poligonales que se consideren como Zonas de Riesgo; se determina que la Colonia Paraíso tiene la zonificación de Uso de Suelo Habitacional (H).

En dicha definición se tomarán en cuenta el estudio de Nivel de Riesgo así como el dictamen técnico de riesgo emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en coordinación con la Secretaría de Protección Civil, con la participación de la Dirección General de Regularización Territorial de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal y la Delegación Iztapalapa.

SEGUNDO. *Que dicha instancia de gobierno, modifique la Norma de Ordenación Particular para la zona del Cerro del Peñón, contenida en el numeral 4.4.3 Normas de Ordenación particulares del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztapalapa, Versión 2008, para queda como sigue:*

Norma de Ordenación Particular para la Zona del Cerro del Peñón al ser el Cerro del Peñón la región donde se ubican específicamente los predios y asentamientos irregulares ubicados en Reyna Xochitl, Ampliación Coronado, El Acantilado, La Joyita, Polígonos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, Cuchillas de Canteras de Peñón Viejo, Coronado y Ampliación Morelos I y II donde existen algunos lotes catalogados en alto riesgo, las viviendas actualmente construidas y que se encuentran en dicha hipótesis quedarán sujetos a un estudio de nivel de riesgo y un dictamen técnico de riesgo emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en coordinación con la Secretaría de Protección Civil y la participación de la Dirección General de Regularización Territorial de la Secretaría de Gobierno y la Delegación Iztapalapa.

De manera general, así como en los lotes que hayan iniciado algún procedimiento encaminado a la Regularización de la Tenencia de la Tierra o que ya se encuentren escriturados, se aplicará la Zonificación de Uso de Suelo Habitacional (H), quedando exceptuadas las zonas de equipamiento, de igual forma, en las zonas donde no existen edificaciones o construcciones, aplicará la Zonificación será AV Área Verde.

TERCERO. *Se deroguen los numerales 9 y 10 de la Norma de Ordenación particular para predios con normatividad específica del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztapalapa Versión 2008 para ser contemplados con una Zonificación Habitacional (H), siendo delimitada la poligonal correspondiente al área verde a partir de los estudios y análisis que realicen la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría del Medio Ambiente con la participación de la Dirección General de Regularización Territorial de la Secretaría de Gobierno y la Delegación Iztapalapa para los predios ubicados en la Calle Amazonas y el Denominado Tezonchichila, de las Colonias Lomas de San Lorenzo y el Triángulo respectivamente.*

SEGUNDO. *Que la finalidad principal de la propuesta con punto de acuerdo transcrita en líneas precedentes y objeto de estudio del presente dictamen, es solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el reformar disposiciones del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztapalapa Versión 2008.*

TERCERO. *Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 9º, fracción primera de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es la autoridad competente para modificar los Programas de Desarrollo Urbano.*

CUARTO. *Que el punto de acuerdo está orientado a modificar en el Programa Delegacional la norma particular para la Colonia El Paraíso, toda vez que no se considera a la Secretaría de Protección Civil para los estudios de nivel de riesgo y los dictámenes correspondientes, sin embargo de acuerdo a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, dicha Secretaría tiene esas atribuciones, por lo que aún cuando no se señalen en el Programa Delegacional, en la práctica participará en dichos estudios.*

QUINTO. *Que también se pretende modificar la norma particular para la zona de Cerro del Peñón, ya que se omitió reconocer los avances que se tienen en la regularización de la Tenencia de la Tierra y se le asigna una Zonificación de Área Verde, sin embargo en el numeral 4.3.2 del Programa Delegacional se reconoce que ya se han tenido mesas de trabajo y existen avances en estos trabajos y aún cuando se asigne uso de suelo de área verde, en la norma en cuestión se establece que las viviendas que están actualmente construidas quedaran sujetas al estudio de riesgo y dictamen que emita la Delegación y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por lo que es de entenderse que para aquellas viviendas que no estén en alto riesgo, en su momento se les signara el uso habitacional.*

SEXTO. *Que conforme a lo antes expuesto mas que modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztapalapa, lo que se requiere es que se reestablezca la Mesa de Trabajo entre la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Dirección General de Regularización Territorial, la Secretaría de Protección Civil y la propia Delegación, para concretar, los Estudios de Riesgo, la definición de Poligonales y el Proceso de Regularización de la Tenencia de la Tierra.*

OCTAVO. *Que en este contexto consideramos procedente modificar la propuesta con punto de acuerdo para exhortar a las dependencias antes señaladas para reestablecer la Mesa de Trabajo para avanzar en el proceso de regularización de estas Colonias, por lo que el Punto de acuerdo queda en los siguientes términos: “Se exhorta respetuosamente al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Jefe Delegacional en Iztapalapa, para reestablecer las mesas de trabajo para la atención de los asentamientos irregulares y la regularización de la tenencia de la tierra en esa Delegación”.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO. *Se exhorta respetuosamente al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Jefe Delegacional en Iztapalapa, para reestablecer las mesas de trabajo para la atención de los asentamientos irregulares y la regularización de la tenencia de la tierra en esa Delegación, en virtud de los razonamientos jurídicos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el día 26 del mes de enero del año dos mil diez.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

Dip. Guillermo Sánchez Torres, Presidente; Dip. Juan Pablo Pérez Mejía, Vicepresidente; Dip. Rafael Calderón Jiménez, Secretario; Integrantes: Dip. Gilberto Sánchez Osorio, Dip. José Alberto Couttolenc Güemez, Dip. Fernando Cuellar Reyes, Dip. Adolfo Uriel González Monzón.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Se concede el uso de la Tribuna al Diputado Víctor Varela, hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ. Nada más, Diputada Presidenta, para solicitar una fe de erratas toda vez que el resolutivo dice: *Se exhorta a la SEDUVI y al Jefe Delegacional en Iztapalapa, para que se corrigiera “a la Jefa Delegacional en Iztapalapa”*.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Se toma en cuenta su Fe de Erratas, Diputado.

Se solicita a la Secretaría abrir el Sistema Electrónico de Votación por 5 minutos, para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Permítame, Diputado. Adelante, Diputado Flores.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (Desde su curul).-Nada más para precisar. No existe el procedimiento de modificar un dictamen con fe de erratas; en todo caso lo que procede es que se haga una reserva del Artículo y se reserve y se vote en lo general lo no reservado y posteriormente se haga la modificación. Ese es el procedimiento legislativo que tendría que seguir este Órgano.

LA C. PRESIDENTA. Diputado Flores, se tomará en cuenta. Haremos la reserva y votaremos ahorita en lo general.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (Desde su curul).-Entonces Presidenta, pediría que se haga la precisión del Artículo reservado a nombre del Diputado Víctor Varela y se proceda a hacer la votación en lo general.

LA C. PRESIDENTA. Sonido a la curul del Diputado Varela, por favor.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ (Desde su curul).-Sí, es un Artículo Único. Entonces no sé si proceda la reserva, pero si la mesa, que es la autoridad en este procedimiento así lo determina, nos estaríamos reservando el Artículo único.

Diputado Flores, adelante.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (Desde su curul).-Toda vez que es un Artículo Único, lo que procede es votar en contra la propuesta original de la Comisión y proceder a hacer la modificación que está haciendo el Diputado Varela.

LA C. PRESIDENTA. Sí, Diputado Varela, adelante.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ (Desde su curul).-Yo insisto que con una Fe de Erratas, toda vez que no se está cuestionando el fondo de la resolución, sino únicamente esta cuestión de sintaxis pero no sé si usted tenga a bien aprobar la Fe de Erratas para evitarnos mayor trámite y que pasara el dictamen con esta modificación.

LA C. PRESIDENTA. Les solicitamos al Secretario Diputado lea el Artículo 116 de la sección cuatro segundo párrafo, por favor.

EL C. SECRETARIO. Los dictámenes que se refieren a puntos de acuerdo sólo podrán ser discutidos en lo general y no procederá en ningún sentido la discusión en lo particular ni la reserva de sus resolutivos.

Cumplida su instrucción, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado Secretario. El Diputado Carlos Flores quiere hacer uso de la palabra. Adelante, Diputado.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (Desde su curul).-Gracias, Presidenta.

Efectivamente, no proceden las reservas en estos dictámenes, pero tampoco la rectificación que pide el Diputado Varela. La fe de erratas no está en nuestro Reglamento que usted pidió que se diera lectura.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ (Desde su curul).-Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Diputado Varela, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ (Desde su curul).-Para abundar en el mismo tema. Si hay objeción por los compañeros del PAN, yo pediría que se votara tal cual y que ya por procedimiento parlamentario se viera si hay algún ajuste, alguna rectificación a esta redacción, para que no haya ninguna controversia con los compañeros de Acción Nacional.

LA C. PRESIDENTA. Se solicita a la Secretaría abrir el Sistema Electrónico de Votación por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general en un solo acto.

EL C. SECRETARIO. Ábrase el Sistema Electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

EL C. SECRETARIO. ¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Está abierto aún el Sistema de Votación Electrónica.

¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto?

LA C. PRESIDENTA. Ciérrase el Sistema de Votación Electrónica.

EL C. SECRETARIO. Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 49 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE IZTAPALAPA, VERSIÓN 2008.

23-03-2010	12:44		
Presentes	50		
Sí	49		
No	0		
Abstención	0		
No votaron	1		
COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO	PVEM	Sí.	
NAVA VEGA RAÚL ANTONIO	PVEM	Sí.	
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.	
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN	Sí.	
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Sí.	
BENAVIDES CASTAÑEDA JOSÉ ALBERTO	PT	Sí.	
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.	

AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	Sí.
AMAYA REYES LOURDES	PRD	Sí.
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.
BATRES GUADARRAMA VALENTINA V.	PRD	Sí.
GUIJOSA MORA HÉCTOR	PRD	Sí.
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Sí.
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ARMANDO	PRD	No votaron
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	Sí.
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ CRISTIAN	PRI	Sí.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	Sí.
WEST SILVA OCTAVIO GUILLERMO	PRI	Sí.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	Sí.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.

MORALES LÓPEZ CARLOS AUGUSTO	PRD	Si.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Si.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Si.
RUIZ MENDICUTI EDITH	PRD	Si.

LA C. PRESIDENTA. En consecuencia se aprueba en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Remítase al Secretario de Gobierno para que por su conducto lo haga del conocimiento del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y de la Jefa Delegacional en Iztapalapa, para los efectos legales conducentes.

El siguiente punto de la Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Salud para el Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las Diputadas y Diputados en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la distribución y lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución y lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la distribución y lectura, Diputada Presidenta.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Con fundamento en los Artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social somete a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen de acuerdo a la siguiente metodología:

I. Preámbulo. Contiene mención del asunto en estudio, datos del emisor del mismo y la fundamentación legal de la competencia de la Comisión para conocer del asunto.

II. Antecedentes. Con una descripción de los hechos o situaciones que originan el asunto.

III. Considerandos. Se exponen las razones y argumentos para aceptar o rechazar la iniciativa.

IV. Puntos Resolutivos. Se expresa el sentido del dictamen de la propuesta.

PREÁMBULO

En Sesión Ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebrada el 15 de diciembre de 2009, la Diputada Maricela Contreras Julián, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud para el Distrito Federal.

Mediante oficio MDPPPA/CSP/1767/2009 suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fecha 15 de diciembre de 2009 fue turnada para su estudio y posterior dictamen la iniciativa de referencia a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

De conformidad con los Artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social es competente para conocer del asunto en estudio.

ANTECEDENTES

La autora de la iniciativa señala que en México, el consumo diversificado de medicamentos, psicofármacos y psicotrópicos ocupó hasta hace poco un lugar preferencial en las tasas de abuso y dependencia de sustancias. Especialmente entre los jóvenes. Destaca que datos de la primera encuesta sobre adicciones entre los capitalinos, elaborada por la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, señalan que al menos dos millones de capitalinos, de entre 12 y 45 años, son fumadores actuales, mientras que cerca de tres millones consumen alcohol, y precisó que en el mes de enero de 2007, fecha en que fue elaborada la encuesta, al menos 133 mil habitantes del Distrito Federal habían consumido alguna droga ilegal.

La iniciadora comenta que ante tal problemática existen en el país y en la Ciudad, diversos sistemas de tratamiento profesional para las adicciones, cuyos propósitos son abarcar todos los aspectos de la prevención, buscando incorporar servicios de información, educación, sensibilización pública, asesoramiento, tratamiento y rehabilitación.

La Diputada destaca que los albergues denominados "anexos" han sido incorporados, gradualmente a una red de centros de rehabilitación en adicciones, donde el Estado ha emitido una serie de normas para regular su funcionamiento y exigir lineamientos médicos básicos; sin embargo estos establecimientos oscilan entre ser

movimientos solidarios para los usuarios adictos que requieren ayuda y centros que reproducen mecanismos de marginación y maltrato.

Refiere la necesidad de adicionar facultades a la Agencia de Protección sanitaria establecida en la Ley de Salud para el Distrito Federal para que realice acciones de supervisión en los establecimientos especializados en adicciones.

Finalmente, la promovente presenta el Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del ordenamiento referido, el cual se cita de manera textual:

ARTÍCULO 83. *El Gobierno, en el ámbito de sus competencias realizara entre otras las siguientes acciones para la ejecución de sus obligaciones en materia de adicciones, especialmente tabaquismo, alcoholismo y fármaco-dependencia:*

I a VII. ...

VIII. *Promover la colaboración de las instituciones de los sectores público, social y privado, así como de los profesionales, técnicos y auxiliares para la salud y de la población en general. En materia de adicciones, así como para la atención médica de las personas afectadas por estas;*

IX. *Coadyuvar con las autoridades federales competentes en la vigilancia y supervisión de los establecimientos especializados en adicciones, y*

X. *Las demás que se establezcan las disposiciones legales aplicables.*

ARTÍCULO 103. *Para los efectos del presente Título se entiende como:*

I a XXXV. ...

XXXVI. *Establecimientos especializados en adicciones: Los establecimientos de carácter público, privado o social, fijos o móviles, cualquiera que sea su denominación, que proporcionan servicios para la atención específica de personas con consumo perjudicial o adicción a sustancias psicoactivas, y que, en cualquier caso, operan bajo un modelo de atención profesional, de ayuda mutua o mixto.*

ARTÍCULO 109. *Para cumplir sus atribuciones en materia de salubridad local y prevenir riesgos y daños a la salud de la población, la Agencia podrá:*

I. a VI. ...

VII. *Establecer disposiciones, medidas y procedimientos para salvaguardar la salubridad Local;*

VIII. *Dar aviso a las autoridades federales respectivas sobre el incumplimiento de los lineamientos señalados en la NOM-OZ8-SSAZ-Z009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones, por parte de los establecimientos especializados en adicciones o por que estos no brindarse un trato digno y de respeto a los derechos humanos de los pacientes que se encuentren en tratamiento, con la finalidad de que inician los procedimientos administrativos y penales contra quien resulte responsable, y*

IX. *En general, realizar todos aquellos actos que permitan preservar la salubridad local. De conformidad a los instrumentos jurídicos aplicables.*

ARTÍCULO 110. *Las atribuciones de regulación, control, lamento y vigilancia sanitaria que correspondan al Gobierno en materia de salubridad local, serán ejercidas a través del órgano desconcentrado del Gobierno del Distrito Federal, sectorizado a la Secretaría, denominado Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, a la que corresponde:*

I. *Ejercer la regulación, control, vigilancia y fomento sanitarios de las actividades, condiciones, sitios, servicios, productos y personas a que se refiere el presente Título, así como en:*

a la j). ...

k) *Establecimientos especializados en adicciones;*

l) *Sanidad internacional, en los términos que seriaran las disposiciones legales aplicables, y*

m) *En todos aquellos que sean delegados mediante los Acuerdos de Coordinación que se celebren con la Secretaría Federal.*

II a XVIII. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. *Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

CONSIDERANDOS

Las y los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, previo estudio y análisis de la Iniciativa de mérito estiman lo siguiente:

PRIMERO. *Es preocupación de la dictaminadora atender las situaciones que representen un peligro y riesgo para la salud de las personas, motivo por el cual coinciden con los planteamientos expuestos por la promovente de la iniciativa en estudio.*

SEGUNDO. *Que como consecuencia de operativos realizados en diciembre de 2009 por la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, en un inmueble con razón social de Instituto de Rehabilitación de Alcohol y Drogadicción "Hospital Santo Tomas, Los Elegidos de Dios", donde se rescataron a 105 personas de una red de presuntos tratantes de personas, la atención se centro en la operación de lo que se conoce como "anexos", que son instancias de particulares para el tratamiento y control de las adicciones.*

TERCERO. *De acuerdo a cifras del Consejo Nacional Contra las Adicciones (CONADIC) actualmente hay en México, mil 730 centros de atención o rehabilitación para pacientes en internación, de los cuales sólo 450 cuentan con*

certificación y 200 más están en proceso de certificación. De ellos, 10 son centros de integración juvenil, 20 centros estatales, y 400 clínicas privadas, y al menos mil 300 centros fueron fundados por ex-adictos, sin un protocolo establecido científicamente para la atención de adictos.

CUARTO. La Ley General de Salud en su Artículo 13, apartado e, establece que la corresponde a la Federación y a las entidades federativas la prevención del consumo de narcóticos, atención a las adicciones y persecución de los delitos contra la salud. Sin embargo, las entidades federativas y el Distrito Federal, aun cuando se les den facultades para verificar el cumplimiento de los lineamientos que se han mencionado en ese tipo de establecimientos, no pueden realizar ninguna acción para evitar su funcionamiento.

Lo anterior, ya que el ordenamiento de referencia en su Artículo 17 Bis señala que las atribuciones de regulación, control y fomento sanitarios de la Secretaría de Salud, se ejercerán a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), específicamente le da facultades para vigilar a los establecimientos donde se prestes servicios de salud públicos o privados.

QUINTO. La Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009. Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones, publicada el pasado 21 de agosto de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, se entiende como establecimientos especializados en adicciones, aquello de carácter público, privado o social, fijos o móviles, cualquiera que sea su denominación, que proporcionan servicios para la atención específica de personas con consumo perjudicial o adicción a sustancias psicoactivas, y que, en cualquier caso, operan bajo un modelo de atención profesional, de ayuda mutua o mixto.

SEXTO. Ese mismo ordenamiento señala en su numeral 5.2.1.1 que dichos establecimientos deben contar con el aviso de funcionamiento respectivo, así como con el registro como institución especializada ante el CONADIC; sin embargo, por la característica de ese aviso no se requiere autorización sanitaria para operar; de acuerdo al Artículo 200 bis de la Ley General de Salud.

Los requisitos que deben cumplir en la operación ese tipo de establecimientos según la NOM-028-SSA2-2009 son los siguientes, entre otros:

- Programa general de trabajo aprobado por el CONADIC, en el que se contemple el tratamiento médico y/o psicosocial basado en principios científicos, sociales y éticos.
- Instalaciones y equipo apropiado para el desarrollo de sus funciones, de acuerdo con el tipo de modelo de atención que brinden y específicas y necesarias para dar atención a los usuarios, estableciendo perfectamente la división de acuerdo con su grupo de edad y sexo.

- Tratamiento médico y/o psicosocial, de acuerdo con los principios científicos, sociales y éticos aplicables,

- La alimentación suministrada a los usuarios debe ser balanceada, de buen aspecto, en cantidad suficiente para una adecuada nutrición y servida en utensilios higiénicos, de acuerdo con el estado de salud del usuario,

- El personal que labora en los establecimientos especializados en adicciones, tiene la obligación de vigilar, proteger y dar seguridad a los usuarios, mientras permanezcan en el mismo,

- La relación del personal con los usuarios se basará en el respeto a su persona, a sus derechos civiles y humanos, así como a sus pertenencias.

- En ninguno de los tratamientos se permitirán grabaciones de audio, video o fotografías, en modalidad alguna de tratamiento, sin explicar su finalidad y previo consentimiento informado y por escrito del usuario, familiar más cercano en vínculo, tutor, curador y, en su caso, representante legal.

SÉPTIMO. Conforme al marco jurídico señalado y derivado que la Ley de Salud del Distrito Federal precisa como un servicio básico de salud la prevención y atención de las adicciones, particularmente el tabaquismo, el alcoholismo y la fármaco-dependencia (Artículo 5º, fracción XII); y el Artículo 83 señala las atribuciones que le corresponden al Gobierno del Distrito Federal en esta materia, es preciso señalar que no se hace alusión a la vigilancia del funcionamiento de los denominados "anexos", por lo que se estima procedente la adición que se propone en la iniciativa en estudio en el Artículo 83 de citado ordenamiento, para que dicha vigilancia y supervisión se realice en coordinación con las autoridades federales, toda vez que a éstas les corresponden, a través de la COFEPRIS, de conformidad con el Artículo 17 Bis de la Ley General de Salud.

OCTAVO. En el mismo orden de ideas, se estima procedente la adición propuesta al Artículo 103 de la iniciativa en estudio, toda vez que la definición de Establecimientos especializados en adicciones corresponde a la establecida en la NOM-028-SSA2-2009, para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

NOVENO. Derivado de que el Artículo 110 de la Ley de Salud para el Distrito Federal establece que las atribuciones de regulación, control, fomento y vigilancia sanitaria que correspondan al Gobierno de la Ciudad en materia de salubridad local, serán ejercidas a través de la Agencia de Protección Sanitaria, la dictaminadora estima procedente la propuesta de otorgarle facultades, para que realice acciones de supervisión en los establecimientos especializados en adicciones, con el fin de verificar que cumplen con los lineamientos establecidos en la NOM-028-SSA2-2009, además de brindarse un trato digno y de respeto a sus derechos humanos, a los pacientes que se encuentren en tratamiento.

Destaca también que de no presentarse dicha situación, la Agencia tendrá la obligación de dar aviso a las autoridades federales respectivas con la finalidad de que éstas inicien los procedimientos administrativos y penales contra quien resulte responsable.

De esa manera, aunque no es una competencia a nivel local dar autorizaciones o revocarlas para el funcionamiento de los denominados “anexos”, se coadyuvará con las autoridades federales a efecto de evitar que sigan operando en la ilegalidad algunos de estos establecimientos.

Es importante mencionar que esta dictaminadora sustituye de la redacción de la fracción VIII propuesta del Artículo 109 la palabra “brindarse” por “brinden”, por considerar que es el verbo correcto que debe utilizarse en la estructura gramatical de la oración.

De igual forma y en el mismo precepto, se proponen cambios a la redacción original, con el fin de precisar su contenido y contribuir una mejor comprensión, de tal suerte, la fracción VIII del Artículo 109 quedaría de la siguiente manera:

“... VIII. Dar aviso a las autoridades federales respectivas sobre el incumplimiento de los lineamientos señalados en la NOM-028-SSA2-2009 por parte de los establecimientos especializados en adicciones o por que estos no brinden un trato digno y de respeto a los derechos humanos de los pacientes que se encuentren en tratamiento, con la finalidad de que inicien los procedimientos administrativos y penales contra quien resulte responsable, y ...”

En consecuencia, la Comisión de Salud y Asistencia Social:

RESUELVE

ÚNICO. *Es de aprobarse la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud para el Distrito Federal, presentada por la Diputada Maricela Contreras Julián.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta dictaminadora somete a consideración de la Honorable Asamblea el siguiente proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Salud para el Distrito Federal.

ARTÍCULO ÚNICO. *Se reforma la fracción VIII, se adiciona una fracción IX y se recorre la fracción IX actual para quedar como X del Artículo 83; se adiciona una fracción XXXVI al Artículo 103; se reforma la fracción VII, se adiciona la fracción VIII y se recorre la fracción VIII actual para quedar como IX del Artículo 109; se adiciona un inciso k) a la fracción I, y se recorren los incisos k) y l) actuales para quedar como l) y m) respectivamente del Artículo 110, todos de la Ley de Salud para el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

ARTÍCULO 83. *El Gobierno, en el ámbito de sus competencias, realizará, entre otras, las siguientes acciones para la ejecución de sus obligaciones en materia de adicciones, especialmente tabaquismo, alcoholismo y fármaco-dependencia:*

I a VII. ...

VIII. *Promover la colaboración de las instituciones de los sectores público, social y privado, así como de los profesionales, técnicos y auxiliares para la salud y de la población en general, en materia de adicciones, así como para la atención médica de las personas afectadas por éstas;*

IX. *Coadyuvar con las autoridades federales competentes en la vigilancia y supervisión de los establecimientos especializados en adicciones, y*

X. *Las demás que le establezcan las disposiciones legales aplicables.*

ARTÍCULO 103. *Para los efectos del presente Título se entiende como:*

I a XXXV. ...

XXXVI. *Establecimientos especializados en adicciones: Los establecimientos de carácter público, privado o social, fijos o móviles, cualquiera que sea su denominación, que proporcionan servicios para la atención específica de personas con consumo perjudicial o adicción a sustancias psicoactivas, y que, en cualquier caso, operan bajo un modelo de atención profesional, de ayuda mutua o mixto.*

ARTÍCULO 109. *Para cumplir sus atribuciones en materia de salubridad local y prevenir riesgos y daños a la salud de la población, la Agencia podrá:*

I. a VI. ...

VII. *Establecer disposiciones, medidas y procedimientos para salvaguardar la salubridad local;*

VIII. *Dar aviso a las autoridades federales respectivas sobre el incumplimiento de los lineamientos señalados en la NDM028-SSA2-2009 por parte de los establecimientos especializados en adicciones o por que estos no brinden un trato digno y de respeto a los derechos humanos de los pacientes que se encuentren en tratamiento, con la finalidad de que inicien los procedimientos administrativos y penales contra quien resulte responsable, y*

IX. *En general, realizar todos aquellos actos que permitan preservar la salubridad local, de conformidad a los instrumentos jurídicos aplicables.*

ARTÍCULO 110. *Las atribuciones de regulación, control, fomento y vigilancia sanitaria que correspondan al Gobierno en materia de salubridad local, serán ejercidas a través del órgano desconcentrado del Gobierno del Distrito Federal, sectorizado a la Secretaría, denominado Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, a la que corresponde:*

I. *Ejercer la regulación, control, vigilancia y fomento sanitarios de las actividades, condiciones, sitios, servicios, productos y personas a que se refiere el presente Título, así como en:*

a la j) ...

k) *Establecimientos especializados en adicciones;*

l) Sanidad internacional, en los términos que señalen las disposiciones legales aplicables, y

m) En todos aquellos que sean delegados mediante los Acuerdos de Coordinación que se celebren con la Secretaría Federal.

II a XVIII. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. *Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 17 días del mes de febrero de 2010.

FIRMAN POR LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

Dip. Maricela Contreras Julián, Presidenta; Dip. Mauricio Tabé Echarte, Vicepresidente; Dip. Rocío Barrera Badillo, Secretaria; Dip. José Valentín Maldonado Salgado, Integrante; Dip. Armando Jiménez Hernández, Integrante; Dip. Carlos Augusto Morales López, Integrante; Dip. Jorge Palacios Arroyo, Integrante; Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez, Integrante; Dip. Axel Vázquez Burguette, Integrante.

LA C. PRESIDENTA. Gracias Diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra a la Diputada Maricela Contreras Julián, a nombre de la Comisión de Salud y Asistencia Social. Adelante, Diputada.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN. Con el permiso de la Presidencia.

En nombre de la Comisión de Salud y Asistencia Social fundamento el presente dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Salud en un tema sensible como lo es el tratamiento de las adicciones en el Distrito Federal.

En diciembre del año pasado la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal dejó al descubierto una red de trata de personas en el denominado *Instituto de Rehabilitación de Alcohol y Drogadicción los Elegidos de Dios*, y al mismo tiempo dejaba en evidencia la falta de supervisión y vigilancia con la que operaban los *anexos*, como de manera común se le conoce a estos establecimientos.

Cifras del Consejo Nacional de las Adicciones indican que actualmente hay en México mil 730 centros de atención o rehabilitación para pacientes en internación, de los cuales sólo 450 cuentan con certificación y 200 están en este proceso. De ellos, 10 Centros de Integración Juvenil, 20 Centros son Estatales y 400 Clínicas Privadas y al menos 1 mil 300 centros fueron fundados por exadictos.

En algunos de estos establecimientos se presentan diversas violaciones a los derechos humanos de las personas que son sujetas a tratamiento, además no cumplen con los protocolos establecidos científicamente para la atención de los adictos, por lo que existen diversas irregularidades en su operación y funcionamiento. En el marco jurídico a nivel nacional, brinda una regulación sobre este tipo de lugares a los que se les denomine establecimientos especializados en adicciones.

La Ley General de Salud en su Artículo 13 apartado C, establece que le corresponde a la Federación y a las entidades federativas la prevención, el consumo de narcóticos, atención a las adicciones y persecución de los delitos contra la salud. Sin embargo, las entidades federativas y el Distrito Federal aún cuando se les den facultades para verificar el cumplimiento de algunos lineamientos de este tipo de establecimientos, no pueden realizar ninguna acción para evitar su funcionamiento.

Lo anterior ya que ese ordenamiento en su Artículo 17-Bis señala que las atribuciones de regulación, control y fomento sanitario de la Secretaría de Salud, se ejercerán a través de la Comisión Federal para la Protección de Riesgo Sanitario, la COFEPRIS.

Específicamente le da facultad para vigilar a los establecimientos donde se presenten servicios de salud públicos o privados. No obstante, lo limitado de atribuciones, la Ley de Salud para el Distrito Federal brinda la pauta para las autoridades capitalinas coadyuven en la supervisión y vigilancia de estos anexos, principalmente en lo que hace al trato digno y de respeto a los derechos humanos que brinden a las personas internadas.

Por lo que las y los integrantes de la Comisión de Salud estimamos procedente la iniciativa que se presentó a tal efecto, misma que de manera general contiene los siguientes elementos.

Primero. Se establece de manera puntual en el Artículo 83 que la vigilancia y supervisión que se realicen los anexos debe darse en coordinación con las autoridades federales, toda vez que es una atribución de la COFEPRIS.

Segundo. Redefine a los establecimientos especializados en adicciones en el Artículo 103, entendiéndose como aquello de carácter público, privado, social, fijos, móviles o cualquiera que sea su denominación que proporciona servicios para la atención específica de personas con consumo perjudicial o adicciones a sustancias psicoactivas y que en cualquier caso operan bajo el modelo de atención profesional de ayuda mutua o mixto.

Tercero. En el Artículo 109 y 110 se le otorga facultades a la agencia de protección sanitaria del Distrito Federal para que realice acciones de supervisión en los anexos, con el fin de verificar que cumplan con los lineamientos establecidos en la norma oficial 208; además de que brinden un trato digno y de respeto a sus derechos humanos a las personas que se encuentren en tratamiento.

De no presentarse dicha situación, la agencia tendrá la obligación de dar aviso a las autoridades federales respectivas, con la finalidad de que estas inicien los procedimientos administrativos y penales contra quien resulte responsable.

De esa manera, aunque no es una competencia a nivel local, dar autorizaciones o revocarlas para el funcionamiento de los denominados anexos, se coadyuvaría con las autoridades federales a efecto de evitar que sigan operando en la ilegalidad algunos de estos establecimientos.

Es importante mencionar que con esta reforma seremos una de las primeras entidades en armonizar los términos de la Norma Oficial Mexicana, NOM-028-SSA2-2009 para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

Por las razones que se exponen en el dictamen que hoy sometemos a su consideración, la Comisión de Salud y Asistencia Social les pide su voto a favor, pues contaremos con un marco de atribuciones para la supervisión y vigilancia de los denominados anexos.

También estaremos colaborando con las autoridades federales para que clausure e impidan el funcionamiento de este tipo de lugares, cuando no brinden trato digno y no respeten los derechos humanos de sus pacientes.

Estas reformas brindan herramientas a las autoridades para evitar cualquier abuso a la integridad de las personas y de menoscabo a sus derechos humanos. Son un claro ejemplo del trabajo legislativo que debemos desempeñar, ya que colocan como prioridad la atención de los problemas de salud pública con un enfoque preventivo y no de fomento a las adicciones. Esa debe ser una premisa en las reformas o leyes que impulsemos y que estemos aprobando en la Asamblea Legislativa. Lo que se traduce en salvaguardar los derechos de las personas, siendo el derecho a la salud uno fundamental para ejercer entre todos los demás.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Muchas gracias.

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las Diputadas y Diputados si habrán de reservarse algún Artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de Artículos, se solicita a la Secretaría abrir el Sistema de Electrónico de Votación por cinco minutos para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO. Abrase el Sistema Electrónico por cinco minutos con la finalidad de registrar la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

EL C. SECRETARIO. ¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Está abierto aún el Sistema de Votación Electrónica.

¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Está abierto el Sistema.

Ciérrese el Sistema de Votación Electrónica.

EL C. SECRETARIO. Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 52 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

**REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD PARA EL
DISTRITO FEDERAL.**

23-03-2010	12:59		
Presentes	52		
Sí	52		
No	0		
Abstención	0		
COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO	PVEM	Sí.	
NAVA VEGA RAÚL ANTONIO	PVEM	Sí.	
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.	
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.	
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN	Sí.	
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Sí.	
BENAVIDES CASTAÑEDA JOSÉ LBERTO	PT	Sí.	
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.	
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.	
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	Sí.	
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.	
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.	
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.	
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.	
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.	
BATRES GUADARRAMA VALENTINA V.	PRD	Sí.	
GUIJOSA MORA HÉCTOR	PRD	Sí.	
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ARMANDO	PRD	Sí.	

MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTÍN	PRD	Sí.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	Sí.
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	Sí.
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Sí.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ CRISTIAN	PRI	Sí.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	Sí.
WEST SILVA OCTAVIO GUILLERMO	PRI	Sí.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO ARTURO	PRI	Sí.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	Sí.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
MORALES LÓPEZ CARLOS AUGUSTO	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.
RUIZ MENDICUTI EDITH	PRD	Sí.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado Secretario. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Salud y Asistencia Social por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud para el Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Esta Presidencia informa al Pleno que el simulacro programado para las 13:00 horas se recorre a las 14:00 horas, toda vez que hay una manifestación en las afueras del Recinto Legislativo.

Continuamos con la Orden del Día.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, presente un informe a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el que se especifiquen los gastos, objetivos y resultados de los viajes al extranjero que ha realizado.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las Diputadas y Diputados en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al Diputado José Luis Muñoz Soria a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

Adelante Diputado.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA. Muchas gracias, Diputada Presidenta.

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, PRESENTE UN INFORME A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN EL QUE SE ESPECIFIQUE LOS GASTOS, OBJETIVOS Y RESULTADOS, DE LOS VIAJES AL EXTRANJERO QUE HA REALIZADO.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

A la Comisión de Administración Pública Local fue turnada para su análisis y dictamen la propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, presente un informe a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el que se especifique los gastos, objetivos y resultados, de los viajes al extranjero que ha realizado; presentado por el Diputado Mauricio Tabe Echartea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Se considera competente esta Honorable Comisión para conocer y resolver respecto al punto de acuerdo, con fundamento en lo establecido en los Artículos 122, apartado E, Base Primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10, fracción I, 59, 60, fracción II, 61, 62, fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1º, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 1º, 4º, 8º, 9º, fracción I, 50 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En tal virtud y con fundamento en los Artículos 59, 60, fracción II, 61, 62, fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1º, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la propuesta referida.

Por lo expuesto y fundado anteriormente, esta Comisión de Administración Pública Local, somete al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el presente dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día 17 de noviembre del año dos mil nueve, el Diputado Mauricio Tabe Echartea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, presente un informe a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el que se especifique los gastos, objetivos y resultados, de los viajes al extranjero que ha realizado.

2. Mediante oficio número MDPPPA/CSP/1094/2009, de fecha 17 de noviembre del año en curso, el Presidente en turno de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputado Emiliano Aguilar Esquivel, turnó a la Comisión de Administración Pública Local, para su análisis y dictamen la Propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, presente un informe a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el que se especifique los gastos, objetivos y resultados, de los viajes al extranjero que ha realizado.

3. Esta Comisión Dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunió para la discusión y análisis de la iniciativa de decreto emitiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7º, 10, fracción I, 59, 60, fracción II, 61, 62, fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1º, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1º, 4º, 8º, 9º, fracción II, 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Administración Pública Local es competente para analizar y dictaminar la Propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, presente un informe a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el que se especifique los gastos, objetivos y resultados, de los viajes al extranjero que ha realizado.

SEGUNDO. Que de la lectura íntegra de la propuesta con punto de acuerdo en análisis, se desprende que el Diputado Mauricio Tabe Echartea e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional proponen exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a remitir en un plazo de quince días hábiles, los informes del propósito, gastos efectuados y resultados obtenidos de los viajes a Japón y estados unidos, que realizó del treinta de septiembre al ocho de octubre del presente año y a Estados Unidos que realizó del doce al diecisiete de noviembre del año actual, en atención a la disposición del Artículo 7º de la Ley de Austeridad y Gasto eficiente para el Gobierno del Distrito Federal, que entró en vigor el día 24 de abril del año en curso.

TERCERO. Esta Comisión considera prudente hacer alusión a la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su Título Cuarto, de las responsabilidades de los servidores públicos y patrimonial del estado, en relación a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal que tiene por objeto establecer la organización de la Administración Pública Local, aplicando los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad, asimismo alude que la Administración Pública del Distrito Federal se sujetará a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalización y eficacia.

CUARTO. Considerando el espíritu de la Ley de Austeridad y Gasto Eficiente para el Gobierno del Distrito Federal, que establece los criterios de economía y gasto eficiente que regirán para la elaboración, control y ejercicio anual del presupuesto que realicen las dependencias, Delegaciones, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y en su Artículo 7º enuncia:

Con excepción del Jefe de Gobierno, sólo se podrán autorizar hasta dos viajes oficiales anuales al extranjero por dependencia, órgano desconcentrado o entidad.

En el caso de los Jefes Delegacionales se podrán realizar hasta dos viajes al extranjero durante su gestión.

En todos los casos, los funcionarios que efectúen el viaje oficial deberán remitir un informe del propósito de su viaje, los gastos efectuados y de los resultados obtenidos a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal dentro del plazo de 15 días hábiles, una vez concluido el mismo.

QUINTO. *En virtud de lo anterior esta Comisión considera que es de aprobarse el punto acuerdo materia de estudio del presente dictamen y se le exhorta al Jefe de Gobierno gire sus apreciables instrucciones a quien designe a efecto de cumplir con lo establecido en la Ley de Austeridad y Gasto Eficiente para el Gobierno del Distrito Federal.*

Por lo expuesto y fundado, en términos del Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como de conformidad con lo solicitado, la Comisión de Administración Pública Local, considera que es de resolverse conforme al siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO

ÚNICO. *Se aprueba la propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, presente un informe a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el que se especifique los gastos, objetivos y resultados, de los viajes al extranjero que ha realizado.*

Signan el presente punto de acuerdo; a los veintiséis días del mes de enero del dos mil diez.

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Dip. José Luis Muñoz Soria, Presidente; Dip. Julio César Moreno Rivera, Integrante; Dip. Juan Pablo Pérez Mejía, Integrante; Dip. Beatriz Rojas Martínez, Integrante; Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero, Integrante.

Debo de informar a esta Soberanía que el día 11 del presente mes se recibió en la Comisión de Gobierno y ha sido turnada a las diferentes fracciones, según entiendo, el informe de todos los viajes que el Ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal ha hecho llegar a esta Soberanía.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Se solicita a la Secretaría abrir el Sistema Electrónico de Votación por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO. Ábrase el Sistema Electrónico por 5 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

EL C. SECRETARIO. ¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Está abierto aún el Sistema de Votación Electrónica.

¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Está abierto el Sistema.

Ciérrese el Sistema de Votación Electrónica.

EL C. SECRETARIO. Diputada Presidenta el resultado de la votación es el siguiente: 50 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

RESULTADOS DE LOS VIAJES AL EXTRANJERO QUE HA REALIZADO EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

23-03-2010	13:15		
Presentes	51		
Sí	50		
No	0		
Abstención	0		
No votaron	1		
COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO	PVEM	Sí.	
NAVA VEGA RAÚL ANTONIO	PVEM	Sí.	
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.	
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.	
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN	Sí.	
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Sí.	
BENAVIDES CASTAÑEDA JOSÉ ALBERTO	PT	Sí.	
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.	
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.	
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	Sí.	
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.	
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.	
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.	
BATRES GUADARRAMA VALENTINA V.	PRD	Sí.	
GUIJOSA MORA HÉCTOR	PRD	Sí.	

JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ARMANDO	PRD	Sí.
MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTÍN	PRD	Sí.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	Sí.
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	Sí.
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISAREL	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	No votaron
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ CRISTIAN	PRI	Sí.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	Sí.
WEST SILVA OCTAVIO GUILLERMO	PRI	Sí.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO ARTURO	PRI	Sí.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
MORALES LÓPEZ CARLOS AUGUSTO	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.
RUIZ MENDICUTI EDITH	PRD	Sí.

LA C. PRESIDENTA. En consecuencia se aprueba en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, para los efectos legales conducentes.

El siguiente Punto de la Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Cultura para la entrega de la Medalla al Mérito en Artes, Ejecución Musical y Artística, correspondiente al año 2009.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las Diputadas y Diputados en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias Diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra a la Diputada Edith Ruiz Mendicuti, a nombre de la Comisión de Cultura.

LA C. DIPUTADA EDITH RUIZ MENDICUTI. Con su venia, señora Presidenta.

DICTAMEN PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO EN ARTES, EJECUCIÓN MUSICAL, Y EJECUCIÓN ARTÍSTICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009.

*ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE*

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 122, apartado C, base primera, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 36 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículos 10, fracción XXIII, 59, segundo párrafo, y Artículo 62, fracción IX y 63, párrafo tercero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Artículos 28, 32, 33, 170, fracción II, 171, 174, 175, 176, 178 y 188, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como Artículos 50 al 58 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Cultura, presenta el dictamen para la entrega de la Medalla al Mérito en Artes, Ejecución Musical y Artística correspondiente al año 2009, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En Sesión de trabajo realizada el 16 de octubre de 2009, las Comisiones Unidas de Cultura y de Ciencia y Tecnología aprobaron el proyecto Convocatoria para la entrega de Medallas al Mérito en las Ciencias, las Artes y Ejecución Musical y Artística.

2. El 19 de octubre de 2009, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 10, fracción XXIII de la Ley Orgánica y 189 del Reglamento para el Gobierno Interior; ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Cultura y de Ciencia y Tecnología a través de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa, emitieron y publicaron la convocatoria a la población en general, organizaciones sociales, sociedades científicas y demás instituciones que representan el entorno cultural y científico en el Distrito Federal, para que presentaran propuestas de candidatos y así ser merecedores a un reconocimiento público como es la distinción de la Medalla al Mérito en las Ciencias, las Artes, y Ejecución Musical y Artística para el año 2009, por una trayectoria relevante, como por creaciones de obras valiosas o bien estudios notables, realizados en beneficio de la humanidad y/o del Distrito Federal.

3. De conformidad con la Convocatoria realizada y publicada el día señalado en el considerando anterior y una vez transcurrido el plazo que abarcó del día 19 de octubre al 19 de noviembre del 2009, otorgado para la presentación de candidatos; se recibieron en la Comisión de Cultura, trece propuestas de candidatos al reconocimiento en las Artes y en la Ejecución Musical y Artística.

4. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 193 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las propuestas de candidatos fueron turnadas a los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Cultura y de Ciencia y Tecnología para su estudio y análisis.

5. En reunión ordinaria realizada el 30 de noviembre de 2009, los Diputados integrantes de la Comisión de Cultura entraron al estudio, análisis, discusión y dictamen sobre la trayectoria de cada uno de los candidatos a las medallas de referencia, de acuerdo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Comisión de Cultura, es competente para conocer del presente asunto para su estudio, análisis y dictamen, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 10, fracción XXIII, 59, segundo párrafo, y Artículo 62, fracción IX y 63, párrafo tercero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Artículos 28, 32, 33, 170, fracción II, 171, 174, 175, 176, 178 y 188, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como Artículos 50 al 58 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Los Diputados integrantes de la Comisión de Cultura reconocen que la Cultura y el Arte son parte fundamental en el desarrollo integral de una Nación y en particular de la Ciudad de México, con la cultura los pueblos se identifican con su historia, con su patrimonio cultural, sus expresiones sociales y sus tradiciones.

TERCERO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su carácter de órgano local de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 10, fracción XXIII de la Ley Orgánica, y 188, 189, 192 al 197 del Reglamento para el Gobierno Interior; ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, instituyó la Medalla al Mérito en Ciencias, las Artes, y Ejecución Musical y Artística, como un reconocimiento a los ciudadanos que se hayan distinguido, en grado sobresaliente en dichas materias.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el Artículo 188, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el reconocimiento en artes, se concede a quienes “hayan sobresalido en el dominio, dedicación, destreza, y cuya trayectoria sea sobresaliente en música, danza, teatro, pintura, escultura, arquitectura, dibujo y grabado.”

“Se concederá el reconocimiento a la actividad en las artes a los ciudadanos que, con su trabajo creativo y trayectoria, hayan destacado en la producción de obras, aportaciones, trabajos docentes, de investigación o de divulgación, así como aquéllos que hayan contribuido a enriquecer el acervo cultural del Distrito Federal y del país y, en general, al progreso de las artes.”

QUINTO. De conformidad con lo establecido en el Artículo 188, fracciones III y IV del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el reconocimiento a la Ejecución Musical se entregara a “quienes hayan tenido una trayectoria sobresaliente en la interpretación de obras musicales y que con su trabajo creativo y trayectoria, hayan destacado en la reproducción de obras musicales que dignifiquen los valores culturales de la Ciudad de México o del País o bien que difundan éstos entre la población.”

SEXTO. De conformidad con el Artículo 188, fracción IV, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el reconocimiento a la interpretación artística se entregara a “quienes hayan tenido una trayectoria sobresaliente en la representación de obras teatrales, literarias, de televisión o cinematográficas y a los ciudadanos vivos que, con su trabajo creativo y trayectoria, hayan destacado en la reproducción de obras teatrales, literarias, de televisión o cinematográficas, que dignifiquen los valores culturales de la Ciudad de México o del país o bien que difundan éstos entre la población.”

SÉPTIMO. Haciendo uso de la facultad que confiere el marco normativo de la Asamblea Legislativa, y de conformidad con los criterios señalados en los considerandos que anteceden, se realizó el estudio y análisis de todas y cada una de las propuestas presentadas ante la Comisión de Cultura.

OCTAVO. En términos del Artículo 171 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y del estudio, análisis y discusión realizado por la Comisión de Cultura en reunión ordinaria efectuada el 30 de noviembre de 2009 sobre cada una de las propuestas de candidatos, se emitió el mismo número de votos por los Diputados integrantes para el caso de José Agustín y José Emilio Pacheco, por lo que se acordó consultar a los Diputados Abril Yannette Trujillo Vázquez y Guillermo Octavio Huerta Ling, quienes no se encontraron presentes en la Sesión, para verificar hacia quien emiten su voto. Los Diputados integrantes de la Comisión de Cultura, luego de emitir su voto en lo particular, aprobaron que los artistas acreedores al reconocimiento son: Medalla al Mérito en las Artes José Emilio Pacheco; Medalla al Mérito en Ejecución Musical, Benjamín Correa (Chamin Correa); Medalla al Mérito en Ejecución Artística, Susana Alexander.

Aclarando que:

NOVENO. Semblanza de los Artistas acreedores al reconocimiento:

C. Benjamín Correa (Chamin Correa)

Nació en el Distrito Federal en el seno de una familia unida y amante de la música. Tenía tan sólo 5 años de edad cuando su padre Don Manuel Escamilla, director de la Sinfónica de Bellas Artes, lo introdujo al bello mundo de la guitarra. Posteriormente tomó clases de guitarra clásica con su abuelo materno el Juez Enrique Pérez de León. Tiempo después incursionaría en el Jazz tocando con el mejor pianista de Jazz en el mundo, el señor Dave Bruveck.

Dentro de la trayectoria artística de Chamin se encuentran ciento cincuenta discos grabados, treinta años como Director Artístico donde ha dirigido y producido con sus arreglos a figuras como Enrique Guzmán, Oscar Chávez, Julio Iglesias, Tehua, Lucho Gatica, Olga Guillot, Flor Silvestre, Tony Aguilar, Luis Miguel, Gloria Estefan, Simonè, Juan Gabriel, Vicente Fernández, Roció Durcal, Tania Libertad, José José y Víctor Iturbe "El Piruli" entre otros.

En su faceta como guitarrista en IM Records, ha vendido más de 5 millones de discos instrumentales del álbum "Cuerdas, Amor y Guitarra" contando ya con 5 volúmenes ejecutados por él mismo con diferentes tipos de guitarras como el requinto, la acústica, electro-acústica, country, steel, eléctrica de distintos tipos e incluso el bajo eléctrico.

En 1951 fue Fundador de "Los Tres Caballeros" junto con Roberto Cantoral y Leonel Gálvez. En 1957 ganaron los 4 discos de oro por ser el trío de mayor éxito a nivel mundial. En 1993 grabaron su álbum con toques tropicales titulado Tropi Chamin con arreglos y dirección del propio Chamin. "Los Tres Caballeros" han recorrido diversos países de Centro y Sudamérica, Europa y los Estados Unidos de América.

Chamin Correa, obtuvo durante ocho años consecutivos "La Guitarra de Oro", premio otorgado en el Festival de Pezzaro en Italia. En México ha obtenido: 4 discos de oro como mejor trío del mundo, primer lugar como compositor

en el festival OTI en 1982 con el tema "Con y por Amor", interpretado por Enrique Guzmán. En Argentina y Perú triunfó en el OTI Internacional con las canciones "Dios también lloró" y "Volverás" respectivamente.

En la actualidad lanza una línea de guitarras la cual lleva su nombre, "Guitarras Chamin Correa", y cuenta con una gran variedad de modelos de alta calidad supervisados por él personalmente.

C. José Emilio Pacheco

Nació en la Ciudad de México en 1939, es ensayista, narrador y poeta. Estudió Derecho y Filosofía en la UNAM, miembro del Colegio Nacional desde 1986, ha traducido del inglés importantes obras como "Un Tranvía llamado deseo" (de Tennessee Williams) y "Cuatro Cuartetos" (de T.S. Eliot). Fue becario del Centro Mexicano de Editores en 1970, es miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte, como creador emérito, desde 1994.

Compartió con Arturo Ripstein los Arieles a la mejor historia original y a la mejor adaptación cinematográfica por "El Castillo de la Pureza" en 1973 y ha obtenido, entre otros, los siguientes galardones en nuestro país: Premio Nacional de Poesía Aguascalientes 1969, Premio Xavier Villaurrutia 1973, Premio Nacional de Periodismo 1980, Premio Nacional Malcolm Lowry 1991 a su trayectoria ensayística, Premio Nacional de Literatura Lingüística 1991 y Premio Mazatlán de Literatura 1999. Además, ha sido reconocido internacionalmente con preseas como el Primer Premio Internacional de Poesía José Asunción Silva 1996 de Colombia, y el Premio Iberoamericano de Letras José Donoso 2001, que otorga la Universidad de Talca en Chile. En 2009 se le entregó el Premio Reina Sofía de Poesía Iberoamericana 2009 por el conjunto de su obra, la Medalla de Oro de Bellas Artes en reconocimiento a su trayectoria y la Medalla 1808, otorgada por el Gobierno del Distrito Federal.

José Emilio Pacheco es un autor cuya obra ha sido ampliamente reconocida en el ámbito nacional e internacional. De igual manera muchas de sus obras toman como referencia la Ciudad de México, siendo el caso más celebre la novela Las Batallas en el Desierto.

C. Susana Alexander

Ha participado en televisión, en innumerables teleteatros, programas culturales, telenovelas y cápsulas de poesía; así como actuaciones memorables en el teatro tanto clásico como contemporáneo y su labor dentro de la educación impartiendo talleres para Maestros y actuando en las más recónditas escuelas de todo el país.

Ha recibido reconocimientos por parte de la crítica especializada: Premio a la Mejor Actuación Juvenil por la obra "Aquelarre" (1972), Premio por la Dirección de la obra "El Primero" (1977), Premio a la Mejor Actuación Femenina por la obra "Las memorias de Raquel" (1979), Premio a la Mejor Actuación Femenina en Comedia por la obra "Las Dos Camelias" (1993).

En 1960 inicia su carrera teatral con la obra "Variaciones para cinco dedos" bajo la dirección de José Luis Ibáñez. A partir de entonces ha participado en más de 80 obras y espectáculos teatrales recorriendo desde el repertorio clásico: "Hamlet" (1968 en el papel de Ofelia), "Electra" de Eurípides (1976 como Electra), "Yerma" de Federico García Larca, "Peer Gynt" de Ibsen, "La verdad sospechosa" de Juan Luis Alarcón, hasta el repertorio contemporáneo universal: "Las cuatro estaciones de Arnold Westker", "No tengo, no pago" de Dario Fa, "Buenas noches mamá" Marsha Norman, "Yo madre, yo hija" Loleh Bellon, "Las criadas" de Jean Genet.

Por otra parte, con sus espectáculos unipersonales "Si me permiten hablar", "Susana Alexander en Des-concierto", "Suya, afectuosamente", obtiene el reconocimiento de todo el país, ya que viaja con ellos por toda la República Mexicana.

En el extranjero ha participado en varios festivales como: el Festival Internacional de Edimburgo (1978), el Festival Latinoamericano en Nueva York (1985), el Festival en Caracas, Venezuela (1982), el Festival Latinoamericano en Brasilia, Brasil (1988), y en universidades del sur de los Estados Unidos desde California hasta Texas.

Desde 1995 a 1997 protagonizó y produjo la exitosa obra "Yo soy una buena Madre Judía" de Dan Greenburg, adaptación de Gerald Huillier. En 1998 y 1999 protagonizó y produjo "Pepe y Valentina" (Shirley Valentine) de Willy Russell.

En el 2000 produjo y actuó en "Punto y coma" (Wit) de Margaret Edson. Desde diciembre del 2001 ha participado en la exitosa puesta en escena "Los Monólogos de la Vagina" de Eve Ensler.

En 2003 inició una extensa gira por todo el país recorriendo los colegios de bachilleres, tecnológicos, normales y universidades con un nuevo espectáculo didáctico titulado "A la maestra le gusta el profe Juan" en apoyo a programas literarios de estas instituciones educativas.

En enero de 2006 rompe record teatral al cumplir 500 representaciones de la obra "Yo madre, yo hija" y lo celebra junto a la actriz Carmen Montejo. En mayo de 2006 recibe el premio Extraordinario ACE 2006 de Teatro otorgado, por la Asociación de Cronistas de Espectáculos de Nueva York.

El 30 de marzo de 2009 se estrenó la obra "Las 4 Estaciones" donde Susana Alexander es la Directora del montaje.

Es importante reconocer la labor altruista de la actriz quien a lo largo de su carrera ha realizado en diversos rubros, entre ellos podemos mencionar principalmente la educación, en la cual ha realizado funciones en lugares recónditos del país; "ha viajado más de ocho horas para presentar sus espectáculos en poblaciones, provincias y poblados de zonas rurales, realizando funciones incluso, arriba de una caja de trailer."

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Cultura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura:

RESUELVE

ÚNICO. Los artistas acreedores al reconocimiento de la Medalla al Mérito en las Artes, la Ejecución Musical, y Artística 2009, son los siguientes:

- Medalla a las Artes: José Emilio Pacheco.
- Medalla a la Ejecución Musical: Benjamín Correa (Chamin Correa).
- Medalla a la Ejecución Artística: Susana Alexander.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO. De acuerdo con el Artículo 219 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, entréguese los reconocimientos consistentes en un Diploma y Medalla, al Mérito en las Artes, en Ejecución Musical y Artística 2009 a los CC. José Emilio Pacheco, Benjamín Correa (Chamin Correa), y Susana Alexander, respectivamente, en Sesión Solemne de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERO. De conformidad con el Artículo 222 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, invítese como testigos de honor al C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, una vez que la Comisión de Gobierno haya establecido fecha para la realización de la Sesión Solemne.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 de Enero de 2010.

FIRMAN POR LA COMISIÓN DE CULTURA

Dip. Edith Ruiz Mendicuti, Presidenta, Dip. José Arturo López Cándido, Vicepresidente, Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling, Secretario, Dip. Maricela Contreras Julián, Integrante; Dip. Guillermo Orozco Loreto, Integrante; Dip. Jannette Trujillo Vázquez, Integrante; Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo, Integrante; Dip. Juan José Larios Méndez, Integrante.

Muchísimas gracias.

Es cuanto, señora Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Se solicita a la Secretaría abrir el Sistema de Electrónico de Votación por cinco minutos para que los Diputados y Diputadas puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO. Abrase el Sistema Electrónico por 5 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

EL C. SECRETARIO. ¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Está abierto aún el Sistema de Votación Electrónica.

¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Está abierto el Sistema.

Ciérrese el Sistema de Votación Electrónica.

EL C. SECRETARIO. Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 48 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

MEDALLA AL MÉRITO EN ARTES EJECUCIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICA, AÑO 2009.

23-03-2010	13:28		
Presentes	49		
Sí	48		
No	0		
Abstención	0		
No votaron	1		
COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO	PVEM	Sí.	
NAVA VEGA RAÚL ANTONIO	PVEM	Sí.	
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.	
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.	
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Sí.	
BENAVIDES CASTAÑEDA JOSÉ ALBERTO	PT	Sí.	
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.	
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.	
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	Sí.	
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.	
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.	
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.	
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.	
BATRES GUADARRAMA VALENTINA V.	PRD	Sí.	
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Sí.	

JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ARMANDO	PRD	Sí.
MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTÍN	PRD	Sí.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.
CUELLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	Sí.
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	Sí.
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISAREL	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ CRISTIAN	PRI	No votaron
WEST SILVA OCTAVIO GUILLERMO	PRI	Sí.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO	PRI	Sí.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO ARTURO	PRI	Sí.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	Sí.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.
RUIZ MENDICUTI EDITH	PRD	Sí.

LA C. PRESIDENTA. En consecuencia se aprueba en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Cultura.

Remítase al Jefe de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación, a la Comisión de Gobierno para que fije la fecha de la Sesión Solemne,

a la de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias para que elabore las Reglas de la Sesión en cuestión, asimismo notifíquese a los galardonados y comuníquese a la Oficialía Mayor y la Coordinación de Servicios Parlamentarios para su cumplimentación.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Ciencia y Tecnología para la entrega de la Medalla al Mérito en Ciencias correspondiente al año 2009.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las Diputadas y Diputados en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a Asamblea en votación económica si se dispensa la distribución y lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución y lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la distribución y lectura, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al Diputado Sergio Eguren Cornejo a nombre de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

EL C. DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO. Con su venia, Presidenta.

DICTAMEN PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO EN CIENCIAS 2009, QUE EMITE LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

La Comisión de Ciencia y Tecnología de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en los Artículos 170, fracción II; 178, fracción II, IV V y VI; 188, fracción II, 190 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, emite el presente Dictamen para la entrega de la Medalla al Mérito en Ciencias 2009, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El día 16 de octubre de 2009, en reunión ordinaria de trabajo de las Comisiones Unidas de Cultura y Ciencia y Tecnología, los Diputados integrantes de las mismas, con fundamento en las facultades que les confieren los

Artículos 10, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 170, fracción II, 178, fracción II, 188, 190, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás relativos, aprobaron la “Convocatoria para presentar propuestas de candidatos a recibir la Medalla al Mérito en las Ciencias, Artes y la Ejecución Musical y Artística”, la cual fue publicada en los periódicos “El Universal” y “Reforma”, el día 19 de octubre del presente año.

2. *Con fechas 20 de octubre y 10 de noviembre del presente año, esta Comisión, a través de su Presidencia giró oficio a instituciones académicas y centros de investigación en la materia, con el objeto de que coadyuvaran a la difusión de la Convocatoria correspondiente.*

3. *Conforme a lo establecido en la Base Cuarta de la Convocatoria, la recepción de propuestas inició el día 19 de octubre y concluyó el 19 de noviembre de 2009. Durante este período se recibieron 6 expedientes de candidatos para recibir el galardón.*

4. *A partir del día 23 de noviembre del presente año, la Presidencia de la Comisión de Ciencia y Tecnología, puso a disposición de sus Diputados integrantes los expedientes de cada uno de los candidatos propuestos, con el objeto de que fueran revisados y se realizaran propuestas de galardonados.*

5. *La Comisión Dictaminadora se instaló en Sesión permanente el día 15 de enero de 2010, concluyendo sus trabajos el 8 de febrero del mismo año. A efecto de analizar las propuestas de los candidatos, los criterios que normaron la elección del Ciudadano galardonado fueron los siguientes:*

a) *Que los candidatos cubrían un alto perfil en el área de las ciencias, la investigación científica y docente.*

b) *Que era necesario ponderar y reconocer ampliamente a los científicos que realizan una labor de investigación en beneficio de los habitantes del Distrito Federal.*

c) *Que en razón a lo anterior los Diputados integrantes de esta Comisión determinaron entregar tres medallas.*

d) *Que es necesario en reconocimiento a la importante labor y trayectoria de los candidatos no galardonados, entregarles a cada uno de ellos un reconocimiento por parte de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consistente en un diploma.*

6. *Que en base a los criterios señalados en la parte considerativa de este dictamen la Comisión determinó que los galardonados con la Medalla al Mérito en Ciencias 2009 sean las siguientes personas:*

- a) Dr. Carlos Artemio Coello Coello;
- b) Dr. Miguel Alcubierre Moya; y
- c) Universidad Nacional Autónoma de México /
Dr. José Ramón Narro Robles.

En consecuencia, esta Comisión somete a consideración de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura el presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. De conformidad con los Artículos 10, fracción XXIII de la Ley Orgánica y 188, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de este Órgano de Gobierno otorgar la Medalla al Mérito en Ciencias, a los ciudadanos que hayan destacado en cualquiera de los campos de la investigación científica, en el ámbito de las ciencias naturales, exactas y sociales, desarrollen el campo tecnológico, que se consideren como probada aportación a la ciencia y tecnología, y cuya conducta sea un ejemplo de fidelidad a su vocación científica.

SEGUNDO. De conformidad con los ordenamientos señalados en el antecedente primero, corresponde a la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, convocar y efectuar el proceso de selección de los candidatos a recibir esta distinción, así como ponerlos a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa para su aprobación.

TERCERO. Que los integrantes de la Comisión de Ciencia y Tecnología, hacemos un reconocimiento público a todos y cada uno de los candidatos que fueron propuestos para recibir el Reconocimiento al Mérito en Ciencias 2009. Dr. Carlos Llano Cifuentes, Dr. Carlos Artemio Coello Coello, Dr. Miguel Alcubierre Moya, Dr. Julio G. Mendoza Álvarez, Lic. Dauffmann Didier Alexander Katz, Dr. José Ramón Narro Robles. Para dejar constancia de ese reconocimiento, esta Asamblea Legislativa entregará un diploma a los candidatos que no resultaron galardonados.

CUARTO. Que los Diputados integrantes de esta Comisión, de conformidad con lo que establece la normatividad vigente, conocimos y estudiamos las propuestas de los candidatos para recibir el reconocimiento, evaluando a cada uno de ellos, tomando como parámetros orientadores los siguientes criterios:

- Descubrimientos realizados.
- Aportaciones o propuestas, producto de investigaciones en cualquier campo de la ciencia.
- Producción científica, tomándose en consideración aquellos proyectos o trabajos creativos que modifiquen o desarrollen el campo tecnológico, que se consideren como probada aportación a la ciencia y tecnología, así como libros y artículos científicos publicados.

- Profesionalización, se analizaron los estudios y cursos que ha tomado el candidato, que le han ayudado a un mejor desempeño de su actividad.

- Conducta ejemplar de fidelidad a su vocación científica.

- Generales, este criterio englobó esencialmente la trayectoria, el expediente individual y personal, así como los hechos, por virtud de los cuales se consideran merecedores del Reconocimiento al Mérito Ciencias 2009.

QUINTO. Que de la revisión y análisis de los expedientes de los candidatos propuestos a recibir el Reconocimiento al Mérito Ciencias 2009, deriva el supuesto que más de uno de ellos tiene merecimientos para recibir el galardón.

SEXTO. Que los Diputados integrantes de esta Comisión de Ciencia y Tecnología determinamos que se habían agotado los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente, contando así, con lo elementos necesarios para la elección de los galardonados con la Medalla al Mérito en Ciencias 2009.

SÉPTIMO. Que los Diputados de la Comisión de Ciencia y Tecnología, de conformidad con los datos e información proporcionada e integrada en cada uno de los expedientes de los candidatos, acordamos que son merecedores de recibir el Reconocimiento al Mérito en Ciencias 2008, las siguientes personas:

a) **Dr. Carlos Artemio Coello Coello** quien cuenta con Doctorado en Ciencias de la Computación, por Tulane University, New Orleans, E.E.U.U.; actualmente se desempeña como investigador del Departamento del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional; pionero en un área de la computación denominada optimización evolutiva multi objetivo, desarrollando varios algoritmos (una serie de pasos organizados que describe el proceso que se debe seguir para dar una solución a un problema específico) basados en optimización mediante cúmulos de partículas, micro algoritmos genéticos, sistemas inmunes artificiales y conceptos coevolutivos; recibió el Premio Nacional de investigación 2007; es miembro de la comisión dictaminadora del área VII del Sistema Nacional de Investigadores; tiene en su haber más de 60 Artículos en revistas indizadas con arbitraje estricto, 31 Capítulos en libros de inglés y más de 160 Artículos en extenso en congresos internacionales, así mismo ha editado 2 libros en inglés y uno más en preparación, tiene un libro de historia de la computación, ha dirigido 40 tesis de las cuales 4 han recibido el premio a la "mejor tesis en computación" de la Asociación Nacional de Instituciones de Educación en Informática. Las publicaciones del Dr. Coello reportan a la fecha unas 3500 citas y sus trabajos han sido citados en más de 25 libros monográficos en inglés, así como en tesis doctorales en todo el mundo.

b) Dr. Miguel Alcubierre Moya, quien cuenta con Doctorado en Física, Univerity of Walles Collage of Cardiff, Reino Unido; actualmente se desempeña como investigador Titular B de tiempo completo con definitividad en el Instituto de Ciencias Nucleares de la Universidad Nacional Autónoma de México: especialista en el área de la gravitación donde es considerado uno de los máximos expertos mundiales en el tema de la relatividad numérica; con propuestas teóricas sobre colisiones entre hoyos negros, desarrolló la posibilidad teórica de deformar el espacio-tiempo para alcanzar velocidades supra-luminicas, el mecanismo “Alcubierre-Warpm Orive” ofrece en búsqueda Google de más de 21,000 resultados nacionales e internacionales.

En el 2004 el Dr. Alcubierre recibió el honor de ser invitado por la editorial Oxford University Press a escribir el primer libro de texto a nivel mundial sobre Relatividad Numérica, mismo que fue publicado en el 2008, ha sido conferencista en espacios de divulgación nacionales e internacionales: es autor de 32 publicaciones y miembro del Comité Editorial Internacional de la revista “General Relativity and Gravitation”; su trabajo ha recibido a la fecha mas de 140 citas en la literatura científica internacional, su reconocimiento internacionalle ha permitido ser entrevistado en numerosas ocasiones en programas de radio y televisión de diversos países, en las que destacan dos apariciones en programas de Discovery Channel, una entrevista en el programa “How Star Trek Changed The World”; una entrevista en el programa “Redes” de la televisión española, una entrevista para el “The Physics of the Impossible”; su trabajo sobre la propulsión a distorsión fue mencionada explícitamente en un texto del autor Arthur C. Clarke , así como en la película “Race lo Wilch Mounlain” realizada por los estudios Watt Disney en 2008, actualmente se desempeña como investigador nivel III.

c) Universidad Nacional Autónoma de México / Dr. José Ramón Narro Robles. Los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora consideran entregar un reconocimiento a la Universidad Nacional Autónoma de México en la persona del Dr. José Ramón Narro Robles, en razón de que esta institución se ha constituido como formadora de investigadores y una de las mas prestigiadas instituciones, no sólo de nuestro país sino de América Latina. La Universidad Nacional Autónoma de México, ha educado a la mayor parte de los más influyentes científicos, humanistas, artistas, escritores, filósofos y políticos que han colaborado en la construcción del México contemporáneo. Además la mayoría de los más destacados académicos, profesores e investigadores del país se desempeñan en esta universidad.

Todos los mexicanos galardonados con el Premio Nobel son graduados de esta universidad, Octavio Paz (Literatura), Alfonso García Robles (Paz) y Mario J. Molina (Química). Además de ellos, Ana María Celia ha sido participe de dos Premios Nobel ya que era miembro ejecutivo de las Conferencias Pugwash y de la Agencia Internacional de la Energía Atómica cuando estas organizaciones fueron laureadas con el Premio Nobel de la Paz.

La Universidad Nacional Autónoma de México fue galardonada con el Premio Príncipe de Asturias de Comunicación y Humanidades en el año 2009. Todos los mexicanos galardonados con el Premio Príncipe de Asturias son egresados de esta institución, José López Portillo, Emilio Rosenblueth, Pablo Rudomín Zevnovaty, Marcos Moshinsky, Francisco Bolívar Zapata, Ricardo Miledi, Juan Rulfo y Carlos Fuentes. Todos los mexicanos galardonados con el Premio Cervantes, considerado el más importante de la lengua castellana, también son egresados de ella Octavio Paz, Carlos Fuentes y Sergio Pitol.

En razón de que el galardón se entregara en la persona del Dr. José Ramón Narro Robles, los Diputados integrantes de esta comisión dictaminadora ponemos en relieve su notable trayectoria como científico y como rector en la Universidad Nacional Autónoma de México. Cabe destacar que el galardonado es médico cirujano por la Facultad de Medicina de esta institución, en donde obtuvo mención honorífica en el examen profesional. Entre 1976 y 1978 efectuó estudios de postgrado en medicina comunitaria en la Universidad de Birmingham, Inglaterra.

Es profesor Titular “C”, definitivo, de tiempo completo con 28 años de antigüedad en la Universidad Nacional, en la que se desempeñó como Secretario General. A partir de febrero de 2003 fungió como Director de la Facultad de Medicina, en este mismo año se instituyó el premio “Dr. José Narro” del Colegio Mexicano de Medicina Familiar A. C. y en noviembre de 2007 fue designado Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México para el periodo 2007-2011.

Es autor y coautor de más de 200 Artículos científicos y de divulgación, de libros y Capítulos de libros. Ha participado como ponente en más de 480 foros del país y el extranjero. Desde 1992 forma parte de la Academia Nacional de Medicina, y en 2004 ingreso a la Academia Mexicana de Ciencias. En la administración pública federal ha sido Secretario General del Instituto Mexicano del Seguro Social, Subsecretario de Gobierno en la Secretaría de Gobernación y Subsecretario de Servicios de Salud en la de Salud. Ha recibido múltiples distinciones y reconocimientos nacionales e internacionales por el trabajo académico y asistencial realizado, entre ellas la condecoración “Eduardo Uceaga” del Consejo de Salubridad General, el Doctorado Honoris Causa de la Universidad Ricardo Palma de Perú y su nombramiento como académico extranjero por la Real Academia Nacional de Medicina de España.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Ciencia y Tecnología de este Órgano Legislativo:

RESUELVE

PRIMERO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, para el año dos mil nueve, otorga el Reconocimiento al Mérito en Ciencias de manera individual a:

- a) Dr. Carlos Artemio Coello Coello;
- b) Dr. Miguel Alcubierre Moya; y

c) *Universidad Nacional Autónoma De México / Dr. José Ramón Narro Robles.*

SEGUNDO. *Cítese a los premiados y candidatos participantes, a través de la Comisión de Ciencia y Tecnología, para que asistan a la Sesión Solemne que se celebrará por el Pleno de este Órgano Legislativo, el día y hora que así lo determine la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el Recinto que ocupa la misma.*

TERCERO. *De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 217 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en dos periódicos de circulación nacional, a media plana.*

Recinto Legislativo, a los 8 días del mes de febrero de 2010.

De conformidad con establecido por el Artículo 190 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, firman los Diputados Integrantes de las Comisiones de Ciencia y Tecnología y Cultura de este Órgano de Gobierno.

FIRMAN POR LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA MESA DIRECTIVA

Dip. Sergio Israel Auguren Cornejo, Presidente; Dip. Axel Vázquez Burguette, Vicepresidente; Dip. Víctor Hugo Romo Guerra, Secretario; Dip. José Luis Muñoz Soria, Integrante; Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento, Integrante.

FIRMAN POR LA COMISIÓN DE CULTURA MESA DIRECTIVA

Dip. Edith Ruiz Mendicuti, Presidenta; Dip. José Arturo López Cándido, Vicepresidente; Dip. Juan José Larios Méndez, Integrante.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. Gracias Diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Hay algún Diputado o Diputada que desee razonar su voto?

Se solicita a la Secretaría abrir el Sistema Electrónico de Votación por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO. Abrase el Sistema Electrónico por 5 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto, de conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

Se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

EL C. SECRETARIO. ¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Está abierto aún el sistema de votación electrónica.

¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Está abierto el sistema

Ciérrese el Sistema Electrónico.

Diputada Presidenta el resultado de la votación es el siguiente: 54 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO EN CIENCIAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009.

23-03-2010	13:50		
Presentes	55		
Sí	54		
No	0		
Abstención	0		
No votaron	1		
COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO	PVEM	Sí.	
NAVA VEGA RAÚL ANTONIO	PVEM	Sí.	
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.	
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.	
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Sí.	
LÓPEZ CÁNDIDO JOSÉ ARTURO	PT	Sí.	
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.	
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.	
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	Sí.	
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.	
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.	
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.	
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.	
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.	
BATRES GUADARRAMA VALENTINA V.	PRD	Sí.	
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Sí.	
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ARMANDO	PRD	Sí.	
MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTÍN	PRD	Sí.	
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.	
CUELLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.	
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	Sí.	
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	Sí.	
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.	
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.	
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Sí.	
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.	

EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ CRISTIAN	PRI	Sí.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	Sí.
WEST SILVA OCTAVIO GUILLERMO	PRI	Sí.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO	PRI	Sí.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO A.	PRI	No votaron
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	Sí.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.
RUIZ MENDICUTI EDITH	PRD	Sí.

LA C. PRESIDENTA. En consecuencia, se aprueba en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Ciencia y Tecnología.

Remítase al Jefe de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación, a la Comisión de Gobierno para que fije la fecha de la Sesión Solemne, a la de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias para que elabore las reglas de la Sesión en cuestión.

Asimismo, notifíquese a los galardonados y comuníquese a la Oficialía Mayor y Coordinación de Servicios Parlamentarios para su cumplimentación.

Esta Presidencia hace de su conocimiento que los puntos enlistados en los numerales 17, 25, 26, 29, 35, 40, 47, 49 y 50 del Orden del Día han sido retirados.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por reforma y adiciona diversos Artículos, 351, 352, 353 y 356 del Código Penal para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA. Con su venia, Diputada Presidenta.

Diputadas y Diputados:

Producto de la vida moderna en las grandes Ciudades como ésta, hemos adquirido nuevas y diversas enfermedades, tales como el estrés, la depresión, la obesidad. A este último mal obedece la formulación de la presente iniciativa, porque si bien es nociva para los adultos, lo es más para los niños, en ellos parece multiplicarse sus inconvenientes.

Los niños en edad escolar están enfrentando graves problemas de salud, debido principalmente a las deficiencias en su alimentación. Los principales problemas de nutrición que presentan son la anemia, deficiencias de vitaminas y minerales y la obesidad.

La anemia y las deficiencias de vitaminas y minerales afectan la capacidad de aprendizaje del escolar y aumentan su riesgo de enfermar, mientras que la obesidad tiene efectos a largo plazo, aumentando el riesgo de diabetes, enfermedades cardiovasculares y otras enfermedades crónicas en edad adulta.

Cerca del 20 por ciento de los niños en edad escolar tienen anemia, alrededor de un tercio de los niños de esta edad presentan deficiencias de Hierro y de Vitamina C y cerca del 20% tienen deficiencias de Zinc y de Vitamina A.

Además, la obesidad es un problema frecuente en este grupo de población. Cerca del 25 por ciento de los escolares de la Ciudad de México tienen sobrepeso u obesidad. Es así como 3 de cada 10 niños de primaria y secundaria en el Distrito Federal presentan sobrepeso y obesidad.

El problema comenzó a tornarse grave, por lo que nosotros los representantes populares debemos de tomar ya cartas en el asunto.

Es necesario que en las escuelas los niños y las niñas puedan acceder a una comida saludable. Que los adultos que los tienen bajo su cargo procuren su bienestar en todos los sentidos, velando por éste que también es un derecho de los infantes.

Como la de la voz tiene dos turnos seguidos para presentar dos iniciativas de ley, quiero aclarar que esta es la iniciativa que reforma la Ley de los Derechos de los Niños y las Niñas y un Artículo de la Ley de Salud.

Posteriormente de esta lectura, con el turno que me dé la Diputada Presidenta, leeré la modificación al Código Penal, que también es una propuesta de la Diputada que está en voz.

¿No hay ningún inconveniente?

LA C. PRESIDENTA. Adelante, Diputada.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA. Todos se han olvidado que los niños tienen derecho a la alimentación y esa alimentación, como lo propongo en la presente iniciativa, debe ser saludable.

Hoy en día los niños en las escuelas, tanto públicas como privadas, sólo tienen a su alcance frituras, refrescos, galletas y bebidas endulzadas, lo que obviamente acrecienta los problemas de obesidad y sobrepeso.

No es cosa menor que la obesidad esté iniciando en niños de entre 5 y 6 años de edad. Existen estudios médicos que indican que el niño que es obeso entre los 10 a los 13 años de edad tiene el 80 por ciento de probabilidades de convertirse en un adulto obeso, con las consecuencias que ya conocemos y con un enorme gasto estatal para atender enfermedades como diabetes e hipertensión. Por ello es nuestra obligación trabajar desde ahora para revertir este problema de salud pública.

La mala alimentación en los niños se traduce en desnutrición, obesidad, hipertensión, diabetes, problemas de cardiovasculares, alergia, falta de atención y menor talla o mayor talla entre la población. Ante este grave problema es necesario que la ley tutele el derecho de los menores a una alimentación y a una alimentación sana.

Este tema debe ser preocupación generalizada del Gobierno Federal y de los gobiernos locales, en la que debe de existir incluso cooperación interinstitucional, por lo que sin invadir esferas de competencia estoy planteando que los directamente responsables de la alimentación que ingieran los escolares en horario de clases sea responsabilidad del personal de la escuela que los tiene bajo su cuidado, incluso cualquier instructor que los tenga bajo su cargo sea responsable de la comida que ingieran mientras los niños se encuentren con ellos.

Lo anterior dado que al no poder normar las leyes federales, el funcionamiento interno de las escuelas públicas o privadas, pensando en lo que sí podemos hacer, se propone que el derecho a la alimentación sea obligatorio a través de comida nutritiva y sana y que de este derecho sean responsables de su procuración no sólo los padres de familia y los familiares sino extenderlo a los profesores, instructores y en general a cualquier persona que tenga a su cargo la educación y/o instrucción de cualquier índole de las niñas y los niños en el Distrito Federal.

Estamos dañando a nuestros niños al permitir y ver complacientemente cómo en casi todas las tiendas o cooperativas escolares se ofrecen alimentos de alto contenido en azúcares y carbohidratos y hasta el momento no se han tomado medidas urgentes al respecto y/o los esfuerzos que se han tomado han sido pocos y dispersos.

Por eso la presente iniciativa pretende ampliar el derecho a la alimentación contemplando en la Ley de los Derechos de los Niños y las Niñas del Distrito Federal previendo que este derecho incluya el imperativo de que esta alimentación necesariamente sea nutritiva y saludable, es decir el derecho a la alimentación consagrado en la fracción V del Artículo 5° de dicha ley debe adicionársele, como propongo, que los niños en esta Ciudad tienen derecho a poseer, recibir o tener acceso a una alimentación nutritiva y saludable por parte de los progenitores, miembros de la familia, profesores, instructores y en general cualquier persona que tenga a su cargo la educación y/o instrucción de cualquier índole.

Asimismo, también estoy proponiendo que tanto la Ley de las Niñas y los Niños, como la Ley de Salud del Distrito Federal prevean que los niños en el Distrito Federal tengan derecho a recibir orientación y capacitación por parte de sus progenitores, miembros de la familia, profesores, instructores y en general cualquier persona que tenga a su cargo la educación y/o instrucción de cualquier índole para obtener conocimientos básicos en materia de salud, nutrición, higiene, saneamiento comunitario y ambiental, así como todo aquello que favorezca su cuidado personal.

Con lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos Artículos de la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal, y el Artículo 51 de la Ley de Salud del Distrito Federal.

Por cuestión de economía de tiempo, le solicito a la Presidencia de la Mesa Directiva que por favor incluya completamente el texto de la que suscribe esta iniciativa.

Muchas gracias por su atención.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5°, INCISO C) DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL EN SU FRACCIÓN III, MISMO AL QUE SE LE ADICIONA UNA FRACCIÓN V, REFORMÁNDOSE LA FRACCIÓN IV DEL INCISO D), EL ARTÍCULO 16 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 19 DEL MISMO ORDENAMIENTO. ASIMISMO SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

*DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE*

La que suscribe, Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado E, Base Primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción

XI y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 101, fracción I, 17, fracción IV y 88, fracción I de la Ley Orgánica y 85, fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo 5º, inciso c) de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal en su fracción III, mismo al que se le adiciona una fracción V, reformándose la fracción IV del inciso d), el Artículo 16 y se adiciona una fracción IV al Artículo 19 del mismo ordenamiento. Asimismo se reforma y adiciona el Artículo 51 de la Ley de Salud del Distrito Federal.

Al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La alimentación es una actividad necesaria y vital para todo ser humano, cubre necesidades biológicas, psicológicas y sociales; sin embargo, los niños en edad escolar están enfrentando graves problemas de salud, debido principalmente a las deficiencias en su alimentación. Los principales problemas de nutrición que presentan son la anemia, deficiencias de vitaminas y minerales y la obesidad.

La anemia y las deficiencias de vitaminas y minerales afectan la capacidad de aprendizaje del escolar y aumentan su riesgo de enfermar; mientras que la obesidad tiene efectos a largo plazo, aumentando el riesgo de diabetes, enfermedades cardiovasculares y otras enfermedades crónicas en la edad adulta.

Cerca de 20% de los niños en edad escolar tienen anemia, alrededor de un tercio de los niños de esta edad presentan deficiencias de Hierro y de Vitamina C, y cerca de 20% tienen deficiencias de Zinc y de Vitamina A, además, la obesidad es un problema frecuente en este grupo de población. Cerca del 25% de los escolares de la Ciudad de México tiene sobrepeso u obesidad; tres de cada 10 niños, de primaria y secundaria en el Distrito Federal, presentan sobrepeso y obesidad.

El problema ya empezó a tornarse grave, por lo que nosotros los representantes populares debemos de tomar, ¡ya!, cartas en el asunto. Es necesario que en las escuelas los niños puedan acceder a comida saludable, que los adultos que los tienen bajo su cargo procuren su bienestar en todos los sentidos, velando por los derechos de los infantes, como ya lo hacen, sin embargo, todos se han olvidado que los niños tienen derecho a la alimentación y esa alimentación, como lo propongo en la presente iniciativa, debe ser saludable, hoy en día los niños en las escuelas, tanto públicas como privadas, sólo tienen para comer frituras, refrescos, galletas y bebidas endulzadas.

No es cosa menor que la obesidad esté iniciando en niños de entre cinco y seis años de edad, existen estudios médicos que indican que el niño que es obeso entre las edades de

10 a 13 años, tiene el 80 por ciento de probabilidades de convertirse en un adulto obeso, con las consecuencias que ya conocemos y con un enorme gasto estatal para atender enfermedades como diabetes e hipertensión.

Por ello, desde ahora habrá que trabajar para revertir este problema de salud pública.

La mala alimentación en los niños se traduce en desnutrición, obesidad, hipertensión, diabetes, problemas cardiovasculares, alergias, falta de atención y menor talla entre la población, ante este grave problema, además de que solicitaré a las autoridades locales y federales, la implementación de políticas públicas encaminadas a difundir el consumo de alimentos de alto contenido nutrimental, es necesario que la ley tutele el derecho de los menores a una alimentación sana.

Estamos dañando a nuestros niños al permitir y ver complacientemente como en casi todas las tiendas o cooperativas escolares se ofrecen alimentos de alto contenido en azúcares y carbohidratos y hasta el momento no se han tomado medidas urgentes al respecto y/o los esfuerzos han sido pocos y dispersos.

La presente iniciativa pretende adicionar al derecho a la alimentación con que cuentan ya los niños en el Distrito Federal, la obligación de recibir orientación y capacitación por parte de sus progenitores, miembros de la familia, profesores, instructores y en general cualquier persona que tenga a su cargo la educación y/o instrucción de cualquier índole, para obtener conocimientos básicos en materia de salud, nutrición, higiene, saneamiento comunitario y ambiental, así como todo aquello que favorezca su cuidado personal; asimismo, se adiciona al derecho a la alimentación el imperativo de que esta sea nutritiva y saludable.

Además, también estoy proponiendo adicionar la Ley de Salud del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo 5º, inciso c) de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal en su fracción III, mismo al que se le adiciona una fracción V, reformándose la fracción IV del inciso d), el Artículo 16 y se adiciona una fracción IV al Artículo 19 del mismo ordenamiento. Asimismo se reforma y adiciona el Artículo 51 de la Ley de Salud del Distrito Federal.

ARTÍCULO 1º. Se reforma el Artículo 5º, inciso c) de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal en su fracción ni, mismo al que se le adiciona una fracción V, reformándose la fracción IV del inciso d), el Artículo 16 y se adiciona una fracción IV al Artículo 19 del mismo ordenamiento.

TÍTULO SEGUNDO**DE LOS PRINCIPIOS RECTORES Y DE LOS
DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN EL
DISTRITO FEDERAL****CAPÍTULO II
DE LOS DERECHOS**

ARTÍCULO 5º. De manera enunciativa, más no limitativa, conforme a la presente Ley las Niñas y Niños en el Distrito Federal tienen los siguientes derechos:

a) y b) ...

c) A la salud y alimentación:

I y II. ...

III. A recibir orientación y capacitación por parte de los progenitores, miembros de la familia, profesores, instructores y en general cualquier persona que tenga a su cargo la educación y/o instrucción de cualquier índole, para obtener conocimientos básicos en materia de salud, nutrición, higiene, saneamiento comunitario y ambiental, así como todo aquello que favorezca su cuidado personal;

IV y V...

VI. A poseer, recibir o tener acceso a una alimentación nutritiva y saludable por parte de los progenitores, miembros de la familia, profesores, instructores y en general cualquier persona que tenga a su cargo la educación y/o instrucción de cualquier índole.

d) A la educación, recreación, información y participación:

I a la III. ...

IV. A recibir información adecuada a sus etapas de crecimiento por parte de los progenitores, miembros de la familia y profesores, que promueva su bienestar social así como su salud física, psicológica social y sexual enalteciendo los valores de salud paz, equidad, democracia, solidaridad, libertad, justicia, respeto y tolerancia;

V y VI...

e)...

TÍTULO TERCERO**DE LAS OBLIGACIONES DE LA FAMILIA****CAPÍTULO ÚNICO
DE LAS OBLIGACIONES**

ARTÍCULO 16. Las mismas obligaciones que se establecen en este Capítulo las tendrán los tutores, profesores, instructores y en general cualquier persona que tenga a su cargo la educación y/o instrucción de cualquier índole, además de las personas responsables de los cuidados y atención de las niñas y niños, conforme a las facultades que para sus encargos prevean las leyes correspondientes.

**CAPÍTULO II
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL**

ARTÍCULO 19. La Secretaría de Desarrollo Social, de Salud, de Educación y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán realizar acciones de coordinación, a fin de promover y vigilar el cumplimiento del derecho a la alimentación de las niñas y niños, estableciendo las medidas y mecanismos necesarios para coadyuvar a que reciban una alimentación nutritiva para su desarrollo integral.

...

...

I...

II. Publicar materiales de difusión e implementar campañas de orientación alimentaria y promoción de la actividad física en medios masivos de comunicación;

III. Celebrar convenios específicos de coordinación con instituciones y organismos públicos, y convenios de colaboración con organismos sociales y privados que brinden orientación alimentaria a las y los niños; y

IV. Elaborar, implementar y mantener actualizados programas donde se vigile que las niñas y los niños consuman alimentos nutritivos y saludables durante el tiempo en éstos que se encuentren bajo la tutela y/o instrucción de profesores, instructores y en general cualquier persona que tenga a su cargo la educación y/o instrucción de cualquier índole durante el desarrollo de sus respectivas actividades, ya sea en centros escolares, deportivos y/o culturales.

ARTÍCULO 2º. Se reforma y adiciona el Artículo 51 de la Ley de Salud del Distrito Federal.

LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 51. Corresponde al gobierno, profesores, instructores y en general cualquier persona que tenga a su cargo la educación y/o instrucción de cualquier índole, la promoción y vigilancia del mejoramiento de la nutrición, especialmente en materia del combate a la obesidad y los trastornos alimenticios, para ello, el gobierno deberá establecer y promover acciones específicas para proteger la salud de los niños en edad escolar y de la comunidad escolar; de conformidad a las disposiciones legales aplicables y los profesores, instructores y en general cualquier persona que tenga a su cargo la educación y/o instrucción de cualquier índole garantizarán las condiciones necesarias para ello.

Los servicios de salud a los escolares serán garantizados por el gobierno y su prestación se efectuará de conformidad a los convenios de coordinación que se establezcan entre las autoridades sanitarias y educativas competentes.

El gobierno, a través de las instancias competentes y en los casos que sean aplicables, practicará examen médico integral a los educandos y expedirá el certificado correspondiente, asimismo, informará, cuando sea requerido por la autoridad educativa, los resultados de dicho examen.

TRANSITORIOS

PRIMERO. *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para mayor difusión.*

SEGUNDO. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.*

ATENTAMENTE

Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama

LA C. PRESIDENTA. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36, fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal y se reforma y adiciona la Ley de Salud del Distrito Federal en el Diario de los Debates, y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Salud y Asistencia Social.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por reforma y adiciona diversos Artículos: 351, 352, 353 y 356 del Código Penal para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, Diputada.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA. Con su venia, Diputada Presidenta.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS 351, 352, 353 Y 356 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

*DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE*

La que suscribe, Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado E, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XII y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17, fracción IV y 88, fracción I de la Ley Orgánica y 85, fracción

I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior; ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos Artículos 351, 352, 353 y 356 del Código Penal para el Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A pesar de que durante el Proceso Electoral Federal del 2 de julio de 2006, se violentaron los principios de certeza, legalidad e imparcialidad a los que están obligados a tutelar todos los órganos electorales por mandato constitucional y legal, hoy todavía no se cuenta con una legislación, ya no digamos federal, sino local que verdaderamente tutele esos principios. La reforma electoral del 2007, quedó demostrado en el Proceso Electoral Local de 2009, está incompleta, basta decir que en lo que respecta a los delitos electorales contemplados en el Código Penal vigente en el Distrito Federal, éstos no se actualizan a la realidad vivida en los últimos procesos electorales en esta entidad, puesto que se han visto vulnerados en cada elección los valores de la democracia y del sufragio universal, libre, directo y secreto.

Acciones como la implementación de guerras sucias y de odio a través de spots y correos electrónicos; publicidad disfrazada como la de Demetrio Sodi, con la complicidad del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, campañas promovidas por el Consejo Coordinador Empresarial; o la utilización de los Programas Sociales con fines electorales, son muestra de la impunidad que existe en materia de delitos de esta índole.

En detrimento de la democracia y con lujo de cinismo, las violaciones que en mayor medida se cometen durante los procesos electorales son las relativas a los topes y gastos de campaña o precampaña, aún y cuando el Código Electoral contiene la amenaza velada de pérdida de la candidatura en caso de rebasar los topes de campaña o precampaña, tal parece que esta disposición no ha sido suficiente; por lo que se requiere tipificar también como delito este tipo de conductas para inhibirlas con mayor eficacia, puesto que la saturación de propaganda sólo exacerba mas la idea de la ciudadanía de que los partidos políticos no cuentan con propuestas y que la política no es mas que mercadotecnia, cuando, el mensaje que debemos dar a los ciudadanos es otro, el de que la política y los comicios electorales son el vehículo mas eficaz para hacer escuchar su voz y para traducir sus demandas en acciones de gobierno o leyes que los protejan.

Los legisladores del Distrito Federal tenemos una deuda con la ciudadanía: fijar reglas más claras y transparentes en los comicios electorales, para generar en los capitalinos, de nueva cuenta, confianza en los partidos políticos, el mensaje que los ciudadanos dieron en los comicios de 2009 con tan alto nivel de abstencionismo fue claro: “necesitamos Partidos Políticos, instituciones y servidores públicos confiables”.

Por ello, se hace necesario revisar el sistema penal electoral para que las violaciones a la Ley sean debida y oportunamente sancionadas. No es posible que nos hayamos

acostumbrado a ver elecciones inequitativas y fraudulentas, para transitar hacia una verdadera democracia es necesario revertir estas prácticas, inhibirlas, hasta que dejen de ser costumbre, actualmente el texto penal vigente sólo define que se entiende por funcionarios electorales, sin embargo, debido a que no son los únicos actores en el proceso electoral, la presente iniciativa pretende que también se incluya la definición de servidores públicos y la de organizadores de actos de campaña para dar claridad de quiénes serán los sujetos punibles en caso de que se cometa un delito electoral.

Mención aparte merecen las conductas de los servidores públicos, quiénes en muchas ocasiones, aprovechando la posición en que se encuentran realizan proselitismo, desvían recursos económicos o pretenden intervenir de cualquier manera en los procesos electorales, por lo que también se propone hacer mas amplio el espectro de estas conductas para sancionar a los servidores públicos que pretendan intervenir en las contiendas electorales.

De igual forma está iniciativa propone sancionar a los ministros de culto que intervengan en los procesos electorales, ya que hasta el momento, el gobierno federal, a pesar de que hay un sinnúmero de intromisiones de los ministros de culto de las diferentes agrupaciones religiosas existentes, no ha realizado acción alguna en contra de estas conductas, que no hacen mas que crear enconos y enrarecer la vida política de la Capital e incluso de todo el país.

Para abonar a que existan contiendas más justas y equitativas, es necesario también tipificar como delito los actos anticipados de campaña y precampaña, o los que se realicen fuera de los plazos señalados en la Ley Electoral.

Por último, se propone incluir como delito las denostaciones a los candidatos, Partidos Políticos o instituciones públicas, esto, con el propósito de evitar las campañas negras.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente: iniciativa con proyecto de decreto por reforma y adiciona diversos Artículos 351, 352, 353 y 356 del Código Penal para el Distrito Federal.

TÍTULO VIGÉSIMO SEXTO

DELITOS CONTRA LA DEMOCRACIA ELECTORAL

CAPÍTULO ÚNICO DELITOS ELECTORALES

ARTÍCULO 351. *Para los efectos de este Capítulo, se entiende por:*

I. Servidores Públicos: *las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal y en general a los descritos en el Artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*

II. Funcionarios Electorales...

III. Funcionarios Partidistas...

IV. Candidato...

V. Organizadores de actos de campaña: *Es aquella persona o grupo de personas que de manera honoraria o a cambio de cualquier contraprestación, ya sea en dinero o en especie, coordinan, instrumentan o dirigen actos de campaña o precampaña a favor de un candidato, Partido Político o Coalición de Partidos Políticos.*

VI. ...

VII. Materiales Electorales...

ARTÍCULO 352. *Al servidor público que incurra en la comisión de cualquiera de los delitos comprendidos en el presente Capítulo, se le impondrán, además de las penas señaladas, la destitución del cargo, la inhabilitación de uno a cinco años para desempeñar u ocupar cualquier cargo, empleo o comisión y además, se le impondrá la suspensión de derechos políticos por un lapso igual al de la pena de prisión impuesta.*

ARTÍCULO 353. *Se impondrán de seis meses a tres años de prisión y de cien a quinientos días multa, a quien:*

I. Vote a sabiendas de que no cumple con los requisitos de la Ley;

II. Vote más de una vez en una misma elección;

III. Siendo Ministro de alguna agrupación religiosa, realice proselitismo a favor o en contra de Candidato, Partido o Asociación Política alguna;

IV. Haga proselitismo o presione a los electores el día de la jornada electoral en el interior de las casillas, en las áreas aledañas o en el lugar en que se encuentren formados los votantes, con el fin de orientar el sentido de su voto;

V. A quien realice actos de campaña o precampaña a favor de un Candidato, Partido Político o Coalición fuera de los plazos señalados en el Código Electoral del Distrito Federal;

VI. Obstaculice o interfiera dolosamente el desarrollo normal de las votaciones, el escrutinio y cómputo, el traslado y entrega de los paquetes y documentación electoral, o el adecuado ejercicio de las tareas de los funcionarios electorales;

VII. Recoja, sin causa justificada por la Ley credenciales para votar, durante las campañas electorales o el día de la jornada electoral;

VIII. Solicite votos por paga, dádiva, promesa de dinero u otra recompensa;

IX. El día de la jornada electoral o proceso de participación ciudadana, viole a otro el secreto del voto;

X. Vote con una credencial para votar con fotografía de la que no sea Titular;

XI. El día de la jornada electoral o proceso de participación ciudadana, presione o induzca expresamente a los electores con el fin de orientar el sentido de su voto o coarte al elector su libertad para emitirlo;

XII. Introduzca o sustraiga de las urnas ilícitamente una o más boletas electorales; se apodere, destruya o altere boletas, documentos o materiales electorales o impida de cualquier forma su traslado o entrega a los órganos electorales;

XIII. Obtenga o solicite declaración firmada del elector acerca de la intención o el sentido de su voto o solicite votos por paga, promesa de dinero u otra recompensa en especie;

XIV. El día de la jornada electoral reúna o transporte votantes con el objeto de dirigirlos hacia la casilla donde de acuerdo al padrón de electores les corresponde votar;

XV. Indebidamente impida la instalación, apertura o cierre de una casilla;

XVI. Se ostente como funcionario del Instituto Electoral del Distrito Federal o como representante de Partido Político sin serlo;

XVII. En su carácter de candidato, precandidato, representante de Partido Político o Coalición autorice o reciba aportaciones en dinero o en especie a su favor, provenientes de personas que estén impedidas legalmente para ello, o que dichas aportaciones, previa determinación del Instituto Electoral del Distrito Federal, excedan el tope permitido por la Ley electoral;

XIX. Durante los ocho días previos a las elecciones o en los procesos de participación Ciudadana y hasta la hora oficial del cierre de las casillas, publique o difunda por cualquier medio los resultados de encuestas o sondeos de opinión que den a conocer las preferencias de los Ciudadanos; o

XX. Viole o altere paquetes o sellos con los que se resguarden documentos electorales;

ARTÍCULO 356. Se impondrán de uno a seis años de prisión y de cien a quinientos días multa, al funcionario partidista, candidato, funcionario de las agrupaciones políticas o persona, que:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. No presente los informes anuales en los términos y plazos previstos en el Código Electoral del Distrito Federal, no anexe los estados financieros o cualquier otro elemento requerido por la autoridad para revisión de los informes anuales o no presente los informes de gastos de sus procesos de selección interna o de campaña electoral;

X. Se exceda en el monto de los topes para gastos de campaña establecidos en los criterios legalmente autorizados con anterioridad a la elección, no aporte o dificulte el acceso o los elementos requeridos por la autoridad para la fiscalización de los recursos;

XI. Acepte donativos o aportaciones económicas superiores a los límites señalados por el Código Electoral del Distrito Federal o provenientes de personas o entidades que no estén expresamente facultadas para ello; soliciten crédito a la Banca de Desarrollo para el financiamiento de sus actividades;

XII. A través de la propaganda política o electoral, o por cualquier otro medio, realice expresiones que denigren a las Instituciones y a los propios Partidos, o calumnien o denigren a otras personas o candidatos o precandidatos;

XIII. Solicite votos por paga, promesa de dinero u otra recompensa o que mediante amenaza o violencia física o moral coaccione a otros a abstenerse de votar a para hacerlo a favor de determinado candidato, Partido Político o coalición;

Termino leyendo muy rápidamente cuatro fracciones más de este Artículo, si me lo permite, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Adelante Diputada, concluya.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA. Gracias.

XIV. Incumpla con las resoluciones o acuerdos del Instituto Electoral del Distrito Federal;

XV. No publique la información pública a que lo obliga la ley electoral;

XVI. No utilice el material oficial para la elaboración de propaganda electoral, coloque propaganda en lugares expresamente prohibidos por el Código Electoral del Distrito Federal; y

XVII. Realice actos anticipados de campaña o contrate por sí mismo o por interpósita persona espacios en radio y televisión;

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ATENTAMENTE

Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Muchas gracias por su paciencia.

LAC. PRESIDENTA. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36, fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos

de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Asuntos Político-Electorales.

Asimismo, el turno dictado en la iniciativa enlistada en el numeral 18 se corrige y queda en las Comisiones Unidad de Derechos Humanos y de Salud y de Asistencia Social.

Antes de proceder a darle a la Diputada Maricela Contreras Julián el uso de la palabra, se les conmina a todos los Diputados que hacen uso de la Tribuna a circunscribirse al tiempo que tenemos establecidos para las intervenciones de todos los compañeros Diputados.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el Artículo 136 del Código Penal del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Adelante, Diputada. Cuenta usted con 10 minutos para su intervención.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN. Con el permiso de la Presidencia, solicito se incorpore íntegra la presente iniciativa en el Diario de los Debates.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA AL ARTÍCULO 136 DEL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL.

La suscrita Diputada Maricela Contreras Julián, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17, fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los Artículos 85, fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa que adiciona al Artículo 136 del Código Penal del Distrito Federal, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Datos arrojados por la encuesta nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006 (ENDIREH), muestra cifras alarmantes en relación al promedio nacional de mujeres mexicanas que han sufrido algún tipo de violencia, pues señala que el 54.1 por ciento han sido violentadas, de las cuales el 24.5 por ciento fue violencia física, el 47.1 por ciento violencia emocional, 11 por ciento violencia sexual y el 29.6 por ciento violencia económica.

Esta encuesta visibiliza que la proporción de mujeres que han experimentado algún incidente de cualquier tipo de violencia considerando la población de referencia en cuanto a su estado conyugal, relación de pareja, situación de violencia y nivel de instrucción - identifica como las más recurrentes la violencia emocional, económica, física y sexual.

El homicidio es una de las modalidades extremas de la violencia física contra las mujeres, que se manifiesta con acciones que implican el uso de la fuerza contra otra persona, consistentes en golpes, patadas, pellizcos, lanzamiento de objetos, empujones, cachetadas, rasguños y cualquier otra conducta que atente contra la integridad física, ya sea que produzca marcas o no en el cuerpo, y que terminan con la vida de las mujeres.

La eliminación en nuestra legislación de todo tipo de discriminación contra las mujeres debe ser una prioridad, ya que ese tipo de disposiciones jurídicas constituyen una sistemática violación a sus derechos, limitando su acceso y ejercicio de manera plena.

Un ejemplo de este tipo de discriminación de género en la legislación local, lo constituye el Artículo 136 del Código Penal del Distrito Federal, pues establece que la emoción violenta es atenuante en la imposición de la pena, dándole al homicida una inimputabilidad que se justifica con la ley, pero que es excesiva y sin razón desde el Punto de vista del reconocimiento de los derechos.

La problemática radica en que la emoción violenta se entiende como un estado en que la emoción hace perder al sujeto el pleno dominio de su capacidad reflexiva y disminuye su conciencia, por lo que la conducta homicida se justifica en la inimputabilidad, de ahí que el homicidio emocional, aunque se reduzca la sanción, no dejará de ser homicidio doloso.

La Psicoterapeuta y Abogada Pilar Aguilar Malpartida, catedrática e investigadora en la Universidad Católica del Perú, señala que «... el delito de homicidio por emoción violenta, actualmente es parte del Derecho Penal Simbólico y como tal, en vez de ser uno de los instrumentos sociales que coadyuvan a cambiar la situación de sometimiento y violencia a la que se encuentran sujetas muchas mujeres, encubre esta situación o peor aún la promueve.»

Además, agrega que “... no obstante la evolución producida en el derecho penal la figura de la atenuación del homicidio cometido contra una mujer por su pareja es la figura heredera del conyugicidio que continúa justificando de manera velada que los hombres “laven las ofensas contra su honor” con sangre, como en épocas pasadas. Para el sistema, persiste la concepción de que el honor supuestamente mancillado de los hombres ya sea por el adulterio, por el abandono o simplemente por el ejercicio de la libertad, vale más que la vida de las mujeres de las que no hace tanto se podía disponer legalmente.”¹

¹ Pilar Aguilar Malpartida, “La emoción violenta como atenuante de los asesinatos contra las mujeres a manos de sus parejas. Boletín Mujeres Hoy”.

Por otra parte, un informe de la Fiscalía Central de Investigación para Homicidios de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, dado a conocer en febrero de 2010, indica que la segunda causa más frecuente de homicidios en el Distrito Federal son los conflictos pasionales, siendo las razones más señaladas por los agresores para matar a sus parejas los celos y las peleas constantes.

Según las estadísticas de la dependencia capitalina, durante 2009 se cometieron un promedio diario de dos homicidios dolosos, de los 747 casos de asesinatos registrados, los casos de riñas ocuparon el primer lugar, luego los pasionales, y en tercer lugar, por resistirse a ser asaltado.

Los homicidios atribuidos por la Procuraduría capitalina a motivos pasionales se deben a las siguientes causas: insistir en continuar una relación, bailar con otra persona, elegir una pareja distinta, maltratos, herencias o estar embarazada.

De ahí que se propone adicionar al Artículo 136 a efecto de que no se invoque la emoción violenta cuando el homicidio se cometa contra la cónyuge, ex cónyuge, concubina, ex concubina o con quien se tenga o haya tenido una relación de pareja, pues es uno de los argumentos que más se esgrimen en los procesos penales, donde está involucrada la dignidad de las personas y el homicidio se produce por razones de género.

El espíritu de la presente iniciativa es derogar de nuestra legislación cualquier herramienta que justifique la violencia que se ejerce contra las mujeres y escudarse en argumentos jurídicos para continuar lesionando nuestra dignidad e integridad en completa impunidad o con sanciones que en lugar de inhibir los delitos, alientan este tipo de conductas porque son menores en comparación con el daño que producen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Soberanía el siguiente: proyecto de decreto por el que se adiciona al Artículo 136 del Código Penal del Distrito Federal.

ARTÍCULO ÚNICO. *Se adiciona un párrafo tercero al Artículo 136 del Código Penal del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

ARTÍCULO 136. *Al que en estado de emoción violenta cometa homicidio o lesiones, se le impondrá una tercera parte de las penas que correspondan por su comisión.*

Existe emoción violenta, cuando en virtud de las circunstancias que desencadenaron el delito, se atenúa en forma considerable y transitoria la imputabilidad del agente.

No podrá invocarse emoción violenta cuando el homicidio se cometa contra la cónyuge, ex cónyuge, concubina, ex concubina o con quien se tenga o haya tenido una relación de pareja.

TRANSITORIOS

PRIMERO. *Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 23 días del mes de marzo de 2010.

SUSCRIBE

Dip. Maricela Contreras Julián

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36, fracciones V y VII, y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Equidad y Género.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por reforma y adiciona la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se adiciona la Ley Ambiental del Distrito Federal, se reforma la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal y se adiciona el Código Fiscal del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ. Gracias, Diputada Presidenta.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN XIX Y SE RECORREN EN SU ORDEN LAS FRACCIONES CORRESPONDIENTES; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIII AL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XLI, XLII Y XLIII AL ARTÍCULO 9°; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 72; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 72 BIS; SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XIX Y XX AL ARTÍCULO 133; SE ADICIONA UNA SECCIÓN IV Y SE RECORREN EN SU ORDEN LAS SECCIONES Y ARTÍCULOS CORRESPONDIENTES TODOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL; SE REFORMA LA FRACCIÓN XLVI Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XLVII, XLVIII Y XLIX Y SE RECORREN EN SU ORDEN LAS FRACCIONES CORRESPONDIENTES Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 19 BIS Y 19 TER TODOS DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; Y SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 277 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Honorable Asamblea:

El suscrito Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la V Legislatura de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIV y 46, la fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17, fracción IV y 88, fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85, fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por reforma el Artículo 26, fracción XIX y se recorren en su orden las fracciones correspondiente; se adición una fracción XXIII al Artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; se adicionan las fracciones XLI, XLII y XLIII al Artículo 9°; se adiciona una fracción V al Artículo 72; se adiciona una fracción IV al Artículo 72 Bis; se adicionan las fracciones XIX y XX al Artículo 133; se adiciona una sección IV y se recorren en su orden las secciones y Artículos correspondientes todos de la Ley Ambiental del Distrito Federal; se reforma la fracción XLVI y se adicionan las fracciones XLVII, XLVIII y XLIX y se recorren en su orden las fracciones correspondientes y se adicionan los Artículos 19 bis y 19 ter todos de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; y se adicionan dos párrafos al Artículo 277 del Código Fiscal del Distrito Federal, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La mala calidad del aire en el Distrito Federal, ha sido uno de los principales problemas ambientales con el que nos hemos venido enfrentando durante los últimos treinta o cuarenta años.

Hace 10 años, en las mayores concentraciones urbanas del país diariamente se rebasaba en mucho la norma de calidad del aire en contaminantes como: el CO (monóxido de carbono), NOX (óxidos de nitrógeno), HC (hidrocarburos), SO2 (bióxido de azufre) y forma negativa a la salud de los habitantes del Distrito Federal.

Uno de los problemas es el crecimiento de la mancha urbana que día a día ha ido incorporando paulatinamente a un mayor número de municipios de los Estados de México e Hidalgo, lo cual ha propiciado que el parque vehicular que circula en la zona metropolitana de la Ciudad de México se estime ahora en alrededor de 4 millones de unidades.

La circulación de este número de vehículos provoca problemas serios de congestionamiento en muchos puntos del sistema vial, consume enormes cantidades de combustibles, propicia costosos aumentos en los tiempos de traslado, genera grandes volúmenes de contaminantes atmosféricos y reduce la productividad de los habitantes de la Ciudad.

No olvidemos que el Distrito Federal circulan más de 3,500,000 vehículos y cada año entran en circulación más de 200,000 coches nuevos. Por elemental sentido de la física

de espacios, tiempos y movimientos, estamos llegando a un alarmante estado de saturación vehicular que nos puede llevar a un estado de parálisis vial en muchos puntos neurálgicos de la Capital.

Como en muchas de las Ciudades del mundo, en el Distrito Federal, el número de estudiantes que son llevados a los centros escolares en automóviles particulares es alto y ha mostrado una tendencia a la alza en los últimos años, generando con ello: congestionamientos importantes alrededor de las escuelas, tanto a las hora de entrada como a las hora de salida, ocasionando que los impactos lleguen más allá del entorno de la escuela; que se propicien mayores consumos de combustibles, y por tanto mayores volúmenes de emisiones contaminantes, y costos sociales que se manifiestan de muy diversas maneras, como pérdidas importantes de tiempo y baja productividad.

Esta situación se debe básicamente a dos razones, por un lado, al incremento de niños en edad escolar; y por el otro, al aumento del número de familias que poseen un automóvil.

En el Distrito Federal existen 3,370 colegios privados, la mayoría de los centros escolares privados se encuentra en el nivel preescolar; la matrícula en las escuelas federales se distribuye de la siguiente manera: 13.1 % en preescolar; 53.5% en primaria y 27.1 % en secundaria; el 6.3% restante corresponde a la matrícula en educación inicial, especial, normal y de adultos.

Uno de los retos que debemos implementar es el traslado de más de 1 millón 700 mil alumnos según datos de la SEP, el número de escolares inscritos en el Distrito Federal en todos los niveles.

La iniciativa de Ley que se está presentando está dirigida a disminuir el número de vehículos en circulación, los beneficios esperados van más allá de los que tendrían lugar sobre la movilidad y se espera una reducción de emisiones contaminantes y consecuentemente una disminución de los efectos negativos sobre la salud.

Actualmente el porcentaje de alumnos que usan el sistema de transporte escolar es relativamente bajo.

El número de viajes realizados para llevar y recoger a los alumnos de las escuelas en automóviles particulares es muy importante y que el margen de mejoría desde el punto de vista de la movilidad y de los impactos ambientales es muy significativo.

El incremento del parque vehicular se refleja en la saturación de los espacios viales de la Ciudad, ya que entre 1996 y el año 2003 los vehículos que circularon por las principales vialidades del distrito federal se incrementaron entre un 70 y un 140%. En la zona metropolitana, en 1994 se realizaron 29.1 millones de tramos de viajes diariamente, de estos, 15.7 millones de viajes son realizados internamente en el Distrito Federal; en tanto que los 7.5 millones de viajes restantes son viajes interregionales en la zona metropolitana del Valle de México.

Un estudio reciente realizado por investigadores del Instituto Nacional de Salud Pública y la Universidad de Carolina del Norte y publicado en el American Journal of Respiratory and Critical Care Medicine, demostró que la exposición de largo plazo a las concentraciones de ozono de la Ciudad de México, puede provocar una disminución grave en la función pulmonar en niños de edad escolar; la cual se refleja como una disminución grave en la capacidad pulmonar.

Entre los factores que pueden ser considerados por las nuevas políticas públicas dirigidas a mitigar los problemas de congestión vial vehicular, a reducir el consumo excesivo de combustibles y a disminuir la generación de emisiones contaminantes provenientes de fuentes móviles, están los socioeconómicos, los relativos a los usos del suelo, la cultura laboral y los hábitos organizacionales de todo tipo de entidades públicas y privadas, las formas en las que se da el transporte escolar, de personal y de carga, y en general aspectos relacionados con los usos y costumbres laborales y sociales de la población.

La complejidad de las soluciones que demandan los problemas ambientales de la Ciudad exige que éstas sean abordadas y compartidas por las autoridades y la sociedad. De ahí la necesidad de realizar modificaciones jurídicas a la Ley Ambiental, de Transporte y Vialidad, Ley Orgánica de la Administración Pública y el Código Financiero todas del Distrito Federal, enfocadas a especificar las condiciones y criterios generales tendientes a disminuir los niveles de contaminación en la Ciudad independientemente de los programas que en esta materia ha implementado el gobierno de la Ciudad, pues lo que se pretende es que la ley obligue a las autoridades, establecimientos escolares y padres de familia a incorporarse a este Sistema de Transporte Escolar y que su continuidad no dependa del consentimiento de las administraciones en turno.

La movilidad en la Ciudad y el mejoramiento de la calidad del aire, son los principales objetivos de la presente iniciativa, enfrentando ambos retos desde la perspectiva del medio ambiente y el transporte.

En este contexto la presente iniciativa contribuirá a lo siguiente:

- El usar transporte escolar reduciría el número de vehículos particulares, aliviaría los congestiones y consecuentemente ayudaría a reducir el consumo de combustibles y la generación de emisiones contaminantes.
- Contribuirá en la solución de los congestiones vehiculares de la Ciudad, especialmente en las franjas indicadoras que corresponden a las horas de entrada y salida de los escolares.
- Contribuirá a la reducción del consumo de gasolinas.
- Disminuirá la emisión de contaminantes atmosféricos.
- Reducirá los costos ambientales, económicos y

sociales asociados a los trayectos domicilio-escuela-domicilio hechos.

- Por automóviles.
- Reducirá los impactos sobre la salud pública.
- Mejorará los esquemas logísticos de muchas familias del Distrito Federal.

Por ello, gobierno y sociedad, necesitamos actuar juntos para abatir los altos índices en la concentración de contaminantes atmosféricos. Falta mucho por hacer pero si realizamos acciones conjuntas y colectivas seguramente tendremos resultados positivos.

Por lo antes expuesto, someto consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente, siguiente iniciativa con proyecto de decreto por reforma el Artículo 26, fracción XIX y se recorren en su orden las fracciones correspondiente; se adición una fracción XXIII al Artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; se adicionan las fracciones XLI, XLII y XLIII al Artículo 9º; se adiciona una fracción V al Artículo 72; se adiciona una fracción IV al Artículo 72 Bis; se adicionan las fracciones XIX y XX al Artículo 133; se adiciona una sección IV y se recorren en su orden las secciones y Artículos correspondientes todos de la Ley Ambiental del Distrito Federal; se reforma la fracción XLVI y se adicionan las fracciones XLVII, XLVIII y XLIX y se recorren en su orden las fracciones correspondientes y se adicionan los Artículos 19 bis y 19 ter todos de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; y se adicionan dos párrafos al Artículo 277 del Código Fiscal del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO 26. *A la Secretaría del Medio Ambiente corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política del Distrito Federal en materia ambiental y de recursos naturales, específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:*

I al XVIII..

XIX. *Elaborar programas ambientales que regulen los Servicios de Transporte Escolar, mismos que contendrán los criterios, lineamientos, y especificaciones técnicas aplicables a los establecimientos escolares de acuerdo con su población, brindándoles la información necesaria en relación a la emisión de contaminantes que afectan la zona en donde se ubique dicho establecimiento, así como el diseñar esquemas de incentivos a quienes se sujeten al transporte escolar y propicien una disminución en el total de viajes observados en la Ciudad; y*

ARTÍCULO 31. *A la Secretaría de Transportes y Vialidad corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo integral del transporte, control del autotransporte urbano, así como la planeación y operación de las vialidades.*

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I al XXII...

XXIII. *Coadyuvar con la Secretaría del Medio Ambiente, en la elaboración de programas, criterios, lineamientos y normas necesarias para que los centros escolares adopten un Sistema de Transporte Escolar en condiciones seguras, de confort, y con tiempos óptimos de traslado, que permitan agilizar la movilidad vial de su entorno y contribuya a reducir las emisiones contaminantes.*

LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 9º. *Corresponde a la Secretaría, además de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el ejercicio de las siguientes atribuciones:*

I al XL...

XLI. *Elaborar, publicar y aplicar, en el ámbito de las atribuciones del Distrito Federal y con la participación que corresponda de las demás autoridades competentes, los programas, lineamientos y medidas para la reducción de emisiones contaminantes y mejoramiento de la movilidad que genera en materia de transporte escolar.*

XLII. *Determinar las medidas que garanticen el cumplimiento de las disposiciones establecidas en esta Ley, en materia de transporte escolar; y*

XLIII. *Otorgar exenciones a los establecimientos escolares, que de conformidad con la presente Ley, su reglamento, programas, lineamientos y medidas en materia de transporte escolar que procedan.*

XLIV a LV...

ARTÍCULO 72. *La Secretaría promoverá el otorgamiento de estímulos fiscales, financieros y administrativos a quienes:*

I al IV...

V. *Contribuyan al mejoramiento de la calidad del aire y en la solución de los congestionamientos viales de la Ciudad, desde la perspectiva del medio ambiente y el transporte.*

Artículo 72 Bis. *Se consideran prioritarios, para efectos del otorgamiento de los estímulos fiscales que se establezcan conforme al Código Financiero del Distrito Federal, las actividades relacionadas con:*

I a III...

IV. *Contribuir al mejoramiento de la calidad del aire y la movilidad, desde la perspectiva del medio ambiente y el transporte;*

V a la VII. ...

Artículo 133. *Para regular, prevenir, controlar, reducir o evitar la contaminación de la atmósfera.*

La secretaria tendrá las siguientes facultades:

I al XXVIII...

XIX. *Elaborar Programas Ambientales que regulen los Servicios de Transporte Escolar, mismos que contendrán los criterios, lineamientos, y especificaciones técnicas aplicables, diseñando esquemas de incentivos a quienes propicien una disminución en el total de viajes observados en la Ciudad;*

XX. *Desarrollar mecanismos eficientes de supervisión y verificación del cumplimiento de la normatividad ambiental por parte de los establecimientos escolares y las empresas de servicio de transporte escolar.*

TÍTULO QUINTO

DE LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ACCIONES CONTRA LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

...

...

...

SECCIÓN IV

CONTROL DE EMISIONES DERIVADAS DEL CONGESTIONAMIENTO VIAL

ARTÍCULO 150. *Con el propósito de controlar y disminuir los impactos ambientales derivados de las actividades de los establecimientos escolares y mejorar la calidad del aire, la Secretaría emitirá los programas, lineamientos, criterios y normas necesarias para que los centros escolares adopten un sistema de transporte escolar que agilice la movilidad vial de su entorno y contribuya a reducir las emisiones contaminantes.*

ARTÍCULO 151. *Los establecimientos escolares donde se imparte educación primaria y/o secundaria, estarán obligados a tomar las acciones necesarias para asegurar que las alumnas y los alumnos inscritos en dichos niveles escolares utilicen un servicio de transporte escolar.*

Lo anterior se aplicará sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones ambientales que le sean impuestas a los establecimientos escolares en cumplimiento de la legislación ambiental.

Artículo 152. *La incorporación de los establecimientos escolares a la obligación de aplicar un Servicio de Transporte Escolar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo anterior, se realizará conforme al número de alumnas y alumnos inscritos en cada plantel y de conformidad con lo que establezca el reglamento, programas, lineamientos y demás normatividad aplicable.*

Artículo 153. *La Secretaría podrá exentar del cumplimiento de la obligación señalada en el Artículo 151 de esta Ley, a los establecimientos escolares que cumplan con las condiciones señaladas en el reglamento, y demás disposiciones aplicables.*

Artículo 154. La Secretaría determinará las medidas que garanticen el cumplimiento de las disposiciones establecidas en esta Ley y aplicará las sanciones correspondientes derivadas de su incumplimiento.

**LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL
DISTRITO FEDERAL**

**CAPÍTULO II
DE LAS FACULTADES**

Artículo 7º. Para el cumplimiento de la presente Ley y los ordenamientos que de ella emanen, la Secretaría tendrá, además de las disposiciones contenidas en otras leyes, las siguientes facultades:

I a la XLV. ...

XLVI. Coadyuvar con la Secretaría del Medio Ambiente, en la elaboración de programas, criterios, lineamientos y normas necesarias para que los centros escolares adopten un Sistema de Transporte Escolar que agilice la movilidad vial de su entrono y contribuya a reducir las emisiones contaminantes.

XLVII. Aplicar en el ámbito de su competencia los Programas de Reducción de Emisiones y de Mejoramiento de la Movilidad General en materia de Transporte Escolar;

XLVIII. Supervisar el desempeño de las empresas que ofrecen el servicio de transporte escolar y en su caso aplicar en el ámbito de sus facultades las sanciones previstas en el presente ordenamiento, previo cumplimiento del procedimiento legal correspondiente;

XLIX. Promover la inversión privada en el mercado de Servicios de Transporte Escolar y expedir convocatorias públicas para invitar a nuevas empresas al sector.

TÍTULO SEGUNDO

DEL TRANSPORTE

CAPÍTULO I

**DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y EL
EQUIPAMIENTO AUXILIAR**

ARTÍCULO 19 Bis. El Servicio de Transporte Escolar estará sujeto al cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley, su Reglamento, el Reglamento de Tránsito Metropolitano, y demás programas, lineamientos, criterios y normas aplicables a la prestación del servicio de transporte escolar.

ARTÍCULO 19 Ter. La prestación del Servicio de Transporte Escolar será prestado por el Gobierno del Distrito Federal a través del Sistema de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal o cualquier otra empresa pública o privada dedicada a la prestación de este tipo de servicios, misma que deberá contar con la autorización correspondiente otorgada por la Secretaría y sujetarse a las disposiciones legales aplicables a dicho servicio.

El Gobierno del Distrito Federal absorberá el 60% del total del gasto erogado por la prestación del servicio de transporte escolar y el otro 40% corresponderá a los establecimientos escolares.

CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 277. Las empresas o instituciones que cuenten con Programas comprobables de mejoramiento de condiciones ambientales tendrán derecho a una reducción respecto del Impuesto Sobre Nóminas, en los términos siguientes:

...

...

...

...

Los establecimientos escolares que demuestren contribuir en la disminución de emisiones contaminantes y la movilidad en la Ciudad en cumplimiento a las disposiciones establecidas en las leyes respectivas relacionadas con el transporte escolar tendrán derecho a una reducción respecto al Impuesto Sobre Nóminas del 40%.

Los establecimientos escolares a que se refiere este Artículo, para efectos de las reducciones, deberán presentar una constancia expedida por la Secretaría del Medio Ambiente, y la evaluación de emisiones de contaminantes correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La presente Ley entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial.

TERCERO. La obligación señalada en el segundo párrafo del Artículo 19 ter de la presente reforma no representará de ninguna manera un incremento en las cuotas de colegiaturas que son pagadas por la prestación del servicio educativo.

Dado en el Salón de Sesiones a los 23 días del mes de marzo del año dos mil diez.

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

Dip. José Alberto Couttolenc Güemez

Por su atención, muchas gracias.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Con fundamento en lo dispuesto a los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 del Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el

Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Transporte y Vialidad y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, con opinión de la Comisión de Hacienda.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se reforma la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal, se reforma y adiciona la Ley Ambiental del Distrito Federal, se adiciona y reforma la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se concede el uso de la palabra y de la Tribuna, al Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Adelante, Diputado.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ. Gracias, Diputada Presidenta.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 27, SE REFORMA LA FRACCIÓN XXXII DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 13 BIS, SE ADICIONA EL ARTÍCULO 128 BIS DE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL, SE REFORMA EL ARTÍCULO 5º, SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 8º, SE REFORMA LA FRACCIÓN XL DEL ARTÍCULO 9º, SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 10, SE ADICIONA EL ARTÍCULO 122 BIS DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 3º, SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 19, SE REFORMA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

Honorable Asamblea:

El que suscribe, Diputado, José Alberto Couttolenc Güemez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso j) y k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIV, XV y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17, fracción IV y 88, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los Artículos 85, fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta H. Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del Artículo

27, se reforma la fracción XXXII del Artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se reforma la fracción VI del Artículo 13 bis, se adiciona el Artículo 128 bis de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal, se reforma el Artículo 5º, se adiciona la fracción VIII recorriéndose las subsecuentes del Artículo 8º, se reforma la fracción XI del Artículo 9º, se adiciona la fracción VI recorriéndose las subsecuentes del Artículo 10, se adiciona el Artículo 122 Bis de la Ley Ambiental del Distrito Federal, se adiciona la fracción IV recorriéndose las subsecuentes del Artículo 3º, se adiciona la fracción VI recorriéndose las subsecuentes del Artículo 19, se reforma el Artículo 37 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cambio climático es, por muchas razones, uno de los más grandes retos a los que se enfrenta hoy la humanidad, la modificación cada vez más evidente del clima del planeta se expresa en forma de eventos excepcionales de sequías, lluvias y pérdida acelerada de hielo en polos y montañas.

Este fenómeno es resultado de la actividad humana, específicamente de la intensidad con la que utilizamos los combustibles fósiles, y de la destrucción y pérdida de grandes áreas de selvas y bosques.

Lo anterior, debido a que el funcionar actual de una gran parte de la humanidad depende de servicios que requieren de alguna forma de energía. controlar la temperatura en espacios cerrados, alumbrado público, moverse entre Ciudades, realizar actividades por la noche y conservar o preparar los alimentos, entre otros, sólo es posible si se tiene un dispositivo que transforme alguna forma de energía en luz, movimiento ó calor.

Por lo tanto, la disponibilidad de energía en cantidad y calidad suficientes es un elemento central para la vida cotidiana y el funcionamiento económico de las sociedades, que va ligada a su Producto Interno Bruto.

De conformidad con datos publicados en la página de Internet de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal se estima que, en México el 72% de las emisiones de gases de efecto invernadero en 2002 -alrededor de 389 millones de toneladas de CO2 equivalente- resultan de actividades asociadas con la producción, transformación, transporte y uso de energía, más del 75% de la electricidad en nuestro país se genera a partir de combustibles fósiles.

En el Distrito Federal cerca del 90% de las emisiones estimadas de gases de efecto invernadero en 2007 -37 millones de toneladas de CO2 equivalente- se atribuye directamente al sector de la energía.

Es por ello, que lo que hagamos en la Ciudad de México para reducir emisiones de gases de efecto invernadero y para reducir nuestra vulnerabilidad mediante acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, serán medidas trascendentes para los habitantes de la Ciudad.

Por lo tanto, resulta necesario implementar acciones urgentes para reducir la emisión de gases de efecto invernadero, mediante la adopción de medidas que permitan el uso racional de la energía, así como soluciones energéticas con menor generación de CO₂, replanteando nuestros procesos de desarrollo con un enfoque sustentable.

Es tiempo de replantear lo que hacemos y evaluar lo que podemos hacer en el corto, mediano y largo plazo para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, asegurando la sustentabilidad de nuestro desarrollo, en congruencia con la responsabilidad que hemos asumido de conducir la política ambiental de la Ciudad con justicia y equidad.

En el tema de energía, las acciones de mitigación en las emisiones de gases de efecto invernadero en el Distrito Federal, deben incluir medidas concretas que permitan el ahorro y uso eficiente de la energía, al mismo tiempo, se debe trabajar en sustituir el uso de energías convencionales por las energías limpias.

Tomemos en cuenta, que las energías renovables ofrecen la oportunidad de obtener energía útil para diversas aplicaciones, su aprovechamiento tiene menores impactos ambientales que el de las fuentes convencionales y poseen el potencial para satisfacer todas las necesidades de energía presentes y futuras.

Además, su utilización contribuye a conservar los recursos energéticos no renovables y propicia el desarrollo regional.

En el contexto energético actual, los beneficios económicos de las energías renovables han adquirido creciente relevancia, pues éstas contribuyen a reducir los riesgos asociados con la volatilidad de precios, diversificando el portafolio energético; además de reducir el impacto ambiental e impulsar el desarrollo sustentable en el país.

Hasta el momento, en el Programa de Ahorro de Energía del Gobierno del Distrito Federal, existen acciones que promueven el calentamiento de agua con energía solar en instalaciones del Gobierno del Distrito Federal, el aprovechamiento de energía solar en comercios y servicios a través de la norma ambiental ya existente para este fin, así como las acciones plasmadas en el programa de eficiencia energética en el Gobierno del Distrito Federal consistentes en promover la iluminación eficiente en edificios (ESCO'S), alumbrado público eficiente, operación eficiente del Sistema de Transportes Eléctricos y sustitución de alumbrado fluorescente por lámparas ahorradoras en el metro.

Sin embargo, consideramos que a pesar de que el Gobierno de la Ciudad esta trabajando en el tema, es necesario impulsar acciones concretas que sirvan de precedente para desarrollar más y mejores políticas en materia de energía que permitan disminuir la dependencia que hasta el momento tenemos de los combustibles fósiles y en cambio, fomentar la utilización de energías renovables, así como el uso de nuevas tecnologías que demuestren un ahorro sustancial de energía.

En el tema de Alumbrado Público, que como ya se menciono antes, contribuye a la generación de gases de efecto invernadero, es el consistente en la iluminación de las vías públicas, parques públicos, y demás espacios de libre circulación que no se encuentren a cargo de ninguna persona natural o jurídica de derecho privado o público, con el objeto de proporcionar la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades y sobre todo para seguridad de los habitantes de la Ciudad.

De conformidad, con información obtenida a través de la página de internet de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el alumbrado público de la Ciudad de México actualmente está integrado por 345 mil 420 luminarias, de ellas 48,600 en vialidades primarias y 157 superpostes, con 20 lámparas cada uno, colocados en sitios estratégicos, como distribuidores viales, plazas comerciales, paraderos o centros de transferencia modal de transporte, entre otros.

Por lo anterior, la presente iniciativa pretende: que las Delegaciones instalen mínimo en un 15% del total de mobiliario destinado al servicio de alumbrado público en su demarcación, sistemas de ahorro de Energía, de tecnologías nuevas ó existentes, ó tecnologías que permitan el aprovechamiento de energía solar, mediante el establecimiento de sistemas, que garanticen un aprovechamiento sustentable de la energía,

Para tal efecto, las Delegaciones deberán destinar una parte de su presupuesto para dar exacto cumplimiento a lo anterior, no obstante que, por razones presupuestales no estén en posibilidades de llevarlo a cabo, propondrán la actualización del supuesto señalado por la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, en lo referente a la participación de la iniciativa privada, para estar en posibilidad de aplicar este tipo de Sistemas en Mobiliario de Alumbrado Público; facultando a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones, supervise y verifique que las demarcaciones cumplan dicha disposición.

Propuesta de reformas:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO III DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y DEMÁS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

ARTÍCULO 27. *A la Secretaría de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas y servicios urbanos; la construcción y operación hidráulica; los proyectos y construcción de las obras del Sistema de Transporte Colectivo; los proyectos y construcción de obras públicas, así como proponer la política de tarifas y prestar el servicio de agua potable, específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:*

I. Planear, organizar, normar y controlar la prestación de los servicios públicos de su competencia, así como la planeación y ejecución de obras y servicios públicos de impacto en más de una demarcación territorial o de alta especialidad técnica, de acuerdo con las clasificaciones que se hagan en las disposiciones aplicables, tomando en cuenta para la prestación y establecimiento de los servicios públicos, criterios ambientales, que permitan garantizar un desarrollo sustentable.

ARTÍCULO 39. *Corresponde a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial:*

XXXII. *Prestar el servicio de alumbrado público en las vialidades, observando criterios ambientales, en materia de sistemas de ahorro de energía y aprovechamiento de energías renovables, y mantener sus instalaciones en buen estado y funcionamiento, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la dependencia competente.*

LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO

CAPÍTULO II DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES

Artículo 13 Bis. *Corresponde a cada una de las Delegaciones del Distrito Federal:*

I a V...

VI. *Proponer el otorgamiento de concesiones previstas en el Artículo 76 de esta Ley para el Desarrollo de Proyectos en beneficio de los habitantes de su demarcación territorial, tomándolo en consideración, para dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley Ambiental, respecto de la instalación de Sistemas de Ahorro de Energía de Tecnologías nuevas ó existentes. ó tecnologías que permitan el aprovechamiento de energía solar; mínimo en un 15% del total de mobiliario destinado al servicio de alumbrado público en su demarcación, mediante la implementación de sistemas que garanticen un aprovechamiento sustentable de la energía.*

LIBRO SEGUNDO

«DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS»

TÍTULO PRIMERO

DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 128 Bis. *En la prestación de servicios públicos, se tomaran en consideración criterios ambientales, que permitan un desarrollo sostenible, encomendando en caso de que se actualicen los supuestos contenidos en este ordenamiento, a particulares el establecimiento de tecnologías y sistemas sustentables.*

LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 5º. *Para los efectos de esta Ley, se estará a las definiciones de conceptos que se contienen en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Aguas Nacionales, la Ley General de Desarrollo Forestal sustentable, la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y la Ley de Aguas del Distrito Federal, así como las siguientes:*

Aguas residuales. ...

Alumbrado público. Servicio público consistente en la iluminación de las vías públicas, parques públicos, y demás espacios de libre circulación que no se encuentren a cargo de ninguna persona natural o jurídica de derecho privado o público, con el objeto de proporcionar la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades y seguridad de los habitantes de la Ciudad.

Ambiente. ...

Aprovechamiento Sustentable de la Energía. El uso óptimo de la energía en todos los procesos y actividades para su explotación, producción, transformación, distribución y consumo, incluyendo la eficiencia energética.

Emisiones contaminantes. ...

Energía solar. Radiación electromagnética emitida por el sol.

TÍTULO SEGUNDO

DE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES

ARTÍCULO 8º. *Corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en materia ambiental, el ejercicio de las siguientes atribuciones:*

I a VII. ...

VIII. *En congruencia con las atribuciones establecidas en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio del Estado, referente a las concesiones, emitir la declaratoria de necesidad correspondiente, a efecto de que las Delegaciones en caso de no contar con presupuesto, den exacto cumplimiento a lo establecido en el presente ordenamiento.*

ARTÍCULO 9º. *Corresponde a la Secretaría, además de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el ejercicio de las siguientes atribuciones:*

XI. *Promover el uso de fuentes de energías alternas, de igual forma que sistemas y equipos para prevenir o minimizar las emisiones contaminantes en los vehículos en los que se preste el servicio público local de transporte de pasajeros o carga en el Distrito Federal, así como fomentar su uso en los demás automotores.*

En concordancia con lo establecido en el Artículo 10, fracción VI de la presente Ley, referente al servicio de alumbrado público, supervisar el cumplimiento de la citada disposición, así como, realizar las pruebas suficientes a los Sistemas de Ahorro de Energía de Tecnologías Nuevas ó existentes ó tecnologías que permitan el

aprovechamiento de energía solar, para verificar que generen un aprovechamiento sustentable de la energía, Artículo 10, corresponde a cada una de las Delegaciones del Distrito Federal:

I a V. ...

VI. Establecer mínimo en un 15% del total de mobiliario destinado al Servicio de Alumbrado Público en su demarcación, Sistemas de Ahorro de Energía de Tecnologías Nuevas ó Existentes ó tecnologías que permitan el aprovechamiento de energía solar, mediante el establecimiento de sistemas que garanticen un aprovechamiento sustentable de la energía.

Para tal efecto, las Delegaciones deberán destinar una parte de su presupuesto para dar exacto cumplimiento a lo anterior, no obstante que, por razones presupuestales no estén en posibilidades de llevarlo a cabo, propondrán la actualización del supuesto señalado por la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, en lo referente a la participación de la iniciativa privada, para estar en posibilidad de aplicar este tipo de sistemas en mobiliario de alumbrado público, la Secretaría en el ámbito de sus atribuciones, supervisará y verificará que las demarcaciones cumplan dicha disposición.

**CAPÍTULO VIII
APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS
ENERGÉTICOS**

ARTÍCULO 122. La Secretaría celebrará acuerdos y convenios para el establecimiento de Programas que permitan el ahorro de energía y su utilización eficiente, así como para el desarrollo de diferentes fuentes de energía, incluidas las fuentes renovables, conforme a los principios establecidos en la presente Ley.

ARTÍCULO 122 Bis. La Secretaría promoverá que las Delegaciones en la medida de su presupuesto y de que se actualice el supuesto contenido en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público en lo referente a la participación de la iniciativa privada en el Servicio de Alumbrado Público, instalen un porcentaje mayor al mínimo estipulado, referente a la instalación de Sistemas de Ahorro de Energía de Tecnologías Nuevas ó Existentes ó tecnologías que permitan el aprovechamiento de energía solar.

**LEY DE DESARROLLO URBANO DEL
DISTRITO FEDERAL**

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 3°. Para los efectos de esta Ley, en las determinaciones y acciones de los órganos de Gobierno del Distrito Federal y los Programas de Desarrollo que se formulen, se observarán con prioridad las siguientes disposiciones:

I a III. ...

IV. Propiciar el establecimiento de sistemas que permitan el ahorro de energía y su utilización eficiente, así como para el desarrollo de diferentes fuentes de energía, incluidas las fuentes renovables, con el objeto de implementarlos en mobiliario destinado a alumbrado público.

**CAPÍTULO III
CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS**

ARTÍCULO 19. Los Programas Delegacionales contendrán:

I a V. ...

VI. El mobiliario que se destina para la prestación del Servicio de Alumbrado Público, estipulando el que se destina o destinará para el establecimiento de Sistemas de Ahorro de Energía de Tecnologías Nuevas ó Existentes ó Tecnologías que permitan el aprovechamiento de energía solar, mediante la implementación de sistemas que garanticen un aprovechamiento sustentable de la energía.

**CAPÍTULO III
DEL ESPACIO AÉREO, DE LA VÍA PÚBLICA Y LA
INFRAESTRUCTURA URBANA**

ARTÍCULO 37. Vía pública: es todo espacio de uso común que por disposición de la Administración Pública del Distrito Federal, se encuentre destinado al libre tránsito, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, así como lodo inmueble que de hecho se destine para ese fin, la vía pública está limitada por el plano virtual vertical sobre la iraza del alineamiento oficial o el lindero de dicha vía pública.

...

...

...

La vía pública y los demás bienes de uso común destinados a un servicio público, son bienes del Dominio Público del Distrito Federal, regidos por las disposiciones contenidas en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; tomándose en consideración en la elaboración de los programas, lo establecido en materia de alumbrado público respecto a la instalación de Sistemas de Ahorro de Energía y Aprovechamiento de Energías Renovables, en el referido ordenamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La presente Ley entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal.

TERCERO. Para el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 10, fracción VI y 122 Bis de la Ley Ambiental

del Distrito Federal, esta Asamblea Legislativa deberá incluir en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del ejercicio fiscal inmediato a la aprobación de las presentes reformas, una partida especial para que las Delegaciones Políticas cumplan con las disposiciones relativas al establecimiento de Sistemas de Ahorro de Energía ó Tecnologías que permitan el aprovechamiento de la energía solar; en mobiliario destinado al servicio de alumbrado público.

Cada año, se deberá asignar una partida especial en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el establecimiento de Sistemas de Ahorro de Energía ó Tecnologías que aprovechen la energía solar; a que se refiere la fracción VI del Artículo 10 de la presente Ley.

Dado en el salón de sesiones, a los 23 días del mes de marzo del año dos mil diez.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Dip. José Alberto Couttolenc Güemez

Muchas gracias, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el Código Penal del Distrito Federal y se reforma el Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Adelante, Diputado.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ. Gracias, Diputada Presidenta.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 76, TERCER PÁRRAFO, SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 241; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII, XIX, XX Y XXI DEL ARTÍCULO 254; SE REFORMA EL ARTÍCULO 343; SE REFORMA EL ARTÍCULO 343 BIS; SE REFORMA EL ARTÍCULO 344; SE REFORMA EL ARTÍCULO 344 BIS; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 345; SE REFORMA EL ARTÍCULO 345 BIS; SE ADICIONA EL ARTÍCULO 345 TER; SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, II Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 346; SE REFORMAN LAS FRACCIONES I Y II Y ADICIONA UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 347 BIS; SE

REFORMA EL ARTÍCULO 347 TER; SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 348; SE AGREGAN DOS PÁRRAFOS Y DOS INCISOS A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 349; SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 349 TER, Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 350 BIS TODOS DEL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL; Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL.

El que suscribe, Diputado, José Alberto Couttolenc Güemez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 42, fracción XII y XIV y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17, fracción IV y 88, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los Artículos 85, fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta H. Asamblea, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo 76, tercer párrafo, se reforma la fracción V del Artículo 241; se adiciona una fracción XVIII, XIX, XX y XXI del Artículo 254; se reforma el Artículo 343; se reforma el Artículo 343 bis; se reforma el Artículo 344; se reforma el Artículo 344 bis; se adiciona una fracción V al Artículo 345; se reforma el Artículo 345 bis; se adiciona el Artículo 345 ter; se reforman las fracciones I, II y se adiciona una fracción VII al Artículo 346; se reforman las fracciones I y II y adiciona una fracción III al Artículo 347 bis; se reforma el Artículo 347 ter; se adiciona un párrafo tercero al Artículo 348; se agregan dos párrafos y dos incisos a la fracción II del Artículo 349; se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al Artículo 349 ter, y se adiciona un Artículo 350 bis todos del Código Penal del Distrito Federal; y se reforma el Artículo 305 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 4º el derecho que todo individuo tiene a gozar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Este derecho entraña la obligación del estado de adoptar las medidas que sean necesarias para que los gobernados tengan una calidad de vida adecuada y con el objeto de cumplir con esta obligación estatal es necesario llevar a cabo reformas legales que garanticen el pleno acceso a una impartición de justicia ambiental pronta y expedita.

En este sentido, la presente iniciativa busca responder a la realidad que se vive en la Ciudad de México, dado que la amplitud y complejidad de las figuras delictivas

y la sofisticación en la comisión de los delitos va en aumento, por lo que se pretende incluir en la frenar las acciones cometidas por la delincuencia organizada que producen daños graves a nuestro medio ambiente, pero además aumentar las sanciones y dar mayor claridad a los tipos penales en materia ambiental, pues como sabemos en ocasiones los castigos administrativo contra los responsables no son suficientes.

Además de establecer facultades expresas en la Ley que permita a las autoridades proteger al medio ambiente y actuar en contra de las personas que atentan contra el mismo. En este sentido, consideramos lo siguiente:

El Ministerio público no tiene facultades expresas y específicas para proteger al ambiente, aún cuando de la investigación de los delitos se desprenda el daño al ambiente.

No existen facultades para poder tomar medidas inmediatas que permitan salvaguardar, conservar o restablecer las condiciones ambientales adecuadas, y en el mejor de los casos, como medida cautelar, se pueden asegurar los instrumentos del delito, como motosierras, por ejemplo.

De esta manera se están otorgando facultades expresas para que el Ministerio Público pueda aplicar, par sí o en coordinación con las autoridades competentes, medidas específicas tales como la suspensión, modificación o demolición de obras o incluso llevar a cabo las medidas necesarias para restablecer las condiciones ambientales óptimas.

Las violaciones a la normatividad en materia de suelo urbano (casas habitación, centros comerciales, multifamiliares, etc.), no constituyen delito alguno pues el delito ambiental de cambio de uso de suelo únicamente se refiere a suelo de conservación, área natural protegida, área de valor ambiental, área verde en suelo urbano o barranca.

Por ejemplo, el construir un centro comercial donde sólo se permite la construcción de una casa habitación de dos niveles, implica realizar una actividad contraria al uso de suelo permitido, que hoy no está siendo sancionada penalmente. Igualmente, existe la problemática en el Distrito Federal consistente en que se construyen grandes edificaciones, centros comerciales o casas habitación donde no hay el uso de suelo permitido.

Por una parte, con las reformas se plantea sancionar penalmente no únicamente el cambio de uso de suelo, sino también realizar actividades contrarias al uso de suelo permitido.

Además, se sanciona cualquier cambio de uso de suelo o de actividades contrarias a la misma, ya sea en suelo de conservación o en suelo urbano.

En su caso, cuando tal actividad contraria al uso de suelo se realice en área natural protegida, área de valor ambiental, área verde en suelo urbano, barranca o suelo de conservación, se agravará la pena, conforme al texto de la reforma propuesto.

El transporte ilegal de recursos forestales no es delito local, en otras entidades federativas como el estado de México o Michoacán, esta conducta está tipificada como delito.

El delito federal previsto en el Artículo 419 del Código Penal Federal, consiste en el transporte de más de 4 metros cúbicos de madera en rollo o incluso en menos cantidad si se trata de conductas reiteradas, y como los tala montes y la delincuencia forestal ya conocen este aspecto, realizan transportes “hormiga” de menos de esa cantidad, de manera aislada, sin que se pueda relacionar un transporte con otro lo cual resulta muy complicado, con lo cual se consigue la impunidad.

Se crea el tipo específico que sanciona el transporte de madera o recursos forestales, en cantidades de hasta 4 metros cúbicos rollo.

Con esta situación, el transporte se sancionará penalmente cuando sea ilícito, ya sea local o federal.

Los delitos de contaminación (por olores, ruido, vibraciones, energía térmica o lumínica, descargas o infiltración de residuos no peligrosos, líquidos químicos o bioquímicos, aguas residuales, residuos de manejo especial, etc.), únicamente se pueden sancionar penalmente cuando se demuestra un daño a la salud o al ambiente, además de que el daño ambiental se define por la Ley Ambiental como la afectación «significativa» al ambiente, término por demás subjetivo, la necesaria existencia del daño obliga penal mente a que dicho resultado deba atribuirse directa y específicamente al sujeto activo correspondiente, lo que hace prácticamente inaplicables estos delitos, resulta paradójico que para poder sancionar a un delincuente ambiental, se tenga que esperar primero la generación de un daño, con lo cual ya se está afectando el bien genérico penal mente tutelado; en otros ordenamientos, como el Código Penal Federal, se prevé la sanción tanto para las hipótesis de peligro como de daño, lo cual resulta más viable y con esto se evitaría la impunidad ambiental ante la contaminación.

Hay una doble solución: por un lado, se incluyen las definiciones de los términos más usados en delitos ambientales, donde al concepto de “daño ambiental” se le define como “toda pérdida, disminución, detrimento o menoscabo inferido al ambiente”, ya sin hablar de calificativos como “significativo”.

Por otro lado, se contempla eliminar la referencia expresa a que sea necesario acreditar el daño al ambiente o a la salud para poder sancionar penalmente estas conductas.

Existen demasiados términos técnicos que se emplean en los delitos ambientales, lo cual genera incertidumbre y falta de certeza jurídica, además de que no todas las autoridades penales -ministeriales y judiciales- conocen la totalidad de la normatividad ambiental, con lo cual se genera impunidad.

Se contempla en un Artículo, un catálogo que concentra las principales definiciones de leyes, reglamentos y demás normas y disposiciones ambientales locales, adecuando tales definiciones a la realidad de la problemática penal, y no vinculando estas definiciones más que a autoridades penales, más no administrativo-ambientales.

Por ejemplo, el concepto de daño ambiental se replantea para efectos penales, y dentro del concepto de “fuentes fijas”, se incluyen las casas habitación, que generan una importante contaminación auditiva pero que no pueden sancionarse actualmente pues este concepto se define por la Ley Ambiental del Distrito Federal, y en tal definición únicamente se incluyen industrias o comercios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, la siguiente:

iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo 76, tercer párrafo, se reforma la fracción V del Artículo 241; se adiciona una fracción XVIII, XIX, XX y XXI del Artículo 254; se reforma el Artículo 343; se reforma el Artículo 343 bis; se reforma el Artículo 344; se reforma el Artículo 344 bis; se adiciona una fracción V al Artículo 345; se reforma el Artículo 345 bis; se adiciona el Artículo 345 ter; se reforman las fracciones I, II y se adiciona una fracción VII al Artículo 346; se reforman las fracciones I y II y adiciona una fracción III al Artículo 347 bis; se reforma el Artículo 347 ter; se adiciona un párrafo tercero al Artículo 348; se agregan dos párrafos y dos incisos a la fracción II del Artículo 349; se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al Artículo 349 ter, y se adiciona un Artículo 350 bis todos del Código Penal del Distrito Federal; y se reforma el Artículo 305 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal

CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO II

PUNIBILIDAD DE LOS DELITOS CULPOSOS

ARTÍCULO 76. (Punibilidad del delito culposo)...

Sólo se sancionarán como delitos culposos los siguientes: homicidio, a que se refiere el Artículo 123; lesiones, a que se refiere el Artículo 130, fracciones II a VII; aborto, a que se refiere la primera parte del párrafo segundo del Artículo 145; lesiones por contagio, a que se refiere el Artículo 159; daños, a que se refiere el Artículo 239; ejercicio ilegal del servicio público, a que se refieren las fracciones III y IV del Artículo 259, en las hipótesis siguientes: destruir, alterar o inutilizar información o documentación bajo su custodia o a la cual tenga acceso; propicie daños pérdida o sustracción en los supuestos de la fracción IV del Artículo 259; evasión de presos, a que se refieren los Artículos 304, 305, 306 fracción II y 309, segundo párrafo; suministro de medicinas nocivas o inapropiadas a que se refieren los Artículos 328 y 329; ataques a las vías y a los medios de

comunicación a que se refieren los Artículos 330, 331 y 332; delitos contra el ambiente, a que se refieren los Artículos 343, 343 bis, 344, 345, 345 bis y 346; y los demás casos contemplados específicamente en el presente Código y otras disposiciones legales.

ARTÍCULO 241. ...

I a IV. ...

V. Mieses o cultivos de cualquier género.

...

ARTÍCULO 254. ...

I a XVII. ...

XVIII. Ocupación o invasión de suelos de conservación, barrancas, área de valor ambiental, Áreas Naturales Protegidas o áreas verde en suelo urbano, acorde a lo señalado en el Artículo 343 de este Código;

XIX. La descarga, de cualquier cubicaje de residuos de la construcción en cualquier lugar; o su transporte, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 344 del presente Código;

XX. Derribar, talar, ocasionar la muerte de uno o más árboles o destruirlos parcialmente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 345 bis de este código, o

XXI. Transportar madera en rollo, madera aserrada o recursos forestales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 345 ter del presente Código.

TÍTULO VIGÉSIMO QUINTO

DELITOS CONTRA EL AMBIENTE Y LA GESTIÓN AMBIENTAL

CAPÍTULO I

DELITOS CONTRA EL AMBIENTE

ARTÍCULO 343. Se le impondrán de tres a nueve años de prisión y de 1,000 a 5,000 días multa, a quien realice la ocupación o invasión de:

I al IV. ...

...

ARTÍCULO 343 bis. Se le impondrán de tres a nueve años de prisión y de 1,000 a 5,000 días multa, a quien cambie del uso del suelo, realice actividades diferentes a las permitidas en el uso de suelo o zonificación correspondiente, o construya edificaciones con alturas o capacidades superiores a las permitidas.

Las penas previstas en el párrafo anterior, se aumentarán desde una cuarta parte hasta en una mitad, cuando la conducta se lleve a cabo en, o afecte, cualquiera de los siguientes lugares:

I. Un área natural protegida o área de valor ambiental de competencia del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

II. El suelo de conservación en términos de lo establecido en el Programa o Programas de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal aplicables, así como lo establecido en el programa o Programas de Desarrollo Urbano aplicables;

III. Una barranca; o

IV. Un área verde en suelo urbano.

Las penas previstas en este Artículo se disminuirán en una mitad cuando las actividades realizadas, aún siendo diferentes a las previstas en el uso de suelo correspondiente, se encuentren previstas en el programa o programas de ordenamiento ecológico del distrito federal, o en el programa o programas de desarrollo urbano aplicables.

ARTÍCULO 344. Se le impondrán de 1 a 5 años de prisión y de 300 a 1,500 días multa, a quien descargue o deposite hasta un metro cúbico, en cualquier estado físico, excepto líquido, residuos de la industria de la construcción.

Se le impondrán de 3 a 9 años de prisión y de 1,000 a 5,000 días multa, a quien descargue o deposite más de un metro cúbico, en cualquier estado físico, excepto líquido, residuos de la industria de la construcción.

Las penas referidas se aumentarán desde una cuarta parte hasta en una mitad, cuando se lleven a cabo en, o afecten, cualquiera de los siguientes lugares:

I. Un área natural protegida o área de valor ambiental de competencia del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

II. El suelo de conservación en términos de lo establecido en el Programa o Programas de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal aplicables, así como lo establecido en el Programa o Programas de Desarrollo Urbano aplicables;

III. Una barranca;

IV. Una zona de recarga de mantos acuíferos; o

V. Un área verde en suelo urbano.

Las mismas penas señaladas en el presente Artículo, se aplicarán a quien transporte residuos de la industria de la construcción sin contar con el pago de derechos respectivo o sin la documentación comprobatoria que acredite su disposición final o reciclaje en un lugar autorizado por las autoridades competentes.

Cuando una o más de las conductas descritas en el presente Artículo resulte cometida a nombre, bajo el amparo o a beneficio de una persona jurídica, a ésta se le impondrá la consecuencia jurídica accesoria consistente en la prohibición de realizar determinados negocios u operaciones hasta por 5 años, independientemente de la responsabilidad en que hubieren incurrido las personas físicas por el delito cometido.

ARTÍCULO 344 bis. Se le impondrán de seis meses a cinco años de prisión y de 500 a 2,000 días multa, a quien extraiga suelo, cubierta vegetal, piedra o tierra, por un volumen igualo mayor a dos metros cúbicos, de :

I a IV...

ARTÍCULO 345. Se le impondrán de dos a cinco años de prisión y de 1,000 a 5,000 días multa, a quien ocasione uno o más incendios que dañen:

I a IV...

V. Bosques, montes o pastizales.

ARTÍCULO 345 bis. Se le impondrán de tres meses a cinco años de prisión y de 500 a 2,000 días multa, al que derribe, tale u ocasione la muerte de uno o más árboles o los destruya parcialmente, culposa o dolosamente, de manera en que se rompa o pueda romper el equilibrio ecológico del ecosistema en que se encuentran.

Las penas previstas en este Artículo se duplicarán cuando uno a más de las conductas descritas en el párrafo anterior se hayan desarrollado en cualquiera de los siguientes lugares, competencia del Distrito Federal:

I. En un área natural protegida;

II. En un área de valor ambiental;

III. En suelo de conservación;

IV. En una barranca, o

V. En un área verde en suelo urbano.

Se aumentarán desde una cuarta parte hasta en una mitad las penas señaladas, cuando el derribo, tala, destrucción o muerte del árbol permitan la mejor visibilidad de anuncios espectaculares, vallas o publicidad de cualquier especie.

ARTÍCULO 345 ter. Se le impondrán de 3 a 9 años de prisión y de 1,000 a 5,000 días multa a quien transporte hasta 4 metros cúbicos de madera en rollo o su equivalente en madera aserrada.

La misma pena se aplicará a quien transporte, en esas mismas cantidades, cualquier otro recurso forestal.

ARTÍCULO 346. Se le impondrán de 2 a 6 años de prisión y de 1.000 a 5,000 días multa, a quien:

I. Emita gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, provenientes de fuentes fijas o móviles que sean competencia del Distrito Federal;

II. Descargue, deposite o infiltre aguas residuales, residuos sólidos o industriales no peligrosos o líquidos químicos competencia del Distrito Federal;

III a VI...

VII. Genere contaminación visual, las penas previstas en este Artículo se aumentarán en una mitad cuando las conductas descritas en las fracciones anteriores se realicen dentro de o afecten:

a) a e)...

...

CAPÍTULO II**DELITOS CONTRA LA GESTIÓN AMBIENTAL****ARTÍCULO 347 bis. ...**

I. Altere, permita la alteración u opere cualquier equipo o programa utilizado para la verificación vehicular prevista en las disposiciones jurídicas aplicables en el Distrito Federal; o

II. Venda uno o más documentos que acrediten la aprobación de la verificación vehicular prevista en las disposiciones jurídicas aplicables en el Distrito Federal, o

III. Posea o use un documento que acredite la aprobación de la verificación vehicular.

ARTÍCULO 347 ter. ...

I. Al propietario, responsable, técnico, empleado o prestador de servicios dentro de los Centros de Verificación Vehicular que por sí o por interpusita persona, solicite o reciban dinero o cualquier otra dádiva para la aprobación de la verificación vehicular, o por cualquier motivo cobre una cantidad superior a la autorizada oficialmente; y

II. En calidad de usuario del servicio de verificación vehicular, ofrezca, prometa o entregue dinero o cualquier dádiva, con el fin de obtener la aprobación de la verificación vehicular obligatoria.

CAPÍTULO III**DISPOSICIONES COMUNES A LOS DELITOS PREVISTOS EN EL PRESENTE TÍTULO****ARTÍCULO 348. ...**

En los casos en que la persona indiciada o procesada demuestre mediante dictamen técnico, que se ha reparado totalmente el daño ambiental causado y que además se han llevado a cabo acciones tendientes a favorecer el equilibrio ecológico o a establecer medidas permanentes de protección a un ecosistema, el juez podrá determinar que no se le imponga sanción penal alguna, sólo se podrá hacer uso de este beneficio por una sola vez.

ARTÍCULO 349. ...**I y II...**

Para los efectos del presente Título, la autoridad ministerial o judicial, fundada y motivadamente, en casos de daño o riesgo al ambiente, podrá imponer y llevar a cabo, en coordinación con las autoridades competentes, o por sí, previo aviso a las mismas autoridades, cualquiera de las siguientes medidas:

a) La realización de las acciones necesarias para restablecer las condiciones de los elementos naturales de los ecosistemas afectados, al estado en que se encontraban antes de realizarse el hecho o hechos perseguidos, y cuando ello no sea posible, la ejecución de acciones u obras que permitan compensar los daños ambientales que se hubiesen generado, o

b) La suspensión, modificación o demolición de las construcciones, o la suspensión o modificación de las obras o actividades, según corresponda, que hubieren dado lugar al hecho o hechos típicos.

Tales medidas podrán imponerse con total independencia de las sanciones y medidas de aseguramiento que corresponden a cualquier procedimiento penal o a las medidas que se ordenaren por vía administrativa por parte de las autoridades competentes.

ARTÍCULO 349 Ter. En caso de concurso de delitos, en lo referente a la reparación del daño, tendrá preferencia la reparación del daño ambiental sobre el daño patrimonial que, en su caso, se hubiere causado.

Para efectos de la fracción II del Artículo 13 del presente ordenamiento, la materia ambiental se considera de mayor protección que la materia patrimonial.

ARTÍCULO 350 bis. Para efectos de la integración de los elementos normativos previstos en los delitos contemplados en este Título, se considerarán principalmente, más no de manera exclusiva, las definiciones señaladas en este Artículo.

**CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES
PARA EL DISTRITO FEDERAL****TÍTULO TERCERO****JUICIO****CAPÍTULO I****PROCEDIMIENTO SUMARIO**

ARTÍCULO 305. Se seguirá procedimiento sumario cuando se trate de delito flagrante, exista confesión rendida ante el Ministerio Público o la autoridad judicial, o se trate de delito no grave, con excepción de los delitos contra el ambiente y la gestión ambiental, en cuyo caso bastará la flagrancia y la confesión rendida ante el Ministerio Público o la autoridad judicial para seguir el procedimiento sumario.

Los procesos ante los Jueces de Paz en Materia Penal, siempre serán sumarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La presente Ley entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal.

Dado en el Salón de Sesiones el día 23 de marzo de dos mil diez.

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

Dip. José Alberto Couttolenc Güemez

Por su atención, muchas gracias Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ. Con su venia, Diputada Presidenta.

INICIATIVA DE DECRETO POR REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA DISTRITO FEDERAL.

*DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE*

Compañeras y Compañeros Diputados:

La que suscribe Diputada Alicia Téllez Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, inciso V, letra h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XII, y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17, fracción IV y 88, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85, fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, la siguiente: iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforman, adicionan diversas disposiciones al Código Civil para el Distrito Federal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El principio de igualdad, plasmado en la Declaración de los Derechos Humanos como un principio normativo, permite afirmar que la igualdad es un valor establecido ante el reconocimiento de la diversidad.

Tal como lo afirma Luigi Ferrajoli, “la igualdad jurídica no será nunca otra cosa que la idéntica Titularidad y garantía de los mismos derechos fundamentales independientemente del hecho, e incluso precisamente por el hecho, de que los Titulares son entre sí diferentes”.

De tal forma que, entender la igualdad como un concepto en el que se excluye a los que son diferentes, es ir en contra de este

principio contenido en los Artículos 10 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, marco legal que protege los derechos de los mexicanos y extranjeros.

Ahora bien, el Distrito Federal y su zona metropolitana son el principal asiento de las migraciones indígenas de toda la república, tal y como lo muestran las estadísticas oficiales en donde se establece que alrededor de 450 mil indígenas se ubican en el área, de los cuales 49 mil son menores de edad.

Esta cantidad de indígenas se duplica si se incluye tanto a los hablantes de lenguas indígenas menores de cinco años, como a la población estimada que no habla ya su lengua materna, es decir, que se ha castellanizado, pero que conserva sus valores culturales y religiosos, sus formas de organización y que se reconocen a sí mismos como indígenas.

Según el Censo de Vivienda 2005 del INEGI, 218 mil 739 jefes de familia hablan alguna lengua indígena en el Distrito Federal; 42 lenguas indígenas se hablan en promedio en las Delegaciones de la Ciudad y 1 de cada 20 indígenas del país vive en la Ciudad de México, pertenecientes a los 7 grupos de mayor presencia: náhuatl, otomís, mixtecos, zapotecos, triques, mazahuas y mazatecos.

De acuerdo con el diagnóstico sobre la situación de los derechos de los pueblos indígenas en México, realizado por el alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, la población indígena en México representa aproximadamente el 12% de su población total y más de 7 mil 400 indígenas emigran cada año al Distrito Federal, en busca de mejores oportunidades de vida.

Sin embargo, los indígenas son un grupo poco atendido, lo que aunado a la situación extrema de pobreza, marginalidad social y política que enfrentan, provoca que estén sujetos a infinidad de abusos y discriminación en la búsqueda de oportunidades poco viables para la sobrevivencia, muestra de ello, es que el 50% de las viviendas en las poblaciones indígenas no tienen electricidad; 68% carece de agua potable, y el 90% de drenaje; más de 3 mil 900 indígenas que habitan en la Ciudad de México no cuentan con ningún tipo de ingreso.

Adicionalmente, las comunidades indígenas se caracterizan por tener las más altas tasa de natalidad, mortalidad, morbilidad, analfabetismo y desnutrición, pues al menos 69 mil menores de cuatro años de edad padecen graves problemas de desnutrición; el 25% de la población indígena mayor de 15 años es analfabeta y 39% en edad de entre 5 a 24 años no asiste a la escuela, adicionalmente el 44.27% de la población indígena no ha terminado la Primaria.

Como botón de nuestra, sólo en el Distrito Federal cerca de 4 mil 500 niños indígenas en edad escolar no asisten a la escuela, porque sólo hablan su dialecto y las escuelas a nivel básico carecen de profesores que atiendan su formación o en la mayoría de los casos, porque viven en condiciones precarias que les impiden acceder, por lo menos al nivel de educación básica.

Según datos proporcionados por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, durante el 2009, en cuanto al ámbito social, más de 19 mil 300 mujeres indígenas que viven en la Ciudad de México están separadas, viudas o divorciadas, por lo que enfrentan situaciones difíciles para salir adelante.

Lamentablemente, la Ciudad de México, a pesar de ser asiento de pueblos indígenas originarios y destino de migrantes, a los indígenas no se les ha dado el reconocimiento social y la validación jurídica a las personas indígenas, lo que los convierte en verdaderos indocumentados, lamentablemente esto sucede en su propio país, pues un amplio espectro de ellos carece de documentación, pues en su mayoría desconocen el español y en poco más del 80% son analfabetas o sólo conocen sus dialectos.

Por ello, es que el día de hoy someto a la consideración de esta Asamblea, adicionar un párrafo a los Artículos 35, 36 y 48 del Código Civil del Distrito Federal, esto con el fin que las formas del Registro Civil que es el documento donde el Juez del Registro autoriza los actos del estado civil de las personas se inscriban los datos que en ellas se asienten en los dialectos de las comunidades indígenas dependiendo al pueblo al que pertenezca y la lengua que hablen y escriban, pues de esta manera se estará además cumpliendo con los principios fundamentales el de la certeza y seguridad jurídica consagrados en los Artículos 14 y 16 de la Constitución Política, con lo establecido en el Artículo 2º del mismo ordenamiento, relativo al pleno respeto y reconocimiento de los derechos que los pueblos indígenas tienen en nuestra Ciudad.

Señores Legisladores, los indígenas en México son una población receptora de injusticias, explotación y exclusión, son víctimas de un sistema en el que no encuentran su legítimo lugar y que los ha obligado a mantenerse ocultos o mimetizados, sin instituciones, ni políticas de gobierno específicas destinadas a ellos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente: iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforman, adicionan diversas disposiciones al Código Civil para el Distrito Federal.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un párrafo segundo al Artículo 35; se adiciona un párrafo tercero al Artículo 36; y, un párrafo tercero al Artículo 48 del Código Civil del Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 35. ...

Cuando se trate de personas indígenas, las actas deberán ser asentadas en español, así como en el dialecto o lengua de acuerdo al pueblo originario al que pertenezca la persona a registrar.

ARTÍCULO 36. Los Jueces del Registro Civil asentarán en formas especiales que se denominarán «Formas del Registro Civil», las actas a que se refiere el Artículo anterior.

...

...

Cuando se trate de personas indígenas las actas deberán contener la información en la lengua o dialecto a la que pertenezca la persona.

ARTÍCULO 48. Toda persona puede pedir testimonios completos o en extracto de las actas del registro civil; así como de los apuntes y documentos con ellos relacionadas y los jueces y registradores estarán obligados a darlos.

...

...

Cuando se trate de expedición de copias certificadas de personas indígenas las mismas deberán contener la información asentada en las Formas del Registro Civil en el dialecto o lengua de la persona.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Túrnese el presente Decreto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su promulgación y debido cumplimiento.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. En el término de 60 días hábiles, el Jefe de Gobierno deberá realizar y publicar las reformas necesarias al Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal.

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y publicación y para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 23 días del mes de marzo del 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA DIPUTADA MARÍA NATIVIDAD PATRICIA RAZO VÁZQUEZ. Gracias, Diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36, fracción V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones de Administración y Procuración de Justicia y de Pueblos y Barrios Originarios.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman diversas disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Acción Nacional. Adelante, Diputado.

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL. Gracias, Presidenta.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122, Apartado E, Base Primera, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 36, 42, fracción X, 46, fracción I y 52 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 7º, 10, fracción I, 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman diversas disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

1. En México y particularmente en el Distrito Federal, se ha procurado avanzar hacia una democracia electoral que sea accesible a todos los ciudadanos. En las últimas décadas se han impulsado reformas electorales de gran trascendencia para hacer de las elecciones un proceso universal, cercano y comprensible a toda la ciudadanía. Sin embargo, el sistema aún es perfectible, basta realizar pequeños cambios para que el ejercicio del voto genere aún menos confusiones o errores, las propuestas que se realicen para mejorar el sistema democrático deben de ir encaminadas a fortalecer y simplificar los procesos, así como dotar de mayor información a los votantes.

2. Uno de los retos más importantes para alcanzar una democracia electoral universal y plena en el Distrito Federal es facilitar los mecanismos para que todo ciudadano, sin excepción, tenga la posibilidad de votar a pesar de su condición, teniendo la mayor información posible referente a las propuestas electorales, en particular, el ejercicio del voto se dificulta para ciudadanos que, por su rezago educativo, se encuentran en la imposibilidad de leer o escribir; situación que los margina y excluye de distintos ámbitos de la vida cotidiana, incluyendo su participación en la democracia delegativa.

3. Según el II Censo de Población y Vivienda (2005) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el Distrito Federal la población de analfabetas mayores de 15

años asciende a 165 948 personas:² lo anterior implica que aproximadamente 3 de cada 100 habitantes de la Capital no sabe leer ni escribir, en particular, son las mujeres el grupo más vulnerable a esta situación ya que del total de analfabetas en el Distrito Federal aproximadamente 29% son hombres mientras que 71% son mujeres.³ Ciertamente el Distrito Federal es la entidad de la República Mexicana que tiene los niveles más bajos de analfabetismo (2.6% de su población), comparado con la media a nivel nacional que asciende a 8.4% de la población,⁴ sin embargo, es vital que no se margine a estos ciudadanos de la democracia electoral de la cual se goza en el Distrito Federal.

4. Para hacer de las elecciones un proceso accesible a toda la ciudadanía del Distrito Federal resulta de vital importancia implantar mecanismos que faciliten a todos el ejercicio del voto. son varios los países que han implementado diversos mecanismos para alcanzar dicho objetivo, entre ellos se encuentran países latinoamericanos como Bolivia, Ecuador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, países que han optado por incluir la fotografía de los candidatos en la boleta electoral. Esta especificación ha facilitado, a todos los electores en general, la rápida identificación de sus candidatos ya sea por nombre y/o por imagen, lo cual ha disminuido el nivel de confusiones del electorado a la hora de emitir su voto en las urnas. Aunado a lo anterior es posible afirmar con mayor razón que el mecanismo mencionado ha permitido que electores que no saben leer ni escribir tengan la posibilidad de emitir su voto con certeza.

Asimismo, esta adición ha permitido revalorizar a la persona y su dignidad en los procesos democráticos, ya que al momento de emitir el voto, el electorado relaciona al candidato con su Partido, votando así por una propuesta integral Candidato - Partido y no por una opción impersonal que se reduce a la identificación de un color.

5. La inclusión de fotografías de los rostros de los candidatos en las boletas electorales tiene, en general, cuatro ventajas: la primera es que facilita a todos los ciudadanos el ejercicio de su voto de manera más rápida

² INEGI. (2005). Información por Entidad, Educación, Analfabetismo. (Electrónico) INEGI. <http://cuentame.inegi.gob.mx/monografias/nformacion/df/poblacion/educacion.aspx?tema=me&e=09> (Recuperado el 11 de marzo de 2009 de la World Wide Web)

³ M INEGI. (2005). Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Alfabetización. (Electrónico) INEGI. <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/Contenidos/estadisticas/2006/alfabetizacion06.pdf> (Recuperado el 11 de marzo 2009 de la World Wide Web)

⁴ INEGI. (2005). Información por Entidad, Educación, Analfabetismo. (Electrónico) INEGI. <http://cuentame.inegi.gob.mx/monografias/informacion/df/poblacion/educacion.aspx?tema=me&e=09> (Recuperado el 11 de marzo 2009 de la World Wide Web)

y clara; segundo, fomenta una cultura de rendición de cuentas pues el elector identifica a su candidato –potencial representante– por nombre e imagen de modo que a través de los medios de comunicación, el elector puede recibir mayor información sobre el desempeño de quien le representa; tercero, al incluir la fotografía se humaniza en mayor proporción el proceso democrático a la hora de emitir el voto y se enaltece la persona de los (as) candidatos (as); y la cuarta ventaja es que la inclusión de la fotografía hace accesible la democracia electoral a todos los ciudadanos que habitan en el Distrito Federal, sin excepción alguna.

6. Tomando en consideración los argumentos planteados, la presente Iniciativa de Ley propone reformar el Artículo 247, fracción V, del Código Electoral del Distrito Federal a efecto de que las boletas electorales para los cargos de elección popular contengan la fotografía de cada uno de los candidatos registrados por los partidos políticos o coaliciones, seguidas de inmediato por sus respectivos nombres y apellidos, con la finalidad de que los electores identifiquen con mayor facilidad y rapidez a los mencionados candidatos.

7. Aunado a lo anterior, es preciso destacar que el Artículo 244, Apartado I, fracción j), del citado Código, ya establece que en las solicitudes de registro de los candidatos propuestos por los Partidos Políticos o Coaliciones deberán proporcionarse dos fotografías tamaño infantil de los candidatos.

8. Sobre este particular, la presente iniciativa propone reformar dicha fracción, a efecto de especificar que las mencionadas fotografías sean a color; correspondan al rostro⁵ del candidato; y, que los candidatos deberán tomarse exclusivamente dichas fotografías en la sede del Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual, dispondrá del equipo fotográfico necesario para tal efecto, lo anterior tiene como motivación particular el evitar la manipulación digital de las fotografías, y, de manera general, prevenir la interpretación normativa del modo de cumplimiento de esta disposición.

9. Por las consideraciones anteriormente expuestas y fundadas, el que suscribe, presenta la siguiente iniciativa de:

DECRETO

ÚNICO. Se reforma la fracción j), apartado I, del Artículo 244; y, la fracción V del Artículo 247, ambos del Código Electoral del Distrito Federal, en los términos siguientes:

ARTÍCULO 244. (...)

I. (...)

j) Dos fotografías a color, en tamaño infantil (2.5 x 3.0 cm.) del rostro del candidata(a) respectivo, a excepción de los candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, para cumplir con esta disposición, los

⁵ Según la Academia Española el significado de “rostro” es la cara de la persona. Consultado en http://buscon.rae.es/drae/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=rostro, el día 12 de marzo del 2009.

candidatos deberán tomarse exclusivamente dichas fotografías en la sede del Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual, dispondrá del equipo fotográfico necesario para tal efecto.

ARTÍCULO 247. (...)

(...)

V. Fotografía, en los términos del Artículo 244 del presente Código, seguida inmediatamente del nombre y apellidos del candidato o candidatos;

(...)

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la federación para mayor difusión.

TERCERO. El Instituto Electoral del Distrito Federal dictará las medidas administrativas y presupuestales necesarias para contar con el equipo fotográfico necesario para la toma de fotografía de los candidatos, en el término de tres meses precedentes al inicio del proceso electoral correspondiente.

Dado en el Recinto Legislativo, a los 23 días del mes de marzo del año dos mil diez.

FIRMA

Dip. Fernando Rodríguez Doval

Es cuanto.

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Político Electorales.

Para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal y se crea la Ley Contra el Secuestro para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado José Manuel Rendón Oberhauser, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional. Adelante Diputado.

EL C. DIPUTADO JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER. Con su venia, Diputada Presidenta.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SE CREA LA LEY CONTRA EL SECUESTRO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

Los suscritos, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los Artículos 122, Base Primera Fracción V inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 42, fracción XII y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1º, 7º, 10, fracción I, 17, fracción IV, 88, fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85, fracción I, 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal y se crea la Ley contra el Secuestro para el Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La inseguridad es un problema evidente, grave y generalizado en el Distrito Federal, por tal motivo la sociedad exige la creación de reformas en la legislación penal, para así poder ofrecer los elementos pertinentes a la solución de los problemas e inquietudes de los ciudadanos ante el delito de secuestro y sus agravantes, en donde las víctimas y sus familiares encuentran un estado de indefensión respecto de sus agresores.

Es obligación de los representantes crear las bases estructurales para la protección eficaz y responsable de los ciudadanos contra las conductas antisociales que afectan directamente a la sociedad. Esta tutela exige una respuesta contundente ante aquellos delitos que atentan contra los derechos fundamentales consagrados en nuestra Constitución.

Empero, ciertas conductas delictivas causan daños graves e irreparables tanto a las víctimas como a sus familiares, creando un clima de inseguridad y temor en la comunidad.

La pena que se impone por la comisión de un delito tiene como propósitos:

1. Proteger a la sociedad frente a la peligrosidad del delincuente;
2. Disuadir a delincuentes potenciales de incurrir en la conducta antisocial tipificada; y
3. Procurar la rehabilitación y reinserción social del delincuente.

Si bien las penas no son la única medida para disminuir y erradicar las conductas delictivas, la impunidad no ayuda en lo absoluto, es la efectividad en las actividades de prevención e investigación, así como la eficacia en la persecución del delito, lo que verdaderamente hace

posible la convivencia social sana y ordenada, es por lo anterior que reducir la impunidad es preponderante, y la medida adecuada es a través del aumento de las penas para determinados delitos en donde la sociedad lo demanda enérgicamente.

El secuestro es un delito que afecta materialmente tanto al secuestrado como a sus familiares y amigos, mal que no se repara con la pena y que con el tiempo se ha ido acrecentando, llegando al Punto de que los ciudadanos lo consideren como algo común y cotidiano.

Nuestra sociedad se encuentra inmersa en un contexto de temor e inseguridad, en donde es prácticamente inimaginable el hecho de denunciar el secuestro por dos motivos principales: la ineficacia de los órganos competentes y la inseguridad a la que los denunciados se exponen al hacerlo a causa de quienes se supone que ayudarán en el tema podrán estar involucrados con organizaciones plagiadoras.

Es claro que ninguno de los propósitos indicados se cumple mientras haya impunidad, porque de poco sirve la pena si no se llega a su aplicación. por ello, es fundamental reducir la impunidad a través de aumentar la efectividad de todas las actividades de prevención, investigación y persecución de los delitos, para que no se generalicen las conductas antisociales y sea posible una vida social ordenada.

Estudios muy serios indican que la impunidad es un poderoso aliciente para la delincuencia, en forma similar a como la suciedad de un lugar alienta a que se tire basura en él.

Sin embargo, la gravedad de las penas que se establecen para los diferentes delitos es un mensaje claro por el que la sociedad manifiesta las conductas que no está dispuesta a tolerar.

En efecto, el delito ofende materialmente a un individuo, a una familia o a un número cualquiera de personas y el mal que se causa no se repara con la pena; pero el delito agravia a la sociedad al violar sus leyes y ofende a todos sus integrantes al disminuir en ellos el sentimiento de su propia seguridad y crear el peligro del mal ejemplo.

Actualmente vivimos en un mundo surrealista en que la gente decente vive tras las rejas y los delincuentes pululan impunes en libertad, el mal ejemplo de los criminales organizados ha alentado la conducta de delincuentes oportunistas e imitadores, es alarmante el número de secuestros que está ocurriendo en todos los segmentos socioeconómicos, y el hecho de que esto no se revele en las estadísticas oficiales, lejos de tranquilizar es una muestra clara de la lastimosa falta de confianza de la población en las autoridades.

En tales condiciones, el orden jurídico no puede ser indiferente, esta situación hace necesarias medidas como la instauración de la figura de prisión vitalicia, medida que la suprema corte de justicia ha reconocido que es congruente con las garantías consagradas en nuestra constitución, como se puede observar en la siguiente resolución:

Prisión vitalicia, no constituye una pena inusitada de las prohibidas por el Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la acepción de pena inusitada a que se refiere el precepto constitucional citado se constriñe a tres supuestos:

a) Que tenga por objeto causar en el cuerpo del sentenciado un dolor o alteración física;

b) Que sea excesiva en relación con el delito cometido; que no corresponda a la finalidad que persigue la pena, o que se deje al arbitrio de la autoridad judicial o ejecutora su determinación al no estar prevista en la ley pena alguna exactamente aplicable al delito de que se trate; y

c) Que siendo utilizada en determinado lugar no lo sea ya en otros, por ser rechazada en la generalidad de los sistemas punitivos. En congruencia con lo anterior, se concluye que la pena de prisión vitalicia no se ubica en alguno de los referidos supuestos, ya que si bien inhibe la libertad locomotora del individuo, no tiene por objeto causar en su cuerpo un dolor o alteración física.

En cuanto a lo excesivo de una pena, ello se refiere a los casos concretos de punibilidad, en los que existe un parámetro para determinar si para ciertos delitos de igual categoría, el mismo sistema punitivo establece penas diametralmente diferentes, por lo que la pena indicada en lo general no se ubica en tal hipótesis, al no poder existir en abstracto ese parámetro; además, la prisión corresponde a la finalidad de la pena, pues ha sido reconocida como adecuada para el restablecimiento del orden social, sin que la característica de vitalicia la haga perder esa correspondencia, pues dicho aspecto se relaciona con su aplicación, mas no con el tipo de pena de que se trata. por otra parte, es importante señalar que el hecho de que la prisión vitalicia no tenga como consecuencia que el reo se readapte a la sociedad, dado que éste no volverá a reintegrarse a ella, tampoco determina que sea una pena inusitada, toda vez que el constituyente no estableció que la de prisión tuviera como única y necesaria consecuencia la readaptación social del sentenciado, ni que ese efecto tendría que alcanzarse con la aplicación de toda pena, pues de haber sido esa su intención lo habría plasmado expresamente.

Solicitud de Modificación de Jurisprudencia 2/2005-PL. Presidente Mariano Azuela Güitrón, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Sergio A. Valls Hernández, Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 29 de noviembre de 2005. Mayoría de seis votos. Disidentes: José Ramón Cossío Díaz. Juan Díaz Romero, Genaro David Góngora Pimentel. José de Jesús Gudiño Pelayo y Juan N. Silva Meza. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretarios: Rafael Coello Cetina y Alberto Díaz Díaz.

NOVENA ÉPOCA. INSTANCIA: PLENO. FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA. XXIII. FEBRERO DE 2006. PÁGINA: 6. TESIS: P.I.J. 1/2006. JURISPRUDENCIA. MATERIA(S): CONSTITUCIONAL, PENAL.

La aplicación de la pena de prisión vitalicia es una medida complementaria a la reestructuración del Sistema de Justicia Penal, en el marco de la reforma constitucional recientemente aprobada, dentro de la cual se emprenderán acciones de mayor alcance para combatir el secuestro, tales como el mejoramiento de las capacidades de investigación del delito, la implantación del nuevo procedimiento penal oral y acusatorio, y el fortalecimiento de las herramientas jurídicas y operativas para combatir el crimen organizado y a la delincuencia común, entre otras.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente: iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal y se crea la Ley Contra el Secuestro para el Distrito Federal.

ARTÍCULO PRIMERO. *Se reforman los Artículos 33, 71 Ter, 79, 163 y 254 fracción XII y se derogan los Artículos 163 Bis, 164, 165, 166, 166 bis y 167 todos del Código Penal para el Distrito Federal para quedar como sigue:*

ARTÍCULO 33. *La prisión consiste en la privación de la libertad personal, su duración no podrá ser menor a tres meses, su ejecución se llevará a cabo en los establecimientos o lugares donde disponga la autoridad ejecutora de las Sanciones Penales en el Distrito Federal o del Ejecutivo Federal, conforme a lo dispuesto en la legislación correspondiente, en la resolución judicial respectiva o en los convenios celebrados.*

Si se trata de dos o más penas de prisión impuestas en sentencias diferentes, aquellas se cumplirán invariablemente de manera sucesiva, sin que la suma de ellas sea mayor de setenta años, salvo que se imponga la pena de prisión vitalicia.

ARTÍCULO 71 TER. (De la disminución de la pena en delitos graves) *Cuando el sujeto activo confiese su participación en la comisión de delito grave ante el Ministerio Público y la ratifique ante el Juez en la Declaración Preparatoria se disminuirá la pena una tercera parte, según el delito que se trate, excepto cuando estén relacionados con Delincuencia Organizada, en cuyo caso se aplicará la Ley de la materia. Este beneficio no es aplicable para los delitos de homicidio, previsto en el Artículo 123 en relación al 18, párrafo segundo; desaparición forzada de personas, previsto en el Artículo 168; violación, previsto en los Artículos 174 y 175; corrupción de personas menores de edad o personas que no tengan capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tengan capacidad de resistir la conducta, previsto en los Artículos 183, 184 y 185; turismo sexual, previsto en el Artículo 186; pornografía, previsto en los Artículos 187 y 188; trata de personas, previsto en el Artículo 188 bis; lenocinio, previstos en los Artículos 189 y 189 bis; robo, previsto en el Artículo 220, en relación al Artículo 225; tortura, previsto en los Artículos 294 y 295; todos de este Código.*

ARTÍCULO 79. (...)

(...)

Si concurre el delito de secuestro agravado previsto en la Ley contra el Secuestro para el Distrito Federal, la pena será de prisión vitalicia.

ARTÍCULO 163. *El delito de secuestro se encuentra tipificado en la Ley contra el Secuestro para el Distrito Federal.*

ARTÍCULO 163 BIS. *Derogado.*

ARTÍCULO 164. *Derogado.*

ARTÍCULO 165. *Derogado.*

ARTÍCULO 166. *Derogado.*

ARTÍCULO 166 BIS. *Derogado.*

ARTÍCULO 167. *Derogado.*

ARTÍCULO 254. (...)

I a XI (...)

XII. *Secuestro, según lo previsto en la Ley contra el Secuestro para el Distrito Federal.*

ARTÍCULO SEGUNDO. *Se crea la Ley contra el Secuestro para el Distrito Federal para quedar como sigue:*

**LEY CONTRA EL SECUESTRO PARA EL
DISTRITO FEDERAL**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1º. *La presente ley tiene por objeto establecer los tipos penales relacionados al delito de secuestro y sus sanciones, garantizando así la protección de la vida, libertad e integridad física de las víctimas.*

Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio del Distrito Federal.

ARTÍCULO 2º. *Esta ley se aplicará en el Distrito Federal por el delito de secuestro del fuero común, que se cometan en su territorio. De igual modo, se aplicará por el delito de secuestro cometido en alguna entidad federativa, cuando:*

I. *Produzca efectos dentro del territorio del Distrito Federal; o*

II. *Sean permanentes o continuados y se sigan cometiendo en el territorio del Distrito Federal.*

ARTÍCULO 3º. *Las dependencias y entes públicos, así como la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, se coordinarán en la realización de programas permanentes para prevenir el secuestro y la persecución de este ilícito.*

ARTÍCULO 4º. *Es aplicable la presente Ley vigente en el momento de la realización del hecho punible.*

ARTÍCULO 5º. *Cuando una misma materia aparezca regulada por diversas disposiciones:*

I. *La especial prevalecerá sobre la general;*

II. *La de mayor protección al bien jurídico absorberá a la de menor alcance; o*

III. *La principal excluirá a la subsidiaria.*

ARTÍCULO 6º. *Para efectos de esta ley, se entiende por:*

I. *Código de Procedimientos Penales: el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal;*

II. *Código Penal: Código Penal para el Distrito Federal;*

III. *Funcionario Bancario: aquella persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro del Sistema Bancario Mexicano;*

IV. *Ley: la Ley contra el Secuestro para el Distrito Federal;*

V. *Ministerio Público: los Agentes del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y*

VI. *Procuraduría: la Procuraduría General de Justicia del distrito Federal; y*

VII. *Registro Público: el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal*

ARTÍCULO 7º. *Son aplicables supletoriamente a esta Ley el Código Penal, el Código de Procedimientos Penales, la Ley de Extinción de Dominio, la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Código Civil para el Distrito Federal.*

ARTÍCULO 8º. *El combate al secuestro comprende su prevención, investigación, persecución, enjuiciamiento de los imputados y aplicación a los responsables de las consecuencias jurídicas de dicho delito.*

**CAPÍTULO SEGUNDO
DEL SECUESTRO**

ARTÍCULO 9º. *Al que prive de la libertad a otro con el propósito de obtener cualquier beneficio económico, causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a cualquier otra se le impondrán de cuarenta a setenta años de prisión y seis mil a doce mil días multa.*

**CAPÍTULO TERCERO
DEL SECUESTRO EXPRESS**

ARTÍCULO 10. *Comete el delito de privación de la libertad en su modalidad de secuestro express, el que prive de la libertad a otro por el tiempo estrictamente indispensable para cometer los delitos de robo o extorsión, previstos en los Artículos 220 y 236 del Código Penal, o para obtener algún beneficio económico.*

Se le impondrá de cuarenta a sesenta años de prisión, y de cinco mil a diez mil días de multa, sin perjuicio de las penas que corresponden por los delitos de robo y extorsión y de las reglas de aplicación del concurso para la imposición de sanciones.

**CAPÍTULO CUARTO
DEL SECUESTRO EN MEDIOS DE TRANSPORTE**

ARTÍCULO 11. *Quien secuestre a los o las ocupantes de naves, aeronaves, vehículos o cualquier otro tipo de transporte, público o privado, con el fin de trasladarlos o trasladarlas en el mismo medio a un lugar distinto al de su destino, alterar su ruta o ejercer su control, será sancionado o sancionada con prisión de veinte a veinticinco años.*

**CAPÍTULO QUINTO
DE LAS AGRAVANTES**

ARTÍCULO 12. *Se impondrá prisión vitalicia cuando la privación de la libertad tenga carácter de secuestro si concurriere en alguna de las siguientes circunstancias:*

I. *Que se realice en un domicilio particular, lugar de trabajo o a bordo de un vehículo;*

II. *Que el autor sea o haya sido integrante de alguna corporación de seguridad pública o privada, o se ostente como tal sin serlo;*

III. *Que quienes lo lleven a cabo actúen en grupo;*

IV. *Que se realice con violencia, o aprovechando la confianza depositada en él o los autores;*

V. *Que la víctima sea menor de edad o mayor de sesenta años, o que por cualquier otra circunstancia se encuentre en inferioridad física o mental respecto de quien ejecuta la privación de la libertad;*

VI. *Que el sujeto activo utilice para delinquir a una o más personas menores de edad o que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho;*

VII. *Que se cause un daño o alteración a la salud de la víctima conforme a lo previsto en el Artículo 130 del Código Penal, sin perjuicio de la aplicación de las reglas del concurso para la imposición de sanciones;*

VIII. *Si la privación de la libertad del secuestrado se prolonga por más de 15 días;*

IX. *Si se ejecuta la conducta respecto de parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, cuarto de afinidad o primero civil, sobre cónyuge o concubina o concubino permanente, o el autor fuera tutor o encargado de la víctima, o aprovechando la confianza depositada por la víctima en el autor o en alguno o algunos de los partícipes. Para los efectos previstos en este Artículo, la afinidad será derivada de cualquier forma de matrimonio o unión libre;*

X. *Cuando se presione la entrega o verificación de lo exigido con amenazas de muerte o lesión o con ejecutar acto que implique grave peligro común o grave perjuicio a la comunidad o a la salud pública;*

XI. *Cuando el hecho se cometa con fines terroristas;*

XII. *Si se comete en la persona de un periodista, dirigente sindical, político, étnico, religioso, candidato a cargo de elección popular, por razón de sus funciones, ya sea en ejercicio al tiempo del ilícito o con anterioridad al mismo;*

XIII. *Si la conducta se comete utilizando orden de captura o detención no auténtica o simulando tenerla;*

XIV. *Si la víctima fuere mujer en estado de gravidez o personas que padezcan enfermedades que comprometan su vida;*

XV. *Si la víctima es entregada a un tercero o a un grupo delictivo;*

XVI. *Si el delito es cometido con armas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas;*

XVII. *Cuando el autor sea funcionario bancario, y por su calidad haya obtenido datos personales patrimoniales de la víctima; o*

XVIII. *En caso de que el secuestrado fallezca durante el tiempo en el que se encuentre privado de su libertad.*

**CAPÍTULO SEXTO
DE LOS CÓMPLICES O PARTÍCIPES**

ARTÍCULO 13. *Se impondrá de diez a quince años de prisión, al que en relación con las conductas sancionadas en este Capítulo y fuera de las causas de exclusión del delito previstas por la Ley:*

I. *Actúe como intermediario en las negociaciones del rescate, con fines lucrativos o sin el consentimiento de quienes representen o gestionen a favor de la víctima;*

II. *Colabore en la difusión pública de las pretensiones o mensajes de los secuestradores, fuera del estricto derecho a la información;*

III. *Aconseje el no presentar la denuncia del secuestro cometido, o bien el no colaborar o el obstruir la actuación de las autoridades;*

IV. *Intimide a la víctima, a sus familiares o a sus representantes, durante o después del secuestro, para que no colaboren con las autoridades competentes;*

V. *Efectúe el cambio de moneda nacional por divisas o de éstas por moneda nacional sabiendo que es con el propósito de pagar el rescate a que se debe por el delito de secuestro;*

VI. *Quien suministre información a favor de los secuestradores con la finalidad de que perdure el secuestro; o*

VII. *Quien utilice, asegure u oculte el producto de un secuestro teniendo conocimiento de la procedencia de éste.*

ARTÍCULO 14. *Al que teniendo conocimiento de un secuestro, de la identidad del secuestrador o del paradero de la víctima y no lo informe a las autoridades correspondiente por los medios lícitos que tenga a su alcance y sin riesgo para su persona, se le aplicará de cinco a diez años de prisión y de quinientos a mil días multas.*

No se procederá penal mente contra los familiares de la víctima.

ARTÍCULO 15. *Las autoridades competentes podrán ofrecer el pago de recompensas monetarias a la (s) persona (s) que, sin ser participantes del hecho, suministre información*

eficaz que permita la identificación y ubicación de los participantes del secuestro, o la ubicación del lugar en donde se encuentra la víctima, la autoridad que reciba la información deberá, con intervención del agente fiscal interviniente, constatar la veracidad, utilidad y eficacia de la misma.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA Y SUS FAMILIARES

ARTÍCULO 16. *El Ministerio Público podrá ordenar a las autoridades competentes por el tiempo que considere responsable y sólo cuando prevean circunstancias que permitan determinar la existencia de una amenaza cierta del secuestro, la protección personal a cualquier Ciudadano o Ciudadana.*

Cuando circunstancias urgentes así lo exijan, las autoridades competentes deberán brindar la protección personal establecida en este Artículo, comunicando al ministerio público dentro de las doce horas siguientes la protección realizada.

ARTÍCULO 17. *Sin perjuicio de la asistencia psicológica y psiquiátrica a que tenga derecho la víctima y sus familiares durante y después del secuestro, el Gobierno del Distrito Federal, promoverá el desarrollo de Programas de Asistencia Psicológica y Psiquiátrica con el fin de lograr su recuperación integral.*

Niños, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad física o mental, mujeres en estado de gravidez, o personas que padezcan enfermedades que hayan sido víctimas del delito de secuestro, merecerán atención especial.

CAPÍTULO OCTAVO DE LA SIMULACIÓN

ARTÍCULO 18. *Todo aquel que simule estar privado de su libertad, con el propósito de exigir por su liberación un provecho ilícito, cualquier utilidad de tipo económico u otro beneficio de orden material, o a fin de obligar a alguien a que haga o deje de hacer un acto cualquiera, se le aplicará de dos a diez años de prisión y de quinientos a mil días multa.*

Este delito se perseguirá por querrela, salvo que pretenda evadir obligaciones de dar o hacer de naturaleza civil, mercantil o fiscal.

ARTÍCULO 19. *Al que simule o amenace con cometer el delito de Secuestro previsto en el Artículo 9º de esta Ley, se le sancionará de diez a veinticinco años de prisión y de dos mil a cinco mil días multa.*

CAPÍTULO NOVENO ATENUANTES DEL DELITO

ARTÍCULO 20. *Cuando el actor del delito de secuestro, libere voluntariamente a la persona o personas secuestradas en el tiempo no superior a las cuarenta y ocho horas, sin lograr el fin que se proponía y sin causar daño alguno, la pena aplicable será de uno a cinco años.*

ARTÍCULO 21. *La persona investigada o procesada por cualquiera de los delitos tipificados en la presente Ley, si durante la investigación judicial revela la identidad de los autores, cómplices, encubridores diferentes a los ya vinculados al proceso, aportando indicios idóneos para la aprehensión y enjuiciamiento de los mismos, que conlleven a la liberación de la persona o personas secuestradas, sin que se haya pagado rescate alguno, quedará exenta de toda pena. En estos casos se mantendrá en secreto la declaración si así lo pide el procesado para salvaguardar su identidad. Esta excusa absolutoria deberá manifestarla la persona investigada o procesada en su declaración informativa o en la ratificación de la misma ante la autoridad competente.*

En el caso contemplado en el párrafo anterior, y siempre que se haya cumplido la totalidad de los requisitos previstos en el referido párrafo, sin que la persona que pretenda el beneficio haya causado al secuestrado ninguna lesión de las previstas en esta ley y/o en el código penal, ni obtenido ningún beneficio económico; y de haberlo obtenido lo devuelva a la autoridad competente; el juez decidirá la inmediata libertad del indiciado o la terminación del proceso judicial aún cuando le hubiere dictado auto de detención.

CAPÍTULO DÉCIMO DEL USO DE INFORMACIÓN

ARTÍCULO 22. *Los informes suministrados a los medios de prensa serán realizados única y exclusivamente por el funcionario designado expresamente a tal efecto por el agente fiscal encargado de la investigación, o por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el funcionario del Ministerio Público que incumpliere estas disposiciones, será suspendido inmediatamente del cargo y sancionado conforme a las disposiciones del Código Penal.*

ARTÍCULO 23. *La autoridad competente podrá solicitar por escrito en cualquier momento una orden de allanamiento y/o intervención telefónica al juez competente, cuando tenga indicios de la existencia de lugares en los que se esté preparando un secuestro, o se tengan personas privadas ilegítimamente de su libertad, el juez deberá expedir la orden para intervenir la comunicación en un plazo no mayor de cuatro horas, a partir del momento de la formulación del pedido, la cual contendrá los requisitos legales que determine la legislación correspondiente.*

CAPÍTULO UNDÉCIMO DEL PROGRAMA PARA PREVENIR Y SANCIONAR EL DELITO DE SECUESTRO

ARTÍCULO 24. *El Gobierno del Distrito Federal, coordinará las acciones en la materia para elaborar y poner en práctica el programa para prevenir y sancionar el delito de secuestro, el cual deberá incluir, entre otros, las políticas públicas en materia de prevención y sanción del delito, así como la protección y la atención a las víctimas y familiares de este delito.*

ARTÍCULO 25. *Son atribuciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal en cuanto al Programa para Prevenir y Sancionar el Delito las siguientes:*

I. Desarrollar campañas de prevención y atención en materia de secuestro;

II. Realizar programas de asistencia integral para el secuestrado y sus familiares;

III. Evaluación los resultados que se obtengan por la ejecución de los convenios y acuerdos de colaboración interinstitucional con la federación, los gobiernos de las entidades federativas y los municipios, en materia de secuestro; y

IV. Fomentar la cultura de la denuncia,

ARTÍCULO 26. *El Gobierno del Distrito Federal así como la Procuraduría y la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, colaborarán en la realización de subprogramas permanentes para prevenir el delito de secuestro.*

CAPÍTULO DUODÉCIMO DE LA COORDINACIÓN EN MATERIA DEL DELITO DE SECUESTRO

ARTÍCULO 27. *La Procuraduría y la Secretaría de Seguridad Pública en el ámbito de sus respectivas atribuciones, promoverán convenios de colaboración interinstitucional y suscribir Acuerdos de Coordinación con la Federación, los gobiernos de las entidades federativas y los Municipios, con la finalidad de prevenir, perseguir y sancionar el delito de secuestro, en términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.*

ARTÍCULO 28. *El Gobierno del Distrito Federal, ejecutará las políticas de colaboración a nivel local a fin de que:*

I. Se establezcan las bases de coordinación entre la Procuraduría y la Secretaría de Seguridad pública, para la aplicación del programa para prevenir y sancionar el delito de secuestro;

II. Facilite la cooperación con los Jefes Delegacionales así como de más autoridades locales, organizaciones civiles o sociales privadas e instituciones académicas sobre la materia; y

III. Intercambiar las estadísticas delictivas del secuestro, respetando en todo momento la confidencialidad de los datos personales de las víctimas.

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO DISPOSICIONES COMUNES

ARTÍCULO 29. *Todo aquel que sea procesado por la comisión de crímenes de secuestro en ningún momento podrá ser beneficiario con medidas sustitutivas o alternativas a la prisión preventiva.*

ARTÍCULO 30. *Las penas privativas de libertad que se señalan en la presente Ley serán distintas a las que se impondrán según las demás leyes aplicables.*

ARTÍCULO 31. *Cualquier funcionario público condenado por secuestro será inhabilitado para ejercer cargos públicos permanentemente.*

ARTÍCULO 32. *En ningún caso las compañías aseguradoras que operan en el Distrito Federal, ya sea de origen nacional o de origen extranjero, podrán prestar la figura del seguro de secuestro para el pago de rescate a las víctimas del delito entre los siniestros o eventualidades previstas en las mismas pólizas contratadas.*

ARTÍCULO 33. *Las disposiciones previstas en la presente Ley, se registrarán en su parte procedimental por las normas establecidas en el Código de Procedimientos Penales.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

TERCERO. *Se derogan todas las disposiciones contrarias a este Decreto.*

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 23 días de marzo del año 2010.

SIGNAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. José Manuel Rendón Oberhauser, Dip. Mariana Gómez Del Campo Gurza, Dip. José Giovanni Gutiérrez Salazar, Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling, Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas, Dip. Federico Manzo Sarquis, Dip. Fernando Rodríguez Doval, Dip. Rafael Medina Pederzini, Dip. Lía Limón García, Dip. Mauricio Tabe Echarte, Dip. Rafael Calderón Jiménez, Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo, Dip. Juan Carlos Sarga Sarmiento.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36, fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se instruye su inserción íntegra en los Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública.

Esta Presidencia recibió una iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción II y se adiciona una fracción del Artículo 76 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36, fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Juventud y Deporte.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

El que suscribe, Diputado de la V Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17, fracción IV de la Ley Orgánica; y, 85, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sometemos a la consideración del Honorable Pleno de este Órgano Legislativo, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II y se adiciona una fracción del Artículo 76 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con el Artículo 76 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, el Premio de la Juventud del Distrito Federal es un galardón que se entrega año con año a los jóvenes más destacados en las actividades académicas, científicas o profesionales, actividades culturales, artísticas o deportivas de mérito cívico ambiental y de labor social.

No obstante lo anterior, desde que se entrega el premio en comento, el jurado calificador se ha encontrado con la problemática que encierra el determinar quien es el ganador en lo que refiere a las actividades culturales, artísticas o deportivas, ya que los perfiles de los candidatos en las áreas culturales y artísticas son muy diversos a los de los que ameritan ser galardonados por cuanto hace a las actividades deportivas.

Lo anterior es causa de un serio dilema al momento de deliberar quien debe ser reconocido con tal galardón, por cuanto hace a esta disciplina que por mandato de ley debe ser considerada como un sólo concepto dentro de las tres distinciones que la propia norma delimita.

Dicho lo anterior estudiemos los conceptos de cada una de las palabras que se utilizan en la fracción II del Artículo en estudio.

De conformidad con el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española la palabra cultura emana del latín (cultura) que significa «cultivo, crianza» y en concepto debe ser entendida como el conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etcétera o también

puede ser comprendida como un conjunto de conocimientos que permite a alguien desarrollar su juicio crítico, o se entiende también como un conjunto de las manifestaciones en que se expresa la vida tradicional de un pueblo.

Asimismo por lo que se refiere a la palabra artística, debemos entender lo perteneciente o relativo a las artes, especialmente a las que se denominan bellas, y para determinar en específico el concepto que se pretende desentrañar mediante esta iniciativa debemos referirnos únicamente al de arte, para lo cual de igual manera que el concepto antes estudiado remitiéndonos al Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, arte es una virtud, disposición y habilidad para hacer algo, o bien también es entendido como una manifestación de la actividad humana mediante la cual se expresa una visión personal y desinteresada que interpreta lo real o imaginado con recursos plásticos, lingüísticos o sonoros.

Ahora bien en el mismo contexto de lo anterior el propio diccionario en comento, refiere al concepto de deporte como actividad física, ejercida como juego o competición, cuya práctica supone entrenamiento y sujeción a normas, o bien como recreación, pasatiempo, placer, diversión o ejercicio físico, por lo común al aire libre.

De lo anterior se desprende con claridad que las distinciones en comento encierran diferentes conceptos por lo que no pueden ser entendidas como una unidad, sin embargo el legislador primigenio encerró dentro de una sola distinción a los tres conceptos no para ser consideradas como una unidad si no como un medio unificador para no hacer tantas clasificaciones o distinciones y de esta manera evitar una complejidad aun mayor en la determinación de los ganadores en las distintas áreas, sin embargo no obstante esta circunstancia con la dinámica de la entrega del premio se ha apreciado con suficiente evidencia que inclusive resulta injusto tanto para los jóvenes dedicados al arte o a la cultura que estos sean calificados a la par que un deportista y viceversa entre los tres, de tal suerte que lo correcto es diferenciar y separar los conceptos de referencia prevaleciendo únicamente fusionado el que se refiere a las actividades culturales y artísticas, ya que ambas tienen conceptos que albergan semejanzas que hacen presumir que pueden seguir estando unificadas, así que tomando en consideración el criterio empleado por el legislador primigenio de la norma en la inteligencia de no hacer tantas clasificaciones para no complicar el estudio y dictaminación de los ganadores, es imperante que sólo exista una clasificación mas que sería la deportiva.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de los argumentos vertidos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II y se adiciona una fracción del Artículo 76 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 76. (...)**I. (...)****II. Actividades culturales y/o artísticas.****III. Actividades deportivas.****IV. Mérito cívico, ambiental y de labor social.****TRANSITORIOS**

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, México, Distrito Federal, a los 23 días del mes de marzo del año 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza y Dip. José
Giovani Gutiérrez Aguilar

LA C. PRESIDENTA. Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el Artículo 5° y se adiciona el Artículo 149 bis de la Ley Ambiental del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional. Adelante, Diputado.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO. Con su venia, Diputada Presidenta.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5° Y 213 FRACCIÓN II, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 149 BIS DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, en ejercicio de lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIV y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17, fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo la presente iniciativa con proyecto de decreto por el se reforman los Artículos 5° y 213, fracción II, y se adiciona el Artículo 149 bis de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En abril de dos mil ocho el Jefe de Gobierno del Distrito Federal dio a conocer ante diversos sectores involucrados con el medio ambiente y el ámbito escolar, una propuesta de modificación a la Ley Ambiental del Distrito Federal relativa a hacer obligatorio el transporte escolar para los estudiantes de las escuelas de educación básica asentadas en esta entidad federativa. La respuesta de los actores que conocieron esta propuesta, fue mayoritariamente en contra. Siendo así, y con la intención de hacer realidad el contenido de su fallida iniciativa, el tres de febrero de dos mil nueve el Jefe de Gobierno publicó en la Gaceta

Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se expide el Programa de Transporte Escolar (PROTE).

Conforme al contenido del propio Decreto, el Programa de Transporte Escolar tenía los siguientes objetivos:

I. Contribuir al mejoramiento de la calidad del aire y la movilidad en la Ciudad desde la perspectiva del medio ambiente y el transporte;

II. Reducir los impactos negativos sobre la salud pública derivados de los congestionamientos viales;

III. Contribuir en la solución de los congestionamientos viales de la Ciudad y por lo tanto en la mejora de la movilidad general, especialmente en las franjas horarias que corresponden a las horas de entrada y salida de los escolares;

IV. Contribuir en la reducción del consumo de combustibles vehiculares;

V. Contribuir en la disminución de emisiones contaminantes, tanto de los denominados contaminantes criterio como de gases de efecto invernadero;

VI. Reducir los costos ambientales, económicos y sociales generados por los trayectos realizados en automóviles entre el domicilio y el establecimiento escolar;

VII. Ampliar los mecanismos de control y vigilancia sobre las emisiones generadas por las fuentes móviles de contaminación ambiental cuyo origen se relaciona directamente con el funcionamiento, servicio y operación de las fuentes fijas;

VIII. Mejorar los esquemas logísticos de muchas familias del Distrito Federal; y

IX. Contribuir en los avances para alcanzar una mejor calidad de vida de la población metropolitana.

El decreto también estableció los criterios de determinación de fases de aplicación del programa, lo cual sucedería en cinco ciclos escolares de acuerdo al número de alumnos inscritos en cada plantel escolar, comenzando en el ciclo 2009 - 2010, por lo que a partir de agosto del año en curso, este programa entró en operación en las escuelas que tienen mayor matrícula estudiantil.

Reconocemos el interés del Gobierno del Distrito Federal por buscar alternativas que tengan por objeto mejorar la calidad del aire que respiramos los habitantes de esta urbe, sin embargo, los resultados obtenidos a la fecha por la operación del Programa de Transporte Escolar obligatorio, ponen en duda el éxito del programa, pues han sido más los perjuicios que los beneficios obtenidos.

Y es que desde la entrada en operación del programa y hasta la fecha, han sido diversas las quejas de los padres de familia de esas instituciones educativas, quienes consideran que el programa en nada beneficia al medio ambiente y, por el contrario, en mucho los perjudica a ellos. Una de las quejas más recurrentes es que si bien se han generado menos congestionamientos viales en las entradas de los planteles educativos, los conflictos viales sólo se trasladaron a otro lugar, pues ahora se presentan en los denominados centros de acopio, que son aquellos puntos de reunión en los que se dan cita los alumnos para abordar el transporte escolar.

Los centros de acopio generan también un problema con la organización de las actividades de las familias de los alumnos. Las familias organizan sus actividades diarias, incluyendo las laborales y las de recorridos viales, conforme a los horarios escolares de los alumnos; por lo que la entrada en operación del programa de transporte escolar no solamente generó un caos para la organización de las actividades de las familias, sino que en muchos de los casos los denominados centros de acopio resultan ubicarse a una distancia incluso mayor de los domicilios de los alumnos que la ubicación de las propias escuelas.

Otro problema que se suscita por los centros de acopio es que en ocasiones, por razones laborales, los padres de familia dejaban a los alumnos en sus escuelas aún antes del horario de entrada, o bien los recogían más tarde de la hora de salida con la seguridad de que el educando estaría seguro al interior de su plantel escolar; pero tal situación ya no puede suscitarse ahora porque desde luego que los padres de familia que se encuentran en este supuesto no dejarían a sus hijos en los centros de acopio porque éstos se encuentran en plena vía pública.

La puesta en marcha del programa de transporte escolar ha provocado también gran disgusto de los padres de familia por los operativos implementados por la Secretaría de Medio Ambiente en las afueras de los planteles educativos, pues con el argumento de que los alumnos sólo pueden arribar a la institución educativa a bordo de los autobuses escolares, se ha llegado al extremo de evitar a toda costa, incluso con agresiones físicas, el descenso de los alumnos que llegan en vehículos particulares; y lo que es peor son los casos documentados de alumnos cuyos padres son sancionados económicamente por arribar a la escuela caminando y no en el transporte escolar.

Pero tal vez la mayor molestia de los padres de familia sea la arbitraria e insostenible imposición de pagar al menos ochocientos pesos mensuales por alumno por el servicio

de transporte escolar, imposición carente de cualquier sustento legal, pero que de incumplirse amerita sanciones, según la Secretaría del Medio Ambiente. El Gobierno del Distrito Federal ha demostrado absoluta insensibilidad para con la complicada situación económica por la que atraviesan la mayoría de las familias mexicanas en la actualidad, pues se les ha impuesto una carga económica más, solamente por tener a sus hijos en escuelas privadas, sin comprender que un alto porcentaje de las familias cuyos alumnos estudian en estas escuelas no son familias de gran posibilidad económica, y por el contrario, con grandes sacrificios invierten gran parte de sus ingresos en pagar una educación de mayor calidad.

Es decir, con la obligatoriedad del uso del transporte escolar y en consecuencia, la obligatoriedad del pago por este servicio, el decreto del Jefe de Gobierno contraviene disposiciones reglamentarias en materia educativa, cuya atribución es exclusiva de la Secretaría de Educación Pública.

En efecto, el contenido del decreto de marras, es contrario al acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 1992. Este acuerdo dispone en su Artículo 2° lo siguiente:

ARTÍCULO 2°. *Los prestadores del servicio educativo a que se refiere el Artículo anterior, deberán informar por escrito, previamente a la inscripción para cada ciclo lectivo, a los padres de familia, tutores o usuarios, lo siguiente:*

I. a II. ...

III. *El costo total correspondiente a los siguientes conceptos:*

- a)** *Inscripción o reinscripción;*
- b)** *Colegiaturas, así como el número de estas;*
- c)** *Derechos por incorporación en su caso;*

IV. a V. ...

A su vez, el Artículo 3°, del mismo instrumento jurídico refiere:

ARTÍCULO 3°. *Los prestadores del servicio educativo sólo podrán cobrar de manera general y obligatoria los conceptos a que se refieren los incisos a), b) y c) de la fracción III del Artículo anterior, garantizando que tales conceptos correspondan a la prestación de todos los servicios necesarios para que el alumno pueda cumplir con los planes y programas de estudios, ...*

De lo anterior se desprende que la pretensión de la autoridad local del Distrito Federal de obligar a los padres de familia a erogar obligatoriamente el pago del transporte escolar, no sólo no es competencia de un órgano de gobierno local de la Ciudad de México, sino que además es contrario al acuerdo de la autoridad educativa federal al que nos hemos referido.

No es, pues, ni competencia ni atribución del Jefe de Gobierno del Distrito Federal el establecer pagos obligatorios en materia de servicios educativos.

Por otra parte, el Decreto por el que se publicó el programa de transporte escolar obligatorio le da a los planteles educativos el carácter de entes contaminantes, pues los cataloga como fuentes fijas (de contaminación) y en consecuencia las obliga a tramitar la licencia única ambiental, como si se tratara de una fábrica. Este trámite, que al final generaría un gasto adicional a las escuelas y que terminarían pagando los padres de familia, no tiene ninguna razón de ser.

El establecer la no obligatoriedad del programa no pone en riesgo la viabilidad y sustentabilidad ambiental de la Ciudad de México, en cambio, con al obligatoriedad queda claro el fin preponderantemente económico del mismo, pues dicho servicio se pretende prestar a través de empresas como LIPU S.A de C.V. Con el alto costo que genera la obligatoriedad del PROTE, se vulnera y pone en riesgo la economía familiar, así como la generación y el mantenimiento de empleos que giran entorno a las Instituciones educativas.

La aplicación forzosa del programa de transporte escolar, para aquellos padres de familia que no deseen contratar ese servicio, atenta contra el derecho de los niños de convivir con sus padres y contra el derecho de los menores a ser protegidos en todo momento por los mismos, de cualquier clase de abuso o discriminación de que pudiera ser objeto. De manera que la supuesta legalidad invocada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y la

Secretaría del Medio Ambiente para expedir este programa y su manual, son insuficientes para darle el carácter de obligatorio. El programa no tiene el carácter de ley, por lo que la aplicación de cualquier sanción apoyada en dichas disposiciones debe ser considerada como contraria a la norma fundamental.

Esta es la situación que priva en la actualidad por la entrada en operación del programa de transporte escolar obligatorio. Cabe hacer mención que a la fecha la Secretaría del Medio Ambiente no ha informado a los ciudadanos si la entrada en operación de este programa ha disminuido o no los niveles de contaminación atmosférica, es decir, que existe la posibilidad de que a final de cuentas, este programa no esté generando ningún beneficio y sí muchos perjuicios.

En la práctica, el programa del Transporte Escolar del Distrito Federal se ha sumado a una lista de programas ya existentes en la Ciudad de México, cuya implementación tuvo por objeto reducir la emisión de contaminantes atmosféricos y, en consecuencia, el mejoramiento en la calidad del aire en el Valle de México, como fue el caso del «hoy no circula», la «verificación vehicular» y el muy reciente «hoy no circula sabatino». Pero al igual que con estos programas ya existentes, la viabilidad del programa

de Transporte Escolar resulta cuestionable, pues distintos estudios han demostrado que estos programas en poco o nada ayudan en la actualidad a mejorar las condiciones atmosféricas en la Ciudad de México.

Desde la perspectiva de Acción Nacional, la transportación masiva de personas si puede generar la disminución en los índices de contaminación atmosférica, pero tal acción se debe realizar de manera planificada, y fundamentalmente, sin afectar los intereses de los involucrados. Es por ende que la presente iniciativa no busca eliminar el programa de transporte escolar, pero sí busca dejar en claro que el mismo tendrá el carácter voluntario, y que en cualquier caso las instituciones educativas sí estarán obligadas a implementar programas que eviten congestiones viales en las horas de entrada y salida de sus alumnos.

La iniciativa pretende modificar el Artículo 5º para agregar la definición de institución educativa, la cual se basa en el contenido de la Ley General de Educación. Modificarla la definición de fuentes fijas para agregar que las instituciones educativas no se considerarán fuentes fijas salvo que al interior de los planteles se realicen actividades que afecten al ambiente y que sean sancionables en los términos de la presente ley; pues, como se ha mencionado, resulta insostenible que las escuelas sean sujetas de la tramitación de la licencia única ambiental, como si se tratara de una fábrica.

De ninguna manera se puede asumir que las instituciones educativas generan contaminantes, por lo que no tienen por qué ser susceptibles de ser sancionadas, ya que las multas que contiene la Ley Ambiental están dirigidas a fuentes fijas generadoras de contaminantes (entre ellas fábricas, talleres, laboratorios, etc.), por lo tanto tales sanciones a los establecimientos escolares resultan carentes de motivación y fundamentación.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. *Se reforma el Artículo 5º y se adiciona el Artículo 149 Bis de la Ley Ambiental del Distrito Federal para quedar como siguen:*

ARTÍCULO 5º. *Para los efectos de esta ley, se estará a las definiciones de conceptos que se contienen en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Aguas Nacionales, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, la ley de aguas del Distrito Federal, la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, así como las siguientes:*

...

...

...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el contenido del presente Decreto.*

TERCERO. *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

Recinto Legislativo, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil diez.

ATENTAMENTE

Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. Gracias Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36, fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Transporte y Vialidad.

Para presentar una iniciativa de decreto por reforma la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Carlos Augusto Morales López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ. Con su venia Diputada Presidenta.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL.

México, D. F. a 23 de marzo de 2010.

*DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE*

El que suscribe Diputado Carlos Augusto Morales López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I y XXVII, 17, fracción IV y 88, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía el presente proyecto de iniciativa de decreto por reforma la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERA. *El pasado 22 de abril de 2003, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, cuyo objetivo principal estribó en regular la gestión integral de los residuos sólidos, misma que ha sufrido 2 reformas, del 10 de febrero de 2008, y la segunda el 18 de agosto de 2009, dichas modificaciones, sobre todo la primera, han sido encaminadas a que la población aplique la separación de orgánico e inorgánico en sus domicilios.*

De igual manera, el 7 de octubre de 2008, se publicó el Reglamento de dicha Ley, donde se establecen de manera específica las funciones de las dependencias de gobierno involucradas y las sanciones para aquellos que no den atención a sus preceptos. Como parte de lo anterior, de 2003 a 2005, el Gobierno del Distrito Federal lanzó campañas masivas para conscientizar a la población sobre la separación la cual comenzó a tener sus primeros resultados. Sin embargo, de 2006 a la fecha poco se ha invertido en programas y acciones que den conocer las diversas reformas así como la entrada en vigor del Reglamento antes citado; ello, ha generado desinformación por parte de la población así como desconcierto sobre los beneficios que ello genera.

SEGUNDA. *El panorama actual no es nada alentador, a más de 6 años de la entrada en vigor de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, no hemos logrado que la urbe en verdad considere un manejo ambientalmente responsable de sus desechos, para convertirlos en residuos que podrían ser reutilizados. en efecto, el Distrito Federal es el mayor generador de residuos sólidos del país; según datos que publicó la Secretaría del Medio Ambiente en 2009, señalan que tan sólo en 1950 generábamos diariamente 0.37 kilogramos por persona; en 2009, se estimó que cada uno de nosotros generamos, en promedio, 1.4 kilogramos de residuos al día; esto representa un incremento del 378%, en poco más de cinco décadas, y sumado con los más de 8 millones de personas que habitamos en la Ciudad de México, representa 12 mil 439 toneladas diarias.*

En el año 2009, la Secretaría del Medio Ambiente publicó el documento denominado «inventario de Residuos Sólidos del Distrito Federal 2008»; en dicho estudio, se especifican las características principales de cada Delegación política y a nivel central con relación a la gestión integral de los residuos y me permitiré señalar sólo algunos datos relevantes que servirán de herramienta para nuestra propuesta, establece que Iztapalapa es la mayor generadora de residuos, con 2 mil 584 toneladas, la menor generadora de residuos sólidos es la Delegación Milpa Alta con 102 toneladas, lo triste de todo esto, es que de los residuos que generamos en el Distrito Federal, sólo logramos reciclar 104 toneladas en las diversas plantas de composta, lo que representa menos del 1%, ello se debe en parte a la infraestructura deficiente que tenemos en el Distrito Federal ya que de los 2 mil 447 vehículos recolectores que se tienen, sólo 176 tienen doble compartimento, hablando propiamente de la

recolección domiciliaria, dicho análisis nos dice que en vez de avanzar en este rubro a partir de la creación de la ley, hemos retrocedido. en 2004, cuando inició la Ley tuvimos un avance de 163 Colonias que cumplían en términos generales con la normatividad, sin embargo para 2008 se llegó al mínimo de avance con tan sólo 70, lo que significa una reducción del 58% hablando de avances, es decir vamos en retroceso, lo cual se refleja en que tan sólo el 32% de las personas separan sus residuos, tomando en cuenta que sigan continuando con esta cultura ya que hemos observado empíricamente que algunos han dejado de hacerlo, en toda esta coyuntura, resulta paradójico que estábamos en el entendido que con la entrada en vigor del Reglamento en 2008, debió de aumentar el citado porcentaje, toda vez que las sanciones tendrían carácter obligatorio hacia el Ciudadano.

TERCERA. Que todos los datos y estadísticas que se han precisado con antelación, tienen su razón de ser, siendo responsabilidad tanto de autoridades como Ciudadanía. En efecto, la principal causa es la falta de difusión de los beneficios que conlleva la separación de los residuos, hecho que de 2006 a la fecha no se ha avanzado. Lo anterior es así, ya que la población sabe que tiene que separar pero debido a que no existe conciencia del beneficio que genera tal labor para nuestro ambiente le cuesta más hacerlo, lo cual es cierto ya que es de conocimiento general que actualmente no existe algún dato estadístico que se haya difundido en la ciudadanía respecto a las primeras sanciones impuestas a los propietarios o poseedores de los domicilios y comercios. Lo anterior, se explica en virtud de que en gran medida, la infraestructura que tiene del Gobierno del Distrito Federal para mantener los residuos separados desde el camión recolector hasta su disposición final en el bordo poniente, es limitada, generando aún más desanimo de la Ciudadanía. por ello, y analizando la problemática actual, es necesario replantear la política gubernamental que se realiza hoy en día, en donde generemos condiciones para que la población esté lo mejor informada, y generar condiciones para que las sanciones en corto y mediano plazo, puedan aplicarse de manera eficiente.

CUARTA. La propuesta de reforma que se plantea, es agregar una fracción II Bis al Artículo 18 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal en donde se contemple que tanto las Secretarías del Medio Ambiente, obras y servicios como las Delegaciones implementen estrategias que vislumbren incentivos para la población que esté realizando la separación de la mejor manera. Ello, encuentra su sustento en que en todo el cuerpo de la Ley no se contemplan gratificaciones y sabemos que una población informada pero sobre todo, tomada en cuenta, es una población que cumple mejor con sus obligaciones. Para la entrega de dichos incentivos no hace falta mayor presupuesto, por ejemplo, se puede entregar un reconocimiento firmado por algún funcionario de la Delegación y las Secretarías involucradas, o la

colocación de alguna placa en el exterior de su domicilio, dándoles un árbol o composta, entre otras, acción que será obligatoria para todas las instancias de gobierno, de ahí la necesidad de que tenga carácter de ley, esta propuesta está comprobada ya que en la Delegación Iztapalapa, se implementó como Programa Piloto en la gestión 2006-2009, aumentando considerablemente el interés de la sociedad, reflejándose en cifras favorables. asimismo, para asegurarse del cumplimiento de dicho Artículo como del 17 del mismo ordenamiento, se adicionan dos Artículos, 18 Bis y 18 Ter, a efecto de que se establezca con carácter imperativo, un Consejo Consultivo de Gestión Integral de Residuos Sólidos el cual se integrará por funcionarios de estructura de las Secretarías de Medio Ambiente, de obras y servicios así como de las Delegaciones Políticas, como entes administrativos; un representante de una institución educativa pública (UNAM, UAM o IPN), un representante de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, un integrante de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial quien fungirá como asesor, con el objetivo específico de establecer políticas que permitan generar un avance integral en la separación de los residuos sólidos y de igual forma, dar seguimiento a las acciones que se implementen a nivel central como desconcentrado. Se establece que sesionará cada tres meses como mínimo, tal Consejo resulta indispensable, puesto que a la fecha, no hay una coordinación estrecha entre los sectores involucrados que sumen recursos humanos, materiales y financieros para cubrir a la población objetivo, situación que se observa en los avances tan efímeros que hemos tenido.

Con las medidas precisadas en las líneas anteriores, lograremos dos avances de vital relevancia, el primero, es que al dar un reconocimiento a las familias ejemplares que cumplan con la Ley, gratificamos su esfuerzo y asimismo, generaremos que por añadidura los vecinos, al ver el ejemplo del domicilio aledaño, también lo hagan hasta lograr más personas responsables. El segundo, que se establezcan políticas encaminadas a generar condiciones para que la ciudadanía tome conciencia del cuidado al medio ambiente en esta materia; de igual manera, exigir por Ley, a las autoridades del Gobierno de la Ciudad a que efectivamente se de cumplimiento a los Artículos rectores de la educación ambiental que son 17 y 18, para que estén en permanente coordinación y que reporten de los avances que se van realizando, recordemos que una sociedad informada, es una sociedad responsable.

Es importante aclarar que desde nuestra perspectiva la mejor forma de atender una norma, es a través de la difusión de la misma, en donde se le informe a los gobernados, los beneficios que implica su atención y como última instancia acudir al acto de autoridad. Recordemos que lo más importante es salvaguardar el bien común que es nuestro medio ambiente, nuestra casa que es el planeta tierra, y tenemos que entender que sólo con la cooperación de todos podremos tener un mejor lugar para convivir.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la iniciativa de decreto por reforma la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal para quedar como sigue:

ÚNICO. Se agrega una fracción II Bis al Artículo 18, y se adicionan los Artículos 18 Bis y 18 Ter de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 18. La Secretarías del Medio Ambiente, de Obras y Servicios y las en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán la participación de todos los sectores de la sociedad mediante:

I a II...

II Bis. La implementación de estrategias que contemplen programas relativos a otorgar incentivos o en su caso, estímulos a la población ejemplar que cumpla de manera correcta la separación de residuos sólidos en sus domicilios, considerando la aplicación de recursos de manera austera y eficiente.

III y IV...

ARTÍCULO 18 Bis. Para dar cumplimiento a lo establecido al Artículo anterior, se crea el Consejo Consultivo de Gestión Integral de los Residuos Sólidos como un Órgano de Coordinación Interinstitucional Permanente, el cual estará integrada por:

I. Un representante de la Secretaría del Medio Ambiente;

II. Un representante la Secretaría de Obras y Servicios;

III. Un representante de cada una de las Delegaciones Políticas;

IV. Un representante de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

V. Un representante de una Institución Superior Pública;

VI. Un representante de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial.

El funcionario que represente a cada una de las instancias involucradas, deberá de contar cuando menos con cargo de Director u homólogo.

ARTÍCULO 18 Ter. El Consejo tendrá las atribuciones siguientes:

I. Dar seguimiento y evaluar las obligaciones que se precisan en los Artículos 17 y 18 de la presente Ley;

II. Establecer estrategias y políticas a efecto de determinar acciones concretar que permitan un manejo integral de los residuos sólidos de tal manera que se obtengan avances cualitativos y cuantitativos;

III. Llevar a cabo estudios relacionados con la gestión integral de residuos sólidos para una mejor aplicación de los recursos públicos;

IV. Suscribir acuerdos y convenios con otras instancias del orden federal, local y municipal o delegacional;

V. Las demás que sean conforme a su naturaleza.

El Consejo sesionará cuando menos cada trimestre, a convocatoria que realice la Secretaría del Medio Ambiente, a sus sesiones podrán ser invitados además, especialistas, funcionarios o representantes de instituciones y organizaciones, vinculados al manejo de residuos sólidos.

De cada Sesión se levantará minuta de acuerdos, misma que se dará a conocer a los Titulares de las instituciones involucradas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente Decreto, el Jefe de Gobierno realizara las adecuaciones correspondientes al Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y realizará la difusión del presente decreto.

TERCERO. La Secretaría del Medio Ambiente, la Secretaría de Obras y Servicios y las Delegaciones realizarán una campaña masiva para difundir entre la población las disposiciones de este decreto y educar cívicamente a la población en cuanto a las ventajas de su cumplimiento, de acuerdo a los recursos presupuesta les asignados.

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 23 días del mes de marzo de dos mil diez.

ATENTAMENTE

Dip. Carlos Augusto Morales López

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36, fracciones V y VII, y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

Para presentar una iniciativa de reforma que adiciona un párrafo segundo al Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para establecer los requisitos que deberán cumplir las personas designadas para ocupar el cargo de Director General de Administración en las Delegaciones con miras a su profesionalización y adecuado desempeño, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Adelante, Diputado.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA. Gracias, Presidenta.

INICIATIVA DE REFORMA QUE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA ESTABLECER LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PERSONAS DESIGNADAS PARA OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LAS DELEGACIONES, CON MIRAS A SU PROFESIONALIZACIÓN Y ADECUADO DESEMPEÑO.

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

El suscrito Diputado Octavio Guillermo West Silva, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido en los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción v, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracción I, 42, fracción XI, 46, fracción I, 47 y 112, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10, fracción I, 17, fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85, fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a su consideración la presente Iniciativa de reforma que adiciona un párrafo segundo al Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para establecer los requisitos que deberán cumplir las personas designadas para ocupar el cargo de Director General de Administración en las Delegaciones, con miras a su profesionalización y adecuado desempeño, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. Que de conformidad con el Apartado C, fracción II de la Base Tercera del Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Administración Pública Local en el Distrito Federal, contará con Órganos Político-Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divida el Distrito Federal.

II. Que el Artículo 104 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, dispone que la Administración Pública del Distrito Federal contará con un Órgano Político-Administrativo en cada demarcación territorial; que se denominarán genéricamente Delegaciones.

III. Que según lo establece el Artículo 112 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, las Delegaciones ejercerán con autonomía de gestión sus presupuestos,

observando las disposiciones legales y reglamentarias, así como los acuerdos administrativos de carácter general de la Administración Pública Central; debiendo informar al Jefe de Gobierno del ejercicio de sus asignaciones presupuestarias para los efectos de la Cuenta Pública.

IV. Que de conformidad con el Artículo 117, párrafo tercero, fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los Jefes Delegacionales tendrán bajo su más estricta responsabilidad, entre otras, la atribución de designar a los servidores públicos de la Delegación, siendo el caso que los funcionarios de Confianza, Mandos Medios y Superiores, serán designados y removidos libremente por el Jefe Delegacional; sin que ello se traduzca en que tal libertad implique el ejercicio arbitrario de esa atribución, donde se omita o se ignore la evaluación de un perfil profesional adecuado que el funcionario designado deberá cumplir para el correcto desempeño de sus funciones.

V. Que el Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, señala que los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial se auxiliarán para el despacho de los asuntos de su competencia, entre otros, de Directores Generales.

VI. Que conforme el Artículo 122, fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, para el despacho de los asuntos de su competencia, los Órganos Político-Administrativos se auxiliarán, entre otras, de la Dirección General de Administración.

VII. Que de acuerdo con el Artículo 125 del Reglamento Interior citado en el considerando precedente, la Dirección General de Administración de las Delegaciones, tiene, entre otras, las siguientes atribuciones básicas: administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Órgano Político-Administrativo; supervisar el cierre del ejercicio anual del Órgano Político-Administrativo y determinar el contenido del informe para la elaboración de la cuenta pública; autorizar y supervisar el registro de las erogaciones, clasificándolas por objeto del gasto y unidades administrativas de responsabilidad; coordinar y supervisar el seguimiento del programa de inversión autorizada; formular el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios y, coordinar su aplicación.

VIII. Que conforme lo mandata el Artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para efectos de la responsabilidades a que alude el propio Título Cuarto de la misma, se reputan servidores públicos, entre otros, a los funcionarios o empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública del Distrito Federal.

IX. Que en atención a lo dispuesto en el Artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el H. Congreso de la Unión, expidió la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre

de 1982; la cual, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto de reformas a la misma, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002, constituye la Ley aplicable en materia de Responsabilidades a los Servidores Públicos de los órganos ejecutivo, legislativo y judicial de carácter local del Distrito Federal.

X. Que según lo dispone el Artículo 47 de Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, tiene, entre otras, las siguientes obligaciones: cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión; formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y otras normas que determinen el manejo de recursos económicos públicos; utilizar los recursos que tengan asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, las facultades que le sean atribuidas o la información reservada a que tenga acceso por su función exclusivamente para los fines a que están afectos.

XI. Que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, expidió la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2009, la cual constituye un instrumento especializado que tiene como fin eficientar todo lo relativo a la materia de presupuestación, programación y ejercicio y aplicación de recursos de las unidades responsables de gasto de la Administración Pública del Distrito Federal.

XII. Que conforme lo establece el Artículo 44 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, los Titulares de las Unidades responsables del gasto y los servidores públicos encargados de su administración, serán los responsables del manejo y aplicación de los recursos, del cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados, metas y de las subfunciones contenidas en el presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y custodia de los documentos que los soportan; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica y de llevar el registro de sus operaciones conforme a las disposiciones aplicables en la materia, con sujeción a los Capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto que expida la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

XIII. Que según lo establece el Artículo 126 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, la

confiabilidad de las cifras consignadas en la contabilidad es responsabilidad de las unidades responsables de gasto, en este caso, las cifras consignadas en la contabilidad de las Delegaciones; tarea que se encuentra bajo la dirección y supervisión del director general de administración de cada una de éstas, conforme las normas, procedimientos y requisitos que establece la ley en cita, así como la Ley de Contabilidad gubernamental de Orden Federal.

XIV. Que conforme lo dispone el Artículo 146 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, los servidores públicos que no cumplan con alguna de las disposiciones previstas en esta Ley y en su reglamento, serán sancionados en los términos de la Ley Federal de responsabilidades de los servidores públicos, con independencia de las responsabilidades de carácter civil, penal, laboral y/o resarcitoria que corresponda.

XV. Que la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, conforme a su Artículo Primero Transitorio, entró en vigor a partir del 1° de enero del año en curso, por lo que para que pueda cumplir con su objeto normativo, requiere de funcionarios capacitados que la implementen en el área de sus respectivas responsabilidades.

XVI. Que en tal virtud, resulta innegable que el cargo de Director General de Administración de las Delegaciones, constituye una función sustantiva de suma responsabilidad que no sólo requiere diligencia y honestidad en su desempeño, sino que por sus características resulta indispensable que quien lo ocupe cuente con los conocimientos técnicos, profesionales, de experiencia y de pericia necesarios para lograr un óptimo desempeño en su ejercicio, pues de otra forma resulta perjudicial no sólo para el servidor público que se trate, sino también se traduce en una deficiente administración que repercute en el patrimonio del Órgano Político-Administrativo y, en consecuencia, en un incorrecto ejercicio de las tareas de la Delegación con el inevitable perjuicio a la ciudadanía.

XVII. Que lo anterior, no constituye una hipótesis aislada, pues existen antecedentes sobre funcionarios nombrados como Directores Generales de Administración en las Delegaciones, sin el conocimiento ni experiencia necesarios, lo que ha dado lugar a observaciones en las Auditorías de la Contaduría Mayor, y hasta finca miento de responsabilidades.

XVIII. Que incluso en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la misma, se ha abordado el tema, resultando preocupante la opinión de los funcionarios encargados del seguimiento de los informes sobre aplicación de recursos y su Auditoría respectivamente, concluyéndose sobre la necesidad de implementar medidas legales tendientes a la profesionalización del ejercicio del cargo relativo a la administración de recursos públicos en las Delegaciones.

XIX. *Tan es así, que funcionarios de la Administración Pública del Distrito Federal, se han manifestado sobre el particular como es el caso de la Sesión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de este Órgano Legislativo, celebrada el dos de marzo del año en curso, en donde a instancia del Diputado Octavio West, Vicepresidente de dicha Comisión, el Procurador Fiscal del Distrito Federal, comentó:*

«Yo creo que sí es muy importante lo que usted menciona respecto de regular el perfil de los administradores y de las, yo no diría nada más de las Delegaciones, yo diría de todas las unidades ejecutoras de gasto, todo aquél que realiza algún gasto, la verdad es un área muy técnica, es un área muy complicada y es un área que nosotros la verdad la vemos inclusive a veces más fácil, pero al momento de estar gastando, al momento de estar ejecutando las leyes, las normas y que la circular y el otro, que la han visto también desde el otro lado del escritorio los que son Delegados, los que han sido delegados yeso, también se complica demasiado.

Yo creo que sí sería bueno regular ese perfil, no creo que sea el lugar adecuado el Código Financiero ni una Ley de Presupuesto ni un Código Fiscal ni un Reglamento de este tipo para regular el perfil de los administradores, pero si sería bueno crearlo, la verdad es que de repente llega cada gente que no tiene la menor idea de lo que está haciendo ahí y de lo que está gastando y cómo se está gastando, de ahí las grandes responsabilidades que se han tenido que fincar a muchos funcionarios a veces no nada más por corrupción sino por la mala utilización de los recursos públicos, no haber enterado a tiempo, no haber pagado a tiempo, no haber realizado los procedimientos como se deben de realizar.»

XX. *Que en mérito de lo expuesto, la presente iniciativa propone la adición de un párrafo segundo al Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, con la finalidad de establecer los requisitos profesionales, de acreditación de conocimientos y de experiencia mínima que deberán de cubrir aquellas personas que se designen para ocupar el cargo de Director General de Administración en las 16 Delegaciones; estableciéndose así, una ruta de profesionalización de los servidores públicos en una función altamente especializada de la administración pública, con lo cual se vislumbra optimizar el desempeño en este tipo de encomiendas y reducir la discrecionalidad en el manejo de recursos públicos por personas sin la preparación adecuada para ello.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, la presente iniciativa de reforma que propone adicionar un párrafo segundo al Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

INICIATIVA DE REFORMA QUE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL:

ARTÍCULO ÚNICO. *Se reforma el Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que adiciona un párrafo segundo al mismo, para quedar como sigue:*

ARTÍCULO 38. ...

Por lo que respecta al nombramiento de los Directores Generales de Administración de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales, los Jefes Delegacionales deberán verificar que las personas consideradas para ser designadas como tal, cumplan, como mínimo, con el siguiente perfil:

a) *Ser Licenciado con Título Profesional y contar con la Cédula Profesional respectiva para el ejercicio de la profesión; preferentemente en las áreas de Contaduría, Administración Pública, Administración de Empresas, Finanzas, Economía o Derecho;*

b) *Contar con una experiencia mínima de 3 años en el ejercicio de un cargo dentro de la Administración Pública Federal, Estatal, del Distrito Federal o Municipal, relacionada con las ramas de presupuesto, administración, auditoría o similares; o bien, 5 años en el ejercicio de la profesión como administrador, contador, contralor o auditor en la iniciativa privada.*

c) *Asistir al Curso de Formación y Actualización que imparta la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en relación con las obligaciones derivadas de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. *La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Por constituir una cuestión de orden público e interés general, dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, los Directores Generales de Administración que se encuentren en ejercicio del cargo, deberán acreditar documentalmente ante el Jefe Delegacional de su demarcación territorial, que cumplen con los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del Artículo 38 de esta Ley.*

TERCERO. *Los Jefes Delegacionales de cada una de las demarcaciones territoriales, contarán con un plazo de 45 días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para remitir un informe sobre el cumplimiento de los Directores Generales de Administración a lo previsto en el Artículo Transitorio Segundo que antecede, remitiéndolo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, a la Comisión de Administración Pública de la Asamblea Legislativa del*

Distrito Federal y a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos legales conducentes.

En caso de que algún Director General de Administración incumpla con la obligación de acreditar los requisitos exigidos dentro del plazo señalado en el Artículo anterior o no cumpla con tales requisitos, deberá ser removido del cargo en forma inmediata por el Jefe Delegacional de que se trate.

CUARTO. *El curso de formación y actualización a que alude el inciso e) del Artículo 38 de esta Ley, deberá ser impartido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente decreto y no podrá tener una duración mayor a cinco días. para el efecto, deberá notificar por oficio y por lo menos con 48 horas de anticipación, a los Directores Generales de Administración de los Órganos Político-Administrativos de las 16 demarcaciones: el día, la hora y el lugar en que se impartirá el curso, así como el número de sesiones que lo integran.*

En caso de que algún Director General de Administración Delegacional, no asista al curso en mención, o su asistencia sea menor al 90% de las sesiones en que se hubiere impartido, la Secretaría de Finanzas deberá informarlo al Titular de la demarcación político-administrativa competente, para que proceda a su remoción.

QUINTO. *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y, para mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación.*

FIRMA

Dip. Octavio Guillermo West Silva

Es cuanto, señora Presidenta. Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ. Gracias, Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36, fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Esta Presidencia informa que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Económico a formular un Programa Anual, el cual tenga como objetivo la promoción y difusión de los Mercados Públicos, con la finalidad de dotarlos de mayor presencia comercial e incentivar su economía, suscrita por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36, fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO A FORMULAR UN PROGRAMA ANUAL EL CUAL TENGA COMO OBJETIVO LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS MERCADOS PÚBLICOS, CON LA FINALIDAD DE DOTARLOS DE MAYOR PRESENCIA COMERCIAL E INCENTIVAR SU ECONOMÍA.

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

El suscrito, Diputado Rafael Calderón Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Económico a formular un Programa Anual el cual tenga como objetivo la promoción y difusión de los Mercados Públicos, con la finalidad de dotarlos de mayor presencia comercial e incentivar su economía al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. *Los Mercados Públicos son parte de la historia y del desarrollo del país, elementos esenciales de la cultura mexicana e importantes centros de abasto de la Ciudad.*

Desde la época prehispánica con los «pochtecas» (vendedores preparados y especializados, cuya actividad consistía en la venta realizada en el interior del territorio y fuera de tenochtitlán) y hasta hoy en día, los mercados se han caracterizado por su ambiente que aglomera olores, sabores, texturas y sonidos.

2. *Con el paso de los años, los mercados establecidos en el Distrito Federal dejaron de ser el principal mecanismo de abasto de alimentos de los Ciudadanos, perdiendo participación y asistencia de los consumidores ante las tiendas de autoservicio. Así mismo, dejó de ser una prioridad para las autoridades locales el mantenimiento de sus instalaciones e infraestructura.*

3. *La apertura de centros comerciales, el desvío de recursos, la delincuencia, el abandono y la insalubridad por basura y fauna nociva son algunas de 318 mercados las causas que alejan a los clientes de los públicos del Distrito Federal.*

A pesar de que dichos lugares pueden ofrecer mejores precios, alimentos frescos y variados, y ubicarse más cerca de los consumidores, su falta de competitividad los limita a enfrentar la competencia de las grandes cadenas que empezaron a ganarles terreno desde 1990.

4. Desde hace 25 años la resistencia de los comerciantes a modernizarse, la falta de mantenimiento de los inmuebles por el desvío del presupuesto anual que se les destina, así como de programas para controlar la inseguridad y promocionarlos, ha provocado una caída de ventas diarias de 50 por ciento.

A las condiciones ya mencionadas se suman horarios más amplios de los autoservicios y la facilidad de utilizar otros medios de pago como tarjetas de crédito o vales de despensa, lo cual ha provocado el cierre de más de 30 por ciento de los locales en cinco años.

Fundan el presente Punto de acuerdo los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad a la ley de fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal en su Capítulo I, Artículo 26; la Secretaría de Desarrollo Económico, en coordinación con las dependencias competentes, promoverá el mejoramiento del marco regulatorio de la actividad económica, orientada a aumentar la capacidad competitiva de las actividades económicas, la inversión productiva y la generación de empleos en los sectores económicos, mediante la simplificación de las relaciones con la administración pública.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo establecido en Ley de Fomento para el Desarrollo económico del Distrito Federal en su Capítulo VI, Artículo 47; la administración es la encargada de determinar y aplicar los instrumentos de fomento económico, de acuerdo a lo establecido con esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal en su Capítulo VI, Artículo 48; los instrumentos mencionados en el punto anterior podrán ser de desregulación y simplificación administrativa, financieros, fiscales, de promoción económica de infraestructura productiva, de investigación y desarrollo tecnológico y de capacitación.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal Capítulo VIII, sección IV, Artículo 51, fracción XLV; corresponde a la Dirección General de regulación y fomento económico colaborar en el diseño de las políticas y criterios generales para los programas en materia de abasto.

QUINTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal Capítulo VIII, sección IV, Artículo 52, fracción III; corresponde a la dirección general de abasto, comercio y distribución, formular, supervisar y evaluar los programas de abasto, comercialización y distribución.

SEXTO. Que la evolución de distintas formas de comercio y las condiciones de competencia que entre ellas se genera, derivaron en el rezago de los Mercados Públicos, lo cual

los sitúa en desventaja con las tiendas de autoservicio, por lo que se plantea la necesidad de establecer mecanismos para favorecer su desarrollo.

SÉPTIMO. Que al dotar de instrumentos económicos, como la promoción y difusión a los Mercados Públicos se logrará incentivar la economía de dichos centros de abasto y los ayudara a generar una mejor y sana competencia contra todas las cadenas comerciales que les están siendo instaladas cerca de su perímetro de operación.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Económico a formular un Programa Anual el cual tenga como objetivo la promoción y difusión de los Mercados Públicos, con la finalidad de dotarlos de mayor presencia comercial e incentivar su economía.

México D. F., a 23 de marzo de 2010

FIRMAN

Dip. Rafael Calderón Jiménez, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Jorge Palacios Arroyo, Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar, Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling, Dip. Lía Limón García, Dip. Federico Manzo Sarquis, Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini, Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas, Dip. José Manuel Rendón Oberhauser, Dip. Fernando Rodríguez Doval, Dip. Mauricio Tabé Echartea, Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento.

LA C. PRESIDENTA. De igual forma esta Presidencia informa que recibió una propuesta con punto de acuerdo, por el que se solicita a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal envíen a esta Soberanía en un plazo no mayor de 15 días hábiles información sobre el padrón de locatarios, así como la ubicación y nombre de los Mercados Públicos de su demarcación, suscrita por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36, fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR QUE SE SOLICITA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL ENVÍEN A ESTA SOBERANÍA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES, INFORMACIÓN SOBRE EL PADRÓN DE LOCATARIOS ASÍ COMO LA UBICACIÓN Y NOMBRE DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE SU DEMARCACIÓN.

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

El suscrito, Diputado Rafael Calderón Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la presente proposición con punto de acuerdo por que se solicita a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal envíen a esta Soberanía en un plazo no mayor de 15 días hábiles, información sobre el padrón de locatarios así como la ubicación y nombre de los mercados públicos de su demarcación, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El concepto de los mercados existe desde la época prehispánica, pero fue hasta hace 50 años, en 1957, durante la administración de Ernesto Uruchúrtu, cuando el Departamento del Distrito Federal (DDF) arrancó una política de gobierno para formalizar a los comerciantes y dar paso a la aparición de los mercados de hoy en día.

Desde entonces fueron pieza clave para el suministro alimenticio de las familias capitalinas, además de que se convirtieron en una tradición en la Ciudad y el país. Sin embargo, en los últimos 30 años sólo se ha construido un complejo y, a decir de los líderes de la Federación Nacional de Comerciantes Similares y Conexos de la república Mexicana, el deterioro de éstos lleva más de 15 años.

2. Tras años de abandono y falta de mantenimiento, muchos mercados públicos del Distrito Federal se encuentran en lamentables condiciones, ni el gobierno de la Ciudad de México, y mucho menos las Delegaciones cuentan con programas para el mejoramiento de los mercados que operan en la Capital, motivo por el que prácticamente gran número de estos comercios, se están muriendo debido a su constante deterioro y porque a las autoridades no les importa rescatarlos.

3. El 19 de noviembre del 2009 mediante un punto de acuerdo el Diputado Rafael Calderón Jiménez solicitó a los 16 Jefes Delegacionales publicaran en su página de Internet en el apartado de transparencia, el catálogo de locatarios de los mercados públicos, la ubicación de los mercados y la información relacionada con los mismos, lo cual al día de hoy no se ha llevado a cabo.

4. Debido a la falta de un padrón actualizado y sustentable, no es posible determinar el rumbo de acción para atender las necesidades de los locatarios, ya que sin duda el padrón es un indicador fundamental para saber la cantidad de recursos que se deben destinar para el mantenimiento y mejoramiento del mercado público.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el Artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa es competente y tiene facultades para legislar, regular la prestación y la concesión de los servicios públicos como lo es el caso de los mercados.

SEGUNDO. Que es vital conocer y tener actualizada la información referente a los mercados públicos, ya que es una herramienta fundamental para poder hacer estimaciones de los recursos que se necesitan para apoyarlos.

TERCERO. Que los Jefes Delegacionales tienen que empezar a mostrar interés por rescatar a los mercados públicos, ya que dichos centros de abasto son la fuente de ingresos de muchas familias capitalinas.

CUARTO. Que a lo largo de los últimos años el acceso a la información pública se ha convertido en un derecho fundamental; y en el tema de mercados es importante estar actualizados, ya que dicha información nos puede arrojar datos que nos puedan sustentar temas presupuestales.

QUINTO. Que el contar con un padrón sustentable y actualizado ayudará a enriquecer el trabajo que se haga en favor de los mercados públicos.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se solicita a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal envíen a esta Soberanía en un plazo no mayor de 15 días hábiles, información sobre el padrón de locatarios así como la ubicación y nombre de los mercados públicos de su demarcación.

México D. F., a 23 de marzo de 2010

FIRMAN EN APOYO AL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO

Dip. Rafael Calderón Jiménez, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Jorge Palacios Arroyo, Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar, Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling, Dip. Lía Limón García, Dip. Federico Manzo Sarquis, Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini, Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas, Dip. José Manuel Rendón Oberhauser, Dip. Fernando Rodríguez Doval, Dip. Mauricio Tabe Echarte y Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento.

LA C. PRESIDENTA. Asimismo, se hace de su conocimiento que el punto de acuerdo enlistado en el numeral 54 se presentará en la Sesión del próximo jueves.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo a través del cual esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal cita a mesa de trabajo al Secretario de Finanzas del Gobierno Capitalino, Mario Delgado Carrillo, y al Rector

de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Maestro Manuel Pérez Rocha, ante Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación, para sostener un encuentro público de trabajo e información a fin de colaborar a la resolución del conflicto que aqueja a esta casa de estudios, se concede el uso de la Tribuna al Diputado José Arturo López Cándido, a nombre propio y de los Diputados Juan Pablo Pérez Mejía y Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO.
Con su permiso, señora Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN A TRAVÉS DEL CUAL ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL CITA A MESA DE TRABAJO AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO CAPITALINO MARIO DELGADO CARRILLO Y AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO MAESTRO MANUEL PÉREZ ROCHA, ANTE COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE EDUCACIÓN, PARA SOSTENER UN ENCUENTRO PÚBLICO DE TRABAJO E INFORMACIÓN A FIN DE COLABORAR A LA RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO QUE AQUEJA A ESTA CASA DE ESTUDIOS.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

Los que suscriben Diputados José Arturo López Cándido, Juan Pablo Pérez Mejía y Ana Estela Aguirre y Juárez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Base Primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17, 46 y 58 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la propuesta con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución a través del cual esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal cita a mesa de trabajo al Secretario de Finanzas del Gobierno Capitalino Mario Delgado Carrillo y al Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México Maestro Manuel Pérez Rocha, ante Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación, para sostener un encuentro público de trabajo e información a fin de colaborar a la resolución del conflicto que aqueja a esta casa de estudios, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. En un diario de circulación nacional, el día viernes 12 de marzo del presente, se difundió la información referente a declaraciones del Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), Manuel Pérez Rocha, en donde

aseguró que debido a falta de recursos, esa institución universitaria se encuentra “imposibilitada para desempeñar sus tareas y cumplir las obligaciones que tiene con sus trabajadores”, en una carta dirigida a los trabajadores académicos, administrativos, técnicos y manuales de la Universidad, el rector dijo que la Universidad Autónoma de la Ciudad de México es una institución que se sostiene con recursos públicos, por lo que los tres años recientes ha trabajado en condiciones económicas muy difíciles, dado que el Gobierno de la Ciudad y la Asamblea Legislativa han incumplido con las obligaciones que la Ley establece para el financiamiento de nuestra casa de estudios.

Agregó que este año la Universidad requiere 955 millones de pesos para la operación y la puesta en marcha de nuevos Programas Académicos de gran valor para la Ciudad de México, cantidad que se solicitó en tiempo y forma a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Sin embargo, señaló el Rector: la Asamblea concedió a nuestra Institución solamente 655 millones de pesos, monto - inferior incluso al asignado en 2007, a pesar de que estos años la matrícula ha seguido creciendo con gran esfuerzo - institucional, y que todos los costos se han incrementado a una tasa anual de más de 5 por ciento.

2. *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene el compromiso y la responsabilidad de velar por que los aportes presupuestales de las entidades de gobierno y de los Organos Autónomos, conserven los niveles de eficiencia, desarrollo institucional y solvencia financiera que se requieren y demandan los ciudadanos del Distrito Federal.*

3. *En días pasados han aparecido declaraciones en la prensa escrita sobre este tema en donde Legisladores y el mismo rector enuncian apreciaciones que es necesario dirimir en un diálogo institucional y abierto entre la UACM, el Secretario de Finanzas de Gobierno del Distrito Federal y la Asamblea Legislativa. La alarmante denuncia del Rector sobre un colapso financiero de la UACM debe ser atendida urgentemente puesto que por falta de recursos el Sindicato de esa Institución se encuentra emplazada a huelga el 18 de abril.*

4. *Para que este Órgano Colegiado tenga claridad respecto a lo que acontece y en base a sus facultades, es necesario citar a los responsables pertinentes tanto del Gobierno Capitalino como al de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para sostener un diálogo y análisis sobre la situación académica y financiera de esa casa de estudios.*

Por lo expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

PRIMERO. *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal cita a mesa de trabajo con carácter de urgente al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal Dr. Mario Delgado Carrillo y al Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México Maestro Manuel Pérez Rocha, ante*

Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación, para sostener un encuentro público de trabajo e información a fin de colaborar a la resolución del conflicto que aqueja a esta casa de estudios.

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ (Desde su curul).-Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. ¿Con qué objeto, Diputada? Permítame Diputado Cándido.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO. Nada más que termine, por favor.

LA C. PRESIDENTA. Cuando termine.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO.

SEGUNDO. *Las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación de este H. Órgano Legislativo, deberán realizar los procedimientos correspondientes para llevar a cabo la mesa de trabajo señalada en el resolutivo primero de este punto de acuerdo, debiendo informar al pleno los avances y acuerdos que se obtengan en beneficio de la comunidad universitaria y de los habitantes de la Ciudad de México.*

ATENTAMENTE

Dip. José Arturo López Cándido, Dip. Juan Pablo Pérez Mejía y Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez.

Es cuanto.

LA C. PRESIDENTA. Diputada Aleida, tiene usted uso de la palabra.

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ (Desde su curul).-Gracias Diputada Presidenta.

Es nada más para comentar, porque el acuerdo está turnado, en nuestro guión, en el 132 como turno a Comisión. Lo que acaba de externar el Diputado que es por obvia y urgente resolución, obviamente lo acompañamos, pero también comento que hoy hay una reunión a las 6 de la tarde en la Comisión de Gobierno con el Rector de la UACM, con funcionarios de Finanzas, para precisamente atender este asunto.

Entonces turnarlo o votarlo de obvia y urgente, finalmente queda atendido con esta reunión que va a haber hoy en la Comisión de Gobierno a las 6 de la tarde con funcionarios de Finanzas, Diputados de la Asamblea y obviamente integrantes de la UACM.

LA C. PRESIDENTA. Bien, Diputado Cándido, nada más para que nos quede claro a todos, sobre todo a la Diputada Alavez, ¿su propuesta es por 132 ó 133?

EL C. DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO. 133.

LA C. PRESIDENTA. 133. Muy bien.

En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el Diputado José Arturo López Cándido se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Entonces está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por la que se cita a comparecer al Jefe Delegacional en Coyoacán, Licenciado Raúl Flores García, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ. Con su venia, Diputada Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE CITA A COMPARECER AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACAN, LICENCIADO RAÚL FLORES GARCÍA ANTE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.

*DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE*

El suscrito Diputado a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto

por los Artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Pleno, para su discusión, y en su caso aprobación, con carácter de urgente y obvia resolución, la presente proposición con punto de acuerdo por la que se cita a comparecer al Jefe Delegacional en Coyoacán, Lic. Raúl Flores García, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El pasado fin de semana afuera de las inmediaciones del Bar Vértigo, ubicado en la zona de acceso de la plaza Pabellón Copilco, ubicado en Avenida Copilco número 136, Colonia Oxtopulco Universidad, Delegación Coyoacán, en donde varios sujetos dispararon y asesinaron a un joven de 28 años, e hirieron a otro de 23 años de edad.
2. Se trata del segundo incidente violento que se presenta en menos de un año en las instalaciones de Pabellón Copilco, ya que en agosto de 2009 otro joven fue asesinado en el mismo lugar tras recibir dos impactos por arma de fuego.
3. En el mes de diciembre del 2009 se tuvo conocimiento por denuncia que se rentaba un local de la plaza para habilitarlo como antro, sin tener el permiso correspondiente y sin razón social. No obstante, el Jefe Delegacional pudo constatarlo luego de poner en marcha el programa Protejamos a nuestros jóvenes, donde se tuvo nuevamente la denuncia de dicho antro.
4. Actualmente el lugar sigue asegurado por las autoridades de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, aunado a la clausura posterior por parte de la Delegación Coyoacán. Lo anterior, derivado del último hecho y de la propagación de eventos irregulares que operan en la clandestinidad, promocionándose masivamente como fiestas privadas, cuando en realidad se cobra un «cover» por el consumo libre de alcohol.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el incidente registrado el fin de semana se encontraba abierto después de la hora permitida, por lo que la restricción actual del horario en «antros» ha propiciado el surgimiento de lugares clandestinos de venta de bebidas alcohólicas, la restricción del horario no resuelve la problemática de seguridad que padecen los jóvenes.

SEGUNDO. Que la Delegación Coyoacán manifestó que al interior de la Plaza Pabellón Copilco, el billar «La Facultad» y la cafetería «El Kosovo» operaban de forma irregular pero con amparos. Lugares que con anterioridad la Delegación ya habrá clausurado y que pasado un tiempo volvieron a funcionar. En el caso del billar La Facultad, la Delegación cuenta con una queja presentada por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) por la venta de alcohol a jóvenes. En el caso del Kasovo, cuenta con una declaración de apertura para funcionar como una cafetería, pero al interior se venden bebidas embriagantes.

TERCERO. Que otra de las irregularidades que se han observado es que los locales que se rentan en el interior de Pabellón Polanco, es que cambian de número y local, hecho que complica las verificaciones administrativas, toda vez que tienen registrado un giro mercantil con dos o más declaraciones de apertura diferentes y con determinada razón o denominación social.

CUARTO. Que después de los hechos ocurridos el pasado fin de semana, la Delegación interpuso una denuncia por la presunta comisión de fraude procesal y por falsedad de declaración en contra del administrador de la Plaza Pabellón Copilco.

QUINTO. Que el Director General de Jurídico y de Gobierno de la Delegación Coyoacán, Lic. Roberto Sánchez Lazo Pérez, ha manifestado a los medios de comunicación que la demarcación tiene identificados 15 negocios que tienen permiso para operar como loncherías: cafeterías y fondas, pero en realidad venden alcohol sin contar con permiso para su funcionamiento y que se ubican en los alrededores de Ciudad Universitaria.

SEXTO. Que en el periodo de 2009 la Delegación realizó 429 verificaciones administrativas a establecimientos mercantiles, clausurando a 76 y suspendiendo actividades a 22 establecimientos mercantiles, de los cuales a 15 se le levantó el estado de clausura o suspensión de actividades.

SÉPTIMO. Que el pasado 23 de febrero de 2010, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, realizó la comparecencia del Jefe Delegacional de Coyoacán, ante la Comisión de Administración Pública Local, en la cual informó que del 1° al 31 de enero de 2010 realizó 28 verificaciones administrativas realizadas a establecimientos mercantiles, de las cuales no procedió clausura alguna, solamente a 5 establecimientos mercantiles se le suspendió actividades provisionalmente porque se registraron también 5 levantamientos de estados de suspensión de actividades y que se registraron en ese mes 27 procedimientos administrativos pendientes en contra de establecimientos mercantiles.

OCTAVO. Que con la finalidad de conocer con exactitud cual es la situación real de los establecimientos mercantiles con venta de bebidas alcohólicas en la Delegación Coyoacán, se debe considerar información relativa desde el año 2008 hasta la fecha sobre estos «giros negros»; por lo que resulta necesaria la comparecencia del actual Jefe Delegacional de Coyoacán, ante las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración Pública Local de este Órgano Legislativo.

NOVENO. Que la comparecencia del Jefe Delegacional de Coyoacán ha de tener lugar en las instalaciones que ocupa la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 31 de marzo de 2010, a las 10 horas, al tenor del siguiente formato:

PRIMERO. El Jefe Delegacional de Coyoacán deberá entregar por escrito y por medios electrónicos, el informe respecto a los temas señalados en el numeral segundo del presente Punto de acuerdo, en las oficinas de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración Pública Local respectivamente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ubicadas en Edif. Juárez, No. 60, 3° y 4° piso, oficinas 304 y 403, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06000, en el plazo a que se refiere el mismo numeral.

SEGUNDO. El Orden del Día estará constituido únicamente por la comparecencia del Jefe Delegacional de Coyoacán y las intervenciones de los Grupos Parlamentarios, desahogándose conforme al siguiente procedimiento:

1. Una vez iniciada formalmente la reunión de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Mesa Directiva, a través de la presidencia, informará que el Jefe Delegacional de Coyoacán comparecerá a rendir el informe correspondiente y a dar respuesta a los cuestionamientos que para el efecto se formulen.

2. La Presidencia, a nombre de las Comisiones dará la bienvenida al Jefe Delegacional de Coyoacán y posteriormente el Secretario de la misma dará lectura a las reglas establecidas para la comparecencia en comento,

3. Exposición del informe del Jefe Delegacional de Coyoacán hasta por un tiempo de treinta minutos.

4. Los integrantes de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración Pública Local, uno por cada Grupo Parlamentario, formularán los cuestionamientos correspondientes, en una ronda de preguntas, conforme al orden siguiente:

- Partido Verde Ecologista de México.
- Partido Nueva Alianza.
- Partido Revolucionario Institucional.
- Partido Acción Nacional.
- Partido de la Revolución Democrática.
- Partido del Trabajo.

El Diputado que haga uso de la palabra lo hará por un término máximo de cinco minutos.

5. Después de cada planteamiento la compareciente hará uso de la voz para dar respuesta, contando con un tiempo máximo de cinco minutos por cada intervención.

6. En la comparecencia deberán estar presentes los integrantes de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración Pública Local, así como los Diputados que así lo deseen, pero las intervenciones de estos últimos tendrán lugar posteriormente en una segunda ronda de preguntas, sujetándose a los criterios establecidos en el presente acuerdo.

7. Terminando la comparecencia, el Diputado que así desee hacerlo, podrá hacer uso de la palabra hasta por tres minutos, para hacer alguna réplica.

8. Posteriormente los Presidentes agradecerán al compareciente su presencia y pronunciarán un mensaje final.

9. Las intervenciones de los Diputados asistentes deberán versar única y exclusivamente respecto del objeto materia de la presente comparecencia.

10. En todo lo no contemplado en el presente procedimiento se estará a lo dispuesto en forma supletoria en la Ley Orgánica, Reglamento para el Gobierno Interior y Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Pleno de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura cita a comparecer al Jefe Delegacional en Coyoacán, Lic. Raúl A. Flores García ante las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración Pública Local de este Órgano Legislativo, al tenor del formato expuesto en el considerando Noveno del presente Punto de acuerdo.

SEGUNDO. Previo a su comparecencia, el Jefe Delegacional en Coyoacán, Lic. Raúl A. Flores García, con una anticipación de setenta y dos horas, deberá entregar a cada integrante de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración Pública Local de este Órgano Legislativo, un informe que contenga la siguiente información:

I. Número total de establecimientos mercantiles existentes en la demarcación;

II. Clausuras totales de establecimientos mercantiles;

III. Cuántas verificaciones ha realizado;

IV. Cuántas les ha suspendido de actividades;

V. Procedimientos administrativos rezagados;

VI. Total de denuncias recibidas de ciudadanos a establecimientos mercantiles localizados en la demarcación;

VII. Que establecimientos mercantiles reciben más quejas;

VIII. Número total y denominación de establecimientos mercantiles con venta de bebida alcohólica que tenga registrados la Delegación;

IX. Que establecimientos han cerrado y han vuelto a abrir;

X. Quienes son los principales consorcios o personas morales que operan bajo amparos;

XI. Cuantos amparos se han registrado;

XII. Cuantos amparos se han perdido y cuantos se han ganado por parte de la Delegación;

XIII. Cuanto gasto le genera a la Delegación por llevar los litigios en establecimientos mercantiles y si es el caso, en cuantos casos ha resarcido algún pago a favor de particulares dueños de esta clase de establecimientos mercantiles;

XIV. Cuantas denuncias se ha realizado ante el Ministerio Público por parte de la Delegación;

XV. Cuantos operativos ha realizado la Delegación en conjunto con la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal a casas particulares donde se realizan fiestas clandestinas;

XVI. En cuales establecimientos mercantiles se han registrado riñas, homicidios, altercados;

XVII. Que establecimientos mercantiles son los más problemáticos en la demarcación y cual ha sido la postura de la Delegación, que acciones ha tenido;

XVIII. Cuales son las zonas más críticas de la Delegación Coyoacán para los jóvenes en cuanto a establecimientos mercantiles;

XIX. Acciones relevantes por la presente administración en cuanto a establecimientos mercantiles;

XX. Cuantas denuncias ha realizado la Delegación en cuanto a falsos verificadores que operan en la Delegación.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini, Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar, Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling, Dip. Federico Manzo Sarquis, Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas, Dip. Fernando Rodríguez Doval, Dip. José Manuel Rendón Oberhauser, Dip. Jorge Palacios Arroyo, Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo, Dip. Lía Limón García, Dip. Mauricio Tabe Echarte y Dip. Rafael Calderón Jiménez.

Es cuanto.

LA C. PRESIDENTA. Sí, Diputado Flores, así se hará.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ. Me permito nada más señalar que aquí

también está establecido el procedimiento que se seguiría en su comparecencia ante estas Comisiones, y nada más pido dar lectura a los resolutivos.

Que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal cite a comparecer el Jefe Delegacional en Coyoacán ante las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración Pública Local el próximo miércoles 31 de marzo del año en curso,

Segundo. Previo a su comparecencia, el Jefe Delegacional en Coyoacán, con una anticipación de 72 horas, deberá entregar a cada integrante de las Comisiones de Seguridad Pública y de Administración Pública Local un informe que contenga la información detallada de la presente propuesta.

El formato aquí está, en el texto que hago entrega a la Secretaría.

LA C. PRESIDENTA. ¿Es cuanto, Diputado? Gracias.

En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si la propuesta presentada por el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia, y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

No se considera de urgente y obvia resolución, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Parece que hay dudas, se repetirá la votación. Sí le pedimos a todos los Diputados que levanten su mano y la sostengan, por favor, dependiendo de su voto.

Se solicita la votación nominal.

Abraze el sistema hasta por 5 minutos para que todos los Diputados emitan su voto.

(Votación)

EL C. SECRETARIO. ¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Se encuentra abierto el Sistema.

¿Faltó alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Se encuentra abierto el Sistema.

Ciérrese el Sistema Electrónico.

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor, 31 votos en contra, 0 abstenciones.

No se considera de urgente y obvia resolución.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

**SE CITA A COMPARECER AL JEFE
DELEGACIONAL EN COYOACÁN,
DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

23-03-2010	16:01		
Presentes	52		
Sí	21		
No	31		
Abstención	0		
COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO	PVEM	Sí.	
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.	
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	No.	
LÓPEZ CÁNDIDO JOSÉ ARTURO	PT	No.	
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	No.	
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	No.	
AMAYA REYES LOURDES	PRD	No.	
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	No.	
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	No.	
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	No.	
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	No.	
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	No.	
BATRES GUADARRAMA VALENTINA V.	PRD	No.	
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ARMANDO	PRD	No.	
MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTÍN	PRD	No.	
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	No.	
CUELLAR REYES FERNANDO	PRD	No.	
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	No.	
SÁNCHEZ CAMACHO ALEJANDRO	PRD	No.	
QUIROGA ANGUIANO KAREN	PRD	No.	
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	No.	
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	No.	
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.	
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Sí.	
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.	
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.	
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.	
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	Sí.	
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.	
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.	

MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ CRISTIAN	PRI	Sí.
WEST SILVA OCTAVIO GUILLERMO	PRI	Sí.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO	PRI	Sí.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO ARTURO	PRI	Sí.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	No.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	No.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	No.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	No.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	No.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	No.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	No.
MORALES LÓPEZ CARLOS ALBERTO	PRD	No.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	No.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	No.
RUIZ MENDICUTI EDITH	PRD	No.

LA C. PRESIDENTA. Al no ser considerada de urgente y obvia resolución, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Seguridad Pública.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura realice un homenaje solemne al distinguido Escritor Mexicano Carlos Fuentes Macías por su consagrada trayectoria y gran aporte al enriquecimiento de la cultura de nuestro país y del mundo a lo largo de más de 80 años, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Armando Jiménez Hernández a nombre propio y del Diputado José Valentín Maldonado Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ARMANDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ. Con su venia, Diputada Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, REALICE UN HOMENAJE SOLEMNE AL DISTINGUIDO ESCRITOR MEXICANO CARLOS FUENTES MACÍAS, POR SU CONSAGRADA TRAYECTORIA Y GRAN APORTE AL ENRIQUECIMIENTO DE LA CULTURA DE NUESTRO PAÍS Y DEL MUNDO, A LO LARGO DE MÁS DE 80 AÑOS.

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Base Primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, fracción VI de la Ley Orgánica; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los suscritos Diputados Armando Jiménez Hernández y José Valentín Maldonado Salgado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración del Pleno de esta H. Asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo para que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, realice un homenaje solemne al distinguido Escritor Mexicano Carlos Fuentes Macías, por su consagrada trayectoria y gran aporte al enriquecimiento de la cultura de nuestro país y del mundo, a lo largo de más de 80 años.

Por más de ochenta años la vida y obra del gran Escritor Carlos Fuentes Macías se han fusionado hombre que ha hecho de su vida una obra de arte, con una literatura que es sobre todo realidad verbal, creación del lenguaje, comprometido con escudriñar la verdad, descubrir lo que aún no ha sido descubierto, nombrar lo anónimo, dar voz al silencio, con ideales y una ética por la justicia y la igualdad social, comprometido con las causas sociales que propagan la libertad y la democracia, pero ante todo, hombre que enarbola y enriquece la lengua española con su prosa contestataria llena de imaginación, palabra mestiza que nos describe y descubre qué es México.

En toda su obra, Carlos Fuentes explora e ilumina los rincones más tenues de lo que es la realidad.

Con una inteligencia desmesurada y crítica, ha logrado revelarnos partes inhóspitas de lo que es el ser mexicano. En obras como *La muerte de Artemio Cruz*, *Las Buenas Consciencias*, *La Voluntad* y *la Fortuna* o cuentos como *Chac Mool* o *Aura*; nos muestra no sólo la calidad estilística y estética de sus creaciones, sino también cómo se configura la historia de nuestro México en un instante; el presente de la lectura.

En 1958 año prodigioso para la novela mexicana, Carlos Fuentes publicó "*La Región más Transparente*" y como diría Sergio Pitó, "... mil muros mentales cayeron fulminados para siempre." Novela que le da voz a nuestra Ciudad de México; lugar turbulento, que amamos y odiamos, donde se dan cita todos los estratos y clases sociales, donde se rompen muros de convivencia o se crean trincheras ante el otro, pero sobre todo lo que nos dice nuestra Ciudad, la más vieja del Nuevo Mundo, no la Ciudad muerta más antigua (Teotihuacán, Tula) sino la Ciudad que vivimos aún y que vive desde 1325, México, es que la única forma de salvarnos es si lo hacemos todos, como masa, como Ciudad, como pueblo.

Desde el inicio de su ya larga trayectoria, el Maestro Carlos Fuentes ha sido reconocido con los premios más representativos en el ámbito de la cultura a nivel nacional e internacional, recibiendo en 1976 el Premio Xavier Villaurrutia, en 1979 el Premio Internacional Alfonso Reyes, en 1987 el Premio Miguel de Cervantes (considerado el galardón más importante en lengua española) y en 1994 el Premio Príncipe de Asturias de las letras, entre otros reconocimientos. Ha sido delegado de México ante los organismos internacionales con sede en Ginebra y embajador en Francia. Ha sido condecorado con la Legión de Honor francesa en 1992.

Estos reconocimientos muestran el gran aporte y enriquecimiento a la cultura de todas las naciones, y a la lengua española, que ha realizado el Escritor Carlos Fuentes Macías. Nos muestran como México es y ha sido país de primer mundo, sitio de la modernidad, a la vanguardia, o cualquiera de las concepciones que desdeñosa mente se han querido implantar para designar a los países que no se adecuan o cumplen con conceptos históricamente contruidos por unos pocos, que la continuidad cultural de México (y de toda América Latina) a lo largo de su historia -la visible y la invisible- en sus artesanías, su pintura, cerámica, literatura, poesía, música, en todas las representaciones con las que el hombre se relaciona y crea el mundo, que desde ahí somos céntricos siendo excéntricos.

Carlos Fuentes ha construido, piedra sobre piedra, libro tras libro, un edificio literario de transparencia verbal que ha clarificado nuestra presencia histórica y cumple con lo que Italo Calvino ha dicho de la literatura y la política "... la literatura es necesaria a la política cuando da voz a lo que carece de ella, o da nombre a lo que aún es anónimo".

Ante el hecho irrefutable, el Maestro Carlos Fuentes Macías, a lo largo de su vida (como hombre comprometido para dignificar la condición de todo ser humano) y obra, en sus ensayos, novelas, obras de teatro, cuentos o guiones cinematográficos, ha dado gran renombre no sólo a México sino también a nuestra Ciudad, al darle voz, personificarla e intentar descifrarla, por lo que consideramos que es deber de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el realizar un homenaje solemne a la trayectoria, vida y obra de este insigne personaje de la literatura mexicana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente proposición con punto de acuerdo:

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los veintitrés días del mes de marzo del año 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Armando Hernández Jiménez y Dip. José Valentín Maldonado Salgado

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría al Pleno en votación económica si la propuesta presentada por el Diputado Armando Jiménez Hernández se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta al Pleno si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta al Pleno si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia informa que el Punto de acuerdo enlistado en el numeral 39 del Orden del Día ha sido retirado.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Coyoacán, Licenciado Raúl Antonio Flores García, para que otorgue a las Direcciones Territoriales de dicho Órgano Político-Administrativo dentro de sus respectivas jurisdicciones funciones básicas en materia de Gobierno, Asuntos Jurídicos, Obras, Servicios, Actividades Sociales, Protección Civil, Seguridad Pública, Promoción Económica, Cultural y Deportiva, con el fin de eficientar las acciones de gobierno en la demarcación, se concede el uso de la Tribuna al Diputado José Valentín Maldonado Salgado, a nombre propio y del Diputado Armando Jiménez Hernández, del Grupo Parlamentario de Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO. Con su venia Diputada Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN

COYOACÁN, LICENCIADO RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA, PARA QUE OTORQUE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DE DICHO ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, FUNCIONES BÁSICAS EN MATERIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS, OBRAS, SERVICIOS, ACTIVIDADES SOCIALES, PROTECCIÓN CIVIL, SEGURIDAD PÚBLICA, PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y DEPORTIVA, CON EL FIN DE EFICIENTAR LAS ACCIONES DE GOBIERNO EN LA DEMARCACIÓN.

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Honorable Pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Coyoacán, Lic. Raúl Antonio Flores García, para que otorgue las Direcciones Territoriales de dicho Órgano Político-Administrativo, dentro de sus respectivas jurisdicciones, funciones básicas en materia de gobierno y asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva, con el fin de eficientar las acciones de gobierno en la demarcación; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Una de las características del Gobierno del Distrito Federal, que han sobresalido en la gestión del Lic. Marcelo Ebrard Casaubon, es la constante modificación de esquemas funcionales y organizacionales para responder de manera oportuna y racionalmente a las demandas de los ciudadanos del Distrito Federal.

Asimismo, consiente de las necesidades y demandas sociales, el Jefe de Gobierno desde el inicio de su gestión, instruyó a los organismos y dependencias para evaluar su desempeño, y promover nuevos esquemas funcionales, cuya misión sea cumplir y dar respuesta a las necesidades de los capitalinos.

En virtud de lo anterior, a partir del 2006, las Dependencias y de los Órganos Político Administrativos, así como a los Órganos Desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal, atendiendo a los principios estratégicos que rigen la organización administrativa del Distrito Federal, han venido modificando sus estructuras y funciones, con la finalidad de eficientar las acciones de gobierno y dar atención oportuna a los requerimientos sociales.

Un ejemplo de lo anterior, se refleja claramente en la Jefatura Delegacional de Gustavo A Madero, en donde en su Manual Administrativo se observa que, conscientes de la necesidad de acercar a la autoridad Delegacional a la ciudadanía, se dota de funciones a sus Direcciones Territoriales para coordinar, ejecutar y aplicar los programas Delegacionales, dirigir eventos cívicos, culturales y sociales; evaluar y atender las demandas ciudadanas, permisos en vía pública, ejecución de verificaciones, protección civil, planeación, reordenación urbana, protección ecológica, seguridad pública, así como la participación en la elaboración y ejecución del Programa Operativo Anual en materia de obras, servicios y administración de recursos; lo que permite responder de manera oportuna y racionalmente a las demandas de los ciudadanos; además de que los actos de gobierno, como en el caso de verificaciones administrativas, se traduzcan en acciones contundentes, eficaces y preventivas.

Sin embargo, en la Delegación Coyoacán, su estructura y funcionamiento ha ido cada vez centralizándose, esto es, la demanda ciudadana y la prestación de los servicios públicos, únicamente se tramita y se concentra en la sede de la Jefatura Delegacional, no obstante de contar dentro de su estructura, lo que implica un retraso importante ante la atención y solución de los requerimientos y necesidades de los ciudadanos, tan es así que las gestiones que se tramitan ante la Delegación, se establecen como fechas compromiso para su atención de dos a tres meses, lo que impide que las acciones de gobierno sean eficaces y oportunas. Es por lo anterior que resulta de suma importancia que las Direcciones Territoriales con que cuenta la Jefatura Delegacional en Coyoacán de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 38 y 39 fracciones y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se le otorgo en funciones básicas en materia de: gobierno, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva; con el fin de acercar a la Delegación a la ciudadanía, para que de forma coordinada se eficienten las acciones de gobierno y estar en posibilidad de dar atención oportuna y ágil a las necesidades de la ciudadanía; y

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones, representar los intereses de los Ciudadanos, promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.*

SEGUNDO. *Que en terminas de los Artículos 104 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Administración Pública del Distrito Federal contará con un Órgano Político-Administrativo en cada demarcación territorial, a los que se denominarán genéricamente Delegaciones y, tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las materias de: gobierno,*

administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva, y las demás que señalen las leyes; siempre de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables en cada materia.

TERCERO. *Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 38 y 39, fracciones XLV, LV y LXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, los Titulares de los Órganos Político-Administrativo de cada demarcación se auxiliarán para el despacho de los asuntos de su competencia de los Directores Generales, Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Unidad Departamental que establezca el Reglamento Interior y les corresponde suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las Unidades Administrativas que les estén adscritas; dictar las medidas necesarias para el mejoramiento administrativo de las unidades a ellos adscritas y establecer la estructura organizacional de la Delegación conforme a las disposiciones aplicables.*

CUARTO. *Que de conformidad con el Artículo 1º del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, este ordenamiento tienen por objeto reglamentar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como adscribir y asignar atribuciones a las Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, de las Dependencias y de los Órganos Político-Administrativos, así como a los Órganos Desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal, atendiendo a los principios estratégicos que rigen la organización administrativa del Distrito Federal, por lo que las atribuciones establecidas en dicho Reglamento para los Órganos Político-Administrativos, hasta el nivel de puesto de Enlace, se entenderán delegadas para todos los efectos legales.*

QUINTO. *Que de conformidad con el Artículo 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, los Órganos Político-Administrativos para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de Direcciones Generales, y cintará con un Manual Administrativo, en el que se establecerán las atribuciones de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, las cuales se entenderán delegadas.*

De conformidad con el Artículo 3º del ordenamiento en consulta, las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, son, para el caso que nos ocupa, las que asisten técnica y operativa mente a las Unidades Administrativas de los Órganos Político-Administrativos y que son las Direcciones de Área, las Subdirecciones, las Jefaturas de Unidad Departamental, las Jefaturas de Oficina, las Jefaturas de Sección y las Jefaturas de Mesa, de acuerdo a las necesidades del servicio, siempre que no cuenten con atribuciones de decisión y ejecución, que estén autorizadas en el presupuesto y con funciones determinadas en este Reglamento o en los manuales administrativos de cada Unidad Administrativa.

SEXO. *Que con base en los ordenamientos señalados, resulta imperante y oportuno, ya que se encuentra en proceso de actualización el Manual Administrativo, que el Jefe Delegacional en Coyoacán, en uso de sus facultades y atribuciones, otorguen a las Direcciones Territoriales de dicho Órgano Político-Administrativo, dentro de sus respectivas jurisdicciones, funciones básicas que permitan en coordinación con la Delegación, atender de forma eficaz, ágil y oportuna la demanda Ciudadana y los servicios públicos que se requieran.*

Con base en los antecedentes y considerandos, sometemos a la consideración del Honorable Pleno de esta Asamblea, con el carácter de urgente y obvia resolución la presente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. *Exhorta al Jefe Delegacional en Coyoacán, Lic. Raúl Antonio Flores García, para que otorgue a las Direcciones Territoriales de dicho Órgano Político-Administrativo, dentro de sus respectivas jurisdicciones, funciones básicas en materia de: Gobierno, Asuntos Jurídicos, Obras, Servicios, Actividades Sociales, Protección Civil, Seguridad Pública, Promoción Económica, Cultural y Deportiva, con el fin de eficientar las acciones de gobierno en la demarcación.*

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los dieciocho días del mes de marzo del año 2010.

ATENTAMENTE

*Dip. Armando Hernández Jiménez y
Dip. José Valentín Maldonado Salgado.*

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte al Secretaría al Pleno en votación económica si la propuesta presentada por el Diputado Valentín Maldonado Salgado se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta al Pleno si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Diputado West.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA. Es una reflexión, señora Presidenta, que hago con su autorización.

Compañeras y Diputadas y compañeros Diputados:

Aquí ocurre algo, En dos ocasiones el Jefe Delegacional en Coyoacán ha comparecido ante Comisiones y en esas reuniones, me refiero a dos situaciones en las que ha comparecido y se ha platicado con él sobre el asunto de descentralización de estas funciones.

En las dos ocasiones el señor Delegado, Jefe Delegacional, ha contestado que hay un proceso para realizar eso. De hecho como ocurrió incluso cuando presentó su programa para el año 2010, esto debe estar incluido en su programa, por lo que habría que preguntar si esto está dentro del programa ya de la propia demarcación como lo afirmó el señor Jefe Delegacional, si está dentro de su programa de trabajo y en qué medida la Asamblea tiene derecho a presionar o a exhortar para que otorgue a las direcciones territoriales funciones básicas de dicho Órgano Político-Administrativo, funciones básicas en materia de gobierno, etcétera, cuando esto tiene que corresponder a un proceso ordenado, que según se nos indicó, ya está dentro de su programa y que por otra parte, bueno ustedes saben el grado de autonomía con el que los Jefes Delegacionales pueden administrar su demarcación.

En todo caso lo que habría que hacer mención aquí es que habría que terminar con un rezago, porque durante muchos años se ha solicitado a la Delegación de Coyoacán que descentralice todo este conjunto de trámites a los que todas estas funciones básicas sin que a la fecha haya ocurrido.

En cambio ahora lo que yo estoy diciendo es que nos ha dicho el Jefe Delegacional que sí lo tiene previsto y por lo tanto pareciera un poco contradictoria la posición que se está asumiendo, cuando por primera vez en mucho tiempo sí se tiene previsto y se le va a exhortar a que haga cosas que ya tiene previsto hacer.

Es cuanto, señor Presidenta. Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR (Desde su curul).-Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. El Diputado Giovanni Gutiérrez va a hacer uso de la Tribuna.

Cuenta usted con 10 minutos, Diputado Giovanni, por favor.

EL C. DIPUTADO JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR. Con su venia, Presidenta.

Como lo comentó el Ciudadano delegado de la demarcación de Coyoacán, efectivamente ya está incluido en el Programa, habría que checar únicamente Diputado si no esto llevaría a una duplicidad de funciones, pero también sobre todo en el tema de presupuesto, habría que checar la estructura organizacional de la Delegación Coyoacán y a ver si esto alcanza.

No quisiera yo pensar que únicamente esto estuviera funcionando como ventanillas únicas estoy de acuerdo, pero

sí ver qué estructura es lo que tiene Coyoacán y qué vamos a hacer con eso, porque si no, únicamente lo que estamos haciendo es una duplicidad de funciones pero también se puede duplicar el presupuesto.

A mí me gustaría que el Jefe Delegacional junto con nosotros los Diputados evaluara esto y ver de qué forma se pudiera llevar esto a las demarcaciones territoriales de manera inteligente y teniendo una proyección exacta.

Es cuanto.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Proceda la Secretaría a preguntar al Pleno, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta al Pleno si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

No se aprueba la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. En consecuencia, se desecha la propuesta.

Hágase del conocimiento del Diputado promovente.

Esta Presidencia informa que el Punto de acuerdo enlistado en el numeral 56 del Orden del Día se traslada para la Sesión del próximo jueves 25 de marzo.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal a transparentar la designación del Contralor Interno de ese Órgano Jurisdiccional, se concede el uso de la Tribuna al Diputado José Valentín Maldonado Salgado, a nombre propio y del Diputado Armando Jiménez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

¿El Diputado Valentín no se encuentra presente?

No.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fomento Cultural emita declaratoria de patrimonio cultural tangible a los mercados públicos cuyas características históricas sean notables para el reconocimiento de la diversidad cultural de la Ciudad, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

¿No se encuentra presente la Diputada Mendicuti?

Bien.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre regularización territorial y servicios de energía eléctrica en la Delegación Iztapalapa, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ. Con su venia, Diputada Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CONVOQUE A UNA MESA DE TRABAJO EN LA QUE SE INCLUYA A LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD, LA JEFATURA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA ASÍ COMO LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL Y ELECTRIFICACIÓN DEL PREDIO DENOMINADO “DEGOLLADO” EN LA DEMARCACIÓN DE IZTAPALAPA.

*DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE*

Los que suscribimos, Diputadas y Diputados, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo establecido en los Artículos 10 y 17 de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El predio conocido como “Degollado” se encuentra localizado en los límites de la Delegación Iztapalapa con Tlahuac, es una tierra difícil, donde la falta de servicios, la inseguridad y la pobreza son la constante.

Este predio se encuentra dividido en 6 porciones de tierra donde por más de 30 años las familias han padecido de las autoridades, líderes y fraccionados, abusos y falsas promesas para mejorar sus condiciones de vida.

La pobreza en la que se encuentra sumergida más de la mitad de la población en el país es el caldo de cultivo idóneo para la marginalidad y el rezago.

Las pocas o nulas oportunidades para obtener una vivienda digna, orilla a centenares de familias a emigrar a las periferias de las Ciudades donde es más barato obtener un pedazo de tierra donde vivir.

Estas tierras regularmente con conflictos jurídicos son las únicas oportunidades para asentar a la familia y buscar un nuevo horizonte, es allí donde se hace indispensable la intervención gubernamental para acercar soluciones a la población.

Degollado es el clásico ejemplo de marginación y miseria que nos obliga a cumplir con las responsabilidades de gobierno y en nuestro caso como representantes populares a ser la voz de los ciudadanos.

La falta de solución a un problema añejo ha ocasionado no solamente la carencia de un Título de propiedad que dé certeza al futuro de los habitantes, también ha generado dolor por la pérdida de vidas consecuencia del hacinamiento y la ausencia de servicios públicos adecuados como la energía eléctrica.

En este rubro debemos señalar que los vecinos han cumplido con los compromisos económicos y documentales contenidos establecidos en los lineamientos de operación en materia de programas de obra de electrificación en comunidades de la Delegación Iztapalapa con rezago en infraestructura urbana publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para obtener la electrificación de su predio y de sus lotes desde 2009.

A pesar de ello, y derivado del desafortunado e ilegal decreto de extinción de la compañía de Luz y fuerza del Centro la posibilidad de concretar el proyecto de electrificación ha quedado en el aire, más de 5 millones de pesos se depositaron y hoy se encuentran en poder de la Comisión Federal de electricidad, a lo cual dicha compañía no ha respondido, por lo que es indispensable la intervención del gobierno de la Ciudad y de la Delegación Iztapalapa para resolver el conflicto.

Por último, es necesario requerir una intervención decidida del Gobierno Capitalino para afrontar los múltiples problemas que aquejan a la población en este lugar como inseguridad, venta de drogas, y de oportunidades para acceder a una mejor calidad de vida

Por lo anteriormente expuesto, proponemos como asunto de urgente y obvia resolución la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. *Se solicita a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal convoque a una mesa de trabajo en la que se incluya a las entidades de la administración pública del gobierno de la Ciudad, la Jefatura Delegacional en Iztapalapa así como la Comisión Federal de Electricidad para resolver los conflictos de regularización territorial y electrificación del predio denominado "Degollado" en la demarcación de Iztapalapa.*

Dado en el Recinto Legislativo a los 23 días del mes de marzo de 2010.

SUSCRIBE

Dip. Aleida Alavez Ruiz

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la Diputada Aleida Alavez Ruiz se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo relativo a la implementación de espacios dignos para las sexoservidoras en el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ. Con su venia, Diputada Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARCELO EBRARD CASAUBON Y A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SE IMPLEMENTEN POLÍTICAS PÚBLICAS VIABLES, ADECUADAS, EFICIENTES Y ACORDES CON EL RESPETO A LA SANA CONVIVENCIA, ESPARCIMIENTO FAMILIAR Y DESARROLLO DE NUESTROS NIÑOS Y JÓVENES QUE HABITAN EN EL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE QUE SE HABILITEN ESPACIOS PÚBLICOS ADECUADOS QUE SEAN DESTINADOS PARA LA PRÁCTICA DE

LAS SEXO-SERVIDORAS Y QUE TENGAN COMO OBJETIVO LA NO DISCRIMINACIÓN, LA DIGNIDAD LABORAL, LA CONVIVENCIA Y SE PROCURE LA SEGURIDAD DE LAS Y LOS SEXO-TRABAJADORES Y LOS CLIENTES, ASÍ COMO DE LOS VECINOS, JÓVENES Y FAMILIAS QUE EXISTEN EN LAS COLONIAS DONDE SE PRACTICA ESTE SERVICIO EN EL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

La suscrita Diputada Alicia Téllez Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 13, fracción II; 17, fracción VI; 46, 50, fracciones IV y VIII; 58, fracciones I, II, X y XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 82, 84 y 13 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Cuerpo Legislativo la siguiente propuesta con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Durante el año 2009, derivado de diversas quejas de vecinos de las Colonias Tabacalera, Buenavista y Santa María la Ribera, relativa a la práctica de la prostitución en la zona, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal emitió la recomendación 14/2009 en la que solicita se retire a las personas que practican el sexo servicio, recomendación que NO FUE ACEPTADA por las Autoridades de la Delegación Cuauhtémoc.

Lo anterior se robustece al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Con fecha 23 de febrero del 2010, el Director Jurídico y de Gobierno de la Delegación Cuauhtémoc, informó que mediante oficio número DJ/1215/2009, la entonces Jefa Delegacional en dicha Demarcación Territorial, notificó el 24 de septiembre del 2009, a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal los motivos y razones por las cuales NO ACEPTABA la recomendación 14/2009.

SEGUNDO. Que de manera incongruente, pero con tintes de dolo y mala fe, el Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, Licenciado Agustín Torres Pérez, anuncia con bombo y platillo, en el mes de enero del 2010, que en el mes de Abril de este año, se concluiría la reubicación de sexoservidores de la zona de Buenavista, como parte de las propuestas realizadas a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal derivadas de la Recomendación 14/2009.

TERCERO. Que el Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, en diversas ocasiones ha manifestado la necesidad de tomar

acciones inmediatas sobre el tema del sexo servicio dadas las denuncias vecinales, para lo cual es necesario llegar a consensos con los sectores involucrados, pues la imposición deriva en el fracaso de las acciones de protección y sana convivencia de los vecinos de la zona.

CUARTO. Que en el mes de enero del 2010, el Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, estableció que uno de los primeros pasos a dar, es el de detectar y erradicar a las personas que se dedican al sexo servicio en la zona de Puente de Alvarado, porque, y cito textual “ellas estas cometiendo uno o varios delitos y de esta manera ver como avanza la actividad y si existe perjuicio hacia los vecinos, muchos de los cuales tienen alguna relación de convivencia con estas personas, tal vez obligada por la presencia de esta gente en la zona”, cierro la cita.

QUINTO. Que el proyecto de reubicación consiste en crear un circuito en el camellón de la calle Luis Donald Colosio, entre Insurgentes y Buenavista, en donde se reubicarán aproximadamente 75 sexo - trabajadoras de forma mixta en tanto que al resto, de un total de 150, se les permitirá seguir en el área donde se encuentran laborando actualmente, pero bajo ciertas reglas a seguir en materia de atuendo, horarios y servicios, dicha labor se realizará con la participación de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para que constate que no existe violación a los Derechos Humanos de los y las sexoservidoras.

Situación a todas luces de los más raras, por que enfrente de dicho camellón, existe un centro comercial donde asisten familias, jóvenes y niños de la zona, lo que podemos deducir que nuevamente queda sin atender la recomendación emitida por la Comisión de Derechos Humanos.

SEXTO. Que ante esta situación, cabe la siguiente pregunta ¿Las y los sexoservidores que se ubican en la zona de la Colonia Roma o de las Avenidas Benjamín Franklin y Revolución serán también reubicadas bajo los mismos criterios?

Luego entonces, siguiendo con este criterio, en un afán de igualdad, equidad y dignidad laboral aquellas sexoservidoras que se ubican en la zona de San Pablo, en la Delegación Venustiano Carranza, se reubicaran en los parques de congreso de la Unión o del Periodista, mismo que fueron rehabilitados en los últimos años.

Asimismo, debemos de impulsar la reubicación de las sexo-trabajadoras que se ubican en la Calzada Ignacio Zaragoza en los camellones de dicha avenida, de la Delegación Iztapalapa.

SÉPTIMO. Que datos de algunas organizaciones civiles, establecen que existen en la Ciudad de México cerca de 40 mil personas que ejercer la prostitución, con problemas sanitarios, de imagen urbana y descomposición social, misma que se genera en los lugares donde se ubican las trabajadoras mencionadas.

OCTAVO. *Que de acuerdo al Artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, las facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno son entre otras velar por el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y Acuerdos relativos al Distrito Federal, además de ejercer las funciones de dirección de los servicios de seguridad pública.*

Por su parte el Artículo 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que el Jefe de Gobierno será el Titular de la Administración Pública del Distrito Federal; y tendrá a su cargo los servicios públicos que la Ley establezca.

NOVENO. *Que es impostergable trabajar y crear políticas públicas de no discriminación, de salud pública, generar empleos e ingresos seguros para los habitantes de la Ciudad de México, crear espacios públicos seguros, tanto para los trabajadores como los .clientes de las y los sexoservidores, de manera ordenada, con estudios minuciosos y de factibilidad social y que no afecten a terceros.*

Por lo anterior y toda vez que el presente curso cumple con los requisitos legales, de conformidad con el Artículo 13 del Reglamento para el Gobierno interior de lo Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. *Esta V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon y a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal, para que se implementen políticas públicas viables, adecuadas, eficientes y acordes con el respeto a la sana convivencia, esparcimiento familiar y desarrollo de nuestros niños y jóvenes que habitan en el Distrito Federal, con el objeto de que se habiliten espacios públicos adecuados que sean destinados para la práctica de las sexo servidoras y que tengan como objetivo la no discriminación, la dignidad laboral, la convivencia y se procure la seguridad de las y los sexo -trabajadores y los clientes, así como de los vecinos, jóvenes y familias que existen en las Colonias donde se practica este servicio en el Distrito Federal.*

Salón de Sesiones de esta Soberanía, a los 23 días del mes de marzo de dos mil diez.

ATENTAMENTE

Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez, Dip. Gilberto Sánchez Osorio, Dip. Cristian Vargas Sánchez, Dip. Raúl Antonio Nava Vega, Dip. José Alberto Couttolenc Güemez, Dip. Octavio Guillermo West Silva, Dip. Leobardo Juan Urbina Mosqueda, Dip. Israel Betanzos Cortes.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36, fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Derechos Humanos.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para convocar a reuniones de trabajo a diversos funcionarios del Gobierno del Distrito Federal al análisis de las reformas a la Ley de Establecimientos Mercantiles desde el Punto de vista de salud pública, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN. Con su permiso, Diputada Presidenta.

Este Punto de acuerdo lo presento a nombre del Diputado Leonel Luna, del Diputado Guillermo Sánchez, del Diputado Alejandro Sánchez Camacho y de una servidora, bajo las consideraciones de que el alcohol es la droga que más se consume en el mundo y que constituye el principal problema de adicciones en nuestro país, el consumo está relacionado con una serie de enfermedades crónico degenerativas, sin olvidar el tema de las lesiones, las muertes por accidente, los homicidios, los suicidios y demás.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA CONVOCAR A REUNIONES DE TRABAJO A DIVERSOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL AL ANÁLISIS DE LAS REFORMAS A LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, DESDE EL PUNTO DE VISTA DE SALUD PÚBLICA.

La suscrita Diputada Maricela Contreras Julián, integrante del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 10, fracción XI, 17, fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

El alcohol es la droga que más se consume en el mundo y constituye el principal problema de adicción en nuestro país. Como sustancia depresora, retarda las acciones del sistema nervioso central, produce dependencia física y una marcada dependencia psíquica; también provoca tolerancia y ocasiona síndrome de abstinencia. El consumo de alcohol se ha relacionado con la cirrosis hepática, la gastritis y úlcera gástrica, problemas cardiovasculares y patologías del recién nacido, sin olvidar las lesiones y muertes por accidentes, homicidios y suicidios.

En diferentes investigaciones realizadas en la Ciudad de México en las últimas dos décadas se demostró que existe una relación inversamente proporcional entre los años de escolaridad y la dependencia de alcohol; entre los problemas que han enfrentado en algún momento los bebedores destacan los accidentes y la violencia en un 16 %, los problemas familiares en un 15 % y problemas de salud en un 13%.

Otro problema importante a destacar es que el alcohol como droga de inicio ha sido la tercera más reportada en proporciones alrededor del 20% como droga de inicio demuestra que de los individuos que consumieron alcohol como primera droga, sólo el 2% se mantuvo como monousuario y 98% pasó al uso de la segunda droga en los primeros tres años.

De acuerdo a investigaciones realizadas por la Organización Mundial de la Salud, cuanto antes comiencen a beber los jóvenes, peores pueden ser las consecuencias, los jóvenes que comienzan a beber a la edad de 14 años o antes tienen más posibilidad de desarrollar dependencia alcohólica, de estar implicados en accidentes de tráfico debido al consumo de alcohol o de sufrir lesiones no intencionales después de haber bebido. Asimismo, se demuestra que el alcohol, deteriora el funcionamiento psicomotor y altera la razón, no existe un límite inferior seguro, ya que la capacidad para la conducción disminuye con unos niveles muy bajos de consumo.

Las investigaciones llevadas a cabo en todo el mundo han demostrado importantes reducciones del número de accidentes de tráfico y de muertes cuando las concentraciones de alcoholemia autorizada han sido reducidas.

En el ámbito de la salud, la OMS destaca que los problemas ocasionados por el alcohol son, entre los más destacados: abuso de menores, admisiones en salas de emergencia, comportamiento violento, lesiones y fatalidades en automovilistas y peatones cuando se conduce en estado de ebriedad. El consumo de alcohol también está asociado con comportamientos de alto riesgo, incluyendo sexo no seguro y uso de otras sustancias psicoactivas, los trastornos por el uso de alcohol, con altos índices conllevan un alto grado de comorbilidad con otros trastornos por uso de sustancias, como dependencia de la nicotina y enfermedades de transmisión sexual.

Se señala también que el consumo excesivo episódico, definido como cinco o más tragos estándar (cualquier bebida alcohólica que contenga el equivalente de 10 gramos de alcohol puro) por ocasión (o por un periodo de dos horas) para el hombre, y cuatro o más tragos estándar para la mujer; es un patrón de uso de alcohol asociado con mayores daños físicos y emocionales, incluyendo violencia, accidentes, embarazos no planificados, sexo sin protección, ETS y VIH. En países como México, Brasil, Perú, Bolivia, Uruguay, Costa Rica y Chile, el consumo excesivo episódico es particularmente elevado (beber más de cinco tragos en una sola ocasión), especialmente entre jóvenes.

De acuerdo a los resultados de la Encuesta Nacional de Adicciones, realizadas por el Consejo Nacional contra las Adicciones (CONADIC), en México:

Más de la mitad de los adolescentes entre 12 y 17 años, han consumido alcohol a pesar de que la venta y distribución está prohibida a menores de 18 años.

De 2003 a 2006 creció en 400 el porcentaje de adolescentes mujeres alcohólicas.

El 50% de los adolescentes prueba alcohol a los 12 años.

Los adolescentes de hoy consumen 30% más alcohol que los de hace 10 años.

El 30% de suicidios y 50% de delitos, se cometieron por personas alcoholizadas.

Los accidentes y actos violentos relacionados con alcohol, son la primera causa de muerte en jóvenes de 14 a 29 años.

Después de las 2:30 horas ocurre el 75% de los accidentes automovilísticos mortales.

Las entidades con mayor incidencia de consumo de drogas en personas entre 12 y 65 años, la encuesta arroja que los primeros 5 lugares los ocupan Quintana Roo con 11.2, Tamaulipas con 11.1, Baja California con 9.6, Hidalgo con 9.2 y el Distrito Federal con 8.5.

En nuestro país, mueren anualmente 27 mil personas por accidentes de tránsito y la mayoría por encontrarse bajo los efectos del alcohol. Su abuso y los accidentes son responsables del 70 por ciento de las muertes por accidentes de tránsito y la principal causa de fallecimiento entre 15 y 30 años de edad.

La organización mundial de la salud calcula que el 25 % de todas las muertes son debido a lesiones de accidentes de tránsito. Algunos estudios realizados en países en desarrollo revelan que la mortalidad por accidentes viales ha aumentado significativamente en un periodo de 15 años: 45 % en Tailandia, 250 % en Venezuela y 600 % en México.

En el caso de la Ciudad de México, una de las cuatro principales causas de accidentes de tránsito es conducir bajo los efectos del alcohol e influjo de drogas.

Según estadísticas de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, el mayor número de accidentes automovilísticos asociados al consumo de alcohol ocurren entre las 3:00 y las 6:00 horas de la mañana. Los problemas más serios por consumo de alcohol lleva a delitos culposos y dolosos, que se presentan entre esas horas de la madrugada.

La mortalidad por accidentes de tránsito es casi tres veces mayor en el sexo masculino que en el femenino.

En el Distrito Federal, en 2007 se registraron un total de 22 mil 524 accidentes viales, el mayor número de ellos ocurrieron los días viernes y sábados en los horarios de las 12:00 a la 03.00 a.m.

La Delegación Cuauhtémoc ocupó el primer lugar con el 17.64%, la Delegación Iztapalapa 12.87% y la Delegación Gustavo A. Madero 11.60%.

En esos accidentes, hubo 22 mil 795 accidentados, de los cuales fallecieron mil 373; murieron 398 en el mismo lugar de accidente. El 23 % de las defunciones por accidentes viales están relacionados con conductores intoxicados y sobre todo, en individuos de entre 15 y 24 años.

De los accidentes ocurridos, el 64.7 % corresponde a autos particulares.

Un estudio realizado en México por la organización mundial de la salud para la región de América, demostró que de un total de 112 pacientes ingresados en salas de emergencias debido a lesiones causadas por accidentes automovilísticos, el 13.4 % de los pacientes tenían concentraciones de alcohol en sangre positivas y el 14.6 % de los sujetos admitieron haber bebido seis horas antes del accidente.

Más del 50 % de las bebidas alcohólicas que se consumen son adulteradas, falsificadas o no reúnen las condiciones sanitarias para el consumo humano y es más fácil su distribución y venta cuando las personas ya están alcoholizadas y no hay un control real en venta a menores de edad.

En la red de Hospitales del Distrito Federal, se atiende un promedio de 350 urgencias traumáticas por semana, en su mayoría accidentes y agresiones relacionados con consumo de alcohol y drogas; el rango de edad más importante es de 20 a 40 años y predomina el sexo masculino, en una proporción de 4 a 1. Los días de la semana en que más se presenta demanda son sábados y domingos; es decir, la madrugada del viernes y del sábado.

Las lesiones más frecuentes son:

- Fracturas de extremidades;
- Traumatismo craneoencefálico;
- Contusiones múltiples de tórax; y
- Contusiones faciales.

Desde la publicación de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal (enero de 2009), los internamientos hospitalarios por accidentes, agresiones, violencias y suicidios relacionados con el consumo de alcohol disminuyeron 12 % entre 2008 y 2009; esta situación prevalece en hospitales del IMSS y del sector salud.

Atenciones otorgadas en la red hospitalaria por accidentes y agresiones relacionadas con el consumo de alcohol y drogas.

2008	
CONCEPTO	ATENCIONES
Consulta	107
urgencias	211
Egresos	79
Total	397

2009	
CONCEPTO	ATENCIONES
Consulta	111
Urgencias	171
Egresos	68
Total	350

**Ley de
Establecimientos
Mercantiles**

Publicada:
26/enero/2009
En vigor:
25/febrero/2009

→

12 % menos atenciones
relacionadas al
consumo del alcohol.

*Fuente: Secretaría de Salud del Distrito Federal.

Es importante destacar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Artículo 73, fracción XVI, ubica al alcoholismo como un asunto de salud pública; a su vez, la fracción IX del Artículo 17 de ese mismo ordenamiento, mandata a las Legislaturas Locales, incluida la asamblea legislativa, para dictar leyes que combatan esta adicción.

Con esas consideraciones, se estima que en el debate de las reformas a la Ley de Establecimientos Mercantiles para el Distrito Federal, la visión de la salud pública no debe perderse de vista, toda vez que los accidentes viales, atropellamientos, riñas callejeras, lesiones y muertes violentas, en la mayoría de los casos son provocados por la ingesta de alcohol, y su venta en diversos establecimientos es Punto de análisis en este proceso legislativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como de urgente y obvia resolución el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal convoca a una reunión de trabajo al Secretario de Salud, al Secretario de Seguridad Pública, al Secretario de Turismo, a la Secretaria de Desarrollo económico, al Procurador general de Justicia, al Director General del Instituto de Integración y Asistencia Social, y al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, todos del Distrito Federal, con la finalidad de analizar las reformas a la Ley de Establecimientos Mercantiles desde el punto de vista de salud pública.

SEGUNDO. Se instruye a la Comisión de Salud y Asistencia Social de este Órgano Legislativo para que de cumplimiento al resolutivo anterior del presente acuerdo, realice las convocatorias respectivas, invite a las y los legisladores interesados en el tema e informe a esta Soberanía de los resultados de dichas reuniones de trabajo.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 23 días del mes de marzo de 2010.

SUSCRIBEN

Dip. Maricela Contreras Julián, Dip. Leonel Luna Estrada, Dip. Guillermo Sánchez Torres, Dip. Alejandro Sánchez Camacho.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias Diputada. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la Diputada Maricela Contreras Julián se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo a través del cual esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal y a la Delegación Tlalpan a que realicen de manera coordinada los procedimientos correspondientes para resolver la demanda de ciudadanos del sur de la Ciudad en contar con un Cementerio en la Delegación Tlalpan para alojar a sus difuntos, se concede el uso de la Tribuna al Diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO. Gracias señora Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN A TRAVÉS DEL CUAL LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA DELEGACIÓN TLALPAN, A QUE REALICEN DE MANERA COORDINADA LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES PARA RESOLVER LA DEMANDA DE CIUDADANOS DEL SUR DE LA CIUDAD DE CONTAR CON UN CEMENTERIO EN LA DELEGACIÓN TLALPAN PARA ALOJAR A SUS DIFUNTOS.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

Los que suscriben Diputados José Arturo López Cándido, Juan Pablo Pérez Mejía y Ana Estela Aguirre y Juárez,

integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Base Primera, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17, 46 y 58 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de esta Soberanía, la propuesta con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución a través del cual la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal y a la Delegación Tlalpan, a que realicen de manera coordinada los procedimientos correspondientes para resolver la demanda de ciudadanos del sur de la Ciudad de contar con un Cementerio en la Delegación Tlalpan para alojar a sus difuntos, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. A esta representación ha llegado un grupo de ciudadanos, habitantes de la Colonia Pedregal de San Nicolás, Delegación Tlalpan, que se han visto en multitud de conflictos y problemas, desde hace años, para conseguir espacios en donde sepultar a sus difuntos. Los ciudadanos señalan que la situación es extrema ya que al fallecer alguno de los habitantes, se encuentran con que no hay lugar en la zona, ya que no existe un cementerio, ni en panteones de pueblos colindantes, en donde al llegar la familia buscando un lugar se tropiezan con que los encargados les dicen que no hay espacio pero con una aportación podrían sacar restos de difuntos olvidados por sus familias. El argumento de los peticionarios es que desean permanecer en su lugar

2. Después de una larga secuencia de peticiones, esperas, escritos, procesos administrativos, cientos de informes, firmas, audiencias, denuncias, acuerdos, promesas dirigidos a todo aquel funcionario que se les indica, los demandantes acusan que por alguna razón o por otra el reiterado ofrecimiento de un panteón en la Colonia San Nicolás, por parte de las autoridades delegacionales como del Gobierno Central, nunca se ha iniciado obra alguna para tal fin. Incluso en uno de los documentos presentados se asume que se estaba conformando la carpeta técnica y el presupuesto. Otro documento observa que cabe destacar que en un predio ya ubicado se podrían establecer 35, 000 fosas que atenderían la demanda en los próximos 20 años; de no ser así, señala el documento fechado el 26 de marzo del 2009, en los próximos dos años se agotará la disponibilidad de fosas.

3. Los peticionarios presentan opciones de terrenos con facilidades de pago en su región y han hecho todos y cada uno de los extenuantes trámites que les solicitan las autoridades a las que ellos correctamente han acudido; sin embargo, pese a reiteradas promesas de solución jamás han encontrado ni una negativa tajante ni un principio de

solución. Los peticionarios y sus familias, pobladores del lugar, acuden ahora, desesperados y con la esperanza de ser escuchados, a esta Legislatura a pedirles a todos ustedes se sumen a la petición de ser atendidos por el gobierno central para resolver su añeja y legítima demanda de contar con un cementerio propio. Asimismo cuentan con un amplísimo expediente de toda su tramitología que efectivamente describe un engorroso proceso burocrático que ha sido inútil, desgastante, frustrante y ofensivo ya que, señalan, se les tiene dando vueltas y vueltas infinitas sin visos de solución. Cabe citar que tanto el Gobierno Central como el delegacional conocen de sobra el tema como hace constar en los documentos presentados a esta representación.

4. Por otro lado esta experiencia y la información recabada saca a relucir una problemática general de los panteones del Distrito Federal que esta Asamblea debe estudiar, analizar y reconstruir. Por lo expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal y a la Delegación Tlalpan, a que realicen de manera coordinada los procedimientos correspondientes para resolver la demanda de ciudadanos del sur de la Ciudad de contar con un cementerio en la Delegación Tlalpan para alojar a sus difuntos.*

ATENTAMENTE

Dip. José Arturo López Cándido, Dip. Juan Pablo Pérez Mejía, Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si la propuesta presentada por el Diputado José Arturo López Cándido se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Coyoacán para que coloque un puente peatonal en Miguel Ángel de Quevedo esquina con División del Norte a fin de evitar mayores accidentes viales y mejorar el flujo de la circulación vehicular de la zona, se concede el uso de la Tribuna al Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR. Con su venia, Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN, PARA QUE COLOQUE UN PUENTE PEATONAL EN MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO ESQUINA CON DIVISIÓN DEL NORTE, A FIN DE EVITAR MAYORES ACCIDENTES VIALES Y MEJORAR EL FLUJO DE LA CIRCULACIÓN VEHICULAR DE LA ZONA.

*DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE*

El suscrito Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, José Giovanni Gutiérrez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de esta V Legislatura, con fundamento en los Artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, párrafo cuarto y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a esta Honorable Asamblea, para su urgente y obvia resolución, la siguiente,

Proposición con punto de acuerdo por lo que se exhorta al Jefe Delegacional en Coyoacán, para que coloque un puente peatonal en Miguel Ángel de Quevedo esquina con División del Norte, a fin de evitar mayores accidentes viales y mejorar el flujo de la circulación vehicular de la zona, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. La notable carencia de educación vial en nuestra Ciudad, provoca que diariamente ocurran siniestros lamentables, desde la perspectiva patrimonial, hasta la propia pérdida de vidas humanas por la falta de conciencia cívica.

II. En una Ciudad en donde las señales de tránsito son nulas, es menester invertir en la salvaguarda de todos los que habitamos en ella a través de una infraestructura urbana adecuada que permita poner en menor riesgo nuestra integridad física y patrimonial.

Los accidentes de tránsito son la cuarta causa de muerte en México, aseguran las autoridades de la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Salud. Estas afectan principalmente a personas en edad productiva y provocan pérdidas por más 5.5 millones de dólares al año.

El sector salud invierte alrededor de cuatro mil millones de pesos en las personas que resultan lesionadas en accidentes de tránsito, quienes demandan más de tres millones de consultas y ocupan dos millones y medio de días-cama en las instalaciones hospitalarias.

III. En la Ciudad de México existen varios cruces que son llamados "pasos de la muerte", debido al alto número de accidentes que ocurren en ellos porque, para poder atravesarlos, las personas tienen que hacerlo entre los autos en marcha y sin ninguna contemplación de los vehículos que cruzan por estas vías.

También es importante mencionar que, en muchas ocasiones, los peatones no utilizan las zonas adecuadas para pasar las vialidades, o de plano, utilizan lugares que no son propios para hacerlo, provocando accidentes por su imprudencia.

Tal es el caso de los siniestros que se provocan en la esquina de división del norte y Miguel Ángel de Quevedo, en la Delegación Coyoacán, zona en la cual transitan a diario unos miles de vehículos y en la que se ha vuelto, por desgracia, una cotidianeidad la de los choques, el tránsito lento y los accidentes por atropellamiento.

Es menester conscientizar y responsabilizar a las autoridades de sus deberes en cuanto al mantenimiento de la infraestructura urbana, agilizando el tránsito vehicular de estas importantes arterias, ya que los semáforos y puentes peatonales son insuficientes y en este caso en particular, inexistente.

CONSIDERANDOS

I. Que el Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Base Primera y segunda, así como el Artículo 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se establecen las obligaciones y facultades que tienen los diferentes órganos de gobierno locales para regular la prestación de los servicios públicos.

II. Que tal como lo refiere los Artículos 117, fracciones II y III, 118, fracción VIII del Estatuto de Gobierno para el Distrito Federal, para el óptimo desarrollo y bienestar social en la Ciudad de México, deben de tomarse en cuenta

las medidas necesarias para el buen funcionamiento de la seguridad pública en materia de tránsito, así como en materia de planeación y desarrollo urbano.

III. Que de acuerdo con el Artículo 95 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, las autoridades de la administración pública, en el ámbito de su competencia, deberán garantizar mediante la infraestructura e instalación de los señalamientos viales necesarios, para la conservación de la seguridad de los conductores y peatones en las vialidades de la Delegación, en este caso Coyoacán, a fin de salvaguardar su esfera jurídica patrimonial y su integridad personal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este H. Pleno el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta al Jefe Delegacional en Coyoacán, Raúl Flores García, para que coloque un puente peatonal en Miguel Ángel de Quevedo esquina con División del Norte, a fin de reducir los accidentes viales y mejorar el flujo de la circulación vehicular de la zona.

Leído en el Recinto Legislativo a los 23 días del mes de marzo de 2010.

ATENTAMENTE

Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar; Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Rafael Calderón Jiménez, Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling, Dip. Lía Limón García, Dip. Federico Manzo Sarquis, Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini, Dip. Jorge Palacios Arroyo, Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas, Dip. José Manuel Rendón Oberhauser, Dip. Fernando Rodríguez Doval, Dip. Mauricio Tabe Echartea, Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento.

Es cuanto, Presidenta.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA (Desde su curul).-Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. ¿Con qué objeto, Diputado West?

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA (Desde su curul).-Gracias, Presidenta. Yo quería hacerle una pregunta al Diputado Giovanni.

LA C. PRESIDENTA. ¿Acepta la pregunta, Diputado Giovanni?

EL C. DIPUTADO JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR. Sí.

LA C. PRESIDENTA. Adelante, Diputado West.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA (Desde su curul).-Gracias. Sólo quiero preguntarle si la construcción de ese puente corresponde a la demarcación territorial o es parte de las obras que realiza el sector central, que así parece ser, porque si no va a ser inútil este llamamiento a quien no tiene la atribución de construir los puentes.

EL C. DIPUTADO JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR. En este caso a la demarcación territorial, Diputado, porque entiendo que es mi vecino.

LA C. PRESIDENTA. Adelante Diputado West.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA (Desde su curul).-Sí, usted es mi vecino, pero eso no tiene nada que ver. Lo que le estoy diciendo, Diputado, es que ese tipo de obras las realiza el sector central y no la Delegación, entonces quizá sería infructuoso el Punto de acuerdo. ¿Por qué no se va a comisiones para que ahí se subsane el error correspondiente en su caso? Es una vialidad primaria.

EL C. DIPUTADO JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR. Es Jefe Delegacional, es vialidad primaria.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA (Desde su curul).-Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36, fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Hago del conocimiento al Pleno que son las 5:05 de la tarde. Se pregunta si continúa la Sesión.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 104, segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa y toda vez que son ya más de las 17:00 horas, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se prorroga la Sesión hasta concluir los asuntos en cartera.

Antes de votar, Diputado Secretario, he de comentar que nada más nos hacen falta seis puntos y las efemérides. Proceda a la votación, Diputado.

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ (Desde su curul).-Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. ¿Con qué objeto, Diputada Téllez?

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ (Desde su curul).-Para hacer una solicitud en relación a lo comentado por usted, Presidenta, de la suspensión de la Sesión.

LAC. PRESIDENTA. Me permite, estamos solicitando al Pleno si se autoriza la prórroga.

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ (Desde su curul).-Va conjuntamente con esta solicitud una petición que quiero hacer.

LA C. PRESIDENTA. Adelante, Diputada.

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ (Desde su curul).-Yo quería sugerir al Pleno que únicamente dejáramos los dos puntos de Efemérides en virtud de que son fechas que el día de hoy agotarían

su importancia si las dejamos para la próxima Sesión y se corrieran todos los demás puntos. Solamente pediría que si pudiéramos llevar a cabo el desahogo de las efemérides, en caso dado que se decidiera terminar con la Sesión.

LA C. PRESIDENTA. Bien. Proceda, Diputado Secretario, a votar.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de prorrogarse la Sesión hasta la conclusión de los asuntos en cartera.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se autoriza, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Se autoriza entonces. Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por la que se exhorta al Secretario de Obras y Servicios, al Secretario de Transportes y Vialidad y a los 16 Jefes Delegacionales, todos funcionarios del Distrito Federal, a elaborar un Programa de Bacheo en todas las vialidades de la Ciudad de México, se concede el uso de la Tribuna al Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario de Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR. Con su venia, Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, AL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD Y A LOS DIECISÉIS JEFES DELEGACIONALES, TODOS FUNCIONARIOS DEL DISTRITO FEDERAL, A ELABORAR UN PROGRAMA DE BACHEO EN TODAS LAS VIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

*DLP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA*

El suscrito Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, José Giovanni Gutiérrez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de esta V Legislatura, con fundamento en los Artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, párrafo cuarto y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al Secretario de Obras y Servicios, al Secretario de Transporte y Vialidad y a los dieciséis Jefes Delegacionales, todos funcionarios del Distrito Federal, a elaborar un Programa de Bacheo en todas las vialidades de la Ciudad de México, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Ciudad de México, como una de las más grandes del mundo, tiene a diario la necesidad de trasladar a millones de usuarios de un lugar a otro por distintos medios y para diversos fines, es decir, el Gobierno Capitalino se debe esforzar por mantener un adecuado sistema de transporte público, a efecto de que el viaje a casa, trabajo y escuela, sea rápido y seguro.

Por otra parte, el óptimo mantenimiento de las calles, avenidas y ejes viales por los que habrá de transitar el parque vehicular que lleva a los usuarios a sus proposición con punto de acuerdo por lo que se exhorta al Secretario de Obras y Servicios, al Secretario de Transporte y Vialidad, al Jefe de Gobierno y a los dieciséis, Jefes Delegacionales, todos funcionarios del Distrito Federal, a elaborar un Programa de Bacheo en todas las vialidades de la Ciudad de México.

Diferentes destinos, debe ser oportuno y constante, con la meta de mantener libre de averías y obstrucciones las vialidades y evitar congestionamientos en la medida de lo posible.

2. Debido al crecimiento en materia de asentamientos humanos y su densidad poblacional, el Distrito Federal cuenta con 10 millones 182 mil 212 kilómetros en vialidades diseñadas para tratar de mejorar los problemas de tránsito que, no sólo son terribles por los retrasos que producen, sino por los altos índices de contaminación de ruido y gases tóxicos que emanan de los vehículos y el grado de stress que generan a los conductores a diario.

No obstante, todas estas avenidas son insuficientes para la coexistencia de los más de 8 millones de habitantes del Distrito Federal y los casi 20 millones de la zona conurbada.

Se estima que a diario circulan aproximadamente tres millones y medio de automotores que transportan a unos 19 millones de personas y que aunado a esto, requieren espacio para estacionarse.

3. Invertir en un Programa de Bacheo bien planificado, que mantenga las vialidades de la Capital del país en óptimas condiciones para los millones de usuarios, traerá como resultados la mejora en el paisaje urbano y con el tiempo, un ahorro considerable tanto al Gobierno Capitalino como a los particulares, pues el alto costo imputable al gobierno derivado de los daños que sufren los automovilistas que por estas vialidades circulan y que se encuentran en malas condiciones o que se encuentran constantemente en obra, ocasionan una merma considerable para el erario público.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Por lo que se exhorta al Secretario de Obras y Servicios, al Secretario de Transporte y Vialidad, al Jefe de Gobierno y a los Dieciséis Jefes Delegacionales, todos funcionarios del Distrito Federal, elaborar un Programa de Bacheo en todas las vialidades de la Ciudad de México.

CONSIDERANDOS

I. Que el Artículo 122 de nuestra Ley fundante en su base primera y segunda, así como el Artículo 67, fracción II, XXIII y XXVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, nos indican las obligaciones y facultades que tienen los diferentes órganos de gobierno locales para regular la prestación de los servicios públicos.

II. Que tal como lo refieren los Artículos 115, 117, fracciones II, III y 118 del Estatuto de Gobierno para el Distrito Federal para el óptimo desarrollo y bienestar social en la Ciudad de México, deben de tomarse en cuenta las medidas necesarias para una buena planeación del desarrollo urbano de nuestra Capital.

III. Que es facultad de los Jefes Delegacionales y de las Secretarías del Gobierno del Distrito Federal, ejercer sus presupuestos, observando las disposiciones legales y reglamentarias, para que en conjunto, realicen las tareas pertinentes que garanticen que la carpeta asfáltica de esta gran urbe, es segura y perdurable, sin que esto altere la circulación de las vialidades.

IV. Que debido al desgaste cotidiano de las calles y avenidas principales de esta Capital, es preponderante mantenerlas en condiciones adecuadas para que realmente cumplan con su función y no que sean catalizadores de accidentes derivados de ponchaduras de llantas provocadas por los baches que se encuentran en ellas o, inclusive, destinos mucho más trágicos como los ocurridos el pasado 01 de marzo de 2010 en la Colonia Malinche, sobre la lateral de Río Consulado y Norte 80-a.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este H. Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta al Secretario de Obras y Servicios Fernando José Aboitiz Saro, al Secretario de Transporte y Vialidad, Raúl Armando Quintero Martínez y a los Dieciséis Jefes Delegacionales, todos funcionarios del Distrito Federal a elaborar un Programa de Bacheo Asfáltico en todas las vialidades de la Ciudad de México que permita darles mantenimiento adecuado, garantizando la calidad de los materiales que se implementen para tal efecto y con la planeación adecuada a fin de que no obstruyan las vialidades, en la medida de lo posible, durante las llamadas horas pico de la Capital.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 23 días del mes de 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la

propuesta presentada por el Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Titulares de las 16 Delegaciones del Distrito Federal para que en el ámbito de su competencia realicen cada mes campañas de esterilización a las Mascotas con el fin de controlar el crecimiento desmedido de Animales Domésticos, se concede el uso de la Tribuna al Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR (Desde su curul).-Ya no, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Ya no, lo bajó, Diputado. Muy bien.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita un informe al Contralor General del Instituto Electoral del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA. Con su permiso, Diputada Presidenta.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA UN INFORME AL CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

*DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE*

El suscrito Diputado José Luis Muñoz Soria integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la V Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 122, BASE PRIMERA, Apartado C. fracción V inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, fracciones XXI y XXXV y 17, fracciones II, III y VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y demás correlativos y aplicables, presento ante esta H. Soberanía la siguiente propuesta con punto de acuerdo:

ANTECEDENTES

1. El 20 de noviembre de 2007 el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el dictamen preparado por la Comisión de Asuntos Políticos Electorales, merced al cual se determinó emitir el Decreto por el que se expide el Código Electoral del Distrito Federal cuya vigencia inició el 11 de enero de 2008, un día después de haber sido publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

2. Entre los aspectos a destacar de la nueva normativa electoral, según se aprecia en el dictamen referido, se encontraban la inclusión de diversos mecanismos tendentes a reforzar la transparencia en el manejo de los recursos asignados a los órganos electorales capitalinos. Entre otras medidas y siguiendo la lógica normativa derivada de la reforma constitucional de 17 de noviembre de 2007, particularmente a los numerales 41, 116 y 122 de la Carta Magna, se di puso que los órganos de control interno de las autoridades electorales gozaran de autonomía técnica y de gestión. Asimismo, que sus respectivos Titulares fueran designados por esta Soberanía, a fin de evitar que su estabilidad en el cargo dependiera de quien los propusiera o nombrará, si esa atribución quedara en manos del propio ente autónomo.

3. Por lo que hace al Instituto Electoral del Distrito Federal, estas enmiendas se materializaron en los Artículos 122 y 123 del Código Electoral local. El primero de dichos dispositivos, en lo medular, prescribe que el aludido Instituto cuenta con una Contraloría General, la cual goza de autonomía técnica y de gestión, pero depende orgánicamente del Consejo General; el segundo, que el nombramiento del Titular de dicho órgano de control interno corresponde a esta Asamblea Legislativa, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, con base en las propuestas presentadas por las instituciones públicas de nivel superior que residan en esta Ciudad Capital.

4. Conforme a lo anterior, el 29 de abril de 2008 el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal designó al Licenciado Miguel Ángel Mesa Carrillo como Contralor General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por 41 votos a favor, 17 en contra y 2 abstenciones.

5. En el dictamen que sustentó el nombramiento del Licenciado Miguel Ángel Mesa Carrillo se planteó que no se debían escatimar esfuerzos en acciones encaminadas a hacer cada vez más transparente el manejo de los recursos públicos, pues se trataba de una exigencia ciudadana; dado que en las democracias modernas no podía concebirse el autocontrol de quienes se encargan de organizar y otorgar certidumbre a los procesos electorales, porque el funcionamiento óptimo de los mecanismos de control son externos y no internos.

6. Hasta la fecha la Contraloría General del Instituto Electoral del Distrito Federal no ha presentado informe alguno al Consejo General de este órgano autónomo. De la revisión a los órdenes del día y actas de sesión pública de ese órgano directivo; documentos consultables en la página de internet de ese organismo, se evidencia que entre los temas analizados y desahogados por ese ente autónomo ninguno se refiere a informes presentados por el Contralor General, vinculados a su gestión, el cumplimiento de sus funciones y/o resultado de auditorías.

7. Así las cosas, a casi dos años de que el Pleno de esta Asamblea Legislativa designó al Licenciado Miguel Ángel Mesa Carrillo como Contralor General del Instituto Electoral del Distrito Federal, éste no ha rendido informe alguno sobre su gestión, ni a esta Soberanía ni al Consejo General del Instituto Electoral local; no obstante que su encargo ha involucrado el cierre de dos ejercicios fiscales, 2008 y 2009, respectivamente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Conforme a lo dispuesto en los numerales 123 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 86 del Código Electoral, ambos ordenamientos del Distrito Federal, el Instituto Electoral local tiene a su cargo la función estatal de organizar los procesos electorales en esta Ciudad Capital y uno de sus fines es contribuir al desarrollo de la vida democrática en esta entidad.

SEGUNDO. La democracia no se circunscribe a mecanismos formales para acceder a los cargos públicos, también encarna valores y principios que hacen posible la convivencia social y el correcto ejercicio de la función pública. Así, entre los pilares que sustentan un Estado Democrático se encuentra la transparencia y rendición de cuentas, que más allá de un deber legal, representa una responsabilidad ética y política de quienes tienen a su cargo una responsabilidad estatal. Una de sus manifestaciones más representativas, es el establecimiento de mecanismos que permitan al gobernado acceder a la información que generan, detentan o resguardan los organismos respecto del quehacer público. Ya sea que se imponga el deber al servidor público de rendir informes periódicamente o se prevean vías expeditas para conocer ese tipo de datos. Tal deber es exigible a todo ente público, pero sobre todo a los servidores de aquellas instituciones que por su naturaleza y atribuciones tienen a su cargo fomentar la cultura cívica y difundir los principios de la vida democrática en esta Ciudad.

TERCERO. El acceso a la información es un derecho de los ciudadanos y un medio o instrumento para ejercer otras potestades ciudadanas. Así mismo, una base para que los gobernados ejerzan un control respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos. Se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es el de la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración. Se vincula, por tanto, con el derecho de participación de los ciudadanos en la vida pública, protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Vid. Tesis de Jurisprudencia P/J54/2008, correspondiente a la Novena Época, sustentada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el rubro "ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTIAS INDIVIDUAL Y SOCIAL"; visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, junio de 2008, página 743).

CUARTO. Si se tiene en cuenta el avance democrático en esta Ciudad Capital es necesario que quienes tienen a su cargo una función estatal, están obligados a transparentar su gestión mediante la elemental presentación de informes periódicos sobre su actuación.

QUINTO. Si bien es cierto el numeral 122 del Código Electoral local establece que la Contraloría General del Instituto Electoral goza de autonomía técnica y de gestión, no menos cierto es que dicho atributo no se traduce en ausencia de controles respecto de esa función pública. Con la cualidad enunciada se pretendía garantizar, por una parte, que el desarrollo de las tareas inherentes a la fiscalización y control en la aplicación de los recursos de los órganos electorales se hiciera de manera transparente y sin presiones de ningún tipo y, por otra, que el desempeño de los Consejeros Electorales se apegará exclusivamente a los actos inherentes a la materia electoral. Por tanto, la autonomía técnica y de gestión no implica que las funciones asignadas a la Contraloría General y, particularmente, a su Titular, puedan desplegarse de manera discrecional.

SEXTO. Del análisis adminiculado de diversos dispositivos del Código Electoral del Distrito Federal, se desprende la imposición de rendir informes a cargo del Contralor General. De los Artículos 89 y 95, fracción XI se desprende que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal y entre sus atribuciones está la de conocer las actividades realizadas y metas logradas, mediante los informes trimestrales y anuales sobre la operación y funcionamiento que le rindan los órganos del propio instituto, a través del Consejero Presidente. Los Artículos 122, párrafo segundo y 124, fracción VII del propio Código, establecen que la Contraloría General depende del aludido Consejo General y, por ende, debe hacer de su conocimiento el avance en la ejecución del Programa Anual de Auditoría Interna, así como de los resultados derivados de las auditorías.

SÉPTIMO. Por lo tanto, resulta necesario que el Contralor General del Instituto Electoral del Distrito Federal, informe formalmente sobre su gestión toda vez que hasta el momento

no se cuenta tanto en el Instituto como en esta Asamblea con documentos que acrediten las actividades que ha realizado al frente de la Contraloría Interna.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal determina requerir al Contralor General del Instituto Electoral del Distrito Federal, Licenciado Miguel Ángel Mesa Carrillo, informe por escrito sobre su desempeño y resultados de su gestión como Titular del órgano de control interno de dicho ente autónomo, desde que fue designado por esta Soberanía el 29 de abril de 2008.*

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 23 días del mes de Marzo de 2010.

ATENTAMENTE

Dip. José Luis Muñoz Soria

Muchas gracias, es cuanto.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el Diputado José Luis Muñoz Soria, se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fomento Cultural emita Declaratoria de Patrimonio Cultural tangible a los Mercados Públicos, cuyas características históricas sean notables para el reconocimiento de la diversidad cultural de la Ciudad, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA EDITH RUIZ MENDICUTI. Con su venia, señora Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL, RECOMIENDE A LA SECRETARÍA DE CULTURA SOBRE LOS MERCADOS PÚBLICOS CON CARACTERÍSTICAS ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS NOTABLES, SUSCEPTIBLES DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE.

*DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE
V LEGISLATURA*

La suscrita Diputada Edith Ruiz Mendicuti, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con las facultades conferidas en el Artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal para que, en términos del Artículo 58 de la Ley de Fomento Cultural, recomiende a la Secretaría de Cultura sobre los mercados públicos con características artísticas e históricas notables, susceptibles de declaratoria de patrimonio cultural tangible; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la reforma constitucional del derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el estado, se establece la obligación de las instituciones de promover, proteger y desarrollar los medios para la difusión y desarrollo de la cultura; con la reforma al Artículo cuarto, se fortalece el mandato constitucional obligando a preservar y enriquecer los elementos que constituyen la cultura e identidad nacional.

La trascendencia cultural e histórica de los mercados públicos, provienen desde épocas prehispánicas, en los cuales, la imagen espectacular y novedosa del comercio de plumas, pieles, telas, oro, sal, así como animales vivos

y sacrificados para el consumo, sin faltar las finas navajas de obsidiana, sorprendió a los conquistadores españoles, al ver el gran mercado de Tenochtitlan, el más grande que cualquiera de los existentes en España. A pesar de la dominación española, la organización de los mercados se mantuvo ante la necesidad de abasto, ya que contaban con una gran variedad y cantidad de productos en venta, actividad importante para el abastecimiento de la población española en la Ciudad.

La combinación de los alimentos y productos de intercambio en dos continentes mejoró la dieta proporcionando una comida más variada y nutritiva. Las crónicas de Indias del Siglo XVI, de Bernal Díaz Del Castillo en historia verdadera de la Conquista de la Nueva España, Hernán Cortés en sus cartas de relación y Francisco López de Gómara en historia general de las Indias, incluyen amplias descripciones de los tianquiztli de México-Tenochtitlan.

Los tianguis (del náhuatl tianquiztli “mercado”) es el mercado tradicional que ha existido en Mesoamérica desde época prehispánica, y que dados los hechos históricos ha ido evolucionando a lo largo de los siglos. La herencia de los mercados es una mezcla de las tradiciones mercantiles de los pueblos prehispánicos de Mesoamérica.

Entre los primeros mercados del México moderno destaca el Abelardo L. Rodríguez que fue inaugurado el 24 de noviembre de 1934 por el entonces presidente del mismo nombre, siendo el segundo mercado público edificado en la Capital en el siglo veinte, innovador por su dimensión, más de 12 mil metros cuadrados y con la inversión de un millón y medio de pesos.

Este mercado es considerado el prototipo de los mercados populares de la Ciudad, por sus dimensiones y los servicios con los que fue equipado desde el inicio, como lo son un centro cívico, guardería, biblioteca y el teatro del pueblo.

Posteriormente se equipó con un centro de integración juvenil, este conjunto de servicios fueron adoptados por mercados construidos más de 20 años después, tales como los de la Lagunilla, Tepito y la Merced, por mencionar algunos.

El Mercado Abelardo L. Rodríguez presenta una gran mezcla de estilos arquitectónicos: NeoColonial, Neoclásico, Artedéco, y Belle Epoque, entre otros, cuenta con 10 murales en la entrada, vestíbulos, patios y pasillos, el cual está considerado como el cuarto recinto en importancia del Centro Histórico en términos de obra mural después del Palacio de las Bellas Artes, la Secretaría de Educación Pública y Palacio Nacional.

Los sismos de 1985, la humedad, el paso de los años, la falta de Presupuesto Delegacional, local y federal, han provocado daños a innumerables murales y construcciones de los mercados públicos históricos, obras artísticas en México del Siglo XX.

Aunado a lo anterior las competencias de grandes tiendas de autoservicio han desatado un competencia desleal y significativa, la inclusión de tecnología como son el uso de las tarjetas de crédito, y sus internacionales proveedores, deja con pocas oportunidades a sus competidores, como es el caso de los tradicionales mercado públicos, dejando como consecuencia el abandono y la imposibilidad de preservarse por sus administradores.

El Patrimonio Cultural de diversos mercados de la Ciudad, constituye un conjunto de expresiones y rasgos tangibles, que reflejan la forma como piensa, siente y se relaciona una sociedad con su medio; por ello, es necesaria la conservación, salvaguarda y mantenimiento por las autoridades correspondientes para todos los mercados que contienen un valor histórico, monumental, arquitectónico y cultural sean protegidos.

Es necesario preservar la identidad cultural de los Mercados Públicos de la Ciudad, conformando un inventario del patrimonio cultural tangible; las expresiones culturales que encontramos en distintos mercados de la Capital constituyen un tesoro histórico que refleja la forma de ser de los habitantes de la Ciudad en distintos tiempos de nuestra historia.

Por los razonamientos y motivaciones expuestos, someto a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. *Se exhorta al Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal para que, en términos del Artículo 58 de la Ley de Fomento Cultural, recomiende a la Secretaría de Cultura sobre los Mercados Públicos con características artísticas e históricas notables, susceptibles de declaratoria de patrimonio cultural tangible.*

Asamblea Legislativa del Distrito Federal marzo 23, de 2010.

SUSCRIBE

Dip. Edith Ruiz Mendicuti

Es cuanto, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si la propuesta presentada por la Diputada Edith Ruiz Mendicuti se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar al Pleno, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta al Pleno si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos a los que haya lugar.

A continuación, para presentar una efeméride sobre el Natalicio del Presidente Benito Juárez, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ. Con su permiso, Diputada Presidenta.

Antes de iniciar con mi intervención, quiero solicitar a la Presidenta de esta Soberanía se guarde un minuto de silencio en conmemoración del Aniversario Luctuoso de nuestro amigo Luis Donaldo Colosio Murrieta.

LA C. PRESIDENTA. Se solicita al Pleno guardar un minuto de silencio.

(Minuto de Silencio)

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputados. Pueden sentarse.

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ. Compañeros y compañeras Diputadas:

Este 21 de marzo México conmemora el natalicio de don Benito Juárez, uno de nuestros más lúcidos y valerosos gobernantes de la generación de la Reforma, y sin duda el mayor artífice de la construcción del Estado mexicano independiente.

La palabra y la obra de Juárez siempre resultan ejemplares, como político, como jurista y como hombre de Estado, por su escrupuloso apego al derecho, por su profundo sentido liberal y democrático, por su firmeza y sobriedad republicana, por su valeroso patriotismo a toda prueba.

Evocar la memoria de Juárez nos remite por supuesto a aquella época turbulenta de mediados del siglo XIX, era un México de amenazas exteriores constantes, de declaraciones de guerra, amenazas de invasión e invasiones reales de

España, vuelta por sus fueros, de Estados Unidos y de Francia; un México marcado en lo interno por enconos profundos entre las fuerzas políticas en pugna, monárquicos y republicanos, centralistas y federalistas o, como el propio Juárez decía, entre los más acérrimos defensores de los principios de la Revolución y los retrógradas y traidores a la Patria.

México en esos años apenas había nacido a la vida independiente y ya vivía cercenado con media Patria arrebatada; era un México inestable que, en palabras de Juárez, se debatía entre el pensamiento de la Revolución, que aspiraba a construir al país sobre las bases sólidas de libertad e igualdad y restablecer la independencia del poder civil y el hostigamiento constante de los clérigos, que por ignorancia o por malicia se creían en los congresos representantes sólo de su clase y contrariaban toda medida que tendiese a corregir sus abusos y a favorecer los derechos del común de los mexicanos; un México, en suma, con una institucionalidad precaria y una hacienda pública pobre, en anemia fiscal crónica.

Si México era todo eso, pero también fue el México de Vallarta, Otero, de Juan Alvarez, de Melchor Ocampo, de Guillermo Prieto, Zarco, Lerdo de Tejada, la generación de la Reforma, de hombres y mujeres excepcionalmente brillantes que hicieron posible la implantación de las grandes definiciones que dieron forma a la República representativa, democrática, federal y sobre todo laica.

Desde la promulgación de la Ley Sobre Administración de Justicia, elaborada por don Benito Juárez en su calidad de juriconsulto y Presidente de la Corte, publicada el 23 de noviembre de 1855, esa ley mediante la que se extinguieron los fueros del clero en el ramo civil, fue decisiva porque don Benito Juárez decía: *El fuero que los sustraía de la jurisdicción de los Tribunales comunes les servía de escudo contra la Ley y de salvoconducto para entregarse impunemente a todos los excesos y a todas las injusticias.*

Los aranceles de los derechos parroquiales eran letra muerta, el pago de las obvenciones se regulaba según la voluntad codiciosa de los curas.

También por ese mismo mandato quedaron eliminados tanto el fuero militar, dejando a los Tribunales militares sólo los asuntos militares como los Tribunales especiales, con lo que fueron devueltos a los comunes los asuntos de los que aquellos estaban encargados.

Las leyes anteriores sobre administración de justicia, decía Juárez, establecían Tribunales especiales para las clases privilegiadas haciendo permanente en la sociedad la desigualdad que ofendía la justicia, manteniendo la constante agitación al cuerpo social. Por eso la Ley Sobre la Administración de Justicia fue la chispa que produjo el incendio de la Reforma, que más adelante consumió el carcomido edificio de los abusos y preocupaciones, fue en fin el cartel de desafío que se arrojó a las clases privilegiadas, como el mismo Juárez comentaba.

Compañeros y compañeras Diputadas:

En la conmemoración de los 200 años de la Independencia y de los 100 de la Revolución, es claro que tiene muy poco sentido quedarse en Efemérides y muy poca utilidad revivir los viejos enconos o los viejos temores y prejuicios; tienen sentido y utilidad sólo si es para comprender mejor al país, para tener clara la agenda de nuestras metas nacionales incumplidas, para medir lo mucho que ha costado la construcción del estado mexicano y verlo al futuro en perspectiva; ahí sí adquieren una gran importancia las lecciones y legado de Juárez y de la generación de la Reforma.

El perfil del Estado mexicano como estado laico parecía una condición histórica inmovible y que a nadie pudiera ocurrírsele cambiarla, porque es quizás la garantía más respetuosa de la libertad de creencias y de la tolerancia religiosa. El laicismo es un signo de cualquier estado democrático moderno.

No obstante vemos que no, que aún a pesar de todo siguen incubados prejuicios de quienes ven en la laicidad exclusión o la preeminencia de un ateísmo de Estado o, peor aún, que encuentran en la ausencia de una definición explícita en la Constitución un resquicio por donde pueda colarse el estado confesional o la preeminencia de un culto religioso en detrimento de todos los demás, incluidas las libertades de quienes no creen o no tienen culto religioso alguno.

De ahí que desde la Cámara de Diputados se haya echado a andar la reforma constitucional para incluir el laicismo como definición adicional del Estado mexicano.

La idea, así lo entiendo, es darle un cerrojazo definitivo con procedimientos democráticos a toda tentación que crea o aspire a lo contrario; digo procedimientos democráticos con toda intención, no sólo porque es y deberá ser una reforma que pase la prueba de la pluralidad en todos los congresos locales, sino porque cualquier decisión en contra de la convicción mayoritaria de la sociedad afloraría de inmediato. Basta ver cualquier encuesta abierta entra la población para demostrar que para el grueso de la gente la separación del Estado y las iglesias, la política y los asuntos religiosos, son un hecho consumado que así debe ser preservado.

Hoy las fibra de la Nación están tocadas por la decepción y por la falta de compromisos, la inseguridad se desborda, las carencias se profundizan, parece que se ha vuelto práctica evadir los problemas.

Juárez tan sólo con su fuerza moral, su congruencia y sus ideas, devolvió al pueblo de México la seguridad en la preservación de la Soberanía Nacional con libertad, con igualdad y con respeto.

Es en Juárez en donde encontramos fundamento y origen para la Patria que anhelamos. Respetemos a Juárez y respetemos a México.

Concluyo recordando otra frase histórica de Juárez: *Mexicanos, el triunfo de la reacción es moralmente imposible.*

Por último, quiero hacer referencia a una frase célebre hoy en su Aniversario Luctuoso de nuestro amigo y compañero de Partido Luis Donald Colosio, que en un aniversario de nuestro Benemérito Benito Juárez dijo: *La fidelidad a la memoria de Juárez exige en nuestros días un compromiso inflexible, con los principios que inspiraron su obra y con los programas y reformas que hoy permitan consolidar el régimen de libertades y leyes que decida soberanamente la voluntad Ciudadana.*

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO FIDEL LEONARDO SUÁREZ VIVANCO. Para hablar sobre el mismo tema, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Adelante, Diputada.

LA C. DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ. Con su venia, Diputado Presidente.

El legado que nos heredó don Benito Juárez en el Siglo XXI, es y será de suma importancia en todos los ámbitos: político, económico y social de este país, de lo cual me gustaría destacar lo siguiente:

El Benemérito de las Américas concibió la educación como parte del quehacer político profundo y demás largo alcance, instituyó el concepto de la educación laica, gratuita y obligatoria.

Juárez introdujo la Nación del Estado laico, lo que permitió la formación de conciencias libres, condición indispensable para construir una sociedad libre, fuerte, democrática e igualitaria. De esa manera quedó consagrado en el Artículo 24 de la Constitución la libertad de creencias, y en el Artículo 3º quedó garantizado el criterio científico con el que se guiará la educación que luchará contra la ignorancia y sus efectos, la servidumbre, los fanatismos y los prejuicios.

Siendo Ministro de Justicia e Instrucción Pública, expide la Ley sobre Administración de Justicia y Orgánica de los Tribunales de la Nación del Distrito y Territorios, lo que conocemos como la Ley Juárez, con lo que fueron abolidos los fueros de militares y del clero por encima de otras personas. Posteriormente fue elegido Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En 1859 expide las Leyes de Reforma, las que declaraban la independencia del Estado de la iglesia, la Ley sobre el Matrimonio Civil y el Registro Civil, de Panteones y Cementerios y el traslado de los bienes de la iglesia a la nación.

Juárez percibió con claridad que el mayor defecto de la carta constitucional era la disminución de las facultades del Poder Ejecutivo y las enormes atribuciones que le cedía al Legislativo, pero para corregir esas debilidades, en lugar de acudir a la revuelta, optó por la vía política, constitucional y dedicó un año tras otro al empeño de restablecer el equilibrio entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

Otros ejemplos del talento político de Juárez era la coherencia política que estaba regida por tres principios: Primero, su apego al gobierno constitucional, al Estado de Derecho. Segundo, su convicción de que la ley debería imperar sobre cualquier otro interés. Tercero, su fe en la primacía del poder civil como sustento de todo el edificio político.

Es importante señalar por qué hoy la obra y la vida de Benito Juárez siguen siendo lecciones permanentes. Él es, en la mitad crítica del siglo XIX, como lo advirtió Ignacio Manuel Altamirano, el ejecutor de la segunda independencia de México, si figura encarna a la independencia política ante las agresiones del exterior y la defensa moral de los principios de autodeterminación de los pueblos.

Recordamos hoy a Juárez porque con él culmina la larga batalla liberal contra el fanatismo religioso, porque su política abrió el horizonte del laicismo, cerró las puertas a la religión de Estado y sembró las bases para conjurar las luchas de religión y los fundamentalismos que hoy resucitan en diversas regiones del mundo.

Recordamos hoy a Juárez porque su vida es el reverso exacto de los escandalosos casos de corrupción y deshonestidad cotidiana que nos brindan los políticos por mediación de cada uno de sus partidos.

Admiro a Juárez, decía otro ilustre mexicano, don Daniel Cosío Villegas, por una última razón: que en su tiempo poco o nada significaba, pero que en los nuestros parece asombrosa, de hecho increíble, una honestidad personal tan natural, tan congénita, que en su época no fue siquiera tema de conversación y mucho menos de alabanza.

Por esas razones y por muchas más contenidas en sus obras, es un deber moral recordar hoy en el bicentenario de su nacimiento, el legado eminente de Benito Juárez. Don Benito Juárez nace el 21 de marzo de 1806, cuando lo que hoy llamamos México era el virreinato de la Nueva España, una parte del extenso imperio Colonial de España en América, y muere el 18 de julio de 1872 cuando la antigua Colonia era un país independiente, cumpliendo con ello uno de sus principales objetivos.

El Licenciado Benito Juárez García fue un mexicano ejemplar, liberal y republicano, dejó plenamente demostrado que cuando hay coraje, decisión y deseos de hacer las cosas éstas se hacen. Pese a su humilde advenimiento, supo sortear y superar todas las vicisitudes a las que se enfrentó y salió airoso de ellas. Jamás cedió en su empeño hasta conseguir lo que deseó para bien de México y de los mexicanos.

Construyó la República Federal y definió los lineamientos de un Estado moderno, haciendo de México un país de vanguardia en el siglo XIX.

Requerimos hoy de su obra y su legado para encontrar la brújula, el camino, el proyecto que como Nación y como pueblo hemos olvidado, o peor aún hemos perdido.

Requerimos del legado de Juárez y de todos los liberales de su época para darnos un nuevo Proyecto de Nación.

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias Diputada. De igual forma se concede el uso de la palabra a la Diputada Valentina Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA. Con su venia, Diputada Presidenta.

Diputadas y Diputados:

A 204 años del natalicio de Benito Juárez es de recordarse su intransigencia en la construcción y defensa de las Instituciones Republicanas de la Nación.

Su radical defensa de la Soberanía, su lucha, su decisión para consolidar la paz con base en el respeto al derecho ajeno, todos estos valores que son hoy más contemporáneos que nunca.

Los recuerdo no sólo para conmemorar la fecha del nacimiento de uno de los más grandes mexicanos de la historia, sino también para decirles como él, a aquellos que diariamente dan la espalda a los anhelos de justicia y Soberanía del pueblo en nuestro país, *malditos, mil veces malditos aquellos que con su palabra dicen defender al pueblo, pero con sus hechos lo traicionan.* Me refiero a aquellos que en menos de cuatro años han generado las condiciones en las cuales han resultado 17 mil asesinatos en el país. Ciertamente muchos de ellos en la guerra entre las propias bandas delictivas, pero también entre ellos inconcebiblemente, inaceptablemente muchos ciudadanos honestos que deberían de ser protegidos por nuestras instituciones y no víctimas fatales y cuya única falta ha sido la de ser atrapados en medio del imprevisible zona de intercambio de fuego entre autoridades y delincuentes.

De los errores, con una ya alarmante frecuencia donde se generan estas zonas de error, en las carreteras públicas, en las vías públicas de poblados y Ciudades, en las oficinas de gobierno de las localidades, en los condominios privados, en los poblados y ahora hasta en las universidades. Muchas víctimas totalmente ajenas a esta extraviada guerra que además con irresponsable ligereza y absoluta falta de respeto las autoridades federales, en primer lugar acusan de ser delincuentes, pandilleros, para pretender tapar atroces errores y los abusos.

Me refiero también a quienes dicen que los aumentos de los impuestos son para proteger a los más pobres, pero no les cobran impuestos a los más ricos del país y son complacientes con ellos.

También me refiero a los que solamente hacen alusión a Juárez en una fecha simbólica, pero nunca han compartido realmente sus ideales y traicionan a las instituciones interviniendo en las facultades de los otros poderes o las potestades de otros Estados de la Federación.

Me refiero a los que han tergiversado al Estado laico pretendiendo que la batalla librada por don Benito Juárez en la etapa de la Reforma nunca existió y que la laicidad es un mero enunciado y no una garantía individual.

También podría referirme a aquellos que dicen hablar de austeridad y como funcionarios públicos tienen sueldos mucho más altos que los funcionarios de otros países mucho más ricos que el nuestro, ante un pueblo que se encuentra en la miseria.

O aquellos que hablan de Soberanía, dicen defenderla y no hacen más que dependientes de los capitales extranjeros, los monopolios transnacionales y de la importación, incluso de bienes estratégicos que nosotros mismos producimos como el maíz, aumentando con ello el desempleo, la migración y la entrega de la riqueza nacional a algunos cuantos particulares, entre ellos muchos extranjeros.

Hoy la ciudadanía lucha para que los gobernantes actúen con patriotismo frente a potencias extranjeras y no con servilismo; con sensibilidad ante la pobreza que azota a millones de mexicanos y no con el desprecio ante el hambre de la gente; con valor ante los poderes ocultos y criminales y no complicidades.

Este pueblo por el que tanto luchó Juárez, hoy tiene coraje e indignación, porque se ve agraviado y atropellado por la política federal, no sólo por la equivocada forma de luchar contra el narcotráfico, sino por la corrupción y el desacierto administrativo, por la subordinación de las grandes decisiones de la política a favor de una minoría.

La lucha que dio Juárez para terminar con el avasallamiento de los derechos de los más por unos pocos, por poner las instituciones al servicio del pueblo, por la austeridad republicana, no ha terminado, no puede terminar.

La historia amenaza con repetirse y ser cada vez cruenta, porque los desaciertos de la derecha convierte en víctimas del Estado desde bebés en guarderías ilícitamente subrogadas, a jóvenes estudiantes ejecutados o muertos irresponsablemente por errores en medio de una extraviada y desbocada e ineficaz lucha contra el narcotráfico, hasta sindicalistas que son injustamente despedidos, reprimidos y maltratados hasta ancianos que no cuentan con la protección social que merecen después de una vida de trabajo.

La lucha y los ideales de Juárez siguen vigentes, porque hay a un pueblo anhelante de paz, con justicia y libertad, una institución viciosa que enmendar, un derecho que proteger y una Soberanía que es salvaguardar contra toda agresión exterior, ahí el nombre de Juárez será pronunciado por el Ciudadano que desea la mejora de su país como sinónimo de justicia y de libertad. Salvemos a México como se pueda, con lo que se pueda y hasta donde se pueda.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ. Gracias, Diputada. A continuación para presentar una efeméride sobre el 22 de marzo, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO. Con su venia, Diputada Presidenta.

22 de marzo, Día Mundial del Agua.

La Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993, declaró que el 22 de marzo de cada año fuese adoptado como Día Mundial del Agua.

El agua es un recurso finito y vulnerable, esencial para sostener la vida y el desarrollo y el medio ambiente de nuestra Ciudad.

El agua tiene un valor económico social y ambiental en todos los usos a los que se le destina y por lo tanto la cuestión integral de este recurso debe de contemplar las relaciones existentes entre economía, sociedad y medio ambiente, en especial las zonas geográficas de las cuencas que son los espacios físicos en donde se verifica el ciclo hidrológico.

El agua se encuentra desigualmente distribuida en nuestra geografía y el ciclo que la produce es irregular en el tiempo, es decir, muchas veces llueve más donde no se necesita y por otra parte no llueve donde se requiere.

Recordemos que también el exceso provoca graves inundaciones, baste con recordar las lluvias atípicas que se precipitaron sobre nuestra Ciudad el pasado 3 y 4 de febrero del año en curso.

El Día Mundial del Agua tiene como finalidad concientizar a la población en general y provocar un cambio de actitud en el uso racional del agua. Sólo se apreciará un verdadero cambio en la cultura del cuidado del agua, si todos los países organizan actividades para impulsar la conservación, manejo, distribución, tratamiento y mejoramiento en la calidad del agua.

El día Mundial del Agua brinda una oportunidad excepcional para llamar la atención de todos y crear un impulso que anima a intervenir a los gobiernos, a la comunidad internacional, a la sociedad civil organizada y a los Ciudadanos.

Considerando que el agua es uno de los recursos más críticos para el futuro de la humanidad, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió instituir como Decenio Internacional del Agua al periodo comprendido entre el 1° de enero del 2005 y el 31 de diciembre del 2015.

En la zona metropolitana de la Ciudad de México se dan básicamente 3 usos al agua: el 67 por ciento se destina al sector doméstico, 17 por ciento se utiliza en las industrias y el 16 por ciento en servicios. Solamente el 7 por ciento de las aguas residuales totales de la zona metropolitana de la Ciudad de México llegan a las plantas de tratamiento.

Es por ello que el Día Mundial del Agua es el mejor momento para sumar voluntades de cambiar de actitud, de implementar medidas que garanticen la sustentabilidad de nuestra Ciudad para las próximas generaciones.

Hay que actuar ya antes que el tiempo nos alcance.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Para hablar sobre el mismo tema, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Víctor Varela López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ. Con su venia, Diputada Presidenta.

El Día Mundial del Agua tiene su origen en la Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo, la cual se celebró en Mar de Plata, Argentina, en el año de 1992. Después la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó que el 22 de marzo de cada año fuera dedicado a comprender y valorar la contribución del vital líquido al bienestar social.

El objetivo de este día es que las naciones realicen actividades relacionadas con la conservación y el desarrollo de los recursos hídricos, apelando a la implementación de las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas Sobre Medio Ambiente y Desarrollo, contenidas en la Agenda 21.

Además de los países miembros de la ONU, varias ONG que promueven el agua limpia y hábitat acuático sustentable, han utilizado este día para hacer un llamado a la reflexión sobre el estado crítico del agua de nuestra era, resultando temas como el acceso al agua potable y el papel de género en el acceso familiar al líquido.

En este sentido, desde 1997 el Consejo Mundial de Agua convoca cada 3 años al Foro Mundial del Agua, el cual en marzo de 2006 celebró su 4ª Edición en la Ciudad de México.

Durante esos 17 años que se ha celebrado el Día Mundial del Agua, se pretende conscientizar sobre un punto en particular un tema que lleve a la reflexión y conscientización sobre la importancia, en el cual en este año es *Agua Limpia Para Un Mundo Sano*.

Por ello la conmemoración del Día Mundial del Agua no solamente tiene qué ser un festejo, sino más bien una reflexión sobre las actividades humanas y su relación con la naturaleza, la cual se distancia cada vez más y cuyas consecuencias tienen impactos catastróficos en nuestro planeta.

Por ejemplo, a nivel mundial más de 1000 millones de personas carecen de acceso a un mejor suministro de agua y más de 884 millones de personas no tienen acceso a agua potable. Además, alrededor de 2 mil 600 millones de personas, es decir, casi el 39 por ciento de la población mundial, no disponen de servicios básicos en saneamiento; y de estos 280 millones son niños menores de 5 años de edad.

Estas personas son las más pobres del mundo y las que tienen una salud precaria. De hecho se calcula que la falta de suministro de agua apta para el consumo humano es la causa de un 80 por ciento de las enfermedades y de los fallecimientos registrados en los países de desarrollo, ya que cerca de 1.8 millones de niños menores de 5 años mueren cada año por enfermedades causadas por el agua, y de éstas 1.56 millones de muerte de infantes es consecuencia de la diarrea generada por el agua no potable, lo que lamentablemente representa un deceso de 1 niño cada 20 segundos a nivel mundial, además, que la mitad de las camas de hospitales disponibles en el mundo son ocupadas por personas que sufren enfermedades relacionadas al agua contaminada.

Aunado a esta escasez, se estima que a nivel mundial en promedio se pierde el 35 por ciento del líquido por fugas, situación que agrava en algunos países en vías de desarrollo que alcanza niveles de hasta 50 y 60 por ciento, sin dejar de mencionar que cerca de 2 millones de toneladas de aguas residuales, desechos industriales y con residuo de fertilizantes se arrojan cada día a las aguas de los ríos, lagos y océanos del mundo, lo que en países en vías de desarrollo representa alrededor del 90 por ciento de sus aguas residuales, lo que conlleva a la propagación de enfermedades y a la muerte de ecosistemas. Consecuentemente el deterioro de la calidad de ríos, arroyos y lagos, mantos freáticos, repercute directamente sobre los ecosistemas y la salud humana, ya que numerosos ríos que fueron antaño fuente de prosperidad y albergue de rica fauna están ahora gravemente contaminados.

El deterioro de la calidad de agua en la superficie y en los sistemas freáticos está agravando la escasez del recurso, con repercusiones negativas en nuestro entorno natural y los bienes y servicios vinculados al ecosistema, poniendo en peligro la seguridad alimentaria.

En nuestro país la mayoría de los ríos, arroyos, lagos, lagunas y acuíferos reciben descargas de aguas residuales sin tratamiento, ya sea de tipo doméstico, agrícola, industrial o pecuario.

La calidad del agua del mundo está cada vez más amenazada con el aumento desmedido de la población mundial, ya que más de la mitad de ésta vive en Ciudades, las cuales en su mayoría no cuentan con la infraestructura adecuada y carecen de los recursos para abordar la gestión de sus aguas residuales de una manera eficiente y sostenible.

Aunado de ello se suma la expansión descontrolada de las actividades industriales y agrícolas, mientras que el cambio climático antropogénico amenaza con alterar el ciclo hidrológico global.

Aunado a lo anterior el aumento del nivel del mar, los grandes incendios provocados por la extrema sequía, la política de máximo beneficio y de la ausencia de regulación disminuyen gravemente las reservas de agua de la tierra, con consecuencias altamente alarmantes.

Así, el Día Mundial del Agua es un buen momento, como todos los días, para generar conciencia sobre el valor del agua, indispensable para el desarrollo y las múltiples actividades cotidianas, teniendo claro que no contar con este líquido genera rezago.

Por lo anterior, exhortamos a unir esfuerzos y a tener voluntad más allá de los intereses particulares, donde privilegiemos las soluciones fundamentales para transformar nuestra relación con el agua, para crear una cultura que la respete, la cuide y haga del futuro una perspectiva con esperanza, ya que el desarrollo de nuestras generaciones depende de las acciones que realicemos hoy.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN. Diputada Presidenta, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va proceder a dar lectura al Orden del Día de la próxima Sesión.

ORDEN DEL DÍA

Sesión Ordinaria. 25 de marzo de 2010.

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del Orden del Día.

3. Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

4. Los demás asuntos con que dé cuenta la Secretaría.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

A las 18:05 horas.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ. Se levanta la Sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo día jueves 25 de marzo del presente año a las 11:00 horas.

Se ruega a los Diputados y a las Diputadas su puntual asistencia.

